

22
2ejr



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
MÉXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES

CAMPUS ARAGÓN

Paginación Discontinua

**"LA POLITICA INTERVENCIONISTA DE LOS ESTADOS
UNIDOS DESDE LA DOCTRINA MONROE A LA HELMS-
BURTON UN ANALISIS RETROSPECTIVO Y PROSPECTIVO"**

**TESIS PROFESIONAL
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN RELACIONES
INTERNACIONALES**

P R E S E N T A N :

**BRENDA JIMENEZ AYALA
VERONICA VELAZQUEZ MONROY**

**ASESORA:
LIC. MARIA LENA OCHOA RIVERA**

MÉXICO

267059

1998

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México

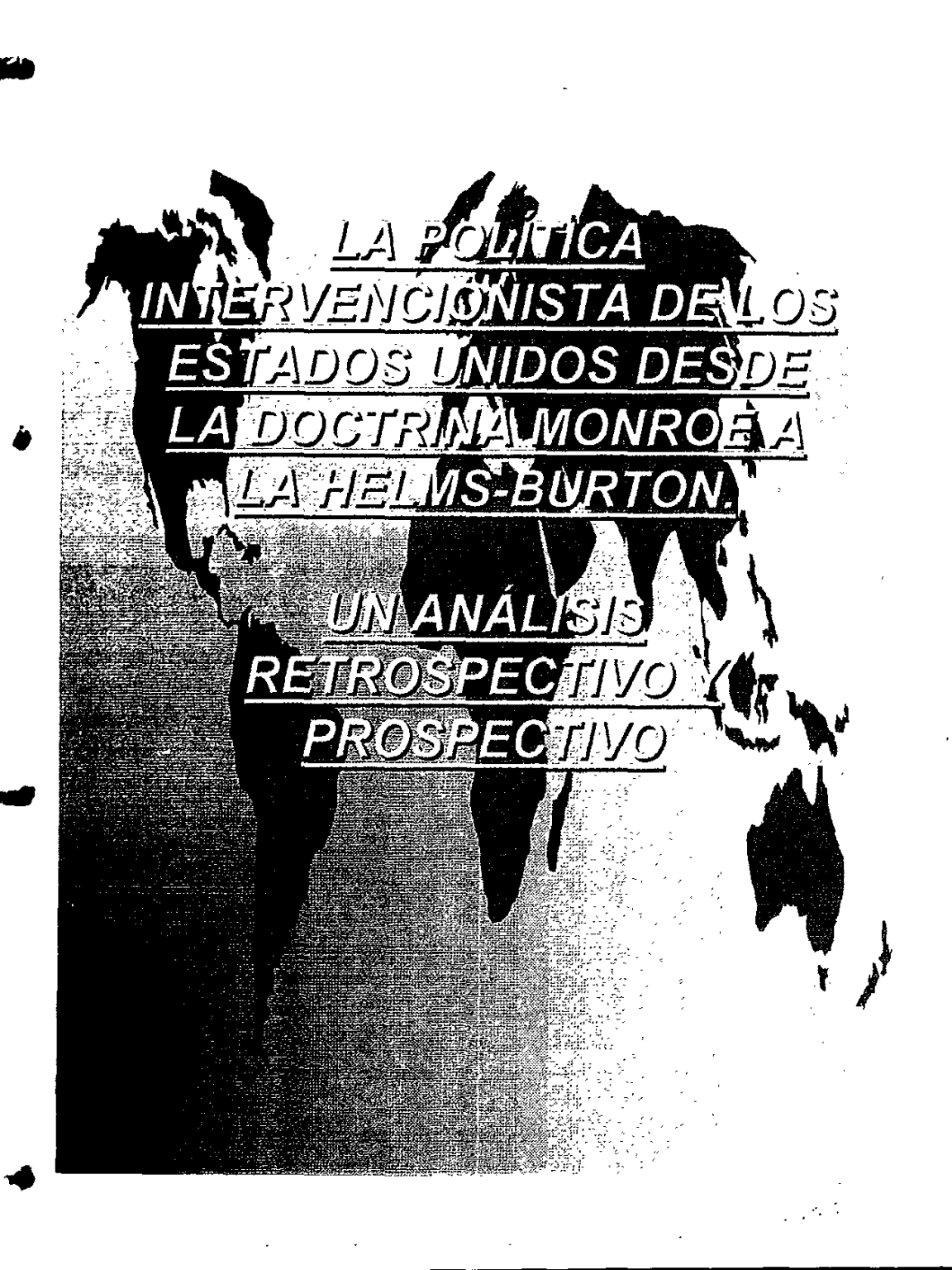


UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



LA POLÍTICA
INTERVENCIONISTA DE LOS
ESTADOS UNIDOS DESDE
LA DOCTRINA MONROE A
LA HELMS-BURTON.

UN ANÁLISIS
RETROSPECTIVO Y
PROSPECTIVO



SIYIENEZ AYALA BRENDA

VILA ZOUZ MONROY VERÓNICA

INDICE

LA POLÍTICA INTERVENCIONISTA DE LOS ESTADOS UNIDOS DESDE LA DOCTRINA MONROE A LA LEY HELMS-BURTON . UN ANÁLISIS RETROSPECTIVO Y PROSPECTIVO.

Introducción	1
I- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA INTERVENCIONISTA DE LOS ESTADOS UNIDOS .	
1.1. La ideología expansionista manifestada a través del Destino Manifiesto.....	9
1.1.1. Origen y Desarrollo del Destino Manifiesto.....	10
1.1.2. Utilización del Destino Manifiesto en la expansión de los Estados Unidos	12
1.2. La Doctrina Monroe como elemento ideológico expansivo.....	14
1..2.1. Sus Orígenes.....	14
1..2.2. Desarrollo de la Doctrina Monroe.....	16
1.3. Los Medios que utilizó los Estados Unidos para su expansión territorial.....	16
1.3.1. Compra de territorios.....	19
1 3.2. Intervencionismo.....	20
1.3.3. Colonización.....	20
1.3.4. La Guerra y los Tratados.....	21
1.4. La época del Gran Garrote y el Corolario Roosevelt.	22
1.4.1. Orígenes y Desarrollo de la ley del Garrote.....	23
1.4.2. La Diplomacia del Dólar.....	25

II. PRIMERA Y SEGUNDA GUERRA MUNDIAL Y LA ÉPOCA DE LA POSGUERRA.

2.1. La Primera y Segunda Guerra mundiales. El surgimiento y consolidación de los Estados Unidos como Potencia Mundial.....	28
2.1.1. El papel de los Estados Unidos en la Primer Guerra Mundial y su relación hacia América Latina.....	29
2.1.2. La Crisis de 1929	31
2.1.3. La Política del Buen Vecino.....	32
2.1.4. Suministro de materias primas de América Latina hacia los Estados Unidos.....	34
2.1.5. Crisis y la Segunda Guerra Mundial.....	39
2.1.6. Fin de la Segunda Guerra Mundial y el inicio de la Guerra Fria	40
2.2 La Política intervencionista de los Estados Unidos en la época de la Posguerra	44
2.2.1. La Guerra de Estados Unidos y Corea.....	46
2.2.2. El Combate al Comunismo a través de la Alianza para el Progreso.....	49
2.2.3. La Guerra de Vietnam.....	52
2.2.4. La Guerra del Golfo Pérsico.....	56
2.2.5. Bosnia-Herzegovina.....	58
2.2.6. Ley Torricelli.....	61

III LA RECIENTE POLÍTICA INTERVENCIONISTA DE LOS ESTADOS UNIDOS LA “LEY HELMS-BURTON”.

3.1. La Guerra de Estados Unidos contra España en 1898.....	65
3.1.1. La Enmienda.....	68
3.2. Breve historia y sanciones económicas de Cuba a partir del bloqueo.....	69
3.3. Fundamentos de la Ley Helms-Burton.....	83
3.4. Análisis de los posibles daños de la Ley Helms-Burton a las empresas de terceros países.....	88

IV. POSTURA DE LA SOCIEDAD INTERNACIONAL ANTE LAS SANCIONES DE LA LEY HELMS-BURTON.

4.1. Argumentos de la postura de los países más representativos.	97
4.1.1. Unión Europea.	98
4.1.2. Canadá.	102
4.1.3. México.	103
4.2. Argumentos de los Organismos.	118
4.2.1. Organización de Estados Americanos (OEA).	119
4.2.2. Organización Mundial de Comercio (OMC).	121
4.2.3. Organización de Naciones Unidas (ONU)	125

V. LOS INSTRUMENTOS DEL DERECHO INTERNACIONAL PARA CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DE LA LEY HELMS-BURTON

5.1. Soberanía	131
5.2. Autodeterminación de los pueblos y la aplicación de disposiciones nacionales de forma extraterritorial.	135
5.3. Derecho de no intervención en asuntos internos de terceros países.	138
5.4. Libertad de comercio entre países.	141

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	146
---	------------

ANEXOS.	153
------------------------	------------

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS	172
---	------------

HEMEROGRÁFICAS	177
---------------------------------	------------

VIDEOGRÁFICAS	195
--------------------------------	------------



INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

Como internacionalista es de vital importancia el conocimiento y la investigación de los sucesos que se producen dentro de la Sociedad Internacional y el papel sus actores. Uno de estos actores son los Estados Unidos que llegó a colocarse después de la Segunda Guerra Mundial como la principal potencia mundial, para entender este surgimiento es necesario conocer los pilares que sustenta su ideología y que a su vez han sido la base de su política exterior. Así el análisis de esta investigación se basa en las principales políticas intervencionistas desarrolladas por los Estados Unidos a lo largo de su historia desde su Independencia de Inglaterra y que propicia las condiciones necesarias para el surgimiento de su tan particular ideología. El singular enfoque de los Estados Unidos acerca de los asuntos internacionales no se desarrollo de una sola vez ni como consecuencia de una inspiración solitaria. En los primeros años de la República la política exterior norteamericana fue en realidad un refinado reflejo del interés nacional el cual consistía simplemente en robustecer la independencia de la nueva nación.

Como ningún país europeo era capaz de constituir una auténtica amenaza mientras tuviese que enfrentase a otros rivales De hecho el factor que más influyó para el surgimiento de esta ideología fue la Doctrina Calvinista, estas ideas se basan fundamentalmente en las ideas puritano-protestantes que consideraban al pueblo norteamericano como el pueblo "elegido" de los tiempos modernos, como se sabe el expansionismo norteamericano llegó a su mayoría de edad en la década de los cuarentas, específicamente en 1847 cuando un periodista de Washington acuña el concepto del "Destino Manifiesto", 1823 sin embargo las ideas de este concepto de espíritu agresivo actuaban tiempo atrás con gran arraigo entre la gente, así como la lengua y la religión. El presidente Roosevelt era un gudo analista del equilibrio de poder. Insistió en que se atribuyera un papel internacional a los Estados Unidos porque así lo exigía su interés nacional y porque según el equilibrio global del poder era inconcebible sin la participación norteamericana. De hecho para justificar su expansión territorial los angloamericanos consideraban que era muy importante extender sus bendiciones a pueblos menos afortunados y en cuanto se presenta la ocasión adoptar su papel de salvadores, función a la que no han renunciado, ni van a renunciar.

Así los angloamericanos controlaron en el siglo XIX, Mississippi, la Luisiana y las Floridas, obtuvieron la posesión de Texas, Nuevo México y la California; así como la compra de la Mesilla y Alaska, y en 1898 coronaron su éxito anexando Cuba, Puerto Rico y las Filipinas

Desde la Constitución de Estados Unidos como país independiente hasta la segunda mitad del siglo XIX este país tiene una orientación aislacionista que no significa el no tener relaciones con los miembros de la Sociedad Internacional, en realidad lo que ellos deseaban era eludir un compromiso o enredo político y mantener al viejo mundo fuera de América Latina. La esencia de la Doctrina Monroe, enunciada primero en 1823 y posteriormente considerada como la "piedra angular" de la Política Exterior de los Estados Unidos manifiesta el deseo de que Europa mantuviera las "manos fuera" del hemisferio. 2

Durante el gobierno de Wilson, los Estados Unidos se convirtieron en un protagonista clave de los asuntos mundiales, proclamado principios que, aunque reflejaban los lemas del pensamiento norteamericano, sin embargo constituían una revolucionaria desviación para los diplomáticos del Viejo Mundo

La declaración del presidente Monroe era unilateral en el sentido de que los Estados Unidos habían rechazado una propuesta de Inglaterra y sugerencias latinoamericanas para tratados de Alianza. De este modo la Doctrina Monroe fue, una clara advertencia hacia Europa y la Santa Alianza contra sus intentos de intervenir en busca de mantener su dominio en el Continente. Por lo tanto la Doctrina Monroe es una manifestación de la necesidad de los Estados Unidos de erigirse como protector de las jóvenes naciones latinoamericanas. Esta ideología expansionista llegó a su máximo punto con la Guerra contra España en 1898 donde lograron anexar Puerto Rico, Guam, Filipinas y establecen un protectorado en Cuba (1901). Cabe señalar que antes de proclamar los Estados Unidos la Doctrina Monroe la política exterior norteamericana había sido que los Estados Unidos no se dejarán enredar en las luchas europeas por el poder. A pesar de que la política de expansionismo tuvo cierta resistencia recibió un amplio apoyo de la opinión pública "Es la era del ascenso hacia el poder mundial". 3

(2) Pope G. Atkins, "América Latina en el Sistema Político Internacional" pág. 54, Editorial, México, 19

(3) Howard K. Beale, "Theodore Roosevelt and the rise of América to World Power" pág. 18, Editorial México, 19

Para (1903) Theodore Roosevelt pronunciaba la frase celebre que iba a emplearse para calificar su política "hay que hablar con suavidad y empuñar un Garrote", el "Big Stick". lo enarbola para responder a una campaña de prensa alemana por un conflicto entre ambos países. Después se creó la costumbre de llamar la política del Big Stick a las intervenciones de Estados Unidos en América Central

La verdadera Diplomacia del Dólar en un sentido amplio es la utilización de los intereses norteamericanos en el extranjero con apoyo de su gobierno, apoyo que solicitan y obtienen por todos los medios.

Estas políticas eran estimuladas por el desbordante desarrollo industrial de los Estados Unidos y dentro de la cual el Caribe figuraba como una importante zona estratégica así como por la gran variedad de materias primas y su bajo costo de exportación

Así el Big Stick justificaba la necesidad de la expansión territorial norteamericana con objeto de adquirir prestigio y poderío naval para llegar a la cúspide mundial. De esta forma la política del Big Stick justificaba las intervenciones armadas de los Estados Unidos y la Diplomacia del Dólar las aseguraba económicamente en toda América Latina. Posteriormente la intervención de Roosevelt en Santo Domingo creó el llamado "Corolario Roosevelt" (1904) que no es más que la reinterpretación o actualización de la Doctrina Monroe y la justificación de las intervenciones de los Estados Unidos en el Caribe. Durante los siguiente cuatro siglos los Estados Unidos invocaron el Corolario Roosevelt para justificar muchas intervenciones en países del Caribe.

Los instrumento coactivos fueron diversos, incluyendo el uso o amenaza de la invasión armada y la ocupación militar, el reconocimiento y no reconocimiento de nuevos gobiernos. Más específicamente, las intervenciones fueron diseñadas para asegurar y proteger el Canal de Panamá para mantener el orden y proteger la vida y propiedades de los ciudadanos norteamericanos. Este Corolario fue la idea que inspiró la política del Caribe de los Estados Unidos en las primeras décadas del siglo XIX.

Sin embargo a partir de 1929 hasta 1945 se marca un período de contraste en cuanto a las políticas antes mencionadas en lo que se refiere a las tácticas políticas o métodos de intervención directa al continente que ya resultaban obsoletas. Aunque los objetivos básicos de Estados Unidos permanecieron constantes ahora se contaba con métodos más sofisticados para llevarlos a cabo: presión financiera, derrocamiento de gobiernos, no acuerdos con sus intereses.

Sin embargo no se trata de actitud gratuita; debemos recordar la Gran Crisis de 1929-1933 que se dio en los Estados Unidos y que representó el punto de partida para este cambio de su política exterior. Pero esta política también, es explicada debido a que estaban dentro de la Segunda Guerra Mundial y por lo tanto necesitaban el apoyo de suministro de materias primas de América Latina.

La alianza de potencias durante la Segunda Guerra Mundial quedó definitivamente rota en 1947, tras el cambio en la política internacional impulsada por Washington, el cual dio paso a la separación del mundo en dos bloques, el episodio de la Guerra de Corea fue el primer gran conflicto internacional tras la finalización de la Segunda Guerra Mundial; cada potencia agudizó el control que ejercía sobre sus satélites. La península de Corea había sido dividida en dos zonas tras la derrota japonesa. Así la ex-Unión Soviética reconoció al gobierno de Corea del Norte y las potencias occidentales a la de Corea del Sur. La guerra estalló en 1950.

Para 1959 la Revolución Cubana acabó con la dictadura de Fulgencio Batista. Los Estados Unidos vieron con preocupación los acontecimientos aun antes de que los dirigentes revolucionarios cubanos tuvieran simpatías socialistas. El nuevo gobierno cubano solicitó un nuevo Plan Marshall para América Latina y un cambio en las relaciones interamericanas. Sin embargo el boicot contra la isla fue decretado inmediatamente por Washington.

En 1960 la ex-Unión Soviética ofrece a Cuba créditos y la compra de la producción de azúcar. Cuba nacionaliza empresas norteamericanas. Eisenhower dio vía libre a la Central Intelligence Agency (CIA), para detener la experiencia castrista y en 1960 John F. Kennedy lanza la idea de una "Nueva Alianza para el Progreso", que frenara la expansión del comunismo en Latinoamérica y asumió el ataque preparado por la Central Intelligence Agency (CIA), donde exiliados cubanos desembarcaron en Bahía de Cochinos con el apoyo norteamericano, sin embargo la invasión fue un fracaso y el régimen castrista se vio fortalecido.

Posteriormente se dio la intervención norteamericana en los asuntos del Sudeste Asiático, tras la retirada francesa. Estados Unidos pone en práctica de la "Teoría del Domino", que condujo finalmente al estallido de la Guerra contra Vietnam del Norte. Tras años de sangrienta guerra el 23 de enero de 1973 se firma el Acuerdo de alto al fuego. Después de esta derrota los Estados Unidos entró en una grave crisis interna y de repliegue internacional mantenida hasta el inicio del presidente Reagan en 1980.

Más recientemente se da la Guerra del Golfo-Pérsico ya que como sabemos esta región es una de las zonas más importantes del planeta desde el punto de vista petrolero, representado en zonas estratégicas para las grandes potencias.

El conflicto abierto en el Golfo suponía la colaboración de la primera piedra del futuro "Orden Internacional", Estados Unidos cuyo poderío económico se encontraba peligrosamente amenazado por el ascenso de Europa Occidental (especialmente Alemania) y de Japón consiguió asegurar supremacía militar y utilizar sus industrias de armamentos debilitadas por el proceso de distensión militar al acabar la Guerra Fría.

Después de 30 años de embargo económico y debido a la gran influencia de la comunidad cubano-americana, Clinton decide endurecer su política exterior hacia Cuba cercanas las elecciones presidenciales tomando como justificación el derribamiento de un avión norteamericano.

De esta forma la Ley Helms-Burton se constituye como la más reciente política intervencionista de los Estados Unidos afectando la soberanía de terceros países y el Derecho Internacional.

La investigación fue basada en el objetivo general donde se analizó el desarrollo de la política intervencionista de los Estados Unidos desde la Doctrina Monroe hasta la Ley Helms-Burton y en cuatro objetivos específicos, en los cuales se demostró como las intervenciones de los Estados Unidos han afectado la soberanía de terceros países, así como la relación de dominio que a través de su política Estados Unidos ha llevado a cabo contra los países subdesarrollados. Además de demostrar la importancia que ha tenido el Derecho Internacional para defender a sujetos afectados por la Helms-Burton, y finalmente se muestra la gran importancia que tuvo y continua teniendo la comunidad cubano-americana dentro de la toma de decisiones de la política exterior norteamericana hacia Cuba y el embargo económico.

Tomando en cuenta la hipótesis general, comprobamos que la ideología puritano-protestante ha sido la base fundamental sobre la cual los Estados Unidos desarrollaron su política exterior intervencionista que ha tenido gran arraigo dentro de la sociedad norteamericana hasta nuestros días


Así a través de nuestra investigación se demuestra la hipótesis particular en la cual se observa claramente como la política intervencionista de los Estados Unidos choca con los lineamientos mercados abiertos propuesta principalmente por dicho país y Organismos Internacionales, y que dio como resultado un rechazo total por parte de la mayoría de los integrantes de la Sociedad Internacional. Además se comprobó la efectividad del Derecho Internacional, como un medio para contrarrestar los daños causados por la Ley Helms- Burton a terceros países.

En esta investigación se desarrollará en el Primer Capítulo, los antecedentes y fundamentos de la política intervencionista de los Estados Unidos, a través del Destino Manifiesto, la Doctrina Monroe, así como los medios que utilizó para su expansión territorial y la época del Gran Garrote y el Corolario Roosevelt.

En el Segundo Capítulo se destaca la Primera y Segunda Guerra Mundial así como la época de la Posguerra, más específicamente la Política del Buen Vecino y el suministro de materias primas por parte de América Latina hacia los Estados Unidos, la Guerra de Corea, el combate al Comunismo a través de la Alianza para el Progreso, la Guerra de Vietnam, y del Golfo Pérsico, y finalmente la Guerra de Bosnia Herzegovina además del análisis del antecedente directo a la última política intervencionista de los Estados Unidos la Ley Torricelli.

En el Tercero Capítulo conoceremos el desarrollo de las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba y analizaremos las bases y fundamentos de la Helms-Burton.

En el Cuarto Capítulo mostraremos la postura que mantuvo la Sociedad Internacional ante la Helms-Burton y finalmente en el Capítulo Quinto conoceremos los instrumentos del Derecho Internacional que se utilizaron para con contrarrestar los efectos de dicha ley.



*II ANTECEDENTES Y
FUNDAMENTOS DE LA
POLÍTICA
INTERVENCIONISTA DE
LOS ESTADOS UNIDOS*

I. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA INTERVENCIONISTA DE LOS ESTADOS UNIDOS

Los antecedentes de la política intervencionista actual de los Estados Unidos se remontan desde la consolidación de las primeras colonizaciones británicas independizadas, en la costa oriental del país, las cuales formaron las trece colonias y se independizaron en 1783 con el apoyo de España y Francia, posteriormente fueron extendiendo sus fronteras hacia el oeste y devastando a las tribus primitivas como indios, cheyenes, comanches, cheroquis, seminolas, navajos, apaches, para ello tomaron de estandarte la ideología promulgada por la religión protestante de los calvinistas y a la Doctrina Monroe principalmente para llevar a cabo su expansión territorial utilizaron también políticas como la del Gran Garrote, el Corolario Roosevelt y la Diplomacia del Dólar, para intervenir en las decisiones de países. La nueva nación no consideró el consejo de Washington un juicio geopolítico práctico, sino una máxima moral. En su calidad de depositarios de principio de libertad, los Estados Unidos estimaron natural interpretar la seguridad que les conferían los grandes océanos como señal de la Divina Providencia, y atribuir sus acciones a una superior visión moral y no a un margen de seguridad que no compartían con ninguna otra nación. La política exterior de la nueva república fue la convicción de que las constantes guerras europeas eran resultado de sus cínicos métodos de gobierno.

1.1. LA IDEOLOGÍA EXPANSIONISTA MANIFESTADA A TRAVÉS DEL DESTINO MANIFIESTO.

El origen del expansionismo territorial norteamericano tiene profundas raíces, estas surgen a partir del momento en que las colonias inglesas lograron su independencia y se constituyen en un Estados Confederados. De esta forma buscan el sustento en base de argumentos religiosos incuestionables que respondan a su necesidad de convertirse en la *nación guía y protectora de las nuevas naciones incapaces de gobernarse así mismas*. El Destino Manifiesto es la pieza fundamental que alienta a grandes sectores intervencionistas hacia la búsqueda y apropiación de nuevos territorios. Esto se observa claramente en los deseos de la población por la obtención de grandes territorios que diera como resultado la constitución de los Estados Unidos como la nación hegemónica del Continente Americano.

1.1.1. ORÍGENES Y DESARROLLO DEL DESTINO MANIFIESTO

Al conocer las noticias de la insurrección de las colonias hispanoamericanas, la reacción de los angloamericanos fue generosa, en su provecho, pero sin perder de vista sus objetivos nacionales tan importantes como la eliminación de la influencia europea del comercio y las políticas continentales; hacer del continente el ámbito natural y adquirir nuevos territorios para dar acomodo y medios de vida a su población creciente.

El expansionismo angloamericano llegó a su máxima expresión en la década de los cuarenta, exactamente en 1847 cuando John L. O'Sullivan director y propietario del New York News y del Democratic Review de Washington dio a conocer el concepto de Destino Manifiesto, más la idea de este concepto de espíritu agresivo, actuaba de tiempo atrás con arraigo entre la gente como su misma religión. El hecho de que los angloamericanos utilizaran el nombre del Continente Americano como gentilicio no fue casual y nos da una idea de que al haber logrado su independencia primero que las colonias españolas les hizo poseedores de tal nombre. Esto por supuesto no justificaba el nombrarse así mismos norteamericanos y menos llamar América a su país. Así, tan pronto como el pueblo de los Estados Unidos tuvo conocimiento de la insurrección de las colonias españolas trató de mejorar su información e interés sobre las riquezas naturales; así se inicia la disputa por la hegemonía en el Continente Americano, lo que Estados Unidos vio como un gran peligro para sus ambiciones de dominio en el Continente.

Es la Doctrina Calvinista quien dio la justificación al expansionismo norteamericano y la predestinación a la personalidad norteamericana, es decir el "chosen country" o "pueblo elegido" de los tiempos modernos, el pensamiento de la teología calvinista fue determinante para la adopción de nuevos territorios al oeste de las 13 colonias iniciales, los rasgos fundamentales fueron: "...la gloria de Dios es el sentido de la creación y de la salvación de los elegidos, así como el castigo de los condenados. Dios, el Señor del mundo, determina el curso de las cosas, << en virtud de las cuales Dios ha predestinado a unos a la salvación y a otros a la condenación >>, nuestra salvación procede de la fuente de la misericordia divina y, gratuita, ya que no todos los hombres son creados con el mismo destino, sino que a unos se les adjudica la vida eterna y a otros la condenación eterna y para ello Dios elige a quién guiará a los condenados a la salvación...".[

(1) Gran enciclopedia Rial, Madrid.1998, Tomo IV, ediciones Rialp, S.A., pág 736,

Esta Doctrina fue el estandarte que Estados Unidos utilizó para justificar ante los ojos de los demás el porque de su expansión, ya que dicha expansión entendida desde el punto de vista del calvinismo "es como la reforma e implantación del Reino de Dios, la Comunidad de fieles, es la piedra angular de una acción que abarcase a todos los países de la tierra, en una sola nación que no tuviera fronteras, el Calvinismo exigía de sus seguidores que llevaran su credo al mundo, y a donde llegasen, fundar comunidades reformadas..."²

De esta forma su religión dominante estableció la felicidad al "llamamiento" para el éxito en las empresas como la regeneración al mundo porque sólo Dios favorece a quienes sean iluminados por su majestad, estos triunfarán y serán felices en el escenario mundial. De esta forma los malos e ignorantes eran los españoles quienes se habían separado de Dios para adorar al Papa y por lo tanto como los hispanos de Latinoamérica tenían las mismas creencias religiosas que los españoles, al igual que estos últimos eran considerados inferiores por los angloamericanos. "Los angloamericanos creen en Dios, en el Dios que esta con ellos y no con los infieles".³

En la perspectiva de nuestro tiempo, se acentúan ciertos rasgos coincidentes en el carácter moral de angloamericanos y germanos; vivencias como la del "pueblo elegido", "ejemplaridad", "misionarismo" y "superioridad" ejes en sus conceptos de vida. De esta forma el Destino Manifiesto justifica moralmente la expansión territorial que surge al constituirse Estados Unidos como país independiente y se desarrolla entre la gente por más de un siglo. Llega a su mayoría de edad en Junio de 1847 cuando John L. O'Sullivan y sus seguidores lo plasman como apoyo a la expansión territorial y la ofensiva contra naciones europeas en su deseo de erigirse como la nación hegemónica de toda América. Como observamos esta forma ideológica que desde antes justificó la supremacía sobre los ignorantes españoles, monárquicos y católicos, en tiempos modernos se ejerció sobre atcos y comunistas del mundo entero.

(2) Méndez Pidal Don Ramón Gran enciclopedia del mundo, México, Duran, S.A. de Ediciones Bíblicas, pág. 58.

(3) Cotton Mather., La fe, del Cristianismo, México, Worcester, Mass. 1699 ASS. pág. 17

1.1.2. UTILIZACIÓN DEL DESTINO MANIFIESTO EN LA EXPANSIÓN DE LOS ESTADOS

UNIDOS.

Desde el comienzo mismo de su vida nacional, los norteamericanos profesaron una fuerte creencia en lo que consideraban su destino: extender, la libertad y la justicia social para todos y apartar a la humanidad del mal camino conduciéndola hacia la nueva Jerusalén terrestre. La inmigración masiva del siglo XIX especialmente después de 1865 vendría a reforzar este sentido de destino "El repudio a Europa" ya que representaba la guerra, la pobreza, y la explotación; en su contraparte América significaba la paz, las oportunidades y la democracia. En la cual Estados Unidos sería ejemplo de un modelo de comportamiento internacional democrático superior. Estados Unidos rechazaría voluntariamente la política de la fuerza para la conducción de su política exterior.

La *teoría democrática*; plantea que los pueblos son racionales y morales y que la diferencia entre ellos pueden arreglarse por medio de la persuasión racional y la exhortación moral, por lo que se consideraba que la paz era el resultado de la armonía entre los pueblos era el estado natural o normal, consideraban al conflicto una desviación principalmente causada por líderes perversos, cuya moralidad y razón se habían visto corrompidos por el ejercicio de un poder descontrolado, la política de la fuerza era el instrumento de los conductores autocráticos y egoístas - es decir- líderes que no estaban sometidos al control de la opinión pública democrática, que gustaban de servirse de los demás para su ventaja personal, para ello la guerra era un juego grandioso, no sufrían ninguna de las privaciones de la guerra, estas recaían en la gente común, que tenía que dejar a sus familia para ir a luchar, soportar impuestos muy altos para pagar la guerra y, seguramente ver como, se destruían sus hogares y familias, por lo que para los Estados Unidos la conclusión era clara: los Estados no democráticos tenían una tendencia a la guerra y al mal; las naciones democráticas, en las cuales el pueblo controlaba a sus líderes y periódicamente los cambiaban, eran pacíficos y morales.

Aunque como mencionamos anteriormente el Destino Manifiesto se acuña hasta 1847, es a partir de 1812 cuando el expansionismo angloamericano definió sus objetivos cristalizados en el axioma de geografía (teología o teología geográfica, según la cual los Estados Unidos, bajo la protección del cielo serán el instrumento destinado a la regeneración moral y política del mundo entero. Se concebía el "*real natural del imperio americano en dimensiones superiores al imperio romano en tiempos de Augusto*".⁴

(4) Fuentes Mares José, Génesis del Expansionismo norteamericano, México, El Colegio de México, 1era. edición 1980, pág. 21.

El instrumento que proclamaron los expansionistas fue el Destino Manifiesto, esta es una teoría popular que como hicimos mención tiene su base en la religión calvinista según la cual la providencia ha decidido que los Estados Unidos fuera el propietario de la totalidad de América del Norte. Así esta zona se convertirla en la vitrina donde se podría exhibir la mejor forma de gobierno, el republicanismo ante los ojos de la decadente Europa. Esta forma de gobierno comprendía la combinación de principios tales como representación de masas, voto universal de ciudadanos blancos y adultos del sexo masculino, elecciones frecuentes, etc. De esta forma el republicanismo era la antítesis de la monarquía, es decir la religión implantada por un príncipe reinante y la represión.

Así los angloamericanos aprendieron a justificarse por medio de la fe en dogmas enraizados en la conciencia pública y privada: la extensión y defensa de la libertad en el mundo entero; la defensa de los malos y la convicción de hacer historia bajo el mandato protector de la providencia divina. La idea de la transcontinentalidad fue fundamental para el desarrollo expansionista que tuvo que ver con el trazo puritano-religioso que asentó los principios de competencia y suficiencia económica de los pobladores de los Estados Unidos. La principal preocupación en aquellos momentos fue la posesión de la tierra ya que significaba el "imperium", es decir el deseo de aumentar el poderío de los Estados Unidos y evitar la presencia de potencias europeas en el Continente Americano. El gran desarrollo que alcanzó el Destino Manifiesto se dio gracias a los periódicos, que fueron el medio de comunicación donde se plasmo con mayor claridad los deseos del espíritu expansionista y además fue el lazo entre las inquietudes del pueblo norteamericano y la elite política, configurando el espíritu angloamericano en el marco de sus conceptos geopolíticos y sus convicciones religiosas y raciales.

"En el Destino Manifiesto se establecía que el pueblo norteamericano estaba llamado por voluntad divina a expandirse y que la gran nación no debería de tener fronteras".⁵

Para entender la gran importancia que jugó la prensa en este expansionismo es necesario conocer que Estados Unidos fue y es el país con mayor número y consumo de periódicos del mundo. De esta forma los angloamericanos controlaron en el siglo XIX Mississippi, la compra de la Luisiana y la Floridas, la posesión de Texas, Nuevo México y la California, la compra de la Mesilla y de Alaska. Así este proceso expansión posteriormente conduciría a la época del imperialismo norteamericano.

(5) Díaz Magaña, Historia Dos: Edad Moderna y Contemporánea. México, Editorial siglo XXI, pág 66.

1.2. LA DOCTRINA MONROE COMO ELEMENTO IDEOLÓGICO EXPANSIONISTA.

Los Estados Unidos hicieron uso de la Doctrina Monroe como base de su política de control y dominio hacia América Latina, pero sobre todo sirvió para justificarse ante su gran deseo de obtener mayor extensión territorial, esto lo podemos observar claramente en casos como el de Texas, Oregón, California, etc. El temor de Estados Unidos de una posible intromisión Europea, sustentaron sus proclamas a través de la Doctrina Monroe "*América para los Americanos*", 6 y por supuesto como ya se mencionó anteriormente son ellos mismos quienes se autodenominan con el gentilicio de Americanos. El concepto de Seguridad Continental que para ellos significaba Seguridad Norteamericana desempeña un importante papel en la historia de la expansión norteamericana

1.2.1 SUS ORÍGENES

Desde la constitución de Estados Unidos como nación independiente hasta la segunda mitad del siglo XIX, este país mantuvo una orientación aislacionista, lo que no significa que no mantuviera ligas con Europa ni con el resto del mundo, lo que en realidad deseaba era no tener un compromiso con dichas naciones y mantener al Continente Americano, fuera de la esfera de influencia norteamericana. La Doctrina Monroe no fue idea de un sólo hombre ni nace de improviso, su origen lo podemos encontrar en el proyecto de Tratado de Alianza, redactado por John Adams en 1778, en el "*mensaje de Adiós de Washington en 1796, en declaraciones de Thomas Jefferson (1790, 1808, 1820) y en la Declaración de Transferencia de 1811*". 7

En 1822 el continente América desde los grandes lagos hasta Cabo de Hornos eran independientes, sólo Belice, Bolivia y las Guayanas mantenían dependencia de naciones Europeas. El quinto presidente James Monroe proclamó en 1823 que las repúblicas americanas eran independientes y que ninguna potencia europea podía colonizarlas. A través de este recurso diplomático, se pudo ejercer gran influencia sobre la economía y política de los países latinoamericanos.

(6) Gómez Arvizu, Historia Contemporánea y Moderna, México, UNAM, pág.66

(7) Duroselle, "Política Exterior de los Estados Unidos", México, 1965, fondo de cultura económica, pág. 56

La relación que existía entre los Estados Unidos y América en esta época esta contenida en la idea del *Hemisferio Occidental* o también llamada doctrina de las dos esferas, esta implicaba una relación especial con América Latina y estaba constituida por la separación geográfica entre América y Europa, así como la diferencia en lo que se refiere a la sociedad, economía y política de un Nuevo Mundo moralmente superior al Viejo Mundo despótico y decadente. Este concepto sirvió de base para el aislamiento del Continente Americano hacia Europa y la necesidad de estrechar vínculos entre las naciones americanas.

En el Mensaje de Adiós de George Washington se menciona a la influencia extranjera como uno de los peores enemigos del gobierno republicano lo que nos da una clara visión de su apoyo al aislacionismo especialmente de Europa. Otro ejemplo de la necesidad de mantener el aislacionismo lo encontramos en la Resolución de No Transferencia, aprobada por el Congreso Norteamericano en 1811 donde Estados Unidos advierte a España que no tendría objeción en que, este mantuviera sus posesiones coloniales, pero no permitiría la transferencia a un tercer país de dichas colonias.

La Doctrina Monroe tenía como sustento principal al Destino Manifiesto que procuraba una posición territorial hegemónica de los Estados Unidos. Al subir a la presidencia James Monroe no se apartó de la política de su predecesor Madison quien rehula el reconocimiento de los nuevos estados por miedo a que la Santa Alianza actuara en perjuicio de los objetivos territoriales norteamericanos. Buen número de republicanos en Estados Unidos exigían el reconocimiento, el *American Monthly Magazine* proponía el proyecto de construir una Santa Alianza entre los pueblos y gobiernos del Continente Americano para la común defensa del sistema libre de gobierno. Estados Unidos empezó el reconocimiento de los países latinoamericanos en 1822, principalmente por el temor de que, estos pudieran recibir apoyo y dependerían de la Gran Bretaña. Para 1823 Francia invade España con el objeto de liberar Fernando VII, por lo que se creo, una fuerza franco-española que pronto podría llegar a América del Sur con el apoyo de la Santa Alianza.

De esta forma la Doctrina Monroe procede del fracaso diplomático y político a que se llegó al no lograr de Francia un compromiso de no agresión al continente Americano. Esto produce que en Londres, George Canning tratar de resolver la situación, temiendo que si Inglaterra no tomaba ciertas decisiones hacia Latinoamérica los Estados Unidos obtendrían ventajas comerciales exclusivas. Por lo que Inglaterra decide proponer a Estados Unidos que realizaran conjuntamente la proclamación de la doctrina para limitar a dichos países.

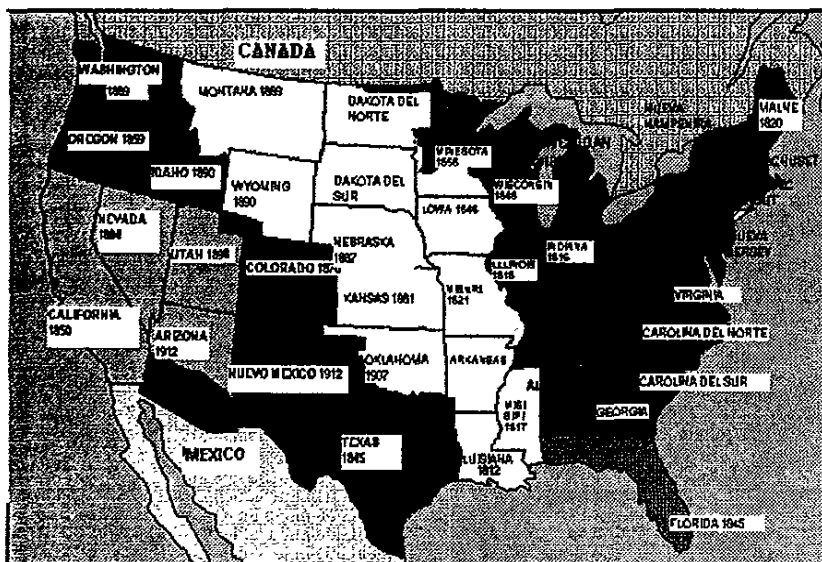
1.2.2. DESARROLLO DE LA DOCTRINA MONROE









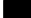
Sin embargo, el presidente James Monroe decide hacer la proclamación de forma unilateral para mostrar su total independencia respecto de Inglaterra. Así el 2 de diciembre de 1823, hace la declaración ante el Congreso Norteamericano. Los principios de la Doctrina Monroe son: La no intervención de Europa en América, así como el rechazo de futuras colonizaciones europeas en América al decir que Estados Unidos vería como una "actitud hostil", cualquier intento europeo de subyugar a los países de América, la diferencia de los sistemas políticos que son esenciales distintos por lo que se consideraría peligroso para la paz y la seguridad, reiteraba la no intromisión de los Estados Unidos en asuntos europeos, insistiendo de esta forma en el aislacionismo. De esta forma la Doctrina Monroe refleja el deseo de Estados Unidos de mantener alejada la influencia extranjera y específicamente la europea del Continente Americano. La esencia de la Doctrina que se anunció en 1823 y posteriormente se consideró la "piedra angular" de la política exterior norteamericana era el deseo de que Europa mantuviera "las manos fuera" del hemisferio occidental. La declaración del presidente Monroe se realizó como ya mencionamos en forma unilateral al rechazar una propuesta de Inglaterra de hacer una declaración conjunta, así como el rechazo de una propuesta latinoamericana para firmar tratados de Alianza. La Doctrina Monroe intentaba reservar a América Latina como campo de acción de los Estados Unidos; los países latinoamericanos la interpretaron como un instrumento de protección creyendo que los Estados Unidos se comprometían a defenderlos, pero en realidad los defendidos por la Doctrina eran los propios Estados Unidos. Estos se mostraba en el axioma de Seguridad Continental que era la Seguridad Americana, y que a su vez desempeñó un significativo peso en la historia expansionista norteamericana. El mensaje de Monroe conjugó inquietudes y ambiciones del pueblo norteamericano y de su élite dirigente, por lo que resulta sorprendente que se atribuya solo a Quincy Adams la paternidad del Mensaje. De este modo la Doctrina Monroe representaba un mecanismo a través del cual los Estados Unidos trataban de afianzar su predominio hegemónico en el Continente aislándolo de posibles intervenciones europeas, en razón de sus intereses expansionistas tanto territoriales como comerciales y que nada tenían que ver con un apoyo altruista de proteger y defender a los países latinoamericanos. Así, la Doctrina Monroe cristalizó la oposición americana no al imperialismo, sino al imperialismo europeo y resultó por ello inseparable de la expansión continental de los Estados Unidos.

1.3. LOS MEDIOS QUE UTILIZO LOS ESTADOS UNIDOS PARA SU EXPANSIÓN TERRITORIAL.

Posteriormente de la Independencia de las trece colonias inglesas del Norte de América. Los Estados Unidos aparecieron en el escenario mundial con una marcada tendencia expansionista hacia el Oeste. Como ya se menciona anteriormente dos elementos ideológicos de gran trascendencia permitieron a los Estados Unidos fortalecer y justificar su expansionismo.

El Destino Manifiesto y la Doctrina Monroe, en los cuales se determina que el pueblo norteamericano estaba llamado por la voluntad divina a expandirse y que la gran nación no debería tener fronteras, como el tratar de excluir todo tipo de influencia europea del Continente Americano para así constituirse en la nación hegemónica y guía de los nuevos países. Los medios que utilizó Estados Unidos para su expansión territorial fueron: la Compra de Territorios, el Intervencionismo, la Colonización y la Guerra que finalmente llevó a la firma de Tratados. *"En solo 50 años, entre 1893 y 1853 Estados Unidos creció del a rea ocupada por las trece colonias originales, habiéndose tomado la mayor parte de lo que originalmente era América Hispana a 9 363.498 km²".* 8



- | | | | |
|---|---|--|---|
|  Cedido por España en 1819 |  Reclamado a Gran Bretaña hasta 1846 |  Compra de Gadsden 1853 |  Compra de la Luisiana 1803 |
|  Las trece colonias |  Cedido por México 1848 |  Anexión de Texas en 1845 |  Reclamado a Gran Bretaña hasta 1818 |
|  Territorio del Noroeste | | | |

(8) Duroselle, Op. Cit., pág. 54.

El desarrollo económico de los Estados Unidos halló campo propicio en el suelo virgen y en el esfuerzo inagotable de su población cosmopolita, con las directrices del capitalismo, la industria pesada y los monopolios mercantiles. En 1847 los Estados Unidos intervinieron en México para arrebatarse sus territorios del norte. A fines del siglo XIX intervinieron en la independencia de Cuba para que esta isla quedara dentro de su órbita, así como en la separación de Panamá, de Colombia, para obtener la concesión del Canal interoceánico. Con la política de "*Préstamo y arrendamientos*", controlan la economía de América Latina, e influyen en su política interior y exterior. Su influencia cultural ha sido paulatina y palpable por medio de la radio, el cine, la televisión, y la prensa. La influencia de estos medios de comunicación en América han sido enormes, pues que se han infiltrado las costumbres norteamericanas.

1.3.1. COMPRA DE TERRITORIOS.

La primera expansión se produjo con la compra de territorios, esta se realizó en 1803, donde la Unión compró el territorio de la "*Luisiana*" a Francia con lo que duplicó su extensión. Esto se dio como resultado del Acuerdo de Montefontaine, este acuerdo que evitó una posible guerra con Francia tuvo consecuencias muy ventajosas para los Estados Unidos, ya que Napoleón vendió al gobierno de Jefferson en 1803, cerca de una tercera parte de lo que es el actual territorio de los Estados Unidos. La venta se realizó por 60 millones de libras. Ahora estaba abierto el camino hacia la colonización del Oeste al otro lado del Mississippi desde ese momento el gobierno federal pudo llevar a cabo su política exterior con una sensación de seguridad. Quince años después de la compra de Luisiana, Estados Unidos negoció con España las "*Floridas*", tomando de hecho el territorio en 1810 y 1813. Los dos estados firmaron el Tratado Adams-Onís en 1819 en el cual España cedía Estados Unidos todas sus tierras en la costa del Golfo al este del Río Mississippi.

En 1867, William Seward, Secretario de Estado de el presidente Johnson, gestionó la compra de Alaska, el territorio mas extenso que adquirieron los Estados Unidos en la segunda mitad del Siglo XIX, a un precio muy por debajo del valor que estas tierras representaban: poco más de 7 millones de dólares. No fue difícil que Rusia accediera a vender esas tierras, ya que temía que los ingleses las ocuparan; y el costo de cuidarlas era muy alto.

Seward se encargó hábilmente de combatir a la opinión pública que estaba en contra del expansionismo, reaccionaron publicando las críticas que, en 1803, se le habían hecho a Jefferson por la compra de la Luisiana. De esta forma los Estados Unidos lograron aumentar las dimensiones de su territorio así como asegurar considerables recursos naturales para su futura consolidación.

1.3.2. INTERVENCIONISMO.

El intervencionismo fue una de las formas expansionistas practicadas por los Estados Unidos ejemplo de ello fue "Texas". Los Estados Unidos y México chocaron por décadas sobre la cuestión de Texas, ya que los límites de México y los Estados Unidos no habían sido establecidos cuando México obtuvo su independencia; Texas era un estado mexicano, pero el gobierno de México lo ignoró y permitió la inmigración en su mayoría de angloamericanos a esa región. En 1936 los Texanos realizan una rebelión y en ese mismo año obtuvieron su independencia, ésta lograda gracias al gran apoyo de los Estados Unidos; sin embargo a Texas se le negó la admisión a la Unión, debido al problema de la esclavitud. Los texanos deseaban la anexión porque descartaría el riesgo de una posible reconquista por parte de México, atraería mas colonos y vincularía a la madre patria a los que ya habían asentado. El mayor obstáculo, sin embargo era la posibilidad de que la anexión arrastrara a Estados Unidos a un conflicto con México. Finalmente en 1845, tras las elecciones presidenciales y que respaldaban el apoyo popular a la anexión se aprobó el Tratado de Incorporación de Texas a la Unión. Otro ejemplo de intervencionismo norteamericano se dio en "Oregón" la cual se obtuvo a expensas de Inglaterra en 1846, los británicos se encontraban en el condado de Oregón como intrusos según los propios norteamericanos y lo eran en dos sentidos: se dedicaban a una nueva colonización violando los principios de la Doctrina Monroe y lo hacían en áreas que pertenecían a Estados Unidos.

1.3.3. COLONIZACIÓN.

La colonización fue otro método que utilizó Estados Unidos, esta se produjo principalmente en Oregón que se encontraba con un plan muy bien trazado para la colonización. " *En la primavera de 1845 había en Oregón aproximadamente 3 100 colonos, los dos tercios de ellos se hallaban al sur del río Columbia y un tercio al norte; de los 2 100 que estaban al sur del río aproximadamente 1 200 eran norteamericanos y 900 eran canadienses en su mayoría mestizos de origen francés e indios*".⁹ Al norte del río había casi 1000 habitantes virtualmente todos ellos británicos o canadienses empleados de la Hudsons Bay Company o de la Puget Sound Agricultural Company.

(9) Díaz Magaña, Historia Contemporánea II, México 1980, editorial porrua, pág. 78.

Evidentemente una población heterogénea no se prestaba como la de Texas para decidir el futuro de un territorio. El Programa de Alien y Cass se asentaba sobre la tesis de que el condado de Oregon era norteamericano a todo lo largo y ancho y que los británicos eran usurpadores, esta intrusión se interpretaba como un atentado contra el principio anticolonial enunciado por Monroe y debía de ser resistida a cualquier precio.

Sin embargo en 1846 los Estados Unidos e Inglaterra llegaban a un acuerdo sobre la disputa de los territorios de Oregon. Otra forma recurrente fue la colonización del Oeste motivada por la fiebre de oro y de la tierra. Esta expansión fue realizada a costa del exterminio y despojo de los grupos indígenas; sioux, cheques, comanches y pieles rojas entre otros que vivían allí y su medio de sobrevivencia era la caza y venta de pieles, además de la agricultura, fueron despojados por la gran cantidad de minas que existían en esos lugares y la riqueza que les proporcionaría a quien adquiriera estas tierras.

1.3.4 LA GUERRA Y LOS TRATADOS.

Finalmente la Guerra fue otro recurso para el engrandecimiento del territorio norteamericano. De esta forma la guerra contra México es representativa del fervor expansionista de los Estados Unidos en el siglo XIX, los angloamericanos no podían renunciar a expandirse hacia un territorio tan rico en tierras baldías controladas por México. A pesar de que para entonces ni su extensión, ni su poderío eran tan abrumadores ya resultaba peligroso compartir una frontera con los Estados Unidos, ya que ésta era una nación arrogante en sus relaciones exteriores, en parte debido a que sus ciudadanos se consideraban cultural y racialmente superiores, México por el contrario en dicha época se encontraba plagado de problemas financieros y conflictos étnicos internos, además padecía un debilitamiento. Fueron principalmente los problemas sobre la frontera, las anexiones de los Estados Unidos y las continuas tendencias expansionistas de los Estados Unidos las que condujeron a la guerra con México (1846-1848).

Las negociaciones de los problemas se condujeron a través de la intermediación de Inglaterra, México derrotado, no tuvo más elección que acceder a las propuestas norteamericanas. El 2 de febrero de 1848 se firma el Tratado de Guadalupe Hidalgo, en el que México acepta el río Grande como frontera, cediendo la mitad de su territorio nacional a los Estados Unidos, incluyendo "Nuevo México, Arizona, California, Utah, Nevada y partes de Colorado", por las cuales Estados Unidos pago 15 millones de dólares. La inmensidad de la nueva adquisición no satisfacía a algunos expansionistas de los Estados Unidos, sin embargo la demanda de la total anexión de México, se vio frustrada por la cuestión de la esclavitud.

Con toda la información anterior podemos analizar que la defensa de seguridad norteamericana siempre ha implicado más que la seguridad física ya que el principal objetivo de la política exterior norteamericana : *"la seguridad de una norteamericana democrática. El equilibrio de poder definido como este y sean cuales fueren sus integrantes militares, no es un fin en si mismo, sino el medio para mantener la seguridad".*¹⁰

De esta forma podemos notar como a través de la historia los Estados Unidos no han desistido y permanece constante en su política intervencionista, las diversas formas que ha utilizado han sido según las circunstancias históricas para poder realizar su expansión, y seguir manteniendo de alguna forma su llamada seguridad que emana del poder y defensa, aun en la actualidad lo definen como su seguridad internacional que para ellos es el no perder el poder que tienen a través de políticas intervencionista, esto lo podemos constatar en la actualidad con la más reciente de estas políticas promulgada para Cuba pero que afecta y lleva consigo grandes perjuicios a terceros países, la ley Helms-Burton

1.4. LA ÉPOCA DEL GRAN GARROTE Y EL COROLARIO ROOSEVELT

Esta política exterior de los Estados Unidos aparece con mayor fuerza después de la guerra por el problema de la esclavitud y muestra el deseo de expansión no solo en el Continente Americano, mas allá de éste a través del concepto de extraterritorialidad. Diversos serían los mitos que tratarían de utilizar para conseguir su dominio sobre América Latina en esta época, sin dejar atrás sus ideas incluídas en el Destino Manifiesto y la Doctrina Monroe piezas clave en el desarrollo de su política intervencionista. Ya que el expansionismo llevaría aparejado una política netamente intervencionista.

(10)Spanier Jonh, La Política exterior norteamericana a partir de la Segunda Guerra Mundial, México, Grupo Editor latinoamericano, pág.364.

El corolario Roosevelt surge de la idea de el presidente en turno Teodoro Roosevelt quien consideraba que los europeos no debían intervenir en los asuntos internos de un país latinoamericano, que solamente los Estados Unidos podían actuar. Por lo que en mayo de 1904 Roosevelt, ante la solicitud de intervención en Santo Domingo, declara que si una nación demuestra *“que sabe actuar con honestidad en los asuntos políticos e industriales, si mantienen el orden y pagan sus deudas, no tienen que temer una intervención de los Estados Unidos, pero los actos brutales o deshonestos o una impotencia de la que resultara un relajamiento general de los lazos de la sociedad civilizada podrían exigir en definitiva una intervención por parte de una nación civilizada y en el continente norteamericana los Estados Unidos no pueden ignorar ese deber”*. 11

Esto se manifiesta porque Europa intervino en Santa Domingo por deudas, por lo tanto los Estados Unidos no dudó ni un solo momento en intervenir, ya que en noviembre de 1904 Teodoro Roosevelt es reelecto y expuso el “Corolario” con mayor firmeza en su mensaje anual al Congreso, por lo que los Estados Unidos intervinieron de inmediato en Santo Domingo, para justificar esta política de intervención Roosevelt se sitúa bajo la sombra de la Doctrina Monroe, no intervención de Europa en América Latina.

1.4.1. ORIGEN Y DESARROLLO DE LA LEY DEL GARROTE

Los últimos años del siglo XIX fueron el período de cambio de la política exterior de los Estados Unidos del aislamiento tradicional a un internacionalismo desbordante. La nación a través de un período de transición política, que dio como resultado una participación activa en los asuntos mundiales y la elevación a la posición de gran potencia.

Esta nueva política reavivó el interés de los Estados Unidos por Latinoamérica y presentó el imperialismo y las políticas impuestas en el área del Caribe y también en naciones del Océano Pacífico. Mucho antes de que estallara la Guerra contra España en 1898, la mirada de Estados Unidos se había dirigido hacia Cuba y República Dominicana. Se pensaba en la posibilidad de anexionar Canadá y establecer colonias en el Pacífico.

(11) Duroselle, Op. Cit, pág.35

Las miradas puestas en altamar trajeron el renacimiento de los ideales del "Destino Manifiesto" y de la Doctrina Monroe, centrados en el reforzamiento de ideas conservadoras, tales como la voluntad de dominio de los pueblos llamados "inferiores". Sin embargo las potencias europeas aspiraban, también a sacar provecho económico, obtener ventajas estratégicas en los nuevos territorios.

El capitán A.T. Mahan filósofo naval del nuevo imperialismo demostró en una serie de artículos sobre historia la fuerza que podría tener el poder naval su influencia no hubiera sido tan decisiva de no contar con un seguidor tan ferviente de estas ideas de quien sería uno de los presidentes que pondría en práctica esta teoría Theodore Roosevelt.

El Big Stick o Gran Garrote fue estimulada principalmente por el importante desarrollo económico que había logrado los Estados Unidos cuyo mayor interés fue la región del Caribe como zona estratégica, así como la infinidad de materias primas existentes. Es el 2 de abril de 1903 cuando Teodoro Roosevelt pronuncia la frase célebre que iba a emplearse para calificar su política: *"Hay que hablar con suavidad y empujar un Gran Garrote, el Big Stick"*,¹² lo enarbola para responder entonces a una campaña de prensa alemana por incidentes ocurridos entre los dos países con motivo de un bloqueo a Venezuela. Después se creó la costumbre de llamar política del Big Stick a las intervenciones de Estados Unidos en África Central.

En esta misma época los Estados Unidos provocaron que Panamá se separara de Colombia para poder lograr la construcción del Canal de Panamá. De este modo el Big Stick se justifica de la necesidad de la expansión norteamericana con el objeto de adquirir prestigio y poderío naval que los llevaran a la cúspide mundial. El período de la política del Gran Garrote estaría comprendida durante los gobiernos de Mc Kinley pero sobre todo de Roosevelt y Taft (1893-1898).

(12) Acuña, Política exterior de los Estados Unidos, de Roosevelt a Kennedy, México, editorial era, pág.24..

1.4.2. LA DIPLOMACIA DEL DÓLAR

La Diplomacia del Dólar vendría aparejada con el Big Stick y ambas fueron estimuladas por el desbordante desarrollo económico en los Estados Unidos esto como resultado de la abundancia en recursos naturales, el extenso territorio así como a la mano de obra inagotable debido a la creciente inmigración de Europa. Este desarrollo económico hizo que surgiera una forma más taimada y eficaz del imperialismo, que fue la del dólar.

El presidente Taft siguiendo la línea de su predecesor Roosevelt tuvo una predilección especial por la diplomacia del dólar. Se descarta la creencia según la Diplomacia del Dólar consistía en ejercer presiones diplomáticas dando por todos lados "*proptnas*". Una definición de esta política es: la utilización por los intereses norteamericanos en el extranjero del apoyo que solicitaban y se esfuerzan en obtener de su gobierno por todos los medios, ejemplo de ello son la acción de la diplomacia para obtener modificaciones a la legislación aduanera de algún país o bien la protección de intereses norteamericanos por la fuerza, Santo Domingo fue ocupada militarmente, debido según esto para proteger intereses norteamericanos invertidos en la isla.

También es la acción del gobierno norteamericano ante países extranjeros para abrir a esos países a los capitales norteamericanos o para facilitar la implicación del monto del capital norteamericano ya intervenido. Taft atribuye a la Diplomacia del Dólar un significado moral es decir las fuentes del expansionismo son el deseo de adquirir bases para lograr además del poderío marítimo, el deseo de controlar políticamente territorios aptos para absorber capital norteamericano excedente.

El Corolario Roosevelt fue la reinterpretación de la Doctrina Monroe. La intervención en Santo Domingo creó el llamado Corolario Roosevelt 1904 que marca la justificación de no intervenciones europeas en el Caribe y el derecho de intervención exclusivo para los Estados Unidos. Dicho Corolario aparece como respuesta a la Doctrina Drago y para evitar las intervenciones europeas en el continente por falta de pago a deudas contraídas por parte de los países latinoamericanos. De este modo los Estados Unidos se adjudicaron el papel de fuerza policiaca en caso de desórdenes justificando su derecho de intervenir en asuntos internos de otros países.

En esta forma, se entiende que tanto la política del Gran Garrote como la Diplomacia del Dólar actuaron como complemento una de la otra, mientras que la primera justificaba las intervenciones militares, la segunda aseguraba las economías en toda América latina. Y el Corolario Roosevelt actualizaba a la Doctrina Monroe en su intención de colocarse como guía de América Latina y evitar posibles intervenciones europeas de cualquier tipo.

Este primer capítulo nos manifiesta la visión que dio origen a la primera potencia mundial así como su forma de actuar en el panorama mundial que depende de cada una de las personas que lo constituyen, la forma como cada uno de los países ven al mundo, su lugar en él y la forma como actúan en la arena internacional, dependen en gran medida, de su geografía y antecedentes históricos los cuales varían considerablemente, cada Estado aprende lo que deben de hacer para asegurar su supervivencia y para conseguir de alguna manera un nivel de seguridad. Desde el surgimiento de los Estados Unidos como una nación independiente se ha aislado de los Estados Europeos, y esto se constata cuando da a conocer la Doctrina Monroe para definir claramente que era total y absolutamente independiente de Europa, al no haberse formado en el continuo compromiso con la política internacional, como es el caso de los europeos, los norteamericanos han enfocado la política exterior de una manera que no sólo es específica de ellos, sino también diferente de otros países y a un más de la gran expotencia de la URSS con la cual combatió una Guerra Fría por largo tiempo. La política exterior de los Estados Unidos a partir de la Segunda Guerra Mundial es la interacción y la tensión entre el sistema de los Estados y el estilo norteamericano de tratar con otros países, cada Estado sabe que sólo puede depender de sí mismo para su preservación y seguridad, los Estados tienden a considerarse como potenciales adversarios entre sí y amenaza para su propia integridad territorial e independencia política, por lo tanto por estar viviendo en esta constante atmósfera de inseguridad, desconfianza, y miedo se da una lucha de poder constante. Por lo que significa que el comportamiento de cualquier Estado puede explicarse, en términos de una distribución de poder en constante cambio. Por lo tanto en la medida en que dicha distribución cambia, también lo hace el comportamiento del Estado y su Política exterior.

Estados Unidos utilizó al Destino Manifiesto y después a la Doctrina Monroe para expandir su territorio, desde ese momento se dieron las primeras intervenciones a países terceros con la manipulación de su política exterior, estas intervenciones a lo largo de la historia han sido con varios matices pasando por compra de territorios, despojos, invasiones, guerras, compra de territorios, políticas como la de el Corolario Roosevelt, la Diplomacia del Dólar y mas actualmenté con las propias políticas internas que Estados Unidos extiende hacia afuera de sus fronteras como analizaremos en los siguientes capítulos las cuales son: la ley torricelli y la Ley Helms-Burton que es la mas reciente política intervencionista que los Estados Unidos ha llevado acabo.



**II PRIMERA Y SEGUNDA
GUERRA MUNDIAL Y LA
ÉPOCA DE LA POSGUERRA**

2.1. LA PRIMERA Y SEGUNDA GUERRA MUNDIAL, EL SURGIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS COMO POTENCIA MUNDIAL.

Los años que anteceden al surgimiento de la Primer Guerra Mundial se observa un rápido crecimiento de la economía norteamericana de cambio en su estructura social, pero sobre todo en la relación que anteriormente sostenía con América Latina. De esta forma se altera la relación que existía entre América Latina e Inglaterra, como resultado de lo anterior Estados Unidos se erige como el nuevo centro de la economía mundial. Esto se observa con mayor claridad en el periodo donde los Estados Unidos intervienen en la Primer Guerra Mundial con mayor fuerza que nunca América Latina se constituye como la fuente principal de materias primas que abastecería a Estados Unidos y que este a su vez proporcionaría a los países aliados en Europa para la lucha que se estaba desarrollando y que posteriormente dejaría a Estados Unidos como principal acreedor de los países en Guerra en Europa convirtiendo así a Estados Unidos en la potencia mundial de este siglo. La Crisis de 1929 se origina en los Estados Unidos como consecuencia del "crack" financiero que tuvo repercusiones mundiales de alguna forma esto hizo que Estados Unidos estrechara mas las relaciones económicas con los vecinos países de América Latina.

Posteriormente al iniciarse la Segunda Guerra Mundial Estados Unidos y América Latina en esta época se convirtieron primero, en buenos vecinos; y luego, en aliados en la guerra, dado el interés del primero por mantener a la segunda como una zona de seguridad durante el conflicto bélico y como proveedora abundante de alimentos y materias primas. Durante la guerra tuvo lugar una colaboración política, económica y militar relativamente amplia, tanto bilateral como multilateralmente hablando, que incluía programas de ayuda económica y militar de Estados Unidos. La mayoría de los Estados Latinoamericanos cooperaron con Estados Unidos durante el conflicto, de manera que la era del buen Vecino en este aspecto fue de relaciones generalmente armoniosas. Tras la finalización de la guerra de 1914, Estados Unidos se reveló como a primera potencia industrial del mundo. La actividad económica estadounidense, extraordinariamente diversificada, contaba con numerosas ventajas respecto a los deteriorados sistemas productivos de la vieja Europa: un libremercado total y una confianza ilimitada en la iniciativa privada, la posesión de grandes recursos agropecuarios (cereales, algodón, ganadería, etc.) y mineros (hierro, carbón, cobre, oro, plata, gas natural, etc.). La existencia de una mano de obra barata y constantemente renovada gracias a la emigración, la formación de grandes capitales, favorecida por la concentración monopolística de las actividades industriales, el control político y económico de los recursos de numerosos países de todo el mundo (inversiones, créditos a los gobiernos), fueron los principales factores que contribuyeron a desarrollar la economía de Estados Unidos.

A diferencia de Gran Bretaña, Estados Unidos es un país tradicionalmente proteccionista que tuvo a principios de siglo una gran capacidad exportadora que ayudo a que su Balanza Comercial y de Pagos tuviera un excedente, esto unido a sus importantes inversiones directas en gran parte de América Latina lo convirtieron en la principal economía mundial.

2.1.1 EL PAPEL DE LOS ESTADOS UNIDOS EN LA PRIMER GUERRA MUNDIAL Y SU RELACIÓN HACIA AMÉRICA LATINA.

La Guerra desafiaba la perspectiva y la estrategia norteamericana en los asuntos exteriores que se relacionaba con los asuntos internos. La política de la "puerta abierta" que era predicada sobre la base de la competencia pacífica en la cual la superioridad del sistema político y económico norteamericano lo conduciría directamente al liderazgo mundial a la prosperidad y bienestar internos, la guerra venía en ese sentido a romper estas expectativas ya que no solo desorganizaba al sistema internacional sino también anunciaba la posibilidad real de que el mundo fuera reorganizado en otras esferas de interés en perjuicio de los Estados Unidos. El 22 de enero de 1917 Wilson, en pleno desacuerdo con los aliados, daba a conocer al Senado norteamericano los escasos resultados de su tentativa de una "paz sin victoria" dentro de una Sociedad de Naciones que garantizaría la paz. El 3 de febrero Wilson anuncio el rompimiento de relaciones diplomáticas con Alemania esperando un acto efectivo para entrar en guerra. El 12 de marzo de 1915 el carguero norteamericano Algonquin que transportaba víveres de Nueva York a Londres fue hundido sin advertencia, y antes el 27 de febrero dos ciudadanos norteamericanos perecieron al ser torpeado el barco de pasajeros ingles, además de estos dos ataques el 19 de marzo se conoció de la perdida de tres nuevos navíos norteamericanos, por lo tanto Wilson indignado se presenta el 2 de abril ante el Congreso y solicitó la declaración de guerra a Alemania ya que dijo: " *la actual guerra submarina alemana contra el comercio es una guerra contra la humanidad*".¹³ La aprobación por el Congreso de declaración de Guerra fue el 6 de abril de 1917. La participación en la Primera Guerra Mundial trajo importantes cambios en la conformación de la sociedad norteamericana, sobre todo resultó ser un gran estímulo para la expansión industrial, los Estados Unidos exportaban el triple de la cantidad normal de cereal, carne y azúcar. Fue reorganizado también el sistema ferroviario que entonces se encontraba prácticamente desintegrado. En este momento de la historia América Latina juega un papel importante para los Estados Unidos y se transforma en un componente de importancia del comercio mundial y en una fuente significativa de materias primas para los países industrializados.

(13) L' Amerique el nous, París 1927, XII 311, pág. 224.

En 1914, el flujo de la inmigración se detuvo a causa de la guerra, esto fue motivo de que comenzara a escasear la mano de obra, que sería cubierta entonces por las mujeres que se encontraron trabajando en puestos ocupados antes por los hombres. Entre 1919 y 1920 entraron más de 100 000 mexicanos para trabajar en los campos de Texas, Arizona, Nuevo México y California, cientos de miles de mexicanos se trasladaron a otras ciudades para obtener puestos de trabajo en las industrias relacionadas con la guerra. Los Estados Unidos emergieron de la Guerra como la potencia económica más poderosa en el mundo.

Los gobiernos extranjeros al final de la guerra, debían a los Estados Unidos diez billones de dólares y los empresarios extranjeros eran deudores de los inversionistas norteamericanos por cerca de tres billones de dólares. La guerra le permitió a los Estados Unidos que sus industrias se expandieran e invadieron el mercado con sus productos, igualmente el gobierno federal se amplió creando la necesidad en la gente de comprar sus productos. México bajo la presidencia Carrancista se mantuvo con una postura neutral, y se negó a participar en la Primera Guerra Mundial, no obstante continuaban las insinuaciones para que se sumara a las potencias centrales, para reforzar su firme posición con respecto al conflicto, el gobierno mexicano se dirigió a los gobiernos de Estados Unidos, Argentina, Chile, España, Suecia y Noruega proponiéndoles la formación de una liga de países neutrales, finalmente concluye la Primera Guerra, y con los 14 puntos del Presidente Wilson se da paso a la formación de la Sociedad de Naciones. Las relaciones de Estados Unidos hacia América Latina durante este periodo fueron de relativa estabilidad, ya que México y la mayoría de los países de América Latina, tenían problemas internos por lo que prefirieron mantenerse neutrales ante el conflicto. Por medio del control de los primeros organismos de cooperación panamericana, como la Oficina Internacional de Repúblicas Americanas para asuntos económicos, creada en 1901, o la Unión Panamericana, también de carácter económico, fundada en Washington en 1910, entre 1930 y 1945 Estados Unidos desarrolló la denominada <<Política de buen vecindad>>, basada en el reconocimiento formal de la soberanía de los Estados latinoamericanos. Este periodo supuso también el inicio de los intentos para la creación de bases institucionales adecuadas que reglamentaran las relaciones interamericanas por cauces pacíficos. Sin embargo, esta iniciativa, apoyada por el programa económico de la LAFTA (Latin America Free Trade Association) y otros organismos de carácter regional, como el Pacto Andino, no implicó la renuncia a las intervenciones militares directas contra los movimientos revolucionarios, tal como sucedió en Guatemala en 1954, en El Salvador y en Panamá en 1960, en Cuba en 1961 (el desembarco de Cochinos), en la República Dominicana en 1965

A raíz de la revolución sandinista de Nicaragua y del reforzamiento de los movimientos guerrilleros de Centroamérica y otras partes del continente, la política estadounidense, dirigida por el presidente Ronald Reagan, ha intentado combinar los métodos de arbitraje pacíficos con las intervenciones militares (ocupación de la isla caribeña de Granada en 1983). El surgimiento de las intensas tensiones internacionales en el área centroamericana, motivadas principalmente por el enfrentamiento entre el régimen nicaragüense y las guerrillas antisandinistas, que operan desde Costa Rica y Honduras con un importante apoyo estadounidense, y por la extensión de los movimientos revolucionarios en toda la zona, ha dado lugar a la creación del Grupo de Contadora (1983), formado por Colombia, México, Panamá y Venezuela, que intenta encontrar soluciones pacíficas para los distintos conflictos.

El programa de paz del grupo de Contadora se ha basado fundamentalmente en la firma de acuerdos destinados a lograr el fin de la carrera armamentista en Centroamérica y la retirada de todos los militares extranjeros, impidieron los apoyos gubernamentales a los movimientos guerrilleros de Estados rivales, y fomentar la democratización y la reconciliación nacional dentro de los distintos países.

2.1.2. LA CRISIS DE 1929

Después de la Primera Guerra Mundial, Europa sufrió la carencia de recursos financieros, además de los terribles daños materiales lo que la obligó a solicitar préstamos para iniciar la reconstrucción de su economía. Estados Unidos fue el país más beneficiado con la guerra. No sufrió daños en su territorio y eso le permitió conservar su industria los años veintes constituyeron un periodo de bonanza y continuo siendo el principal acreedor de los países europeos, con la práctica de los nuevos avances tecnológicos y una economía de paz, se convirtió en la primera potencia del mundo. Su prosperidad se vio interrumpida en el año de 1929. Y así como se convirtió en el centro de la economía internacional después de la Primera Guerra Mundial, fue también el núcleo de la crisis, que afectaría a gran parte de la sociedad internacional

En Europa, la devaluación, la inflación y los desequilibrios del comercio internacional propiciaron una crisis de sobreproducción en el año de 1929 que afectó a todo el mundo. Dicha sobreproducción genero una baja capacidad adquisitiva por parte de Europa que trajo como consecuencia la falta de importaciones de esta la economía estadounidense se vio fuertemente debilitada

Al manifestarse grandes diferencias entre los precios de los productos del campo y los de la industria, así como la decadencia de la industria pesada, se provocó una sobreproducción en el sector agrario e industrial. A principios de 1929, las bolsas de valores de las principales ciudades del mundo crecieron espectacularmente debido a la abundancia de capitales. El alza en los valores de las acciones dejaba enormes utilidades a los inversionistas. Esto generó una gran especulación que no coincidía con los índices de producción. Las casas de valores, angustiadas empezaron una venta generalizada de acciones. Los ahorradores retiraron sus capitales de los bancos de una manera ilimitada y ocasionaron el 24 de octubre de 1929, el "Crack de Wall Street" o la caída de la bolsa de Nueva York. Ante el derrumbe del sistema financiero los banqueros depositaron grandes sumas de dinero para lograr de nuevo el equilibrio bursátil. Pero, al no conseguirlo, propiciaron la ruina total de la bolsa de valores. Por la estrecha relación de la agricultura y la industria, los primeros efectos de la crisis fueron resentidos por el sistema bancario. Este se declaró en quiebra al devaluarse el dólar.

Su repercusión alcanzó a la producción, que tuvo un descenso pronunciado, y fue necesario la reducción de los salarios y el despido masivo de obreros. Los efectos se resintieron más en Inglaterra, Alemania, Austria y en menor medida en Francia. Los que también sufrieron graves repercusiones económicas fueron los países latinoamericanos, pues eran exportadores de materias primas. El desequilibrio financiero afectó a la población mundial y se vivió una época de miseria. El desempleo afectó a la mitad de la población norteamericana y a un tercio de la europea. Las grandes movilizaciones de obreros inconformes motivaron a algunos gobiernos de corte militarista para intervenir de manera directa en la economía, prometiendo soluciones inmediatas al desempleo, al bajo salario y al bajo nivel de las condiciones de vida. El pueblo sin otro horizonte viables les otorgó todo su apoyo. De esta manera, aparecieron tanto en Italia como en Alemania regímenes fascistas.

2.1.3. LA POLÍTICA DEL BUEN VECINO

Después de la Primera Guerra Mundial, virtualmente ya no existían amenazas europeas a la seguridad hemisférica y la inestabilidad latinoamericana implicaba un escaso peligro directo para Estados Unidos. Los gobiernos latinoamericanos habían dejado bien claro que la cooperación interamericana significativa iba a depender de que Estados Unidos abandonara sus prácticas intervencionistas. Como no existía ninguna amenaza seria por parte de Europa y las intervenciones provocaban un amargo resentimiento en Latinoamérica, así como oposición dentro de Estados Unidos.

El presidente Roosevelt hizo explícita la política de buena vecindad al abandonar la intervención como instrumento político, tanto en la ley como en la práctica y revigorizar la cooperación panamericana. En su discurso inaugural del 4 de marzo de 1933, aseguró: *"en el campo de la política exterior dedicaré a esta nación a la política de buena vecindad"*. 14

Al mes siguiente, la aplicó de manera específica a Latinoamérica en su discurso el día Panamericano con estas palabras. *"Las cualidades esenciales del verdadero panamericanismo, tienen que ser las mismas que las que constituyen un buen vecino, es decir comprensión mutua, atenta apreciaciones del punto de vista ajeno, sólo de esta forma esperamos constituir un sistema en el cual la confianza, la amistad y la buena voluntad sean las piedras angulares"*. 15

Estados Unidos renunciaba a la intervención directa y se optaba por la organización regional como instrumento político principal. En 1933 E.U.A. aceptó sin reservas el trato interamericano al estipular la no intervención de ningún estado americano en los asuntos de otro.

Tres años después firmó otro tratado sin reservas, donde aceptaba el principio de absoluta no intervención. Se abandonó el no reconocimiento de gobierno inconstitucionales y se adoptó una política de no interferencia en los asuntos internos de otros, lo que significó el trato con dictaduras, a menudo con base en sociedades. Ante el descrédito de la intervención, se erigió un sistema cooperativo de seguridad hemisférica que comenzó en la década de los 30's y se fortaleció a lo largo de la Segunda Guerra Mundial.

La *"política de la Buena Vecindad se basó en el principio de la reciprocidad y en un afán de dar muestras de "solidaridad" con sus vecinos latinoamericanos y mejorar sus relaciones con ellos que para esos momentos mostraban claros síntomas de deterioro..."*. 16

(14) Jean Batiste Duroselle, Op. Cit. pág 413.

(15) *ibid.*, pág. 414

(16) Lic Latife E. Ordóñez Sáleme, Op. Cit. México, pág.44.

Es claro que no se trataba de una actitud gratuita por parte de los E.U.A. , al contrario ya que esta política era la consecuencia más clara de la crisis de 1929-1933, y representó un punto de reflexión fundamental para la adopción de esta nueva modalidad en la política exterior norteamericana que debía enfrentar tanto en lo interno como en lo externo el reto provocado por la crisis económica mundial de grandes proporciones y sin precedentes en la historia no sólo por sus causas, sino también por efectos en el corto y largo plazo.

Ya que la enunciación de esta política y su contenido ideológico, sirvieron no sólo de mecanismo de dominación, sino también de justificación para poder explicar la injerencia de los Estados Unidos en América Latina especialmente en el área centroamericana y del Caribe, teniendo como objetivo principal la preservación de sus intereses estratégicos y económicos por encima de los demás países.

2.1.4. SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS DE AMÉRICA LATINA HACIA LOS ESTADOS UNIDOS.

Desde la primera Guerra Mundial América Latina jugó un papel muy importante para los Estados Unidos aun cuando no participo directamente en la guerra, América Latina se convirtió en una zona de seguridad y como un proveedor abundante de alimentos y materias primas, por lo tanto primero se convirtieron en buenos vecinos y posteriormente aliados en la guerra, durante el conflicto tuvo lugar una colaboración política, económica militar relativamente amplia, tanto bilateral como multilateralmente hablando, que incluía programas de ayuda económica y militar de los Estados Unidos.

Durante el período de la Primer Guerra Mundial América Latina se constituye en una importante pieza en el juego estratégico de los Estados Unidos, resulta interesante en la medida que ofrece una conducción de la política diferente a la instaurada por los norteamericanos en Europa. Hasta antes de iniciarse en Europa la Segunda Guerra Mundial las relaciones entre los Estados Unidos y América Latina habían alcanzado su punto más bajo. Para los Estados Unidos la necesidad de reforzar en los gobiernos latinoamericanos una tendencia hacia la identificación de las fuentes de amenaza para la seguridad hemisférica se constituyó en la preocupación central; mientras que para América Latina la seguridad sólo se podía lograr en la medida en que se procuraran las condiciones para un sano desarrollo de las economías latinoamericanas.

Sin embargo los países de América Latina dudaban de la posibilidad de un cambio en la política norteamericana, por los mecanismos que los Estados Unidos habían adoptado para lograr sus fines había sido la intervención, algunos países que se encontraban desconfiados eran Nicaragua, República Dominicana, que permanecían bajo el protectorado económico norteamericano, Haití que se encontraba aún bajo la ocupación de los marines norteamericanos y en Cuba y Panamá la independencia estaba limitada por Tratados favorables a los intereses norteamericanos. A pesar de esta desconfianza se dio la política del Buen Vecino. Para la administración Roosevelt, América Latina jugaba un papel fundamental en los planes de recuperación económica debido a las enormes oportunidades que el hemisferio ofrecía en términos de mercado para los productos de exportación, la industria pesada, las inversiones privadas, pero sobre todo por su importancia en el abastecimiento de materias primas para la economía norteamericana. Por ello aún cuando el nacionalismo latinoamericano se planteó como un problema difícil de solucionar, la idea de conducir las relaciones interamericanas por nuevos cauces en los que se entendieran las demandas latinoamericanas para asegurar sus intereses podría facilitar lo anterior, el segundo elemento fue el curso de los acontecimientos en Europa, la inminencia de la Segunda Guerra Mundial demandando para los norteamericanos la necesidad de consolidar alianzas con los países latinoamericanos a fin de evitar incursiones de potencias extracontinentales. Durante la VII Conferencia Internacional de Estados Americanos la política del Buen Vecino adquirió un carácter más formal ante las desconfianzas latinoamericanas, los Estados Unidos afirmaron su voluntad de renunciar a la intervención e incluso se sentaron bases para que en enero de 1934 se abandonara la práctica del "reconocimiento espacial" a los gobiernos latinoamericanos. El mismo año se da a conocer la Enmienda Platt que más adelante analizaremos, y en agosto los marines se retiraron de Haití, al tiempo que se renunciaba a las prerrogativas especiales que se tenían en República Dominicana. Con ello la administración Roosevelt trataba de mostrar la autenticidad de un cambio que no parecía del todo convincente. "Los buenos Vecinos y socios en la Guerra" encontraron intereses en común. En 1942, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Panamá, República Dominicana, habían declarado la guerra a las potencias del Eje; a fines de ese mismo año se sumaban Brasil, México, y al año siguiente Bolivia, y Colombia Chile y Argentina aplazaron su declaración de guerra hasta poco antes de la derrota de Alemania. Brasil fue el único país sudamericano que envió tropas a Europa mientras que Cuba y México colaboraron con los aliados combatiendo a los nazis en el Caribe, e incluso México envió un escuadrón aéreo al Pacífico. Esta llevo como consecuencia "...el surgimiento de los Estados Unidos durante el periodo entre guerras como la primer potencia del mundo capitalista, base sobre la cual se reedifica la cuota de poder mundial al término de la Segunda Guerra Mundial...". 17

(17). Lic Latife Ordoñez. Saleme. Op. Cit., México, pág. 124.

El apoyo que le brindaron cada una de los países de América Latina para la producción de armamento fue muy importante, por lo que realizamos un análisis de lo que producen y producían los países mas representativos de América Latina y que fue lo que le proporcionó a los Estados Unidos crecer. México, producía y aun hasta la fecha produce petróleo, minerales como es la plata, la ganadería y la agricultura que eran y son un medio de abastecimiento para los Estados Unidos. La economía de Cuba sigue dependiendo del tradicional monocultivo azucarero la caña de azúcar ocupa un tercio de las tierras arables el tabaco, ananas, y aguacate, cítricos y fibras textiles, en la ganadería, (bovino, porcino, ovino y caballo). Haití cuenta con la agricultura está dedicada al cultivo de arroz, maíz, legumbres y frutas, café, bananas, los recursos importantes minerales es la bauxita (mineral de aluminio, madera como combustible) Jamaica su economía agrícola esta basada en caña de azúcar, plátanos, café, cacao, cítricos, naranja, pomelo, limones, es uno de los primeros productores mundiales de bauxita, con mas de diez millones de toneladas. Paraguay su actividad fundamentales la agricultura, seguida por el sector forestal, y ganadero, su agricultura es al maíz, trigo, arroz, mandioca, frutas, en ganadería, producción bobina, caballos, osino, caprino, porcino, además se practica la avicultura, en los recursos minerales se manifiesta hierro, cobre y manganeso. Perú la agricultura es la actividad básica, sus productos son: algodón, caña de azúcar, arroz, vid, frutales, maíz, trigo, cebada, frijoles, cría de ganado ovino, llamas, alpacas, es un lugar muy importante en exportaciones de cobre, hierro, plomo, zinc, tungsteno, antimonio, fosfato, oro, plata, petróleo, uranio, este países encuentra supeditado a los Estados Unidos en lo que se refiere a importaciones y exportaciones de minerales.

Los Estados Unidos, por ser el único país que no libró la guerra en su territorio y no tenía daño alguno, al contrario sus industrias se habían reforzado mucho más con la venta de armas a los países que se encontraban en conflicto y con los grandes avances tecnológicos dados durante este periodo para desarrollar la bomba atómica que utilizó para vencer a Japón, facilito el camino para ser la potencia económico- militar que se vislumbraba al concluir la Segunda Guerra Mundial.

En seguida analizaremos un cuadro en el cual se incluyen todas las materias primas con las que cuenta cada uno de los países de América Latina y las cuales fueron exportadas hacia los Estados Unidos en la época de la Guerra.

SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS DE AMERICA LATINA A ESTADOS UNIDOS

PAIS

MATERIA PRIMA

AMERICA DEL NORTE

1. México

petróleo, minerales plata, agricultura y ganado

AMERICA CENTRAL Y LAS ANTILLAS

1. Belice	agricultura plátano, café, azúcar
2. Costa Rica	agricultura, azúcar, minerales
3. Cuba	agricultura, azúcar, café
4. El Salvador	agricultura, azúcar, plátano, café
5. Guatemala	agricultura, azúcar
6. Haití	agricultura, azúcar, café, minería
7. Honduras	agricultura, café, minerales plata
8. Jamaica	agricultura, café, minería
9. Nicaragua	agricultura, plátano, café, azúcar, minerales oro
10. Panamá	agricultura, plátano, café, azúcar
11. República Dominicana	agricultura, café, azúcar
12. Puerto Rico	Es un país semidependiente de los Estados Unidos ya que se encarga de su administración económica, la cual produce agricultura, plátano, café, azúcar y minerales.

AMERICA DEL SUR

1. Argentina	minerales y ganado
2. Bolivia	minerales, agricultura, café cacao algodón papa maíz cebada centeno, minería cobre
3. Brasil	petróleo, ganado y agricultura, minería, estaño
4. Colombia	minerales
5. Chile	minería, cobre
6. Ecuador	agricultura, café cacao, algodón papa maíz, cebada, centeno, avena, minería magnesio, hierro
7. Guayana Británica *	Dependencia de Reino Unido
8. Guayana Francesa *	Dependencia francesa
9. Paraguay	agricultura, café, azúcar, centeno, maíz
10. Perú	agricultura, café, azúcar, centeno, café, cacao, maíz, papa, avena, al norte extracción de petróleo.
11. Surinam	agricultura, café, azúcar, algodón, papa, maíz
12. Uruguay	agricultura, café, azúcar, algodón, papa, maíz
13. Venezuela	petróleo, minería magnesio, hierro, estaño
* Son dependencias	
Fuente: Almanaque Mundial 1980, Almanaque Mundial 1993, Almanaque Mundial 1994 y Guía Mundial 1994, México.	

Las materias primas de los países de América Latina, que aun hasta la actualidad las disponen eran de gran importancia para el desarrollo de armas de los Estados Unidos, además de ser de alguna forma la zona de resguardo y seguridad que tenía este para su protección, además le servía todas las materias primas producidas por estos países, por ejemplo la minería le proporcionaba grandes beneficios para la realización de armamentos, aviones, combustible, motores, pinturas, detergente, etc.

La explotación del suelo, en los países latinoamericanos, la mayor cantidad posible de productos eran destinados a la alimentación, es uno de los factores mas importantes ya que la población se encontraba sumergida en la lucha armada y por ende no podía hacer producir los campos agrícolas, por lo que todos los países que integran América Latina proporcionaba los productos satisfactorios para la subsistencia de los humanos.

2.1.5 CRISIS Y LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL.

El conflicto de la Segunda Guerra Mundial surge a raíz de los regímenes totalitarios de Alemania, Italia y Japón generado en parte por la crisis económica mundial de 1929-1930 y por la forma en que se habían producido los tratados de paz de la guerra anterior, que dejaban descontentos a los tres países anteriores. La participación de los Estados Unidos en la Segunda Guerra Mundial tuvo un enorme impacto sobre la sociedad y la política internas del país. Durante ese período se crearon una serie de instituciones para el manejo del esfuerzo bélico; cambiaron las relaciones entre la administración Roosevelt e importantes sectores corporativos y entre éstos y los militares, se acabó el desempleo se produjeron reacomodos políticos importantes, se dio una de las mayores migraciones internas de su historia, se inició la transformación de las relaciones raciales, todo lo cual dio origen a nuevos problemas y a ciertas tendencias políticas y sociales que no harían sino acentuarse durante la posguerra. No obstante el profundo impacto que los años de la guerra tendrían sobre la sociedad norteamericana, a principios de la década de los años cuarenta existía la creencia generalizada de que los Estados Unidos podrían mantenerse fuera del conflicto europeo o intervenir de manera indirecta. En ese contexto, la administración Roosevelt, que veía como inevitable la participación norteamericana, contaba con un estrecho margen político para preparar al país para la guerra, tanto en términos materiales como en términos psicológicos, sin violentar los consensos políticos existentes, que se inclinaban por no participar. Sin embargo, el espectacular avance alemán en Europa a lo largo de 1940, hizo que tanto el ejecutivo como el Congreso tomaran medidas para orientar primero paulatina y después aceleradamente el aparato productivo hacia la producción militar mediante la aprobación, por parte del Congreso, de un sustancial aumento del presupuesto militar. En África se reunieron las fuerzas norteamericanas al mando de Eisenhower y las de los ingleses de Montgome; con esta unión derrotaron definitivamente a Rommel en Alemania y Túnez en 1942. A partir de 1943 las victorias de los aliados fueron avasalladoras en Europa. Hitler se suicida al ver la inminente caída de Berlín, los soviéticos derrotan a los alemanes, en África los Angloamericanos, en el Pacífico los norteamericanos que dominaron a Japón con los dos ataques de bombas atómicas realizados el día 6 de agosto sobre Hiroshima y el 9 sobre Nagasaki rindiéndose Japón incondicionalmente el 14 de agosto.

Las propias exigencias de la guerra trajeron consigo el desarrollo de dos ramas de la tecnología: la energía nuclear y la electrónica en los Estados Unidos. Durante este periodo se confrontaron tres ideologías: Capitalismo, Fascismo y Socialismo.

2.1.6 FIN DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL Y EL INICIO DE LA GUERRA FRÍA.

Así tras la Segunda Guerra Mundial, en 1948 se creó en Bogotá la Organización de Estados Americanos (OEA), destinada a coordinar la cooperación militar y política entre los veintidós países miembros; tres años más tarde se fundó la Organización de los Estados Centroamericanos, y en 1958 el Comité de los Veintiuno. La revolución cubana de ese mismo año y la extensión de las guerrillas comunistas y nacionalistas por diferentes áreas de Latinoamérica determinaron la fundación, en 1961 de la <<Alianza para el Progreso>>, por medio de la cual Estados Unidos intentó promover una <<revolución pacífica>> en los países más conflictivos del continente.

Ya eliminada la amenaza nazi inmersa en el fascismo surgen de entre los escombros las dos superpotencias antagónicas E.U.A. y la exURSS, que se convertiría después en una guerra ideológica entre el capitalismo y el socialismo conocida como la Guerra Fría. Mientras tanto *"...los países que le declararon la guerra a la Alianza; Alemania, Italia y Japón, ya aprendida la lección con la guerra que los llevo a la derrota y la destrucción de sus países formaron la Organización de Naciones Unidas con la finalidad de mantener la seguridad y la paz entre las naciones..."*. 18

La Guerra Fría se inicia al finalizar la Segunda Guerra Mundial denominada Guerra Fría debido al enfrentamiento ideológico que sostuvieron los E.U.A. y la exURSS durante toda la posguerra. Se manifestó a través de presiones políticas, económicas, militares y propagandistas sin la declaración formal de guerra entre ambas potencias.

(18) Duroselle, Op. Cit., pág. 53.

El nombre de Guerra Fría fue creado por Winston Churchill, el primer ministro de la Gran Bretaña para referirse a las fuertes discusiones y enérgicos regateos entre los dos vencedores de la Segunda Guerra Mundial, esto lo mencionó en su discurso en Fulton en marzo de 1946, cuando hizo referencia al telón de acero que habían formado los Estados Unidos y la exUnión Soviética para demostrar su poder. Los orígenes de la Guerra Fría se remontan al incumplimiento de los tratados de Potsdam por los países occidentales, quienes no continuaron administrando las zonas de ocupación alemana hasta la firma de tratado de paz y si favorecieron la división del país.

El otro elemento fue la carencia de un Tratado General de paz al término de la Segunda Guerra Mundial. Se inició en marzo de 1947, cuando el presidente norteamericano Harry S Truman condenó las dictaduras comunistas y anunció ayudar, económica y militarmente, a Grecia y Turquía ante las amenazas a sus respectivas soberanías por parte de la exURSS.

En 1948 el Congreso aprobó por amplia mayoría el Plan Marshall para Europa, en cuanto a América Latina se refiere la administración Truman mantuvo una posición que si bien remonta a algunos de los elementos implantados por Roosevelt, incorpora otros que vienen a darle una nueva dimensión de su política latinoamericana. Entre los más notables destaca el problema del "regionalismo", dado el marco institucional generado en los primeros años de la posguerra, los Estados Unidos enfrentaban el dilema de apegarse a las disposiciones generales acordadas en el seno de la Organización de Naciones Unidas, en lo que respecta al regionalismo o bien hacer caso omiso de las mismas. Lo primero garantizaba mantener fuera del hemisferio cualquier posible influencia de potencias extracontinentales pero ofrecía como desventaja la posibilidad de limitar la acción política norteamericana en otras latitudes, lo segundo planteaba el inconveniente de dejar abierto el continente a la penetración de intereses europeos, sin embargo, posibilitaba un ejercicio amplio de la hegemonía norteamericana. De esta manera la administración del presidente Truman presionó para la reconstrucción y apuntalamiento del sistema interamericano y principalmente de las alianzas militares, esto cobra forma al crearse la Organización de Estados Americanos y el Tratado Iberoamericano de Asistencia recíproca, con estos instrumentos se intentaba mantener las condiciones propias para el ejercicio de la hegemonía norteamericana en América Latina y dejar a la región inaccesible a las influencias externas, lográndose así canalizar el grueso de los esfuerzos a la reconstrucción europea.

En ese sentido América Latina pasa a convertirse en una región de baja prioridad desde la perspectiva norteamericana. La atención de los Estados Unidos hacia el Continente estaría determinada por la emergencia de la amenaza comunista y del mayor o menor involucramiento norteamericano en otras partes del mundo. Ello generó un creciente clima de descontento respecto a la política latinoamericana de los Estados Unidos, que se explica con base en dos elementos: el primero tiene que ver con la exclusión de América Latina de los planes de ayuda económica de la posguerra, principalmente del Plan Marsall. A pesar que durante el periodo de la guerra de Estados Unidos procuraron el mantenimiento de estructuras económicas sanas en la región sobre la base de su inserción en la economía de la guerra, al término del conflicto se atendieron prioritariamente los problemas económicos europeos y se excluyó a la región, prácticamente, de toda clase de ayudas económicas.

El retiro de los controles de precios que predominaron durante la segunda guerra mundial. El shock que sufrieron las economías latinoamericanas en los primeros meses de la posguerra fue el resultado lógico del cambio en la orientación de la compra de bienes en un mercado controlado, como el de la guerra, a uno libre. No resulta extraño pues, que mientras los Estados Unidos facilitaban la reconstrucción europea con ayuda económica directa, América Latina veía su situación económica deteriorarse cada vez más. Por lo que 1947 marca el inicio de un periodo de divergencias notables entre las posiciones de los Estados Unidos y de América Latina, ya que mientras Latinoamérica demandaba mejoras a su situación económica y con ello una mayor estabilidad de sus estructuras políticas, los Estados Unidos estaban más preocupados por contener la amenaza comunista en las zonas consideradas vitales para la nación. Aun cuando se pensaba que debido a la existencia de un sistema de seguridad hemisférica consolidado al término de la Segunda Guerra Mundial, la posibilidad de una infiltración comunista en el continente era menor, la administración del presidente Truman siguió con suma atención los desarrollos políticos en América, sin embargo no reforzó una mayor tendencia a la cooperación en cuestiones sustantivas para los latinoamericanos. La respuesta Soviética frente a estos procedimientos occidentales de la Guerra Fría fue la creación de la Oficina de Información Comunista o Kominform en octubre de 1947. El propósito era contrarrestar la ayuda americana y hacerla fracasar. En 1948, la exURSS puso en práctica el "Plan Molotou o también conocido CAME" para brindar asistencia económica a las democracias populares europeas, con lo que favoreció la dependencia de estos países respecto de la exURSS.

Los principales conflictos derivados de la Guerra Fría en los que se vieron involucradas las dos potencias a un de manera indirecta fueron:

- El medio Oriente se convirtió en una zona problemática debido a los siguientes factores. a su riqueza petrolera, por representar un punto estratégico para el comercio; a las diferencias religiosas entre musulmanes y a la creación del Estado de Israel en 1948.

- La división de Alemania. La política estadounidense en la región, junto con Inglaterra y Francia, propiciaron el surgimiento de la República Federal Alemana, mientras que en el territorio ocupado por los Soviéticos se proclamaba la República Demócrata Alemana en 1949. El muro de Berlín fue un acontecimiento que estuvo a punto de desencadenar otra guerra mundial En agosto de 1961 la ciudad fue dividida en dos para evitar con ello la fuga de técnicos y manos de obra de los berlineses orientales.

- La Guerra de Corea en 1950 enfrentó a los dos Estados coreanos: la parte sur recibió ayuda estadounidense y los del norte de los Soviéticos y chinos.

- En América surgió la Crisis del Caribe en octubre de 1962. El gobierno de Estados Unidos bloqueó la Isla de Cuba ante la presencia de misiles soviéticos. Cuando los misiles fueron retirados de la isla, los Estados Unidos se comprometieron a no atacar a Cuba.

- Otro centro de tensión fue la Guerra de Vietnam los Estados Unidos no aceptaron los acuerdos de Paz de Ginebra y esto inició una nueva guerra en 1964, los estadounidenses ayudaron a los sudvietnamitas y por su parte los soviéticos a los norvietnamitas.

Además la guerra Fría generó un clima de gran tensión internacional, las potencias para defenderse practicaron una política de fuerza, respaldadas por la carrera armamentista. Las dos potencias por igual dirigieron todos los avances científicos y tecnológicos al servicio de la guerra. De hecho la carrera armamentista fomentó la creación de alianzas militares que hicieron más tirantes las relaciones internacionales.

2.2.LA POLÍTICA INTERVENCIONISTA DE LOS ESTADOS UNIDOS EN LA ÉPOCA DE POSGUERRA.

En la época de posguerra surgen dos bloques de poder: Estados Unidos como el líder del bloque capitalista ya que su territorio no fue afectado por la Segunda Guerra Mundial, lo que fortaleció su poderío industrial y financiero así como su desarrollo tecnológico y su influencia económica sobre los países de Europa Occidental que habían sido castigados severamente por la guerra e impulsaron el capitalismo europeo, también propiciaron la creación de un organismo militar que defendería a occidente de una posible agresión socialista: la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN). Los Estados Unidos pretendían extender su sistema de libre empresa, inundar al mundo con la elevada introducción de productos para ser producidos por el mercado y asegurar su influencia política y militar.

La exUnión Soviética por su parte asumió el liderazgo del bloque socialista. El creciente poder político logrado al término de la guerra fue obra del Ejército Rojo que había sido el autor de la liberación de Europa Oriental del yugo fascista; su acción se apoyó en la aparición de los gobiernos socialistas o "democracias populares" que habían tenido un papel predominante en lo ideológico, político y material en los movimientos de liberación nacional africanos y asiáticos, como forma de contraponer a la OTAN, el bloque socialista formuló su Tratado de Amistad Cooperación y Asistencia Mutua, mejor conocido como Pacto de Varsovia.

De esta segunda posguerra surgió un grupo de países pobres con insuficiente desarrollo económico conocidos como los países en vías de desarrollo o normalmente denominados del tercer mundo. Es así como surge que los países poderosos económica, política y militarmente logren manipular el desarrollo, orientación y crecimiento de los países en vía de desarrollo, esto se manifiesta muy claro a través de la gran influencia intervencionista que los Estados Unidos realizó en la posguerra y que a su vez también la exURSS participo no como políticas intervencionistas propiamente dichas sino como un contra peso a las políticas ejercidas por parte de la Unión Americana, prueba de ello es la Guerra que sostuvo Estados Unidos contra Corea, en la cual brindó apoyo a los coreanos del sur mientras la exUnión Soviética apoyaba a la parte norte realizando así un equilibrio de poderes, para los E.U.A., estos combates ideológicos resultaban peligroso para su seguridad internacional por lo cual implementó a través de la Alianza para el Progreso el combate de el Comunismo.

Posteriormente se da otro centro de tensión donde Estados Unidos también realiza otra intervención importante esta es la Guerra de Vietnam donde apoyaron a los sudvietnamitas, y la exURSS a su vez a los norvietnamitas, y un poco más reciente nos encontramos con la Guerra del Golfo Pérsico que también tuvo presencia intervencionista los Estados Unidos cuando las tropas de Irak invadieron Kuwait en agosto de 1990, y continuando con la historia de los acontecimientos vividos en la época de posguerra tenemos el conflicto de Bosnia-Herzegovina que han combatido por largo tiempo y que los Estados Unidos a través de la OTAN o de cascos azules en esta zona han realizado su intervención, en los años 90's se realizó por parte de la Unión Americana otro tipo de intervención a través de la ley Torricelli proclamada por el Senador Torricelli dirigida hacia Cuba que implicaba el evitar la ayuda a la Isla cubano por parte de la Comunidad Internacional y que sancionaba a los empresarios estadounidenses que tuvieran inversiones en la Habana

De esta forma demostramos que los Estados Unidos ha tenido una fuerte presencia intervencionista a nivel Internacional desde que se convierte en potencia económico - militar, después de las dos guerras libradas en Europa.

Ciertamente Estados Unidos, resultado también ser el triunfador de la Guerra Fría, es hoy el país económicamente mas fuerte en el planeta. Sin embargo para ganar la guerra Fría Estados Unidos tuvo que pagar ciertos costos, como las grandes inversiones en tecnologías de punta en la industria militar mientras que sus socios desplegaban su potencial productivo y tecnológico en otros campos y ganaban mercados. Como mencionaba John Kenneth Galbraith en una entrevista

"...Estados Unidos perdió la guerra económica contra sus socios y competidores; aunque naturalmente esto es relativo, significa que hoy tiene competidores mucho más fuertes que, incluso, le llevan la delantera en algunas ramas de la producción, aun cuando sigue siendo el país más poderoso del planeta". 19

(19) Cabrera Enriqueta, La ley Helms-Burton marca la relación bilateral, Apunte Político, Nacional el, México, D.F., 28 de agosto de 1996. Pág. 9.

Estas consideraciones son importantes si pensamos en los nuevos equilibrios que surgieron después de la Guerra Fría y que deberán reducir afanes hegemónicos que hoy están claramente presentes en el Congreso Estadounidense, controlado por los conservadores. Pero no ha quedado claro en los últimos meses que existan hoy ciertos contrapesos que es necesario reconocer, distintos a los de la Guerra Fría que en esa época lo presento la ex Unión Soviética en la existencia misma de los bloques Europeo y Asiático. Estados Unidos es el país mas poderoso del planeta, pero tiene competidores reales en el terreno de la economía en la Unión Europea y en el Consejo de Cooperación Económica Asia Pacifico, al cual también pertenece.

2.2.1 LA GUERRA DE ESTADOS UNIDOS Y COREA

El episodio de la Guerra de Corea después de la problemática del Medio Oriente y la división de Alemania fue el primer conflicto internacional al término de la Segunda Guerra Mundial, el peligro del enfrentamiento generalizado estuvo presente en la opinión pública mientras duro el conflicto.

Corea había sido un Estado tributario de China, recibió su influencia cultural y económica muy manifiesta en sus estructuras feudales, situación que conservó hasta finalidades del siglo XIX cuando Japón forzó su apertura comercial. En 1910 Corea fue anexada militarmente por Japón por su valor estratégico de península y la riqueza de su subsuelo, era un excepcional interés económico, pero este hecho produjo el surgimiento de movimientos de resistencia y de guerrillas que perduraron hasta la capitulación japonesa. Las fuerzas Soviéticas habían entrado en Corea dos días después de que Japón se había rendido, en ese entonces las tropas norteamericanas más cercanas estaban en Okinawa, a 960 kilómetros y en Filipinas, a 3.200 kilómetros. En consecuencia, las dos potencias de entonces decidieron dividir el país temporalmente a la altura del paralelo 38. Los soviéticos desarmarían a los japoneses al norte del paralelo, por lo que enviaron tropas a dicha zona, del mismo modo los Estados Unidos enviaron tropas en apoyo a la parte sur de Corea. Con el comienzo de la guerra fría, esta división se volvió permanente ya que después de que los Soviéticos lograron expulsar a los japoneses no se da la unificación del país.

Estados Unidos llevó tal problema a las Naciones Unidas a fines de 1947, solicitando que patrocinara elecciones libres en toda Corea. A lo que respondió la Asamblea General de la ONU con el establecimiento temporal de una comisión con la responsabilidad de establecer y supervisar dichas elecciones. Los Soviéticos, sin embargo, se negaron a garantizarle acceso a la comisión a Corea del Norte la cual se había transformado en una dictadura, la elección se limitó a Corea del Sur, después de las elecciones Estados Unidos reconoció a Corea del Sur como la república oficial y al gobierno de Syngam Rhee, como su representante legítimo. El gobierno de Estados Unidos también le concedió ayuda económica, técnica y militar a Rhee para reforzar su gobierno no comunista y para ayudar a Corea a establecer una sociedad razonablemente abierta, a pesar del gobierno cada vez más arbitrario de Rhee, la capital se estableció en Seúl, si bien Corea del Sur no era aliada de Estados Unidos, no había duda acerca de que la joven república era protegida y estaba bajo tutela norteamericana. En la parte norte se estableció la República Popular Democrática de Corea encabezada por Kim Il Sung (1912-1994) la capital se instaló en Pyong Yang y con asistencia soviética. Los comunistas de Corea del Norte atacaron a Corea del Sur tomando al gobierno norteamericano por sorpresa, de hecho los norteamericanos habían temido que Rhee pudiera aliarse con la parte comunista del norte por lo tanto los Estados Unidos retuvieron el armamento militar, ejemplo de ello fueron tanques pesados que habría sido necesarios para un avance de esta guerra. El ejército de Corea del Sur no estaba lo suficientemente equipado para resistir una invasión.

Pero la principal razón de la conmoción fue que los encargados de trazar la política norteamericana habían pensado sólo en términos de una guerra generalizada. Precisamente esta excluyente preocupación norteamericana por la guerra total era lo que había contado para que dejara a Corea fuera del perímetro de defensa norteamericana en el Pacífico, el cual iba desde los Aleutinos hasta Japón y a través de Ryukyus (Okinawa) hasta Filipinas. La ausencia de fuerzas norteamericanas hizo a Corea del Sur altamente vulnerable; transformó a Corea en un vacío disponible para la expansión comunista así que el 25 de junio de 1950 el ejército de Corea del Norte invadió. La parte sur del país de la noche a la mañana, la supervivencia de Corea del Sur se identificó con los intereses de seguridad del mismo Estados Unidos. La agresión norcoreana, la cual en opinión de Washington, no podría haberse lanzado sin el aliento y la ayuda de los soviéticos, alteró la base sobre la cual se había calculado la significación estratégica de Corea. Los Estados Unidos ordenaron al general Douglas Mac Arthur, encargado de la flota en el Pacífico ayudar a sur coreanos; actuando bajo la bandera de la Organización de Naciones Unidas.

La guerra fría centró la atención sobre las consecuencias de tipo político y militar que tendría la victoria militar de Corea del Norte para la política de la contención. Si el objetivo principal de la contención era evitar ulteriores expansiones soviéticas, la inacción norteamericana ante la agresión soviética sólo podía alentar futuros actos agresivos.

Por lo que Estados Unidos consideró que la contención solo era posible a través de una unión del poder norteamericano con el de sus aliados, fracasar en responder a los pedidos de ayuda de Corea del Sur tendría como resultado la desintegración del sistema de alianzas y por lo tanto los Estados Unidos no permanecería indiferentes ante la caída de Corea del Sur, parecería ante el mundo que si no intervenían parecería que tenían miedo del poderío soviético, o se desprecupaba respecto de la seguridad de sus aliados.

La agresión a Corea, sin embargo, no se adecuaba a las doctrinas estratégicas norteamericanas, las cuales la cual se basaban en su capacidad de golpear al enemigo con bombas atómicas, como en la Segunda Guerra Mundial lo hizo con Japón. Una de las metas de la política exterior norteamericana era asociar sus políticas de la guerra fría con los valores simbólicos y humanitarios de las Naciones Unidas. Si bien es tradicional que las naciones justifiquen sus políticas en términos morales, Estados Unidos ha demostrado una marcada propensión a hacerlo. De hecho, la guerra fue un esfuerzo norteamericano, no controlado por Naciones Unidas. Las metas políticas de la guerra eran todas compatibles con la recuperación de Corea del Sur; esto implicaba una vuelta al statu quo, esta meta no se abandonó, la situación militar favorecía el cumplimiento de una meta que hacía años se había propuesto Estados Unidos: la unificación de Corea. El gobierno norteamericano trasladó el énfasis de la necesidad de contener la expansión del poder soviético a la enérgica liberación de un satélite soviético.

En el verano de 1951 habían iniciado las conversaciones tendientes a lograr una tregua, pero las negociaciones se empantanaron sin lograr frutos hasta que llegaron a un punto muerto. La guerra estaba drenando a Estados Unidos y había que terminarla. Cuando la administración Eisenhower se hizo cargo del gobierno, en 1953, decidió que si sus esfuerzos por lograr un armisticio fallaban, bombardearía las bases chinas y las fuentes de aprovisionamiento de Manchuria, bloquearía la costa del continente y probablemente utilizaría armas atómicas tácticas "para darle una impresionante inyección de vigor a Estados Unidos". A principios de Junio se reanudaron las negociaciones que estaban en un punto muerto y a fines de Julio se firmó el armisticio

La ofensiva de la ONU hizo retroceder a los norcoreanos quienes recibían auxilio de los ejércitos voluntarios Chinos y propiciaron serias derrotas al ejército de los cascos azules. El conflicto terminó exactamente donde había iniciado: en el paralelo 38, había llevado tres años de lucha decidir que esta línea formaría parte de la línea divisoria global entre el bloque comunista y el no comunista. En Julio de 1953, se firmó el Armisticio de Panmunjon que reconocía a las dos Coreas separadas por el paralelo 38, desde el armisticio a la actualidad, las dos repúblicas han evolucionado con el afrontamiento de los problemas concernientes a la división, la reunificación y la guerra atómica; así mismo el norte intento construir el socialismo; mientras que el sur, de poseer un gobierno presidencial, ha pasado a ser una dictadura aliada a los norteamericanos.

La guerra de Corea hizo que los Estados Unidos cambiara su política exterior, la cual paso de una actitud antisoviética al anticomunismo, lo cual restringió la flexibilidad de la política norteamericana y llevaron a Washington a una política mas de cruzada y de intervencionista.

2.2.2 EL COMBATE AL COMUNISMO A TRAVÉS DE LA ALIANZA PARA EL PROGRESO

Durante la administración del presidente John F. Kennedy y la primera parte del presidente Johnson, América Latina tuvo una posición relevante en la política estadounidense esto a través de la Alianza para el Progreso, el presidente Kennedy en su discurso inaugural el 20 de enero de 1961 ofreció a América Latina un "un compromiso especial" por parte de E.U.A. y prometio convertir las "*...las buenas palabras en buenas acciones, en una nueva alianza para el progreso, para ayudar a los hombres y gobiernos libres a arrojar de si las cadenas de la pobreza...*". 20

(20) G.Pope, Atkins, América Latina en el Sistema Político Internacional, México, segunda edición, Editorial Gernika, pág. 172.

El presidente estadounidense propuso un plan de Cooperación de diez años para el desarrollo político, social y económico de la región, entre Estados Unidos y América Latina, en la Conferencia Interamericana en agosto la alianza se hizo formalmente multilateral en la llamada "*...la Carta de Punta del Este*" la Carta multilateral estableció doce metas de la Alianza, "*mejorar y fortalecer las instituciones democráticas mediante la aplicación del principio de la autodeterminación de los pueblos*".²¹ Estados Unidos temía que los comunistas captaran las aspiraciones revolucionarias de América Latina, es decir que el comunismo llevado a cabo en Cuba por Fidel Castro se difundiera en otras partes de la región, por ello esta política estaba dirigida específicamente a evitar influencias foráneas y a mantener la estabilidad política en esta zona en contra del comunismo a través del "*desarrollismo*", se esperaba que las reformas sociales y el crecimiento económico crearían la estabilidad política necesaria para evitar cualquier éxito comunista.

Estados Unidos intentó consolidar mejor el Sistema Interamericano para convertirlo en una alianza anticomunista; logró acuerdos multilaterales para excluir a Cuba de participar en la Organización de Estados Americanos (OEA) en 1962 y para imponer en 1964, sanciones diplomáticas y económicas al régimen de Fidel Castro.

Las metas anticomunistas, antimilitares, prodemocráticas y desarrollistas de la alianza para el Progreso indicaban la creencia de que América Latina estaba necesitando con urgencia perseguir el progreso social y material, si no se presentaba dentro de un marco democrático, los latinoamericanos se verían tentados a abrazar soluciones radicales de tipo Castro-Comunista. Aparte de la Alianza para el Progreso la unión americana también practicó el intervencionismo militar en abril de 1961 una banda de exiliados cubanos, organizados y financiados por los Estados Unidos, invadieron Cuba en bahía de Cochinos con la esperanza de estimular una revuelta popular para deponer a Castro lo cual fue un fracaso solo fue una base de subversión para otros Estados latinoamericanos, por lo que la alianza para el progreso tuvo que encarar serios problemas, ya que desde 1961 hasta 1963, en siete países latinoamericanos hubo golpes militares que depusieron a los gobiernos elegidos constitucionalmente. Por lo tanto los Estados Unidos se rehusaron a reconocer los nuevos gobiernos, suspendió sus relaciones diplomáticas y acabó con la asistencia económica y militar.

(21) *ibid.*, 174.

Mientras tanto, la influencia soviética en Cuba aumentó, en sus bases militares se encontraban proyectiles balísticos, bombarderos y tropas de combate, por ello se da la "dramática crisis de misiles" en octubre de 1962 con una confrontación entre Estados Unidos y la exURSS por las armas que se encontraban en Cuba. El presidente de la Unión Americana anunció un bloqueo a la isla en la llamada "cuarentena", y advirtió que cualquier misil lanzado desde la isla a Estados Unidos, provocaría el golpe respectivo de venganza no hacia Cuba sino hacia la exURSS. La crisis de los misiles cubanos terminó en noviembre de 1962. La Unión Soviética acordó suspender la construcción de bases en la isla y retirar las armas nucleares, los bombarderos y las tropas de combate de tierra. A su vez los Estados Unidos levantó el bloqueo y prometió la no intervención en Cuba .

Después de la muerte de Kennedy el presidente Johnson continuó con la Alianza para el Progreso. En abril de 1965 el presidente inició una intervención masiva en la república Dominicana, para prevenir otra "Cuba", pero a medida que los Estados Unidos se involucraba más en el conflicto de Vietnam fue dejando de lado su atención hacia América Latina, además de que Cuba no consiguió llevar su revolución mas allá de sus fronteras y después de 1967 abandonó todo intento serio de hacerlo, la falta de una amenaza comunista en el hemisferio, coincidió con la desilusión del Congreso estadounidenses de prestar ayuda técnica, política a América Latina y en general a todo el mundo, con una disminución general en los fondos para la asistencia económica y militar de Estados Unidos. Nuevamente los países latinoamericanos se quejaron de que los Estados Unidos no prestaba atención a sus problemas, a pesar de su protestas.

Podemos observar que la Alianza para el Progreso solo fue una política intervencionista que los Estados Unidos utilizó para resguardar su seguridad evitando que el comunismo se expandiera en los países de América Latina.

Evitando así, que la ex-URSS invadiera la zona de seguridad estadounidense, justificándolo a través de las premisas que han sustentado la política exterior estadounidense como son, el mundo libre, la igualdad , la democracia en el mundo entero.

2.2.3. LA GUERRA DE VIETNAM.

La participación de los Estados Unidos en la Guerra de Vietnam fue en mucho el resultado inevitable de la política exterior americana tras la Segunda Guerra Mundial; la teoría de la <<contención>> del Comunismo y la idea de América como gendarme universal, formuladas en los años inmediatamente posteriores a la Segunda Guerra Mundial y ampliadas durante la guerra de Corea fueron aceptadas tanto por Kennedy como por Johnson. Al contemplar la política internacional exclusivamente en términos de una lucha entre el comunismo y la democracia, los estrategas americanos no solo pasaban por alto la existencia de las diferencias culturales y étnicas, sino que consideraban a todas las sociedades como una sociedad americana en embrión. Por otra parte las sucesivas administraciones americanas se mostraron dispuestas a respaldar regímenes dictatoriales como el de Batista en Cuba, el de Diem en Vietnam, y el de Fumi en Laos antes que correr el riesgo que el poder pasar a manos de comunistas reales o supuestos, por lo que los gobiernos recibían ayuda militar y financiera. El programa de ayuda exterior iniciado por el presidente Truman para ayudar al desarrollo económico de los países atrasados se transformó rápidamente en un arma contra el comunismo en el año de 1963; 45, 000 millones de dólares, de toda la ayuda exterior posterior al Plan Marshall lo absorbía la ayuda militar en lugar de la económica o técnica, en 1966 1,600 millones de dólares fueron destinados para gastos militares paralelamente al apoyo militar, de tal forma que en la década de 1960 más de un millón de soldados americanos se hallaban instalados en treinta países, tan pronto como la ayuda se mostraba insuficiente para impedir la influencia de las fuerzas izquierdistas, surgía la tentación, fue irresistible el gobierno americano acabó por embarcarse en una guerra costosa, que suscitó una gran oposición entre la población americana y que en el último instante resultó inútil. La política de John F. Kennedy fue una mezcla de viejos y nuevos métodos, de éxitos y fracasos. Para América Latina en 1961 la Alianza para el Progreso, con objeto de fomentar la expansión económica y mejorar los niveles de vida de su población; pretendía que sus miembros combatieran por la reforma social y la democracia y sólo de mala gana colaboraba con las dictaduras militares. A un cuando confiase en una solución política del conflicto de Vietnam, aceptaba totalmente la <<teoría del domino>> y la <<política de contención>>.

La teoría del domino implicaba que si un país caía o se infectaba del comunismo todos los que estuvieran en forma cercana a dicho país se encontrarían en grave peligro de infectarse simultáneamente, como cuando se tiene en fila un domino y se deja caer la primera ficha van cayendo las otras una tras la otra, por lo tanto había que contener esta caída o infección de países, de esta manera Estados Unidos justifica su intervención, por la ayuda de la humanidad que se encontraba en riesgos de ser infectada por el régimen del Comunismo. Las dos superpotencias Estados Unidos y la exUnión Soviética, más sus aliados, se enfrentaron entre sí directamente en casi todas las áreas del globo. En una serie de enfrentamientos, trazaron las "fronteras" entre sus respectivos mundos y extendieron su competencia al tercer mundo

Estados Unidos se involucró en Vietnam porque, para los líderes norteamericanos, el paralelo 17 que dividía Vietnam del Norte de Vietnam del sur, representaba una frontera entre el mundo libre y el mundo comunista. Al igual que había decidido defender a Corea del Sur cuando Corea del Norte cruzó el paralelo 38, ahora decidió ir en ayuda de los survietnamitas. Al igual que Corea, la guerra de Vietnam se libró a una gran distancia del centro, en un lugar donde la frontera era muy accesible para el enemigo. Ese fue solo el principio del problema para Estados Unidos, Vietnam del sur era una sociedad dividida, refugiados de Vietnam del Norte (aproximadamente un millón, casi la mitad de los cuales eran católicos) contra nativos survietnamitas; budistas contra católicos; habitantes de las tierras bajas contra montañeses y campesinos contra habitantes urbanos. Como en la mayoría de las naciones nuevas, las lealtades eran primordialmente locales, la hostilidad a un gobierno central estaba profundamente inscrita porque como, en la mayoría de los países poco desarrollados, el gobierno históricamente había sido el de la potencia colonial, según lo representaban el recaudador de impuestos y el sargento de reclutamiento

Los transportes y las comunicaciones eran primitivos y el desarrollo industrial inexistente, se trataba de un nuevo Estado que había surgido de la Conferencia de Ginebra de 1954 que terminó la primera guerra de Indochina, entre Francia y las fuerzas vietnamitas el acuerdo de Ginebra llamó a elecciones generales en 1956 y Hanoi asumió que la mayoría de los survietnamitas votarían a Ho Chi Minh, quien había llevado adelante la lucha contra los franceses, obviamente obtendría la mayoría de los 15 millones de votos del norte y el país se reunificaría bajo el control de los comunistas.

Estados Unidos quería que se aceptara el paralelo 17 como la nueva frontera y el presidente de Vietnam del Sur, Ngo Dinh Diem, un ferviente católico y anticomunista quería permanecer en el poder, su posición fue decisiva, no respetando el hecho de que no firmada la declaración de Ginebra que ordenaba elecciones, era políticamente vinculante, las oportunidades de Haoni de apoderarse pacíficamente del sur se terminaron, tanto como su periodo de razonabilidad y restricciones.

En la época del acuerdo de Ginebra, aproximadamente 5.000 o 6.000 guerrilleros locales, presumiblemente la élite política y militar de Vietnam, paso a la clandestinidad y comenzaron a vivir como campesinos, aproximadamente otros 90.000 se fueron al norte; muchos después se infiltraron en Vietnam del sur, en 1959, los norvietnamitas comenzaron la lucha armada en el sur, había empezado en ese entonces la segunda guerra de Indochina, el objetivo inmediato de los guerrilleros era aislar al gobierno central de la mayoría de la población y sustituir el control que tenía el Viet Cong sobre los campesinos matando a los representantes locales del gobierno.

En resumen esta guerra inicio de manera diferente a la de Corea, ya que la de Corea había iniciado con un definido ataque agresivo que sacudió al público norteamericano y unión a los principales aliados occidentales contra la amenaza común, un levantamiento interno de guerrillas, dirigido y organizado por el norte era, en consecuencia una manera más astuta de "cruzar" el paralelo 17, por lo que la lucha se pensaba que se convertiría en una guerra civil, lo cual haría menos probable que Estados Unidos viniera en ayuda de Vietnam del Sur debido a las dudas norteamericanas acerca de la moralidad y la sabiduría de dejarse envolver militarmente en un conflicto tal, el gobierno cada vez más autocrático de Diem y su fracaso en conseguir el apoyo de su pueblo, especialmente los campesinos, a través de reformas políticas, sociales y económicas, ayudaron a preparar el terreno para una exitosa campaña guerrillera y dieron pie al enfoque del conflicto como una guerra civil.

La independencia de Indochina se había logrado mediante la firma de los acuerdos de Ginebra en 1954, como ya se había mencionado anteriormente se reconocía así la soberanía de Laos, Camboya y Vietnam. Los Estados Unidos no estuvieron de acuerdo y apoyaron al Vietnam del sur desde 1955 y a sus gobiernos dictatoriales. Esta circunstancias propició la aparición del Frente Nacional de Liberación (FNL) o Vietcong, se mantuvo una lucha incansable con base en las guerrillas.

La intervención norteamericana en los asuntos del sudeste asiático tras la retirada francesa, poniendo en practica la teoría del domino (evitar el contagio revolucionario) condujo finalmente al estallido de la guerra contra Vietnam del norte. En 1958 la política norteamericana provoco un golpe de Estado en Laos para colocar un gobierno aliado e impedir el avance comunista. A partir de 1961 Kennedy reforzó presencia militar en el sureste asiático. A partir de ello el régimen sudvietnamita favoreció el auge de la guerrilla revolucionaria (Vietcong) apoyada por Ho Chi Minh. El incidente de Tonking en 1964 inició la Guerra Americana o Segunda Guerra de Indochina. Los Estados Unidos bombardearon el norte pretextando que las lanchas vietnamitas habían disparado contra barcos norteamericanos, en esta época ya se encuentra en el poder el presidente Jonhson quien asumió la presidencia posteriormente a la muerte de Kennedy. El ejército norteamericano incrementó sus efectivos hasta medio millón de soldados y empleó material bélico muy sofisticado, de la más avanzada tecnología. Ante esto, Ho Chi Minh hizo un llamado general a la insurrección, hecho que se cumplió en 1968 con la ofensiva del tet (año lunar). Logró que los Estados Unidos retiraran paulatinamente sus ejércitos en el año de 1969, en el que también muere el propio Ho Chi Minh. Este hecho fue porque 1968 se había producido una fuertísima reacción del Vietcong que junto con al excesivo costo de la guerra y las protestas de la opinión pública norteamericana obligaron a los Estados Unidos a aceptar la apertura de la negociación de paz de París. Los acuerdos de París en 1963 determinaron el cese al fuego y la retirada de los ejércitos de los Estados Unidos la reunificación se logró en 1975 y fue proclamada la república socialista de Vietnam en abril de 1976.

El costo de esta guerra fue de *"...300 000 soldados estadounidenses se dieron de baja en la guerra de Vietnam 56 000 murieron, el costo económico superó los 150 000 millones de dólares..."*²² Tras la derrota los Estados Unidos entra en una gran crisis interna y de repliegue internacional que se mantuvo hasta el inicio de la presidencia de Ronald Reagan en 1980. Con todo lo anterior podemos manifestar que los Estados Unidos, en los primeros años del gobierno de Kennedy fueron años de optimismo y activismo. Estados Unidos se alzaba triunfante después de la crisis de los misiles, pero el triunfo pronto cambio como resultado de la derrota de Vietnam, la acumulación soviética de armas estratégicas, el asesinato de un presidente querido que tenía estilo, gracia, la tremenda violencia racial que implicaba la integración de la sociedad norteamericana.

(22) Guerra de Vietnam, Revista de Relaciones Internacionales, México 1990, pág. 68.

La política exterior norteamericana de los años 70's se vería esencialmente reducida a una actitud defensiva en la medida en que Moscú reclamaba que lo que llamaba la "correlación de las fuerzas" se había inclinado hacia la ex Unión Soviética. Por la relación recíproca de las fuerzas, los soviéticos no solo aludían al equilibrio militar sino también a otros componentes del poder, tales como la voluntad del poder, la unidad nacional y la vitalidad económica, en los Estados Unidos después de Vietnam se produjo la falta de voluntad y de unidad norteamericana, se manifestó la decadencia de la economía que se produjo después de la conmoción que implicó la cuatriplicación del precio del petróleo después de 1973. La Guerra de Vietnam dejó a los Estados Unidos desilusionado, respecto del anticomunismo como patrón de racionalidad del compromiso global norteamericano, la guerra se había justificado en nombre del anticomunismo pero los estadounidenses pensaban que el precio había sido demasiado alto. Antes de Vietnam la nación podía movilizarse para detener la agresión comunista, después de Vietnam la preocupación paso a ser evitar el compromiso de futuras aventuras de ultramar.

2.2.4. LA GUERRA DEL GOLFO PÉRSICO

La región del Golfo Pérsico es una de las zonas más importantes en el planeta desde el punto de vista económico y estratégico, la existencia en ella de grandes yacimientos de petróleo explica su gran conflictividad. Los países limítrofes poseen más del 50% de las reservas mundiales de crudo y controlan más de 1/3 de la producción. La riqueza de la región y su situación privilegiada siendo el eje de comunicación entre Europa y Asia determinan la injerencia continua en ella de las potencias centrales.

En 1899 Gran Bretaña sometió a la tutela el enclave de Kuwait, para 1922 en la Convención de Uqayr se establecieron las fronteras actuales entre Arabia Saudita, Kuwait e Irak, confirmando la separación definitiva de Emiratos de Kuwait e Irak al acabar la Primera Guerra Mundial.

Terminada la Segunda Guerra Mundial los estados Arabes alcanzaron mayor independencia, pero siempre tutelada por los antiguos país colonialistas, Estados Unidos suplanto a Gran breaña y Francia e incluyo la zona del Golfo en su estrategia de cerco y acoso a la exURSS .En la guerra de 1980 entre Irak e Irán, Sadam Husein recibió tanto el apoyo militar de su aliado oficial (la exURSS), como del mundo occidental (Estados Unidos y Francia), Estados Unidos interesado en el debilitamiento de Irán Jomeinista y en la legitimación de la presencia de sus fuerzas militares.

Tras años de relativa calma, el 2 de agosto 1990 las tropas iraquíes de Saddam Hussein invadieron Kuwait ocuparon la capital, el banco central, las bases militares, el ministerio de información, los campos petroleros y el palacio del emir Alsabak, sin ningún respeto a las normas del Derecho Internacional

Los Estados Unidos, en el lapso de menos de una semana conformaron una fuerza multinacional con Inglaterra, Francia, Canadá y Japón. Enviaron una poderosa flota a Arabia Saudita y denominaron a esta operación militar "escudo del desierto" su propósito era defender a otros países del posible ataque iraquí como exigir que las tropas de Hussein se retiraran de Kuwait.

Hussein acusaba a Kuwait de haber sustraído petróleo de sus campos fronterizos y elevar sus cuotas de producción del energético junto con Arabia Saudita, cosa que lesionaba su economía debilitada por la guerra contra Irán .Ante la negativa de retirada de Hussein el Consejo de seguridad de la ONU aprobó intervenir mediante el empleo de la fuerza militar y estableció el 15 de marzo de 1991 para que el ejército iraquí saliera de Kuwait. Al día siguiente de esta fecha dio comienzo la operación militar "tormenta del desierto" comenzó el ataque aéreo de la fuerza multinacional, comandada por las poderosas naves norteamericanas, se lanzaron misiles contra las principales ciudades iraquíes Hussein que en realidad se había preparado para ejecutar la Guerra Santa involucrando a otros países árabes, sólo lanzó misiles contra Israel y Arabia Saudita, sin conseguir su objetivo.

Después, de un mes de descomunales bombardeos sobre Irak, con el empleo de equipo bélico de altísima tecnología , Hussein decidió retirarse de Kuwait el 25 de febrero de 1991, no sin antes incendiar varios pozos petroleros Kuwaitíes, lo que causó graves daños económicos y ecológicos a la región.

El conflicto en el golfo pérsico suponía el nuevo "Orden internacional", Estados Unidos cuyo poderío económico se encontraba dañado por el ascenso de Alemania y Japón consiguió poner de manifiesto su supremacía permanente en el golfo y reforzar sus industrias de armamento debilitadas por el proceso de distensión militar puesta en marcha al acabar la Guerra Fría. Washington pretendía comprometer en el despliegue a Alemanes y japoneses a pesar de que sus respectivas constituciones se prohíbe el uso de la fuerza militar; para iniciar así un relativo reparto del control militar mundial futuro y de paso aumentar los presupuestos en defensa de dichos países en detrimento de sus empresas de exportación. La exURSS confirmó su nueva política exterior sumándose a las iniciativas occidentales. Es importante observar la rápida intervención en esta Guerra de los Estados Unidos en comparación con las otras intervenciones que ha realizado, ya que esta zona es de vital importancia dentro del sistema económico mundial, y por lo tanto el alargamiento de este conflicto representaba grandes pérdidas económicas para los Estados Unidos.

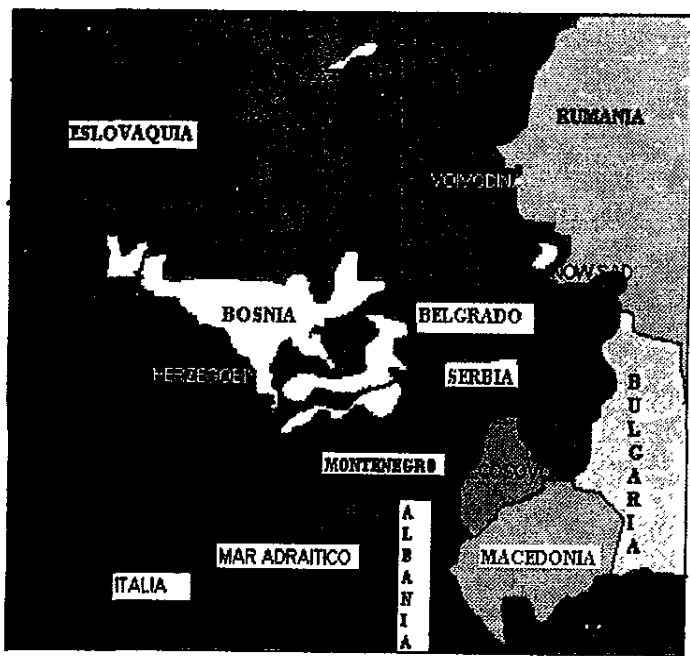
2.2.5 BOSNIA-HERZEGOBINA.

Es importante destacar y tener en mente la preciosa situación geopolítica de Yugoslavia ya que su territorio es considerado estratégico desde el punto de vista de Europa Occidental. El conjunto de cuatro factores explican la complejidad de la guerra civil; un conflicto nacionalista que se conformo en dos bandos, un conflicto religioso entre ortodoxos serbios, católicos croatas y los eslovenos y los musulmanes bosnios, un conflicto étnico entre serbios y croatas a pesar del origen esclavo común y un conflicto ideológico entre los resabios socialistas y el capitalismo emergente. A todo esto hay que agregar el trasfondo de una profunda división económica entre el norte desarrollado e industrial de la ex-yugoslavia y el sur agrícola, y subdesarrollado. Para 1991 la violencia se había desbordado a toda la nación, los enfrentamientos aislados desembocaron en una guerra civil.

A finales de la década de los 80's Yugoslavia fue escenario de antagonismos interétnicos. Estos conflictos no eran nuevos puesto que existían de tiempo a tras, solo que habían sido neutralizados por el prolongado régimen de Tito. Tras la muerte de éste en 1980 y como resultado de la crisis económica se fueron agravando los conflictos entre las naciones federadas, y afloraron estas antiguas diferencias que por años se mantuvieron ocultas provocando el choque de razas, culturas y religiones, de esta forma el Presidente serbio Milosevic rompió el equilibrio creado por Tito, al acabar con la autonomía del territorio de Kosovo (1989-1990) instaurando un gobierno dictatorial y militar que oprimió a la mayoría albanesa, con el pretexto de defender a la minoría serbia. De esta forma el problema de los balcanes también se vio precipitado a consecuencia del derrumbamiento del bloque socialista en 1990.

Cuando Serbia, la más importante de las ocho provincias que formaban la Federación Yugoslava, anexo la Voivodina y Kosovo se apropió sus votos adentro de la presidencia colectiva que rigió el Estado desde la muerte de Tito. Serbia disponía así, con el voto de su aliado Montenegro de cuatro votos sobre ocho. Su política de destrucción de la autonomía de la mayoría albanesa en Kosovo despertó el miedo y coraje de Slovenia y Croacia, la angustia en Bosnia-Herzegovina y Macedonia. De esta forma apareció claramente el programa nacionalista y agresivo de la "Gran Serbia". Su nacionalismo militante despertó los otros nacionalismos. Slovenia fue la primera en salirse de la Federación en 1991. Posteriormente lo hizo Croacia quienes proclamaron su independencia orientadas hacia occidente. Para 1992 lo hicieron a su vez las Repúblicas de Bosnia-Herzegovina y Macedonia. Elementos militares del gobierno yugoslavo fueron enviados para contener el intento de sucesión. Serbia quedó como dueña del Estado y con el apoyo total de un ejército federal, que de hecho era serbio. El ejército atacó Slovenia, luego Croacia, y finalmente Bosnia-Herzegovina, en cada una de las etapas el horror fue creciendo. Ese ejército enorme, costoso, necesitaba de un Estado al cual pertenecer, por eso le convenía el proyecto de la "Gran Serbia". El gobierno serbio emprendió una "rectificación" de fronteras, extendiendo al máximo el territorio de la Gran Serbia según dos axiomas: *"donde hay una tumba serbia está Serbia"*, argumento histórico para Kosovo. *"donde hay un serbio, está Serbia, argumento demográfico frente a Croacia, Voivodina, Bosnia-Herzegovina"*. No admite que las minorías serbias, aunque se encuentren fuera de Serbia, fueran sometidas a otro Estado que no fuese el serbio. El ejército serbio (ex-ejército yugoslavo) y las milicias serbias se lanzaron (1991-1992) a la conquista de grandes territorios en las repúblicas vecinas. En Bosnia, las violaciones de mujeres musulmanas y en menor medida, también de las croatas, no fueron solo una táctica bélica normal, fueron un intento organizado y sistemático de *"limpieza étnica"* (desplazar, exiliar, reinstalar) de población musulmana de determinados territorios que los serbios quieren conquistar para instaurar la Gran Serbia. En diferentes lugares se descubrieron campos de concentración donde los Serbios encerraban a sus prisioneros. Un rasgo particular fue la participación de civiles directa y masivamente, además de los ejércitos respectivos. Los Estados Unidos también hicieron acto de presencia aquí, a través de la OTAN, ya que este caso fue turnado a la Sociedad de Naciones Unidas, e inmediatamente los Estados Unidos apoyado por su puesto por la decisión de la ONU de mantener la paz en esta zona despliega a los Cascos Azules y la Cruz Roja para ayuda de los habitantes de esta región, y para mantener su status de potencia, sin embargo se puede analizar que en este conflicto tardó bastante, los Estados Unidos para intervenir, puesto que en esta zona no tiene intereses económicos que lo puedan, llegar a dañar y de ahí su poco interés de resolver el conflicto haciendo mención que se trataba de riñas internas ocasionadas por las múltiples sectas que se localizan en la región.

Después de duras negociaciones que educaron varios meses y bajo una enorme presión de las potencias internacionales los líderes de Serbia, Bosnia y Croacia firmaron un Acuerdo de Paz en Dayton, Estados Unidos el 21 de Noviembre de 1995, lo que su pone el fin de la guerra civil en los territorios de la Península de los Balcanes.



- | | | | |
|-----------|--------------|-----------------|-------------------|
| ■ SERBIOS | ■ SLOVENIOS | ■ MONTENEGRINOS | ■ BULGAROS |
| ■ CROATAS | ■ ALBANES | ■ HUNGAROS | ■ ROMANOS |
| □ BOSNIOS | ■ MACEDONIOS | ■ SLOVACOS | ■ PAISES CERCANOS |

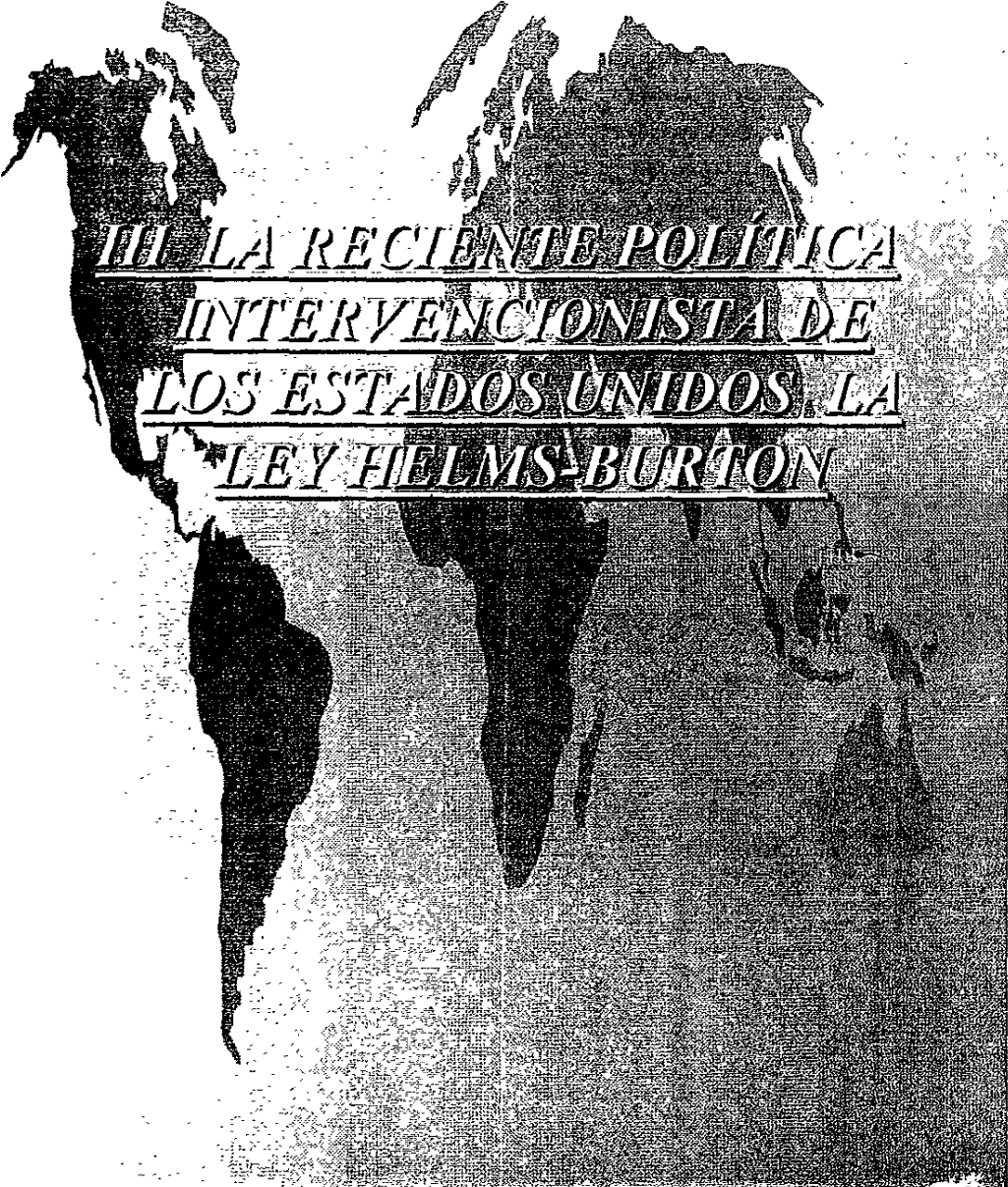
2.2.6 LEY TORRICELLI

Por presiones electorales del entonces candidato presidencial William Clinton, "el 23 de noviembre de 1992 el presidente de entonces Bush firmó la llamada Ley para la Democracia en Cuba o también conocida como la Ley Torricelli".²³ La cual impuso mayores restricciones al bloqueo aprobado desde 1961 contra Cuba. Esta legislación prohibió los negocios con Cuba a las subsidiarias de empresas norteamericanas y negó la entrada a sus puertos de aquellas naves que tocaran puertos cubanos, en momentos de euforia ante la caída del socialismo en 1990 en Europa Oriental y la creencia de la inminente caída de la Revolución Cubana. Ante la continuidad del proceso revolucionario y los síntomas de recuperación económica, la extrema derecha cubano-americana de Miami y los sectores políticos norteamericanos más conservadores aumentaron sus presiones para tomar medidas más efectivas, fundamentalmente contra la inversión extranjera en Cuba. De ese interés surgió el proyecto de la "Ley Helms-Burton" que es la unión de varias legislaciones propuestas al Congreso entre 1994 y 1995, fundamentalmente por los representantes cubano-americanos Ros, Lincoln Díaz-Balart y Robert Menéndez.

En general, la ley es el resumen de las posiciones más agresivas contra Cuba y representa la estrategia de revancha que la extrema derecha cubano-americana de Miami ha diseñado para tratar de destruir al sistema socialista Cubano.

Con lo anterior, podemos manifestar que a pesar de que los Estados Unidos de alguna forma ha intervenido en la mayor parte de los países del mundo, la ley Torricelli no intervenía de manera directa solo impuso sanciones a subsidiarios extranjeros de compañías estadounidenses que comerciaron con Cuba, esto solo se aplicaba a todos los Estadounidenses que tuvieran inversiones en Cuba por lo tanto estaba aplicado un legislación dentro de su territorio y a sus nacionales, esa es la gran diferencia que existe entre la ley antes mencionada y la nueva ley estadounidense Helms-Burton que esta realizando sanciones de manera extraterritorial, a personas que no son de ciudadanía estadounidense

(23) García Granados Marco Antonio, Monstruosa Decisión del Congreso de Estados Unidos, excélsior el, México, 11 de marzo de 1996, pág.23,.



III LA RECIENTE POLÍTICA
INTERVENCIONISTA DE
LOS ESTADOS UNIDOS, LA
LEY HELMS-BURTON

III. LA RECIENTE POLÍTICA INTERVENCIONISTA DE LOS ESTADOS UNIDOS

Como internacionalistas, tomamos en cuenta al Realismo Político para analizar la situación mundial, cuyo fundador fue Hans Morgentau, para él, era fundamental el poder dentro de las relaciones entre países lo cual se vislumbra claramente en la actual situación, los Estados Unidos a través de su poderío militar, económico y político que ha logrado obtener a lo largo del tiempo, justificando todos sus intereses políticos y económicos como ayuda a la humanidad, interviniendo en diferentes lugares del mundo. Recientemente, con la Ley Helms-Burton, que el 12 de Marzo de 1996 firmó el Presidente Bill Clinton, a iniciativa de republicanos, también la conocida como la llamada la Ley para la Libertad Cubana y la Solidaridad Democrática. Esta ley muestra con mayor claridad que nunca los propósitos reales de la política estadounidense de hostilidad, desde el triunfo de la Revolución y que dicha política responde a los intereses de la alta burguesía batistiana que se sintió afectada por una Revolución dedicada a la Independencia Nacional. La Ley como proyecto legislativo era inconstante desde un año antes en la Cámara de Representantes, y fue precipitada por el incidente en donde se derribaron los aviones que partieron de Florida y que invadieron el espacio aéreo cubano.

Como objetivos principales sus promotores, el Senador Jesse Helms republicano de Carolina del Norte y Dan Burton de la Cámara de Representantes, Republicano de Indiana se han propuesto, desde el punto de vista político, perpetuar el clima de hostilidad en la política de los Estados Unidos hacia Cuba, para forzar la destrucción de la Revolución Cubana, desde el punto de vista económico intimidar por todos los medios posibles a los empresarios extranjeros para tratar de evitar las inversiones y el comercio internacional con Cuba.

La Ley comenzó a aplicarse desde el 12 de Marzo de 1996, a excepción de el capítulo tercero que fue aplazado durante seis meses, la cual sería aplicada el 1 de agosto de ese mismo año, pero no entro en vigor por razones político-electorales, el 16 de Julio de 1996 Clinton aplicó la segunda de las suspensiones establecidas, que invalida por otros seis meses las acciones legales del Título III, como resultado de la fuerte respuesta de la Comunidad Internacional (fundamentalmente Canadá, México, la Unión Europea) e incluso el propio sector de negocios norteamericano ante el carácter extraterritorial de los Títulos III y IV y las afectaciones que representan a sus nacionales. por lo tanto su aprobación sería hasta el día 16 de enero de 1997, llegada esta fecha, todo parecía en total armonía, no se menciona nada a excepción, para la Unión Europea que fue suspendido y prometió el presidente Clinton también la suspensión del capítulo IV el día 14 de abril de 1997 a cambio de que se detengan las inversiones europeas en Cuba sobre propiedades que fueron de ciudadanos estadounidenses.

El capítulo III establece la posibilidad de que se inicien demandas judiciales en Estados Unidos contra empresas extranjeras que comercien o "trafiquen" con Cuba y tengan que ver aun de manera indirecta, con bienes decomisados hace más de 30 años por el gobierno cubano. Mientras que el capítulo IV establece sanciones contra las empresas que inviertan en activos que fueron propiedad de compañías estadounidenses y expropiados tras la revolución cubana de 1959.

Los Estados Unidos pidieron a sus aliados coordinar una "Política Común hacia Cuba" para lo que ha denominado una "Transición Pacífica hacia la Democracia", subordinando su éxito a cualquier futura suspensión, esta estrategia además de asegurar un argumento ante el Congreso y la extrema derecha por su decisión, trata de desviar la atención internacional de la ilegalidad y extraterritorialidad de la ley al supuesto "Problema Cuba". La Helms-Burton concibe para el futuro, una Cuba libre e independiente con un "Gobierno Democrático", el cual cuente con un reconocimiento diplomático, se reincorpore al país en los Órganos Interamericanos y para el cual sea designado un representante especial por el presidente de Estados Unidos, al subsecretario de Comercio Internacional del Departamento de Comercio Stuart Eizenstat que tendrá a su cargo las iniciativas para alentar y persuadir a Canadá, México y la Unión Europea de que intensifiquen sus medidas políticas y económicas para la reforma del sistema de gobierno comunista que prevalece en Cuba, también designaría a un Oficial Coordinador llamado "Consejo Estados Unidos - Cuba" formado por el gobierno y empresarios norteamericanos, para defender la posición norteamericana ante sus aliados. Entre sus principales peticiones se encuentran: eliminar la ayuda oficial al gobierno cubano, asignar fondos y entrenamiento a grupos y Organismos no gubernamentales (ONG) independientes de Cuba, trabajar por la legalización de "grupos pro-democráticos y de derechos humanos" y promover "prácticas de negocios acorde con los derechos básicos de los trabajadores", tanto a nivel gubernamental como a través de las empresas presentes en la economía cubana, (esto se refiere a que cada una de las empresas instaladas en Cuba sean extranjeras o nacionales realicen los pagos directamente al trabajador y no sea a través del organismo gubernamental <CUBALSE> quien es en la actualidad el encargado de realizar los pagos a los trabajadores tanto cubanos como extranjeros y que además este pago se realiza en pesos cubanos, ya que actualmente el empresario extranjero tiene que cubrir los pagos al organismo gubernamental exclusivamente en dólares. Estas "prácticas" estarían inspiradas en el papel que supuestamente desempeñaron los Principios "Sullivan" contra el apartheid en Sudáfrica, que abogaron por los derechos de libertad de organización y expresión en sus puestos de trabajo, formas de pago no discriminatorias, entre otras. Por otra parte, el Título IV ha sido aplicado de forma selectiva, siguiendo la estrategia de presionar algunas grandes compañías e intimidar a las demás empresas extranjeras. En un inicio sólo se han visto afectadas las empresa Canadiense SERRIT INTERNATIONAL, con negocios en la minería, y el Grupo Mexicano DOMOS, en comunicaciones

3.1. LA GUERRA DE ESTADOS UNIDOS CONTRA ESPAÑA EN 1898.

Las relaciones de los Estados Unidos después de su independencia con el mundo exterior fueron realmente estables, sin embargo el cambio se produjo a finales de 1800. Como ya se menciona en capítulos anteriores el interés de Estados Unidos fue el tratar de expandirse en América Latina; en dicha época su interés se centro en las islas del Hawai que se encuentran a 3700 kilómetros al sudoeste de California. En 1875 los Estados Unidos celebraron un tratado de reciprocidad con el monarca de Hawai que aseguraba a ambas naciones privilegios comerciales exclusivos. Doce años después un nuevo Tratado renovó los privilegios y cedió a los Estados Unidos Pearl Harbor en Oahu. Estos Tratados estimularon grandemente la industria azucarera, el capital norteamericano creció, la producción azucarera quintuplicó en el espacio de diez años hacia 1890 el 99% de la exportación total de Hawai se destinó hacia los Estados Unidos, entre 1893 y 1898, dos acontecimientos ocurridos en el lejano Oriente agudizaron la demanda de anexar las islas de Hawai, el primero fue el surgimiento de Japón como potencia mundial y el temor a una invasión japonesa de las islas; el segundo la perspectiva de anexión a las Filipinas que daría a Hawai un nuevo significado como base naval. En 1878 un Tratado otorgó a los Estados Unidos privilegios comerciales y el derecho de construir una estación en pago-pago en la isla de Tutuila, poco después Gran Bretaña y Alemania obtuvieron concesiones análogas en las islas, en 1900 las islas se repartieron entre Alemania y los Estados Unidos, obteniendo la Gran Bretaña compensación en otra parte. En la década de 1890 el espíritu del Destino Manifiesto unas vez más recorrió el país. Desde los días de Jefferson, Cuba había sido objeto de peculiar atención por parte de los Estados Unidos y se había considerado comprendida en la esfera de la influencia norteamericana, nunca se apartó de la mente de los hombres de Estados Unidos la posibilidad de poseerla un día, sin embargo cuando esta oportunidad se presentó, durante la guerra de diez años que duró desde ^(1895 a 1898) 1895 a 1898 los Estados Unidos no realizaron ninguna acción, aquella lucha de diez años se caracterizó por el desorden, la crueldad y las afrentas y los intereses norteamericanos que marcaron más tarde el curso de la revolución de 1895. En la década de 1890, los norteamericanos habían llegado a compartir con los británicos, alemanes y franceses una buena relación, los directores de publicaciones como el World y el Journal de New York descubrieron que la circulación aumentaba con las historias de atrocidades. Durante tres años de 1895 a 1898, la competencia de historias sensacionales siguió adelante hasta que el país llegó al punto de exigir la intervención en nombre de la "humanidad". Los intereses económicos de los Estados Unidos en Cuba habían aumentado enormemente en aquellos treinta años. Los acontecimientos que llevaron a la guerra de 1898 a los Estados Unidos, para liberar Cuba, tuvieron como causa fundamental la ayuda a la revolución cubana que estalló en 1895 y que bajo la opresión política y la explotación económica ejercida por España era necesaria la ayuda estadounidense para rescatar a la isla, otra su causa inmediata fue la postración de las industrias azucarera y tabacquera resultante de la acción de las tarifas aduaneras, tanto de los Estados Unidos como de España, el precio del azúcar que había sido de ocho centavos en 1884 y que posteriormente cayó a dos centavos en 1895.

La pobreza y la miseria que ello ocasionó fue la causa eficiente de la revolución. Desde un principio, los Estados Unidos se vieron implicados, en la revolución cuando dos semanas después de estallar la guerra un cañonero español hizo fuego sobre un buque norteamericano, una explosión de patriotismo reveló el estado de animo del país. Los Estados Unidos entraron a la ligera en una guerra que les dio una gloria fácil pero también nuevas y graves responsabilidades que crecerían durante todo el siglo siguiente. A la resolución conjunta de 20 de abril de 1898, en donde se autoriza el uso de las fuerzas armadas de la nación para la libertad a Cuba, se había añadido la contradictoria Enmienda Teller que declaraba que *“los Estados Unidos declinan toda disposición o intención de ejercer la soberanía, jurisdicción o control sobre la dicha isla, excepto para su pacificación, y afirman su determinación de abandonar, cuando ello se haya logrado, el gobierno y el control de la isla a su pueblo”*; para la mayoría de los norteamericanos fue la democracia popular contra todo lo que fuese tiránico y traicionero en el viejo mundo. La conquista de Cuba fue principalmente obra de la marina. El 19 de mayo el almirante español Cervera, con cuatro cruceros acorazados y tres destructores se guareció en el estrecho puerto de Santiago en donde no tardó en ser embotellado por la flota norteamericana bajo el mando del almirante Sampson y el comodoro Schley. Con el ejército norteamericano a su espalda Cervera no tenía otra alternativa que rendirse o escapar y optó por lo último. Al cabo de diez semanas de lucha, los Estados Unidos habían arrancado un imperio a España.

Las negociaciones formales de paz que se iniciaron en París el 1 de octubre de 1898, sobre el problema de las Filipinas ofreció serias dificultades, si hubiesen estado satisfechos bajo el régimen español, no se habría hablado siquiera de anexión. Cuando la guerra estalló se acababa de reprimir parcialmente una insurrección, Mc Kinley se sometió al *“Destino Manifiesto”* y tomó todas las islas pretextando que no se podían traspasar a Francia o Alemania, sus rivales comerciales en Oriente lo cual constituiría en descrédito, un mal negocio; por otra parte, no podían devolverlas a España, pues esto sería cobarde y deshonesto, ni tampoco podían abandonarlas así mismas, ya que no estaban preparadas para gobernarse y pronto caerían en la anarquía y el desorden, en peores condiciones que bajo la dominación española; por lo tanto justificaron que no había más remedio que tomarlas y *“educar a los filipinos y cristianizarlos”*, de esta forma se obligó a España a ceder las islas por veinte millones de dólares y el 10 de diciembre de 1898 se firmó el Tratado de París y los Estados Unidos quedaron oficialmente convertidos en potencia Mundial, de este modo los Estados Unidos se encontraron haciendo en las Filipinas exactamente lo mismo que lo que habían condenado a los españoles en Cuba. Muchos españoles temieron que las anexiones de 1898 fuesen sólo un comienzo, que los Estados Unidos estuviesen destinados en convertirse en una gran potencia colonial.

Estados Unidos tenía el interés en desarrollar mercados extranjeros no sólo en América Latina sino también en Asia donde la división de China ponía en peligro las perspectivas norteamericanas por lo que implemento una política llamada "*La política de la puerta abierta*", que tal como se anuncio en su origen se refería solamente a la salvaguardar de los intereses comerciales norteamericanos en China, con esta política los Estados Unidos además de expresar el interés en China; aplazó por un tiempo el ataque de Japón a China. A pesar de que los Estados Unidos no debían de intervenir en Europa según lo marcaba la *Doctrina Monroe*, que con el tiempo llegó a ser un principio sagrado, el intervencionismo norteamericano se muestra de forma evidente tratando de obstaculizar los designios imperialistas de China como potencia asiática, por lo tanto Estados Unidos ayudó a construir un apoyo popular de resistencia a la agresión japonesa y esto, a su vez, exacerbó el resentimiento de los japoneses hacia los Estados Unidos ya que en esta ocasión la intervención no se dio en forma directa, se dio de manera indirecta al ayudar y apoyar a un grupo de combate contra los japoneses. Las Constituciones de las Filipinas, Hawai y Puerto Rico son actos orgánicos del Congreso, Cuba no era una colonia, pero hasta 1902 la isla fue gobernada por el ejército de los Estados Unidos con el general Leonardo Wood como gobernador militar. El hecho culminante de este régimen militar fue el saneamiento de la Habana bajo la dirección del Mayor William C. Gorgas, que hizo bajar a la mitad el coeficiente anual de mortalidad. De hecho mediante la Enmienda Teller que se menciona anteriormente, los Estados Unidos habían rechazado toda intención de ejercer la soberanía en Cuba sin embargo, posteriormente el gobierno de Estados Unidos hace una presión indirecta encaminada a inducir a los cubanos añadir una serie de prescripciones conocidas con el nombre de Enmienda Platt.

Las Filipinas ofrecían dificultades peculiares, sobre todo porque desde el principio se supuso que el régimen norteamericano sería temporal. La ley Orgánica de 1902 reconocía a las islas como territorio no incorporado de los Estados Unidos; y a sus habitantes como "ciudadanos de las Filipinas" con derecho a la protección de los Estados Unidos y establecía la creación de una legislatura. Los Estados Unidos dieron a las Filipinas una administración tan ilustrada como es posible en un sistema imperial, que por muy buenas que sean las intenciones, inevitablemente es paternalista. De esta forma nos percatamos como en dicha época los Estados Unidos, intervienen primero para tener la base militar de Pearl Harbor y en Hawai posteriormente librando una guerra con España para lograr la independencia de Cuba que ese momento representaba el único país de América Latina que aun dependía de la Corona española, posteriormente volvió los ojos hacia el lejano Oriente y si eran las Filipinas bajo el dominio español, aun cuando el *Doctrina Monroe* no permitía la intervención de los Estados Unidos en asuntos de interés estrictamente de Europa, así Estados Unidos encontraba la manera de intervenir aún de manera indirecta, organizando grupos los cuales apoyaba de forma militar y económica, pero el fin era el no permitir la expansión del imperialismo europeo y asiático, logrando anexar Puerto Rico, Guam, Filipinas, y establecer un protectorado en Cuba en 1901 con Fulgencio Batista.

3.1.1. LA ENMIENDA PLATT.

Como se mencionó anteriormente en la Enmienda Teller, los Estados Unidos habían rechazado toda intención de ejercer soberanía en Cuba y prometían dejar el gobierno en manos del pueblo cubano, al terminar la guerra el General Wood dispuso la convocatoria de un Cámara Constituyente, que proyectó una Constitución inspirada en la de los Estados Unidos.

El gobierno norteamericano hizo una presión indirecta encaminada a introducir a los cubanos a añadir una serie de prescripciones conocidas bajo el nombre de Enmienda Platt que atribuía a los Estados Unidos un veto definitivo sobre las relaciones diplomáticas y fiscales de Cuba con los demás países y el derecho de intervenir para el mantenimiento de la independencia cubana, y un gobierno adecuado para la protección de la vida, la propiedad y la libertad individual y comprometió a Cuba a vender ó alquilar una base naval.

Según los términos de la Enmienda Platt, los Estados Unidos alquilaron y construyeron la base naval en Guantánamo, que fue conservada hasta después de concluir la propia Enmienda. El derecho de intervención fue ejercido por primera vez en 1906 a petición de Cuba.

El presidente Theodoro Roosevelt envió a su Secretario de Guerra, William Howard Taft a encargarse de la isla. Una vez restaurada la paz y la estabilidad, los Estados Unidos se retirarían, dejando los asuntos de Cuba en buen estado, al mismo tiempo Roosevelt advirtió a los isleños que *" si las elecciones se vuelven una farsa y se confirma el hábito insurreccionario... no podrá hablarse siquiera de que la isla siga siendo independiente y los Estados Unidos, que han asumido la responsabilidad, ante el mundo civilizado, de la carrera de Cuba como nación, tendrían que intervenir de nuevo "*. 24

(24) Jean Batiste, Duroseffe, Op.Cit., pág. 278.

3.2. BREVE HISTORIA Y SANCIONES ECONÓMICAS DE CUBA A PARTIR DEL BLOQUEO ECONÓMICO.

Para poder tener una idea de porque los Estados Unidos no están conformes en que Cuba sea una nación socialista y que no cumpla con los ideales del capitalismo daremos una breve historia de la relación entre ambos países .

La Revolución de 1959 no fue la primera en la historia cubana y probablemente no sea la última. Cuba ha sufrido varias revoluciones importantes y la victoria de Fidel Castro es señalada por algunos historiadores como la consecuencia lógica de esos eventos *incumplidos* todas estas revoluciones tenían una esencia común el deseo de asegurar la autonomía de Cuba que hasta la fecha realmente nunca se ha alcanzado. Por tanto la revolución de 1959 es solo una parte de la tendencia histórica contra la dominación económica y política extranjera, y a saber, la impuesta por España, Estados Unidos y en los últimos años por la ex-URSS. En 1868 a 1878 se inicia la tendencia del nacionalismo cubano el empleo de la guerra de guerrillas y la actitud de los Estados Unidos hacia Cuba se convirtieron los factores cruciales de esta guerra como lo serian en las posteriores revoluciones cubanas. Aunque no se logro la independencia de España. La Segunda guerra de independencia de 1895 fue la continuación de esta primera revolución, que no había tenido éxito. Durante su periodo inicial, José Martí, el padre de la independencia cubana, organizó el apoyo en los Estados Unidos y murió trágicamente peleando con fuerzas guerrilleras La intervención de Estados Unidos (la guerrilla Hispanoamericana de 1898) rompió las ataduras coloniales de Cuba con España, pero no trajo la independencia total. Definiendo la naturaleza de las relaciones cubano-americanas, la Enmienda Platt mencionada antes convirtió a Cuba en un protectorado con una forma sutil de dominación norteamericana, el intervencionismo de los Estados Unidos de 1898 a 1934 comprometió la soberanía cubana pero fue justificada legalmente por la Enmienda Platt, la cual garantizaba a Estados Unidos el derecho a intervenir en cualquier momento en Cuba para la preservación de la independencia cubana, la protección de la vida, la propiedad y la libertad individual y para el cumplimiento de las obligaciones cubanas contraídas en el tratado.

Para 1934, cuando se revoco la enmienda, Estados Unidos había intervenido militarmente tres veces; también había establecido una base naval en la bahía de Guantánamo, el capital norteamericano controlaba el 80% de los servicios cubanos, el 90% de sus minas y sus instalaciones ganaderas, casi todo su petróleo y el 40% de su azúcar, no era sorprendente que la revolución cubana dirigiera su nacionalismo durante largo tiempo irritación y su resentimiento social contra el "imperialismo", el apoyo norteamericano a la dictadura de Batista hasta que se derrumbó intensificó los sentimientos antimorteamericanos ¡Cuba sí ¡ ¡ Yanqui no ¡ , que posteriormente se convirtió en el grito de batalla del régimen de Castro.

Las intervenciones por parte de Estados Unidos, fueron desde el desembarco de marines en suelo cubano hasta el envío de "procónsules" especiales para ejercer presión diplomática en la Habana. Sin embargo, objetivamente, Cuba retuvo cierta autonomía política y más de una intervención fue alentada por políticos cubanos, diestros, en manipular al coloso del norte. De 1934 a 1944 como presidente de Cuba, Batista calmó las preocupaciones norteamericanas. En 1944 bajó el poder de Prío Socarrás, se respetó la constitución democrática liberal de 1940 cuya redacción mencionaba el respecto a los derechos de los ciudadanos. Sin embargo esta era de democracia política fue dañada por la corrupción de los regímenes posteriores de Grau San Martín y de Socarrás. En 1952 el propio Batista echó las bases para la revolución de 1959. Ya que en 1952, el 10 de marzo para impedir la celebración de las elecciones presidenciales el general Batista entra al Campamento Columbia, sede de todos los poderes militares y da un golpe de Estado derrocando al presidente Prío Socarrás, inspirado y apoyado por el imperialismo norteamericano, este golpe militar derribó todas las esperanzas de un cambio en la situación, Fidel Castro joven abogado presenta una denuncia ante el Tribunal de Cuentas de la Habana, en la que requería la condena de Batista por delitos que merecían más de cien años de cárcel, desde ese momento Castro emprende la tarea de organizar a la juventud estudiantil contra la dictadura.

Perseguidos por Batista, los ciudadanos se entregaron de lleno al quietismo, a las luchas de facción o a la predica de consignas estériles, por otra parte la situación económica también empeoraba, haciendo más pesada la carga sobre las masas trabajadoras del país, todos los caminos parecían cerrados, sólo la juventud se mostraba verdaderamente inquieta y la universidad era el centro natural de todos los planes contra la dictadura, que daría fin en 1959, con la entrada a la Habana de las tropas revolucionarias comandadas por Fidel Castro quien inició dicha revolución en México, en el Estado de Veracruz, donde un grupo de seguidores de Castro y el mismo, parten del puerto de Tuxpan en el Yate llamado Granma, solo se tiene conocimiento de trece Cubanos abordo pero en realidad son ochenta y seis, llegan en la noche a la isla pero ya los soldados de Batista los esperaban, de los ochenta y seis cubanos solo doce logran sobre vivir y huyen a la Sierra Maestra, en el punto más alto empiezan a unir a estudiantes y al pueblo en general. El 1 de enero de 1959 Batista huye del país, la huelga general revolucionaria decretada por el cuartel general, se cumple en toda la isla mientras las columnas rebeldes toman Santiago y libran intensos combates en la Ciudad de Santa Clara y la Habana. El 8 de enero, aplastada toda resistencia enemiga, Fidel Castro hace su entrada victoriosa a la capital de la república, así el país queda bajo el mando del ejército rebelde, que tiene todo el poder en sus manos. El ejército revolucionario triunfa contra el ejército de Batista, que estaba armado y asesorado por las tropas de Estados Unidos. En el curso del año de 1960, las provocaciones constantes del imperialismo contra la revolución cubana alcanzan su mayor intensidad. Ante la imposibilidad de dividir la unidad popular, el imperialismo procura estrangular económicamente a la revolución, además los actos terroristas prosiguen.

En la Sierra del Escambray se instalan bandas contrarrevolucionarias que son apoyadas desde el aire por aviones que despegan de los Estados Unidos, pero el acto más grave fue que el presidente norteamericano, Eisenhower, retirara la "cuota" azucarera a Cuba. Antes de esto las grandes empresas petroleras se habían negado a refinar petróleo soviético. Según los cálculos del departamento de Estado, Cuba no estaba en condiciones de resistir a estas presiones. Sin embargo Cuba resistió a cada medida tomada unilateralmente por el imperialismo, Cuba opuso nuevas y cada vez más radicales reformas, en agosto finalmente el gobierno revolucionario expropió las grandes empresas extranjeras establecidas en la isla, también realizó la expropiación de tierras, las incautaciones y el pago a las compañías que los norteamericanos no quisieron aceptar, dando así el paso más importante para la abolición del capitalismo en el país.

En un artículo publicado por el diario canadiense *Celote and Mail*, Wayne Smith ex encargado de negocios de Washington en la Habana y exdirector de asuntos cubanos en el departamento de Estado dijo que una de las más flagrantes mentiras en las que Estados Unidos insiste así en que Cuba no estaba dispuesto a compensar a los estadounidenses que perdieron sus propiedades en la isla caribea después de la revolución.

"yo fui director de asuntos cubanos en el departamento, de Estado de 1977 cuando comenzamos abrir conversaciones directas con la Habana indico y aseguro "Cuba reconoció sus obligaciones en materia de compensación, esos intereses e indico su disposición a negociar de hecho la Habana ya había llegado a un acuerdo de compensaciones con la mayoría los países que estaba terminando acuerdos con el resto,". 25

Pero la participación de Cuba en África y en América Central se puso en el camino y Estados Unidos decidió que no estaba dispuesto a normalizar las relaciones con Cuba .

Sin embargo, en la Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados aprobada por la Organización de Naciones Unidas (ONU) en 1974 estipula expresamente el derecho a "nacionalizar, expropiar y transferir propiedades extranjeras con las compensaciones que el Estado considere pertinentes".

(25) Anónimo, La Helms-Burton a contrapelo del Libre Comercio Americano: Censura Gurría su extraterritorialidad, importante intolerancia, la desigualdad lastima a A.L.; el Conflicto E.U -Cuba, excélsior el, México, 3 de Junio de 1996, primera plana, pág. 3, 5, 15..

Sobre esta base jurídica, Cuba indemnizó en los años 60's y 70's a Francia, Gran Bretaña, Suiza y Canadá mediante los llamados *Lump sum agreements*, igualmente hubo arreglos posteriores con España, en cambio los Estados Unidos siempre bloqueó cualquier solución negociada, la misma Corte Suprema de Justicia de Estados Unidos falló sobre la legitimidad de las nacionalizaciones cubanas en 1964, en un caso conocido como "*Sabatino contra el Banco Nacional de Cuba*", con ocho votos contra uno decidió que ningún tribunal puede juzgar los actos de otro gobierno en su propio territorio.

La solidaridad con la Revolución Cubana despierta la conciencia popular en América Latina, fracasan todas las tentativas de aislar políticamente a la isla. El campo socialista por su parte, ofrece ayuda militar e intensifica el intercambio comercial con Cuba. El 3 de enero de 1961, Cuba y los Estados Unidos rompen relaciones diplomáticas. Tres meses después exactamente el 15 de abril de 1961 da comienzo la invasión mercenaria en bahía de Cochinos, con apoyo de la base militar de Guantánamo y los exiliados cubanos que viven en Estados Unidos, en medida que se consolidaron las relaciones cubano-soviéticas la administración Eisenhower comenzó a planear su derrocamiento, la nueva administración Kennedy, en abril de 1961, lanzó un intento de desembarco en Cuba y derrocamiento de Castro, a cargo de exiliados cubanos, muchos de ellos eran anteriores partidarios de Castro que se habían desilusionado por el gobierno cada vez más dictatorial del primer ministro, ante su simpatía comunista y ante su alineamiento con la Unión Soviética, la Agencia Central de Inteligencia (CIA) había desarrollado los planes para esta operación y había supervisado su ejecución. Pero la operación resultó un fracaso dramático y abrumador, Estados Unidos actuó con torpeza porque lanzó un operativo importante de política exterior que involucraba el prestigio norteamericano, apoyándose en la insólita presunción de que un débil operativo de cabeza de playa terminaría en un levantamiento masivo de los cubanos contra su gobierno.

Los rumores y los informes de la prensa, que daban la idea de una gran invasión, que hicieron que el fracaso pareciera aun mayor, el comentario de Cyrus Sulzberger del New York Times: "*Quedamos como tontos delante de nuestros amigos, como bandidos delante de nuestros enemigos y como incompetentes ante los demás*". 26

(26) Berlin, Cuba, Revista New York Times, México, pág. 125.

Cuba sobrevivió como base comunista desde la cual la ex-Unión Soviética podía amenazar a Estados Unidos, la seguridad de otras naciones del hemisferio occidental había sido preeminente. La Doctrina Monroe había anunciado al mundo que América Latina quedaba dentro de la esfera de influencia norteamericana y que las potencias coloniales europeas tenían que sacar las manos de allí, en las décadas siguientes, Estados Unidos había intervenido repetidas veces especialmente en el área del Caribe y de América Central, los motivos variaban, el principal entre ellos era el temor a que una potencia europea pudiera establecer su influencia en un área que podía llamarse la "retaguardia estratégica" de América. Estados Unidos nunca había tolerado que los gobiernos latinoamericanos se inclinaran hacia Alemania o la ex Unión Soviética, al menos no en los países pequeños que estaban tan cerca del Río Grande y de Florida. El 25 de enero la Organización de Estados Americanos (OEA) excluye a Cuba por las presiones realizadas por los Estados Unidos, así la OEA también realiza presiones sobre los países de América Latina y logra que todos estos países rompan relaciones con Cuba excepto México que las sigue manteniéndolas. Después de que los Soviéticos se dieron cuenta que el régimen comunista cubano era tolerado iniciaron una base militar ahí, lo cual sorprendió a los Estados Unidos quienes habían pensado que la Unión Soviética no se atrevería a hacer algo así en la esfera de influencia norteamericana. Sin embargo un avión de espionaje U-2 súbitamente descubrió que los soviéticos estaban construyendo lugares de lanzamiento para aproximadamente setenta misiles balísticos de mediano e intermedio alcance y el 2 octubre de 1962 se inicia la más grave crisis mundial desde el final de la Segunda Guerra Mundial, los Estados Unidos y la Unión Soviética estuvieron a punto de enfrentarse militarmente en el Caribe. El pretexto norteamericano fue la instalación en Cuba de cohetes y bases de lanzamiento considerados como "ofensivos" y, por lo tanto, peligrosos para la seguridad interna de su país. La amenaza era que los soviéticos por primera vez podían cubrir una gran parte del continente americano con sus misiles los cuales podían venir volando sobre áreas donde no había protección adecuada contra ellos. Los tempranos sistemas de alarma contra bombarderos y misiles estaban en el norte porque siempre se había esperado que un ataque Soviético viniera desde el Ártico, no sólo era Estados Unidos vulnerable a un ataque sino que su prestigio también estaba en juego, la súbita aparición de la superpotencia rival en el área donde estados Unidos había sido desde hacia mucho tiempo atrás predominante, había erosionado la autoridad y el status norteamericano y alentado la expansión del castrismo en América Latina. En realidad como afirmó el propio Fidel Castro "la crisis no era más que la culminación de toda la serie de medidas imperialistas contra la revolución". *"¿por qué se ha agudizado la situación, por qué se ha hecho crítica?" se preguntaba Fidel. "Sencillamente porque los Estados Unidos han fracasado en todos los intentos realizados hasta ahora contra nosotros. en dos palabras: han sido derrotados".* 27

(27) Rebolledo Sánchez, Alfonso, La Revolución Cubana, México, tercera edición 1976, pág. 555

El presidente Kennedy estableció un bloqueo al rededor de Cuba para evitar cualquier futuro embarque de misiles y exigió la remoción de los misiles ya emplazados, la firmeza y la determinación norteamericanas le dejaron a la ex unión Soviética pocas opciones, los soviéticos tenían que decidir si lanzaban el primer tiro para romper el bloque norteamericano y se arriesgaban a una escalada de conflictos. Estados Unidos tenía una enorme superioridad convencional, especialmente naval, en el caribe y la ex Unión Soviética no estaba dispuesta a arriesgarse a una confrontación nuclear, por lo que retrocedieron. Esta crisis se resolvió finalmente de una manera no muy favorable para Cuba, con la retirada de los cohetes soviéticos y con la instalación de un severo bloqueo militar contra Cuba. El 28 de octubre el gobierno revolucionario fija su posición en lo cinco puntos de dignidad, dentro de los cuales se menciona el derecho de reservarse relaciones tanto con México como con España. Además se menciona que a pesar que los Estados Unidos mantengan su bloqueo, la isla saldrá adelante. Cuba vivió en un hermetismo, tuvo que sobrevivir con la ayuda de la ex-URSS ya que como mencionamos fue este país quien absorbió la cuota azucarera de la isla, no había mas negocios que los que el gobierno tenía a su cargo, gran parte de la población en esta época apoyaba a Fidel Castro pues el en sus discursos decía lo que el pueblo esperaba oír que a pesar de la crisis que estaban viviendo saldrían adelante, el pueblo cubano confiaba plenamente en las decisiones tomadas por Fidel. El 4 de diciembre de 1962 se da la nacionalización de todas las empresas comerciales privadas, excepto aquellas administradas por sus propietarios. El 21 de diciembre de ese mismo año el gobierno de los Estados Unidos acepta pagar una indemnización al pueblo de Cuba por los daños causados durante la invasión mercenaria de Playa Girón.

Según declaraciones de cubanos esto solo fue una declaración por parte de los Estados Unidos por que nunca fue realizado dicho pago a Cuba, solamente hubo un intercambio de tractores por prisioneros que fueron capturados durante la invasión. En 1964 todos los miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA), con la excepción de México, votan unánimemente por romper los lazos diplomáticos y económicos con Cuba. Mientras tanto Cuba exporta la revolución guerrillera a toda América Latina, la estrategia de Cuba era crear pequeños focos guerrilleros sin embargo esto choca con la estrategia soviética que pretendía actuar a través de los partidos izquierdistas latinoamericanos establecidos, por lo que las relaciones soviético-cubanas se deterioran gravemente. Durante el periodo de 1964-1965 Castro da apoyo a movimientos guerrilleros en el Caribe, Venezuela, Colombia, Perú, Guatemala.

En septiembre de 1965 mas de un cuarto de millón de cubanos llegan a los Estados Unidos a través del programa de los vuelos de libertad, que terminó en agosto de 1971. En enero de 1966 las tensiones entre la exURSS y Cuba se encuentran en su punto más alto, en la Habana se celebra la Conferencia Tricontinental, en julio de 1967, 27 delegaciones latinoamericanas se reúnen en la Habana y se crea la *Organización de Solidaridad Latinoamericana*, incluye representantes de todos los países latinoamericanos así como de Puerto Rico, Trinidad, y Tobago, los <<luchadores por la libertad>> puertorriqueños abren una <<Embajada de Puerto Rico Libre>> en la Habana en octubre de ese mismo año Ernesto <Che> Guevara, líder revolucionario cubano nacido en Argentina y arquitecto de la política cubana de exportar la revolución guerrillera es asesinado cuando trataba de crear la revolución en Bolivia, era una gran líder en Cuba y salió de dicho país enviado por Fidel Castro con unos cuantos hombre para realizar la táctica de los focos guerrilleros en América Latina. En agosto de 1968 Castro apoya la invasión soviética a Checoslovaquia, con esto se marca el inicio de una nueva fase en las relaciones cubano-soviética, las cuales mejoran. En mayo de 1969 Castro pone todo su empeño en un nuevo proyecto que es una zafra azucarera de 10 millones de toneladas, la mayor en la historia cubana pero este proyecto fracasa y en diciembre de 1970 Castro lo reconoce, este intento provoco en el pueblo cubano una esperanza que después se convirtió en una dislocación económica y política, la más seria en la historia del gobierno de Castro, también en este mismo año la KGB consolida su dominio de la Dirección General de Inteligencia (DGI), la organización de inteligencia de Cuba. :

También existe la CDR que en un principio surge para vigilar la delincuencia pero después se utilizaron para reprimir a la población. En Julio de 1972 Cuba es admitida en el Consejo para la ayuda Mutua Económica (COMECON), la asociación comercial del bloque comunista. En realidad la relación económica entre Cuba y el (COMECON) era de intercambio es decir de trueque. Para octubre de 1973 Cuba envía 500 conductores de tanques a luchar en favor de Siria en la guerra de Yom Kippur contra Israel, y en julio de 1975 la OEA levanta el embargo comercial contra Cuba, en octubre de ese mismo año Castro envía tropas de apoyo al Movimiento Popular marxista para la liberación de Angola, respaldado por los soviéticos. En su punto más alto casi 32000 soldados se hallaban destacados en Angola, con tropas adicionales en Etiopía, Yemen del Sur y en otros países, en diciembre el Primer Congreso del Partido Comunista Cubano. Anuncio del primer Plan Quinquenal Cubano y la ratificación de la nueva constitución socialista En marzo de 1977 Castro recorre el África negra y visita Moscú. Estados Unidos suspende la prohibición de viajar a Cuba, en septiembre inicia una tentativa de normalización entre las relaciones cubano-americanas con la apertura de secciones de intereses, una sección de intereses de Estados Unidos en la Habana con sede en la Embajada suiza y una sección de intereses de Cuba en Washington con sede en la embajada checoslovaca. En noviembre Estados Unidos expresa su preocupación por la presencia de 27000 soldados cubanos en África.

En enero de 1978 tropas cubanas entran en la guerra Etiopía y Somalia. del lado etíope. En 1979 el frente sandinista de liberación nacional, con ayuda política, económica, logística y militar de Cuba, derroca al gobierno de Anastasio Somoza en Nicaragua, en septiembre de ese mismo año los países no alineados se reúne en la Habana y Castro es elegido presidente. En abril de 1980 diez mil cubanos irrumpen en los jardines de la embajada de Perú en la Habana en busca de asilo político.

Aprovechando una relajación temporal de las restricciones migratorias, 120.000 cubanos más, a bordo de pequeñas embarcaciones, salieron, en grandes masas desde el puerto de Mariel en Cuba hacia los Estados Unidos. En 1981 como resultado del apoyo excesivo por parte de Cuba a los movimiento guerrilleros en América latina, se deterioran las relaciones de Cuba en Ecuador, Colombia, Costa Rica y Jamaica, los cuales rompen relaciones o retiran sus embajadores de la isla, en febrero de ese mismo año Cuba vuelve a intentar atraer el capital extranjero a la isla y anuncia una ley de empresa mixta, pero esto no fue ni ha sido posible al cien por ciento por que las condiciones económicas que imperan en Cuba no han favorecido el desarrollo pleno de la inversión extranjera en la isla.

En junio de 1982 Castro informa que hay 120.000 militares cubanos en el extranjero , además de 30.000 médicos, maestros, ingenieros y técnicos, incluyendo 2.000 asesores militares en Nicaragua. En noviembre de ese mismo año cuatro funcionarios de alto rango del gobierno cubano son acusados por un gran jurado federal de los Estados Unidos de introducir narcóticos en los Estados Unidos. En noviembre de 1983 *la presencia cubana en Granada llega a su fin; las fuerzas de los Estados Unidos desembarcan en la isla.* A partir de este momento las relaciones de Estados Unidos con cuba han sido hostiles en 1992 se da la llamada Ley Torricelli mencionada en el capitulo anterior que intenta evitar, la inversión de empresas norteamericanas en la isla que se ha visto reforzada actualmente con la Ley Helms-Burton mencionada en las paginas anteriores que sanciona a todos aquellos empresarios que inviertan en Cuba evitando que puedan ingresar a los Estados Unidos.

Se puede mencionar a manera de análisis que son dos los problemas con probables efectos en la economía cubana uno ha sido el embargo norteamericano del comercio con Cuba y otro el militarismo cubano. Sin embargo dentro del embargo hay dos vertientes el del comercio y el de las finanzas y las inversiones. Inicialmente, el embargo comercial tuvo un claro impacto negativo en Cuba, especialmente al causar escasez e interrupciones de los suministros. Con el tiempo este efecto ha disminuido con nuevos proveedores que han reemplazado a los Estados Unidos.

El embargo tuvo un efecto poco trascendental en la producción azucarera de Cuba porque se encontraron rápidamente mercados que sustituyeron a los Estados Unidos. y fue *"la expansión y el proteccionismo de la industria europea de azúcar de remolacha -probablemente - la que ha causado mas daños a la industria azucarera cubana que el boicot norteamericano"* 28

Las consecuencias del embargo en las finanzas y las inversiones han aumentado con los años, porque Cuba se había hermetizado y no existía inversión extranjera, todo lo que había en Cuba era propiedad del gobierno y se ha provocado un rezago en la tecnología.

Los avances en esta materia no llegaban por falta de dinero para invertir, un ejemplo de esto es la telefonía Cubana (TEXA) que se encontraba rezagada sin ningún avance desde los 1960 y sin embargo recientemente Cuba ha tratado de atraer la inversión foránea, hasta ahora sus esfuerzos no han tenido gran éxito, porque desde el punto de vista de un inversionista no hay motivación económica para crear fabricas en un país donde no se dispone de un mercado para los productos y un marco jurídico que respalde las inversiones, otro punto importante es la entrada en vigor en 1995 de una ley para el inversionista extranjero llamada la "Ley decreto 77" en la cual el gobierno tiene derecho a expropiar la empresa, esto puede hacerlo porque el terreno es cubano y la empresa es únicamente material construido sobre territorio cubano, esto por supuesto crea una gran incertidumbre en el empresario ya que no cuenta con la seguridad de recuperar su inversión y si de perderla, aún cuando la Ley indica que el gobierno Cubano realizaría un avalúo de la propiedad para pagarle el precio al empresario, esto no le da suficiente seguridad al empresario ya que debido a la crisis y el bloqueo en que se encuentra Cuba, la isla no cuenta con el capital necesario para pagar sus deudas, actualmente Cuba tiene deudas pendientes con la ex-URRSS y con algunas compañías que invertían en la isla ejemplo de ello es la FIAT empresa de autos francesa que se retiró en 1970 porque Cuba no cubrió el pago de los automóviles que dicha empresa fabricó para su venta en la isla, otro factor que a limitado las inversiones es que empresas que deseen invertir, tiene que pagarle al organismo gubernamental <CUBALSE> en dólares para que este a su vez le pague a los empleados cubanos en pesos cubanos pero además si la empresa extranjera decide llevar a sus trabajadores a trabajar en dicho país a estos también se les pagara de la misma forma por el organismo estatal y deben de afiliarse a éste.

(28) Sánchez Alfonso, La Revolución en Cuba, México 1976, tercera edición, pág.555

Dichas circunstancias no han sido del agrado de los empresarios extranjeros, además de todo lo anterior la ley Helms-Burton que busca hacer presión a los empresarios debido a que no obtendrían las mismas ganancias invirtiendo en Cuba aún con todas las facilidades otorgadas por este país, en comparación con las ganancias que obtendrían al invertir en los Estados Unidos, la única motivación es la mano de obra barata aun más que en México. Todo lo anterior crea en el empresario un ambiente psicológico incómodo, que provoca la escasez de inversión en la isla y la retirada de inversionista en esta.

La economía de Cuba depende estrictamente de la capacidad de Fidel Castro de dar la mas alta prioridad a las decisiones políticas y someter el proceso económico a la realización de sus objetivos políticos. Porque la economía está subordinada al poder de Castro, con una excesiva centralización que ha caracterizado a la economía cubana, es en parte el resultado del deseo de Castro de centralizar el poder político, cualquier intento de hacer economía mas productiva y eficiente implicaría una redistribución del poder político, y esto Castro no lo acepta debido a los intereses de todos aquellos que lucharon siendo parte del ejercito revolucionario en la Sierra Maestra y que en la actualidad cuentan con algún alto cargo dentro del gobierno, cubano y permanecen en él desde esa época, se han realizado movimientos en las plazas mas bajas pero los altos mandos no han sufrido ningún tipo de cambio.

La crisis hace que la salida de cubanos de la isla se haga de manera mas constante improvisando balsas con llantas de tractores y madera, la dictadura en el interior de la isla se realiza de manera férrea, con gran vigilancia, todo esto provoco la desesperación de mucha gente que en 1994 secuestro un pequeño barco que realmente es una lancha que realizaba pequeños viajes de la isla a la bahía abordándolo más de 80 gentes entre niños, jóvenes, hombres y mujeres desesperados que deseaban salir de la isla y que tres remolques a la salida de la isla les cerraron el paso matando a muchos de ellos quienes cayeron al mar, esto causo gran indignidad en el pueblo lo que provoco una revuelta y que fue controlado por el ejercito, para cuando Fidel llego todo esta aparentemente en calma nuevamente, pero el descontento siguió en la isla. Dentro de la sociedad cubano observamos diferentes grupos en los que se refiere a la visión que tienen de Castro por un lado esta el grupo de personas que vivieron el la década de los cincuenta y sesenta quienes conocieron el ambiente anterior a la revolución de 1959 y que apoyan firmemente el régimen de Castro, existe otro grupo el de los jóvenes quienes tienen expectativas de una vida mejor y que no han recibido lo que se esperaba de dicha revolución esto por lo tanto provoca el enfrentamiento con las ideas del gobierno de Castro.

La población que se encuentra en la isla en su mayoría es clase media baja, las personas de clase alta son quienes abandonaron Cuba durante la revolución y se encuentran establecidos en Miami son ellos quienes exigen desde Estados Unidos una política más dura para poder recuperar las propiedades que les fueron nacionalizadas, este grupo no pierde la esperanza de regresar a Cuba con el apoyo norteamericano y poder gobernar democráticamente, otro grupo desea regresar a Cuba y reinstaurar las instituciones democráticas, pretenden que personas del pueblo cubano como los que se encuentran en Miami se una y puedan trabajar juntos, por último se encuentra otro grupo conocido como pro-derechos humanos que creen que debe surgir un nuevo gobierno sin la intervención de los Estados Unidos y a quienes no les interesa regresar a Cuba porque ya tienen una vida construida en los Estados Unidos. Los Estados Unidos por supuesto se han hecho presentes desde la Independencia de Cuba, con intervenciones de militares, políticas, económicas e incluso psicológicas que llegan a la isla por medio de Radio Martí pero esta intervención no solamente se ha realizado a la isla también de alguna manera a toda América Latina, porque se han sentido el pueblo elegido para guiar a los países latinoamericanos y por lo tanto dueños de los territorios y mares que rodean a estos como es el océano Atlántico o mar del Caribe y el Océano Pacífico, que como sabemos ayudan a sus intereses comerciales y de abastecimiento de materias primas para el desarrollo de su industria y para poder competir con la actual Comunidad Europea y países de Asia llamados los tigres asiáticos. Con la caída de la URSS los Estados Unidos tienen una marcada idea de que guiaran al mundo porque el capitalismo es y será el mejor camino a elegir para llegar a ser países un país del primer mundo y sin problemas económicos que aquejen a su población. En la actualidad se ha oído decir de parte de los Estados Unidos que la ley Helms-Burton no es una bloque o un intervención política sino que es el acta para la democracia en Cuba para que esta se resuelva a realizar los cambios necesarios para integrarse plenamente a la dentro de una Sociedad Internacional democrática y capitalista.

La posición de Cuba ante la Ley Helms-Burton es de dignidad ante la Comunidad Internacional porque nuevamente esta siendo bloqueado por los Estados Unidos, esto lo podemos constatar con las siguientes opciones publicadas el 10 de octubre de 1996 cuando se encontraban en campaña los candidatos presidenciales en los Estados Unidos y deseaban obtener la mayoría de votos, para ello tenían que apoyar a la población cubano americana ya que esta comunidad tiene un gran peso en las elecciones internas.

**ESTA TESIS NO DEBE
CALIR DE LA BIBLIOTECA**

El general de la división "Ulises Rosales del Toro, segundo hombre en la jerarquía de las fuerzas Armadas Cubanas, alertó al ejército y a sus compatriotas ante una posible agresión militar en el periodo preelectoral de Estados Unidos, informó la agencia prensa Latina". 29

Rosale miembro también del Buró Político del gobernante Partido Comunista señaló : que "Estados Unidos trata de arrastrar a sus aliados en la tarea de endurecer el embargo económico a la isla mediante la ley Helms-Burton". 30

También agregó "que en el terreno de las ideas la confrontación con Estados Unidos será "cada vez más intensa", pues Washington no desecha oportunidades para perturbar los valores morales , del sistema social vigente en la isla". 31

En contra parte los Estados Unidos justifican dicha ley a través de declaraciones tales como "Estamos conformando un boicot, pero lo estamos haciendo porque comprendemos la naturaleza del régimen, se trata de una dictadura autoritaria y brutal que ha victimado a su propio pueblo y ahora también a ciudadanos estadounidenses "; 32 Nicolas Burns.

El Gobierno de William Clinton señaló que la controvertida Ley perjudicara sus relaciones con diversos países, pero la medida ayudará a aislar el régimen comunista de Fidel Castro.

(29) Anónimo, Teme Cuba una agresión militar de los Estados Unidos, excélsior el, México, 10 de octubre de 1996, pág.6,16.

(30)Idem

(31)Idem

(32)Anónimo, entrevista a Nicolas Burns, excélsior el, México, 11 de octubre de 1996. Pág. 8.

En un importante discurso dicho en la Universidad de Georgetown (23 de Octubre de 1991) el entonces candidato William Clinton dijo que el sueño americano consistía en tres principios: Libertad política, economía de mercado e independencia nacional y por lo que concluimos en nuestra tesis que la Ley Helms-Burton impide a Cuba alcanzar estos tres objetivos. Washington reclama casi 5,000 millones de dólares en indemnizaciones a el gobierno de la Habana, así las presiones políticas y el derrumbe económico de la isla hacen hoy menos que nunca probable una resolución satisfactoria de esa controversia.

"Los gobiernos Europeos , latinoamericanos y canadienses jamás aceptarán la ley Helms-Burton , porque es la legislación más "estúpida" que se ha promulgado en los últimos 45 años en Washington . aseveró el día 24 de agosto , el experto del Centro de Política Internacional de Estados Unidos y ex interlocutor de este país en Cuba Wyne Smith, durante una conferencia via satélite , transmitida en la biblioteca Benjamin Franklin , quién reconoció que las medidas de Estados Unidos contra Cuba no son aceptadas por los países . que consideran a la Helms-Burton contraproducente y extremista, además de una violación al derecho internacional y la soberanía de las naciones , señalo que los gobiernos que mantienen relaciones con Cuba jamas aceptarán la legislación estadounidense , al considerar que los objetivos van en contra de los derechos internacionales". 33

El día 9 de abril de 1997 Cuba rechazo un informe sobre la situación de los derechos humanos en la isla presentado por el relator especial ante la Comisión de Naciones Unidas en Ginebra, según la prensa el jefe de la delegación cubana en Ginebra, Carlos Amat, señaló que el informe "carece totalmente de credibilidad a causa de su parcialidad en favor de los enemigos declarados de la revolución", Amat señaló que el gobierno Cubano colabora con otros mecanismos y personalidades de la ONU en el tema de derechos humanos, "y ello ha sido posible porque se ha respetado a Cuba y se ha partido de una posición no injerencista".

El funcionario responsabilizó a Estados Unidos de recurrir a "inescrupulosos chantajes y medios de presión para obtener un voto de condena contra Cuba en la comisión de derechos humanos." Cuba es acusada, "porque representa en la actualidad, aun en medio de la difícil situación económica a la cual se enfrenta, un modelo alternativo al neoliberalismo feroz, y es una nación que desarrollo un programa de justicia y equidad social", Amat afirmó que ha diferencia de otros países que pretenden darle a Cuba lecciones sobre derechos humanos, "durante 38 años de revolución no ha habido ni un solo asesinato político ni una ejecución encubierta o arbitraria". 34

(33) Wyne Smith, Conferencia en la Biblioteca Benjamin Franklin, México, 23 de agosto de 1996

(34)idem

Una ley similar a la Helms-Burton que sanciona a las empresas que efectúan negocios con Cuba fue aprobada por el Congreso estadounidense, la Ley D'Amato apunta aquellas empresas que hagan inversiones en el sector petrolero en Irán o Libia. El 21 de junio de 1996 la Cámara de diputados con "415 votos a favor y cero en contra" aprobó la Ley D' Amato la cual fue firmada el 5 de agosto por el presidente de Estados Unidos William Clinton, la cual mencionamos por ser también una política intervencionista que ha impuesto los Estados Unidos para sancionar a terceros países que tengan vínculos comerciales con Libia e Irán, ya que las considera como las principales naciones que apoyan las actividades terroristas a nivel mundial.

Los principales puntos de la polémica ley son los siguientes:

- El presidente tiene que aplicar dos tipos de sanciones, elegidas de un abanico de seis, contra empresas que inviertan más de 40 millones de dólares anuales en petróleo y gas natural en Libia e Irán.
- Las seis posibles medidas punitivas son: prohibición de las posibilidades de recibir préstamos del Export-Import Bank USA, prohibición de exportaciones de mercaderías a Estados Unidos, exclusión de participar en licitaciones del gobierno federal, límite de 10 millones de dólares anuales en los bancos estadounidenses en los préstamos a empresas "culpables", negación de permisos para exportaciones e imposibilidad de operar como comerciante de títulos de estado norteamericanos.
- Medidas similares se prevén contra empresas o personas que violen las sanciones de la Organización de las Naciones Unidas que impiden la venta de armas, equipos de refinamiento de petróleo o elementos aeronáuticos a Libia e Irán.
- La ley no toca las inversiones existentes y prevé algunas cláusulas de excepción de las medidas de castigo, a cargo del presidente en circunstancias especiales.

Por su parte, el gobierno de Teherán aseguró que la ley que adoptó Washington para castigar a las empresas extranjeras que inviertan en Irán y Libia fracasara porque no cuentan con el apoyo de la comunidad internacional. El portavoz del ministerio iraní de Asuntos Exteriores, Mahmud Mmohamadi, dijo a la radio estatal de Teherán que la ley impulsada por el senador D'Amato y firmada por Clinton atenta contra el comercio libre "y conducirá al aislamiento de Estados Unidos". Según Mohamadi, "la decisión de Clinton carece de respaldo internacional y está condenada al fracaso". 35

(35) Anónimo, Protesta formal de Europa por la extraterritorialidad de la ley D'Amato, Sección Internacional, nacional el, México, 09 de agosto de 1996, Pág. 5.

El gobierno iraní afirmó que “la comunidad mundial es consciente de las pretensiones de Clinton de crear un monopolio de los recursos de energía y en los mercados mundiales y no se cree la propaganda de la Casa Blanca sobre la lucha contra el terrorismo” 36

3.3. FUNDAMENTOS DE LA LEY HELMS- BURTON.

Como un antecedente de la Ley Helms-Burton, Estados Unidos realizó un embargo económico en 1961 contra Cuba, esta disposición jurídica interna tenía la pretensión al igual que la Torricelli y la Helms-Burton de extender su campo de acción a todo el mundo, con el propósito de excluir a Cuba de todo trato comercial con el exterior

La estructura de la Ley Helms-Burton esta constituida de cuatro capítulos: el primer capítulo de dicha ley; hace referencia al Fortalecimiento de las Sanciones económicas contra Cuba, promoviendo la adopción de medidas como:

- El establecimiento de un bloqueo económico contra Cuba, con carácter de obligatorio por parte del Consejo de Seguridad de la ONU.
- Aplicación de medidas concretas hacia el interior de Estados Unidos contra aquellos norteamericanos que violen las medidas de bloqueo. Estas medidas consisten en el pago de una multa hasta por 50,000 dólares y en el decomiso de propiedades.

La codificación de todas las leyes anteriores a ésta como lo es la Enmienda de la Asistencia Extranjera de 1961 más recientemente la Ley (Torricelli), implantada en 1992 también llamada Acta de Democracia Cubana donde el Presidente desalienta a los gobiernos de países que comercien con Cuba de modo consistente con los propósitos del Acta, así como de las órdenes ejecutivas y decisiones administrativas relacionadas con el bloqueo a Cuba, en una sola “Ley” la Ley Helms-Burton que lleva inherente la prohibición de su modificación hasta que se cumpla la sección 204 de la ley que es: “Que se dé en Cuba un gobierno democrático”. 37

(36) Anónimo. Protesta formal de Europa por la extraterritorialidad de la ley D'Amato. Sección Internacional, nacional el, México, D.F., 09 de agosto de 1996, Pág.6.

(37) Documento de la ley Helms- Burton, U.S.A., 12 de marzo de 1996

- En el segundo capítulo, ayuda a una Cuba libre e Independiente; establece veintiocho requisitos con el objetivo de legislar desde Estados Unidos: la forma de gobierno, la organización social y política; y las instituciones que debe tener Cuba, para que se considere con un gobierno democráticamente electo, subordinado al cumplimiento de estos requisitos. El restablecimiento de relaciones diplomáticas el levantamiento del bloque y el inicio de negociaciones para la devolución de la Base Naval de Guantánamo. Establece además la presencia en Cuba de un proconsul, para que controle el cumplimiento de la ley norteamericana.

Entre sus requisitos no basta con la desaparición de las instituciones, los dirigentes, la organización política actual y las transformaciones económicas que lleven al país a una economía de mercado plena conforme al deseo estadounidense, sino que tienen que ser devueltas todas las propiedades nacionalizadas a partir del 1 de enero de 1959, sin dar margen a la negociación o indemnización. Los principales beneficiados con este postulado son los que dispusieron de los beneficios obtenidos del gobierno de Batista "ilícitamente" nacionalizados en esa época, lo que demuestra los verdaderos intereses presentes en la redacción de la ley.

- Capítulo tercero; Protección de los Derechos de Propiedad de los Nacionales Estadounidenses. Este capítulo contra el Derecho Internacional, establece el permiso de nacionales norteamericanos a llevar a cortes de los Estados Unidos a todo extranjero que "trafique" con "propiedades norteamericanas" en Cuba, por lo que puede recibir hasta el triple del valor de la propiedad. La Ley define como "propiedad norteamericana" a aquellas nacionalizadas por el gobierno revolucionario después del primero de enero de 1959. En el término "Trafica" incluye la inversión de esas propiedades, e incluso, su aplicación posterior, así como "el beneficio" que puedan tener de las producciones que de ellas se deriven. Además, prohíbe a las cortes norteamericanas invocar la "doctrina del Acto de Estado" principio reconocido internacionalmente que justifica el proceso cubano de nacionalización, además de abstenerse de pronunciar una determinación en estos casos.

El término traficar que se utiliza en la ley es: transferir, distribuir, proveer, intermediar, disponer, comprar, recibir, obtener control o adquirir, mejorar, invertir, administrar, rentar, poseer, usar o mantener confiscada, nacionalizada o expropiada.

La Ley otorga al Presidente la autoridad discrecional de suspender por seis meses este título o las acciones legales que el establezca, siempre que justifique al Congreso que es en favor de la democracia en Cuba y responde a los intereses de seguridad nacional de los Estados Unidos. Cualquiera de ambas suspensiones pueden ser aplicadas por el Presidente cada seis meses indefinidamente.

- **Capítulo cuarto:** Exclusión de determinados extranjeros; da permiso al Secretario de Estado y al Fiscal General para denegar el visado o excluir del territorio de los Estados Unidos a los que "trafiguen" en "propiedades norteamericanas" así como a su cónyuge, hijos menores de edad, o a sus representantes, entendiéndose los mismo términos del título tercero.

En el caso de que la Ley Helms-Burton siga adelante y se aprobada en su totalidad en este año, permitirá que los cubano-estadounidenses empiecen a fincar sus reclamaciones legales en 1998, las propiedades y negocios reclamadas deben haber tenido un valor de por lo menos 50,000 dólares al momento de haber sido expropiada, "eso excluye de cualquier compensación a la gran mayoría de los 700 000 cubanos que viven la zona de Miami porque solo unos cuantos poseían negocios o bienes inmuebles".

Las reclamaciones estadounidenses en Cuba están bien documentados hay un registro de 5911 incluido el antiguo Hotel Hilton de la Habana aunque se carece de cifras exactas sobre el valor de las propiedades reclamadas por los cubanos-americanos, sin embargo el valor de estas propiedades podría ascender a varias veces el valor de 1,800 millones de dólares de los activos reclamados por ciudadanos y empresas estadounidenses ante el departamento de Estado en 1972. Estas indemnizaciones valen actualmente seis millones de dólares aunque las reclamaciones de los cubano-americanos no se han registrado.

La igualmente, la ley prevé un proceso condicionado para la eliminación del bloqueo, mediante el establecimiento de un periodo de transición y la devolución a los ciudadanos de Estados Unidos de sus propiedades perdidas el 1 de enero de 1959, (compensación que se estima en alrededor de 100,000 millones de dólares en indemnizaciones nunca cubiertas por la Habana). Estos son los puntos que de acuerdo con la Ley garantizarían la democratización del gobierno cubano y, por ende, la reanudación de las relaciones económicas con aquel país.

Los títulos III y IV de la Helms-Burton son los más polémicos de la ley, al desconocer principios fundamentales de Derecho Internacional como es la igualdad entre los Estados, ya que persigue, mediante el establecimiento de sanciones contra los gobiernos. Así también, la ley establece la posibilidad de que cualquier persona, sea de la nacionalidad de que sea, que haya comerciado o comercio con alguna propiedad confiscada por el gobierno cubano el 1 de enero de 1959, sea demandada en las cortes de Estados Unidos; impidiéndoles con ello, que establezcan relaciones o continúen haciéndolo con empresarios radicados en aquel país, negándoles, incluso, visas para ingresar a su territorio.

"La ley Helms-Burton es la legislación más <estúpida> de los últimos 45 años afirmó Wayne Smith, ex director de la oficina de Interese (en ausencia de una embajada) de Washington en la Habana .Agregó que esta ley no tiene el apoyo de los ciudadanos estadounidenses, pues el pueblo recibe con bastante desconfianza las acciones del Presidente Clinton, en teleconferencia vía satélite desde Washington , consideró que ningún país de Europa o América aceptará la legislación anticomercio, porque si bien están de acuerdo con una mayor apertura democrática en Cuba , no toleran que otra nación llámese Estados Unidos afecte su economía, este es el peor camino que ha escogido el presidente Clinton para quitar el tema de Cuba de su campaña electoral ", aseveró el experto en política norteamericana". 38

El ex-presidente de Polonia Lech Walesa, "... censuró la pretensión de Estados Unidos de convertirse en "Policía del mundo", y destacó que ese país debe entender su posición de potencia, pero advirtió que si quiere seguir como tal, tiene que prestar ayuda a los menos agraciados y no oprimir asustar a la comunidad internacional... ". 39

Estas medidas son un claro ejemplo de que Estados Unidos no conciben a Cuba como una nación soberana ni un estado independiente y que mucho menos reconocen su derecho de autodeterminación , otorgando a los Tribunales norteamericanos el derecho de intervenir en litigios que no son de su competencia. El canciller de Cuba Roberto Robaina señaló: "... que la ley hace mucho mas difícil (para Cuba) la supervivencia en 1997. Sin embargo tras un periodo "durísimo" " entre 1989 y 1993 (cuando el producto Bruto interno de Cuba cayó 35%) la economía empezó a crecer "por primera vez en 1994 (+0.7 %)". En 1996 el crecimiento fue de 7.9% recordó el canciller, Robaina reconoció que el "socialismo" tiene que adaptarse a un mundo que ha cambiado "la revolución de 1997 es diferente de la revolución de 1959", la apertura económica de Cuba ha supuesto una "segunda revolución" dentro de un mundo cada vez mas globalizado, pero Cuba establece una serie de reglas de juego, porque queremos inversiones extranjeras, pero no invasión extranjera, los únicos sectores cerrados a la inversión extranjera en Cuba son los de salud y educación, añadió el canciller el gran reto de la política exterior de Cuba es romper la gran barrera que Estados Unidos ha erigido entre el mundo y nosotros". 40

(38) Anónimo, Intenta Estados Unidos ganar el apoyo de socios en favor de la Helms-Burton, excélsior el, México, 17 de agosto de 1996, Pág. 2.

(39) Real, del José, Censura Lech Walesa pretensiones de E.U. de convertirse "en política del mundo", uno más uno, México, 24 de agosto de 1996, Pág. 7.

(40) Anónimo, obra de borrachos, la Helms-Burton: Cuba, Universal el, México, 20 de marzo de 1997, Pág. 9.

Con todos los antecedentes antes mencionados sobre la Ley para la Democracia en Cuba, y la historia del vecino del norte, realmente la democracia que tanto menciona Estados Unidos con la ley Helms-Burton no mejoraría al gobierno de Cuba. Esta postura de Estados Unidos de ayudar a Cuba es solo una más de las múltiples intervenciones que a realizado a lo largo de la historia, sin embargo Cuba es un país diferente ya que durante largo tiempo se ha mantenido aljado de la influencia directa y Según se manifiesta en la ley Helms-Burton en su capítulo segundo que cuando caiga el gobierno de Cuba el gobierno de Estados Unidos reconocería en ese momento que hay un gobierno de transición (o bien crear un gobierno de transición) y luego el presidente estadounidense consultara con el Congreso y entonces designará un "Oficial de Coordinación" que coordinará la actividad de todas las agencias del gobierno estadounidense en Cuba.

Ese oficial coordinará también la asistencia de las organizaciones oficiales y no oficiales, ya sea dentro y fuera de Estados Unidos, incluyendo organizaciones laborales privadas o educacionales, esto simplemente significa que ese funcionario asume plenos poderes sobre el país y coordinara con la fuerza a todos los gobiernos del mundo que quieran ayudar a Cuba bajo amenaza de represalias.

No finalizara el bloqueo mientras se encuentre el gobierno de transición, la ayuda se limitara solo aquellos alimentos y medicinas que sean necesarios para atender las necesidades humanas básicas del pueblo cubano, es decir, seguirían en las mismas condiciones en las que se encuentran ahora. Ese gobierno de transición debe convocar a elecciones vigiladas en un período de dieciocho meses y el gobierno será reconocido por Estados Unidos como un "gobierno democráticamente electo". Los demás países que quieran invertir tendrán que hacerlo ahora bajo la autorización de ese Consejo Cuba-Estados Unidos, una vez que ese gobierno democrático se establezca el Presidente de los Estados Unidos informará al Congreso de todos los actos y políticas que distorsionen el comercio o las inversiones con Estados Unidos y les pedirá permiso para empezar a distribuir la ayuda humanitaria para las necesidades básicas del pueblo cubano. A partir de ese momento informará cada seis meses del desarrollo del libre comercio y del sistema de mercado en Cuba, y el Congreso por resolución conjunta declarara que se puede levantar el bloqueo a Cuba que para entonces llevaría tres años de "gobierno democráticamente electo", y este se levantaría solo si se obedecieran las ordenes de los Estados Unidos, esto se manifiesta muy claramente en la sección 204 de la Helms-Burton, es decir la ley se arroga la potestad de decidir, sin límite de tiempo, si el bloqueo se alza o se impone sobre Cuba

3.4. ANÁLISIS DE LOS POSIBLES DAÑOS DE LA LEY HELMS-BURTON A TERCEROS PAÍSES.

Los daños provocados por esta ley norteamericana, a terceros países, es de intromisión en la política interna de cada uno de ellos, y se encuentra violando la soberanía y la autodeterminación de los pueblos, el derecho internacional y el libre comercio. La comunidad internacional, se encuentra en desacuerdo total con esta ley por los daños que puede ocasionar a las empresas de cada uno de los países y por lo tanto a sus respectivas economías. Algunas de estas empresas son: la empresa de telefonía mexicana **DOMOS**, **STET** empresa telefónica italiana, y **SHERRITT INTERNATIONAL CORP.** empresa minera canadiense especializada en la exportación de níquel y cobalto en el este de Cuba.

Los Estados Unidos argumenta que las dos primeras empresas mencionadas operan desde instalaciones propiedad del gigante de comunicaciones Corporación Telefónica y Telegráfica Internacional (ITT), mientras que la tercera supuestamente opera desde propiedad de las empresas **FREE PORT-MAC MORAN INC.**, de Nueva Orleans. Por lo tanto los Estados Unidos notifico a estas tres empresas a través de cartas de las posibles sanciones que serian merecedores si continuaban las relaciones comerciales que tenían con la isla.

"...En 1960 hace 36 años - el sistema de telefonía cubano fue confiscado a una compañía de Estados Unidos. Una década después, el Comité de extranjería de Liquidación de Estados Unidos certificó que la Corporación Telefónica y Telegráfica Internacional (ITT) sufrió la pérdida de 130 millones de dólares como resultado de la Confiscación por parte del gobierno Cubano". 41

Sin embargo el "Senador y empresario *Fernández Garza* quien mantiene inversiones en el área textil cubana, afirmó que cuando *Domos* llegó a Cuba con sus capitales, habían ya pasado 10 años del vencimiento de las concesiones que poseía la empresa estadounidense *ITT*, por lo que no hay motivo para pensar que utilice los bienes de esa empresa, que de existir solo serían chatarra". 42

(40) Dario Bernal, Ruben, Envía departamento de Estado de Estados Unidos cartas a funcionarios del Grupo de Domos". excélsior, México, 23 de agosto de 1996, Pág. 6.

(41) Juárez Laura, Arzate Silvia, Protesta México por la aplicación de la Helms-Burton, sección de economía, nacional, México, 21 de agosto de 1996, pág., 24.

Los países terceros de cada una de las empresas que son afectados con la ley estadounidense reaccionaron en apoyo a sus empresarios realizando declaraciones en forma individual o conjunta en contra de la mencionada ley. Las diversas acciones realizadas por los países afectados para contrarrestar los efectos dañinos hacia sus empresas serán objeto de análisis en el siguiente capítulo.

Las empresas ya mencionadas, mantuvieron teniendo relaciones comerciales con la isla pese a la advertencia que se había manifestado por los Estados Unidos a través de cartas, por lo que la aplicación de sanciones no se hizo esperar: las sanciones aplicadas se hicieron en cumplimiento del título cuarto de la ley, que establece sanciones contra las empresas que inviertan en activos que fueron propiedad de compañías estadounidenses y expropiados tras la revolución cubana de 1959, las empresas de **SHERRITT INTERNATIONAL** y **DOMOS**, fueron las primeras víctimas de las sanciones de la ley.

La empresa Canadiense de **SHERRITT INTERNATIONAL**; que se dedica a la explotación minera de carbón y níquel, en la región oriental de Cuba, fue la primer empresa que Estados Unidos, sanciono siete ejecutivos de la empresa recibieron en el mes de julio de 1996 cartas, acusados de poseer una explotación minera que fue "robada" a una empresa estadounidense por el gobierno de la Habana, el día 15 de marzo de 1997 los Estados Unidos reanudó la aplicación de las sanciones previstas en la ley Helms-Burton, anuncio la prohibición de entrada a otros cuatro ejecutivos mas debido a las actividades de la compañía en Cuba, en las cartas enviadas se les indicaba que "a partir de 45 días tras la recepción de las cartas "no serian Bienvenidos en Estados Unidos". 42

La empresa de telefonía de **DOMOS**; el día 20 de agosto de 1996 se le enviaron cartas a los directivos de la firma mexicana, en las cuales se les notificaba que estarían impedidos de entrar a Estados Unidos después de un periodo de 45 días, los que recibieron las cartas son: Reginaldo J Cepeda Ortega, Director Jurídico; Roberto X. Margáin Santos, director de Planeación y Finanzas, Reynaldo Reyna Castillo, Director de Operaciones; y Bernardo J. del Bosque Garza, director de Contraloría y Administración; Estados Unidos argumento que este grupo viola la ley Helms-Burton De esta forma domos se convirtió en la primer empresa mexicana y la segunda en la comunidad internacional en ser sancionada por el departamento de Estados Unidos, por lo que ejecutivos de esa compañía y sus familiares no podían viajar al país vecino después de el tiempo marcado en las cartas. Este tiempo también lo tendrían los empresarios mexicanos para acallar su situación o bien desprenderse de las propiedades en Cuba reclamadas por estadounidenses.

(42) Flores, Renato, Domos, primera empresa de México víctima de la Helms-Burton uno más uno, México, 16 de marzo de 1997. Pág. 10.

El Grupo de Domos es propietario de 37% del capital de la empresa Telefónica Nacional de Cuba, la cual fue expropiada por el gobierno de Fidel Castro poco después del triunfo de la Revolución cubana. La telefónica nacional de Cuba es reclamada por la firma estadounidense Telephone and telegraph. La postura de Grupo Domos en declaraciones realizadas por el portavoz del grupo de Domos Hector Cuellar era de continuar con sus inversiones dentro del país caribeño.

A través de su filial Corporación Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), el grupo de Domos compró originalmente 49% de las acciones de la telefónica de Cuba por 750 millones de dólares. En 1995 Citel vendió el 25% a la STET International Netherlands, subsidiaria de la estatal italiana de Telecomunicaciones, a la cual solo se le envió una carta de advertencia sobre las posibles sanciones a la que se haría merecedora de continuar sus relaciones comerciales con Cuba, pero no tuvo mayor trascendencia como lo tuvieron las dos empresas anteriormente mencionadas.

La empresa de Guadalajara de turismo y servicios de ingeniería DSC que tiene una inversión con un valor de 50,000 dólares o más en el gobierno de Cuba desde 1990, fue la primera empresa en anunciar que no se retiraría de Cuba. Bernardo Domínguez presidente de este grupo que cotiza en la Bolsa de Valores dijo que sus negocios fueron una conversión con el gobierno cubano en el Hotel "Tuxpan" - el puerto de partida del yate Granma en el que Castro inició su movimiento armado- que es la más importante empresa de DSC en la isla y cuyo valor asciende a 35 millones de dólares, también tienen participación en una empresa inmobiliaria de Estados Unidos.

El monto de la inversión foránea en Cuba, asciende a más de 2,100 millones de dólares, aseguro Ibrahim Ferradez, Ministro de Inversiones Extranjeras y Colaboración Económica (MIECE), como ya mencionamos en Cuba existen más de 212 empresas procedentes de 54 países. De la inversión extranjera que hasta finales de 1995 había en Cuba, México, España y Canadá concentran más del 90% siendo los mayores inversionistas de este país. Fueron tres las empresas que por sus fuertes intereses económicos que tienen en Estados Unidos han preferido dejar la isla mientras las cosas se aclaran, se trata como ya mencionamos de la empresa mexicana CEMEX que se encontraba en la etapa final de la negociación y la canadiense ROAD BATH. Otras por el contrario expresaron su determinación de permanecer, destacan entre ellas la cadena turística española MELIA COIBA que prefiere mantener sus 5 hoteles que administra en Cuba y dejar el que posee en la Florida; así como la empresa DSC.

Antes de la Helms-Burton y ante la apertura de Cuba al capital extranjero, alrededor de 20 empresas estadounidenses que habían interpuesto litigio por los bienes expropiados, abandonaron el proceso con el interés de entrar en el mercado virgen.

Fue en 1991 con la decisión del gobierno de Cuba de cambiar de deuda que tenía con México por inversión vía *swaps* cuando empieza a surgir los casos de inversión en la isla, fueron 5 o 6 las empresas de México que se beneficiaron con el cambio de deuda por inversión y que hoy tienen activos en Cuba. alrededor de 15 o más decidieron, por iniciativa propia adquirir activos, por lo tanto entre 20 y 21 empresas mexicanas son las que podrían ser afectadas por la legislación estadounidense. El gobierno mexicano reaccionó de inmediato, después de que la ley estadounidense sancionara a la empresa mexicana de telecomunicaciones Doms, "...el día 21 de agosto de 1996 envié una carta diplomática a su homólogo de Estados Unidos en la cual, además de resaltar los principios diplomáticos del país, protesté de manera enérgica y formal por la aplicación de la ley Helms-Burton a la empresa, solicité también se revocara la decisión de impedir el acceso a directivos de esa firma y a sus familiares a territorio estadounidense...". 43

La carta diplomática enviada por México no tuvo contestación oficial ni por el Departamento de Estado ni tampoco por la Casa Blanca, fueron fuentes de esa dependencia quienes coincidieron en que era impropio, de acuerdo a la legislación de Estados Unidos el revocar estatutos legales en casos individuales. Hicieron mención también que Estados Unidos no puede renunciar a su derecho de defensa de propiedades de cubano-estadounidense o conglomerados estadounidenses robadas por Fidel Castro al triunfo de su revolución. Mientras tanto el presidente Clinton después de que enviaron las cartas de advertencia a la empresa de Doms nombró el día 16 de agosto a Einzenstat embajador especial para promover la democracia en Cuba, el cual viajaría a México, Canadá y la Unión Europea, las reacciones de cada uno de los países lo analizaremos en el siguiente capítulo.

En la ciudad de Guanajuato, Carlos Abascal Carnaza, presidente nacional de la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex) mencionó: "...si estamos caminando hacia un mundo globalizado, es urgente armar un derecho internacional creíble que proporcione seguridad jurídica a todos los Estados, y es necesario no dejar pasar por alto este abuso de los legisladores estadounidenses que pretenden lesionar intereses de terceros países, derivado de un conflicto entre Cuba y Estados Unidos, también argumento: que se tendría que revisar la política exterior de los países poderosos para lograr mucho mayor respeto de los países débiles, para establecer un auténtico derecho que propicie el desarrollo del mundo de una manera equilibrada y no imperial...". 44

(43) En Conferencia, Informe: Herminio Blanco Mendoza, titular de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, SECOFI, México, 21 de agosto, 1996.

(44) Anónimo, Rechazó tajante de la Coparmex, nacional el, México, 24 de agosto de 1996, pág. 26

Por otra parte, la indignación se hizo presente en el "Presidente del Consejo Coordinador Empresarial (CCE) señaló que el sector privado mexicano esta totalmente en contra de la Helms-Burton, menciona que no se puede afectar a terceros países con una ley que responde a un conflicto entre Estados Unidos y Cuba, Carlos Abascal Carranza, presidente de la Confederación Patronal de la república mexicana (COPARMEX) señaló al respecto que no es admisible desde ningún punto de vista la aceptación de la aplicación de la extraterritorialidad de esa ley, que afecta a terceros países no involucrados en la relación bilateral Estados Unidos -Cuba, Victor Manuel Díaz Romero, Presidente de la confederación de Cámaras Industriales (CONCAMIN) dijo: que la aplicación de la Helms-Burton al grupo Doms fue un acto apresurado". 45

En los últimos cinco años México invirtió en la isla más de 250 millones de dólares entre los que se incluyen operaciones, como la apertura de un pequeño centro de distribución de materiales eléctricos y de refrigeración de empresas Aguilar, un grupo yucateco con fuerte presencia en el sureste de México, como esta empresa existen en la región sur este de nuestro país un importante numero de medianas, pequeñas y micro empresas que se dedican a comercializar productos en Cuba

"El consultor Jurídico de la Secretaría de Relaciones Exteriores el embajador Miguel Ángel González Félix indicó que suman entre 20 y 30 las empresas que tienen inversiones directas en Cuba, pero ascienden a 300 los que mantienen relaciones comerciales o de servicios con la isla, también indicó que el comercio de México con Cuba es de 300 millones de dólares anuales, siendo la cuarta nación que realiza negocios con la isla". 46

Jorge Calderón secretario de Relaciones Exteriores del PRD dijo: que la Ley es tan absurda y vaga que podrían ser embargados bienes y activos de Petróleos Mexicanos (PEMEX), Banco Mexicano de Comercio Exterior (BANCOMEXT) y de el Instituto Mexicano del Petróleo (IMP), que estén en territorio estadounidense si a juicio de una autoridad judicial estas empresas están vinculadas a propiedades expropiadas, es posible que funcionarios del sector público mexicano sean objeto de querrelas judiciales ante tribunales estadounidenses o sean embargadas exportaciones petroleras de nuestro país a Estados Unidos . Sin embargo la Secretaría de Relaciones Exteriores informo que PEMEX no tiene inversiones importantes en Cuba, solo proyectos, PEMEX no tuvo notificaciones pues es solo una empresa que tienen proyectos de expansión pero no de inversión.

(45) Juárez Laura, Arzate Silvia, En busca de soluciones conjuntas, vendrá al país el embajador S. Eizenstat, sección economía, nacional el, México, 21 de agosto de 1996, pág 24.

(46) Anónimo, Informe el portavoz Nicholas Burns, Universal el, México, 15 de marzo de 1997, Pág.10.

Cabe recordar que las empresas mexicanas que podrían ser afectadas por esa ley son: "treinta y uno, *Domos; Cementos Mexicanos (CEMEX); Industrias Unidas de Telefonía de Larga Distancia; Telecomunicaciones Internacionales de México; Corporación Interamericana de Comunicaciones, Cuba Cel Enterprise Comunicaciones; Domos Internacional Turismo, Bienes y Recursos; Hoteles Tuxpan; Mexicana de Aviación; Aéreo Caribe; Grupo Industrial Danta Textiles; International Textiles Corporation; La Magdalena Carbon Company Textil; Grupo Vitro; Protexa, Impermeabilizantes, Mex Metro Petróleo; Equipos Petroleros Nacionales; Instituto Mexicano del Petróleo, Pemex; Grupo Textil Mexicano; Banco Nacional de Comercio Exterior; Infra; Fomento Económico Mexicano de Turismo, Ingenieros Civiles Asociados (ICA); Grupo Domecq, Jugos del Valle; Del Valle Manufacturas; Bufete Industrial ; Corporación Internacional Comercial; BFC Turismo; Mexicana de Turismo; Aunque todas las empresas mencionadas están realizando negocios en Cuba, no todas operan con bienes que el gobierno cubano de Fidel Castro haya expropiado a compañías de Estados Unidos...*". 47

El grupo Industrial de Nuevo León PROTEXA precisó el día 24 de agosto de 1996 que no tiene ninguna negociación ni proyecto en Cuba y que hace algún tiempo por medio de Mexpetrol efectuó la producción para negociar el proyecto refinería Cienfuegos estas negociaciones nunca se realizaron, esto lo informo la gerencia de relaciones públicas a cargo de Margarita Espino Barros, "...quién expresa que PROTEXA decidió aclarar esta situación en relación con notas que han salido publicadas en diversos medios de comunicación con respecto de las sanciones de la ley estadounidense Helms-Burton, la funcionaria privada insistió en que el proyecto Refinería Cienfuegos, en Cuba, nunca llegó a realizarse y se hizo oficial el retiro a raíz de la nueva administración de Pemex con Adrián Lajous, esto- agregó pudo haber sido el motivo de la confusión ;y destaca, sin embargo , queremos precisar que no existe actualmente ningún proyecto económico de grupo Protexa en Cuba". 48

El presidente de la Confederación de Cámaras Industriales (Concamín), Víctor Manuel Díaz Romero, destacó "que los industriales que buscan el desarrollo de sus pueblos ven con preocupación la inminente aplicación de la Ley Helms-Burton, por sus efectos y el precedente que sienta, <constituye una amenaza para el libre comercio >". 49

(47)Anónimo, Apoyan legisladores a empresas afectadas, nacional el, México. 22 de agosto de 1996, Pág.5.

(48)Real, del José, Protexa que no tiene ninguna negociación en Cuba, uno más uno, México, 26 de agosto de 1996, Pág.3.

(49)Ojeda, Castilla Marcela, En el TLC, independencia en decisiones comerciales, Universal el, México, 23 de agosto de 1996. Pág.4.

De las empresas mexicanas con operaciones en el país caribeño, hasta mediados del año de 1996 sólo Cementos Mexicanos (CEMEX) había anunciado su decisión de retirar toda inversión o negocio con Cuba para evitar las sanciones contempladas en la ley Helms-Burton, CEMEX tuvo una conversión con la empresa semenera "El Marcel" ubicada a 34 kilómetros de la Habana por 80 millones de dólares. De este total el gobierno cubano debería de aportar 40 millones de dólares en activos, 20 millones fueron vía swaps y los 20 restante fueron aportados por CEMEX en efectivo con créditos de BANCOMEXT, su salida no representó ningún costo -por que aun no tenía inversiones en ese país. Sin embargo en el mes de junio de 1997, la empresas de Domos anuncio retirar las inversiones realizadas en la isla, la salida de la empresa de Domos no fue por las presiones realizadas por la ley estadounidense Helms-Burton, sino por las condiciones de crisis que imperan en la isla, mencionadas en el inciso anterior. El embajador francés Dufour apunto que pese al esfuerzo del embargo, empresas francesas como el Club Mediterraée y Accord han decidido continuar en Cuba, recordó que a su llegada a la Habana en 1993, había solo seis empresas francesas, mientras que hoy existen. *"...El Consejo Nacional del Patronato Francés (CNPF) seguirá haciendo promoción en favor de Cuba ante las empresas francesas, "sin dejarse impresionar" por la ley Helms-Burton, que establece sanciones para empresas extranjeras afirmó por su parte el presidente del Comité de la organización patronal para la isla Jeane Pierre Desgeorges, también califico a la ley Estadounidense de absurdo político e inaceptable en sus principios". 50*

La Cadena Hispana Occidental Hoteles rompió el 13 de junio de manera unilateral un contrato de operaciones suscrito con el Grupo Gaviota en Cuba para operar cuatro instalaciones en Varadero, alegando "problemas de inseguridad jurídica", a pesar de no haber recibido ningún tipo de notificación o amenaza por parte del Gobierno de Estados Unidos. Funcionarios de Occidental Hoteles, que explota dos hoteles en los Estados Unidos, uno de ellos en Miami y otro en sociedad con la cadena Marrot. Cuba afirmo que solo 4 de las cerca de 236 empresas extranjeras que operan en ese país "están vinculadas" con antiguas propiedades de ciudadanos estadounidenses y que sería un disparate pensar que toda Cuba era propiedad de los Estados Unidos. El gobierno estadounidense anuncio que el valor de las confiscaciones de propiedades norteamericanas en Cuba desde 1959 ascienden más de 6,000 millones de dólares y que a esto se debe añadir los intereses correspondientes a 36 años. Nicolas Burns, portavoz del Departamento de Estado comunico que ascienden a 5,911 las quejas presentadas por ciudadanos estadounidenses contra el gobierno de Cuba por las confiscaciones de sus propiedades.

(50) Anónimo, Prepara Francia una ley contra la Helms-Burton, .Ansa ,Afp, PI, Reuter y Ap, París. Jornada la, México, 04 de septiembre de 1996, pág. 52.

El dirigente del Consejo Comercial y Económico Estados Unidos-Cuba, John Kavulich, afirmó en Nueva York que la comunidad empresarial norteamericana rechaza esa Ley porque perjudica sus intereses económicos en Cuba. *"La primera víctima de la aplicación de la Ley Helms-Burton es la comunidad empresarial de los Estados Unidos; cuanto más estén excluidos las compañías estadounidenses del mercado cubano, más posibilidades tienen de estar en mayor desventaja frente a otras firmas extranjeras"*. 51

"La ley Helms-Burton no tiene futuro porque carece de apoyo estadounidense y porque Fidel Castro no va a durar otros 50 años" afirmó el presidente de la Sociedad de Empresarios Norteamericanos ante el (TLC) Herald J. Van Heuven". 52

"Mauricio Fernández Garza del PAN sostuvo que la ley norteamericana era electorera y demagógica porque nunca se actuó contra empresas e instituciones que entraban en sus supuestos, como PEMEX o el BANCOMEXT que operan en la isla, pero en cambio sí se atacó a empresarios como el grupo de DOMIOS y aplicar esa ley de prepotencia". 53

(51) Álvarez, Xochilt, Carece de futuro la Helms-Burton, lo mismo que Castro, dice Van Heuven, Universal el, México, 12 de septiembre de 1996, pág. 12.

(52) ídem

(53) Torres, Alejandro, Aprueba el senado la ley antídoto, Universal el, México, 20 de septiembre de 1996, Pág. 7.



IV POSTURA DE LA
SOCIEDAD

INTERNACIONAL ANTE
LAS SANCIONES DE LA
LEY FILMS-BURTON

IV. LA POSTURA DE LA SOCIEDAD INTERNACIONAL ANTE LAS SANCIONES DE LA LEY HELMS-BURTON.

En base en la Teoría de los Sistemas que menciona que *las Relaciones Internacionales* son un engranaje donde existen actores nacionales, podemos observar que este es el caso de los países que se encuentran dentro de el conflicto de la *Ley Helms-Burton* y los Actores y Organismos Internacionales como la Organización de Naciones Unidas, la Organización Mundial de Comercio, la Organización de Estados Americanos y cada una de estos cumplen una función determinada dentro de este Sistema Internacional en la búsqueda por la paz Internacional, es por ello que utilizamos esta teoría para *analizar la postura de la Sociedad Internacional ante las sanciones de la Ley Helms-Burton*

No cabe duda que vivimos en tiempo de sorprendentes contradicciones, una de ellas tiene lugar en Estados Unidos e influye en la relación con México; al finalizar la Guerra Fría, nuestro vecino del norte resultó triunfador, indiscutiblemente tanto en el plano ideológico como en el económico. Sin embargo, la emergencia de otros bloques económicos da lugar a una de las más grandes contradicciones de nuestro tiempo, que combina poderío y aislamiento del país con mayor fuerza económica del planeta. La contradicción se hace presente cuando el Congreso estadounidense aprueba la *Ley Helms-Burton*, y el ejecutivo promulga, las pretensiones extraterritoriales de la ley han recibido un rechazo generalizado, tanto por parte de aliados de Estados Unidos en Europa, como por el conjunto de los países del Continente Americano. La ley Helms-Burton que pretende impedir inversiones y comercio de todos los países del orbe con Cuba, ha sufrido innumerables oposiciones desde que fuera aprobada y promulgada, por los Estados Unidos creó, desacuerdo en la Comunidad Internacional por ser una ley que sobre pasa las fronteras de dicho país y que afecta a empresas de terceros países que comercien o se beneficien con las propiedades estadounidenses expropiadas por la revolución Cubana.

4.1. ARGUMENTO DE LOS PAÍSES.

Como ya se señaló con anterioridad la gran mayoría de los países que integran la *Sociedad Internacional* se encuentran en total desacuerdo con la aplicación de la ley estadounidense Helms-Burton por lo que nosotros en esta investigación analizaremos *cuales son sus argumentos, y su posición ante la aplicación de esta ley* los países más representativos en este desacuerdo como son la Unión Europea, Canadá, México, y por supuesto Cuba que ha sido el *principal país afectado*.

4.1.1. UNIÓN EUROPEA

La Unión Europea después de que México en el ámbito exterior consulto la opinión de los Organismos Internacionales (Organización de Estados Americanos, Organización Mundial de Comercio); emite una resolución con el objeto de homologar una ley antidoto comunitaria de los 15 países miembros, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo, Holanda, Alemania, Dinamarca, Irlanda, Reino Unido, Grecia, España, Portugal, Austria, Finlandia y Suecia, además de establecer una relación por medio de sanciones comerciales recíprocas, el cual se confirmó el día 15 de julio de 1996, cuando los ministros de relaciones exteriores de las quince naciones de la Unión Europea acordaron un conjunto de medidas contra Estados Unidos en respuesta a la Ley Helms-Burton las medidas aprobadas fueron cuatro:

- La apertura de un panel para dirimir controversias en la OMC
- La exigencia para una visa para ejecutivos y representantes de empresas estadounidenses que quieran viajar a Europa.
- Elaboración de una legislación que neutralice la Ley Helms-Burton y la creación de una lista negra de empresas que estén implicadas en las acciones que emprendió Washington.

Estas medidas se hubieran aplicado si la Ley Helms-Burton hubiera sido aplicada por los Estados Unidos en agosto. Sin embargo el día 30 de agosto de 1996 en el artículo "*Rectificación Importante*" de Luis González Souza se menciona que Europa, comienza a empantanarse en el pragmatismo; rechazo la Ley Helms-Burton, pero apoya a la idea de democratizar a Cuba.

El 20 de abril de 1997 se celebro la Conferencia Internacional sobre Cuba, en la ciudad holandesa de Noordwijk la cual inicio con una dura y unánime condena a la ley estadounidense Helms-Burton, destinada a reforzar el embargo económico sobre la isla caribeña. El tema de la conferencia fue "*Cooperación o confrontación como promover la democracia en Cuba*", asistieron miembros de las internacionales Socialista y Liberal, organizadora de la asamblea, así como representantes de la Comisión Europea, Naciones Unidas, el gobierno de Estados Unidos y de la plataforma Democrática Cubana en el exilio.

El viceministro holandés no ahorró críticas a una ley que ha colocado en una difícil y embarazosa situación a los aliados más estrechos de Estados Unidos, como la Unión Europea y Canadá, desde su promulgación en marzo de 1996, "...El viceministro de Asuntos Exteriores de Holanda, Michel Patijn, país que preside la Unión Europea (UE) este semestre, dijo en el discurso inaugural que la Helms-Burton era "políticamente errónea" y solo a conseguido causar fricciones entre Estados Unidos y Europa. "la ley es políticamente errónea" porque reconoce en un año como 1996 que Cuba es un peligro geopolítico, como lo era a comienzos de la década de los años ochenta ..". 54

La legislación estadounidense que lleva el nombre de los dos senadores que la redactaron penaliza los intercambios, comerciales de terceros países con Cuba lo que ocasionó el inmediato rechazo de la Unión Europea partidaria de una transición pacífica en la isla por métodos distintos al del boicot económico. El presidente de la Internacional Liberal y del Partido Liberal holandés (VVD), Frits Bolkenstein, manifestó "en su calidad de organizador de la Conferencia que la Helms-Burton "sólo agudiza la situación en Cuba", porque el boicot "es absolutamente contraproducente". 55

El camino hacia la democracia en la isla caribeña es la influencia a través de las inversiones económicas: "Debemos invertir, es la mejor manera, porque así también trasladaremos las influencias del mundo democrático a Cuba"; declaró Bolkenstein. 56

Con este diagnóstico coincidieron los líderes de la plataforma Democrática cubana, una organización creada en el exilio hace siete años y que reúne a los partidos demócrata-cristianos, social-demócratas y liberal cubanos. El presidente de la Coordinación Social-demócrata Cubana, Lino Fernández, manifestó que la ley "distráe la atención del problema cubano y lo convierte en bilateral entre Estados Unidos y la isla, por lo que ejerce de mejor aliado de Castro y causa justamente el efecto contrario al de fomentar la democracia". 57

(54) Anónimo. Condenan unánimemente a la Helms-Burton en Holanda, Universal el, México, 19 de abril de 1997, Pág.11.

(55) Idem

(56) Idem

(57) Idem

Con respecto a España país integrante de la unión europea que tiene inversiones en la isla caribeña, el Ejecutivo de este gobierno después de una entrevista con el vicepresidente de los Estados Unidos Al Gore, *"rechazó todo tipo de iniciativa que fortalezca el régimen de Fidel Castro y al ser revisadas las relaciones entre España y Cuba se tradujo con excepción de ayuda humanitaria en el cese del apoyo financiero y crédito a la isla, contrariamente el presidente José María Aznar prometió una "férrea defensa" de los intereses de las empresas españolas en Cuba "*. 58

De esta forma los partidos de oposición como son la Coalición de Izquierda Unida (IU) y el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) exigieron al gobierno español comprometerse en todos los foros internacionales en la defensa del caso cubano, poner fin a la actitud colaboracionista con la *"Política del Garrote"* emprendida por los Estados Unidos frente a Cuba. El presidente del Gobierno español, el conservador José María Aznar, se pronunció por *"alentar el establecimiento de la Democracia en Cuba"* y aliviar el sufrimiento de la población. También aseguró que España seguirá manteniendo relaciones con el gobierno cubano, al que calificó de dictadura, y aseguró que se seguirá manteniendo contacto con la oposición cubana, menciona que España no tiene nada contra Cuba aunque todo contra su régimen. Otro país integrante de la comunidad Europea es Francia quien también hizo que se escuchara su voz, El Ministro de Asuntos Exteriores de Francia Hervé de Charette *"aseguró que la Ley Helm-Burton "Es todo lo malo que uno pueda pensar", Francia rechaza la extraterritorialidad de la Ley" además de ser violadora de los Acuerdos de Libre Comercio, de la Organización Mundial de Comercio y contraria al Derecho Internacional"*. 59

Francia trabajó sobre la base de dos principios orientados en: elaborar una legislación que impidiera que las empresas francesas sean llevadas a juicio en Estados Unidos y contar con un contrapeso jurídico en Francia para juzgar a las empresas estadounidenses que instauran procesos. Pese a los anteriores proyectos por parte de Francia, no se realizó ningún tipo de acción que realmente protegiera a dichos inversionistas franceses ante la aplicación de la Ley norteamericana. Cuando Stuart Eizenstat, enviado especial de Washington, menciona en la reunión de los 15 países europeos, que los Estados Unidos podía prolongar la suspensión de la ley si los aliados impulsaban una política para promover la democracia en Cuba y sostuvo que la Unión Europea *"exageraba sobre la ley Helms-Burton que solo se aplicaría a unas cuantas empresas, la mitad europeas"*. 60

(58)Idem

(59)Idem

(60)Anónimo, Prepara Francia una Ley contra la Helms-Burton, sección El mundo, Jornada la, México, 4 Septiembre del 1996, pag. 52.

Posteriormente el Parlamento Europeo condeno la Ley Helms-Burton por que viola, el principio de extraterritorialidad de leyes y la soberanía de los Estados. Por lo que este Parlamento, convoco a un panel arbitral ante la Organización Mundial de Comercio (OMC) que sancione a la Ley Helms-Burton que hasta el día 19 de enero de 1997 seguía adelante caminando. Es decir, introdujo una demanda contra los Estados Unidos en dicho organismo a través del mecanismo de resolución de disputas de la OMC. Por lo tanto los Estados Unidos, no quisieron esperar, a constatar, si realmente podían sancionarlo ó no y actuó, el día 14 de abril de 1997, con la intención por parte del presidente William Clinton de desmembrar a la ley Helms-Burton de su alcance extraterritorial para evitar problemas con la Comunidad Internacional y con la Unión Europea (UE), se reunió con el Congreso, pero esta intensión no surtió efecto por la oposición de varios legisladores solo se dio un acuerdo de entendimiento de seis meses, de esta forma prevenía que la Organización Mundial de Comercio pudiera dictar medidas punitivas a Estados Unidos por causa de la ley Helms-Burton, ya que la aplicación de esta ley esta en peligro de ser revertida. Por lo que la Casa blanca tiene hasta el 15 de octubre de 1997 para convencer al Congreso de que es necesario modificar el Capitulo cuarto de la Helms-Burton, para así evitar una disputa Comercial con la Unión Europea, que podría tener consecuencias catastróficas. Ya que en el Congreso estadounidense el senador republicano de Carolina del Norte Jesse Helms, dijo que el Congreso "no hará ningún cambio" a la ley en respuesta a la simple palabra de los países de la Unión Europea". 61

Sin embargo el Presidente Clinton se comprometió con la Unión Europea a conseguir la autorización para poder suspender la aplicación del capitulo cuarto, tal y como lo hizo con el tercero a cambio de que se detengan las inversiones europeas en Cuba sobre propiedades que fueron de ciudadanos estadounidenses. La Unión Europea por su parte se comprometió con la administración de los Estados Unidos a suspender por seis mese la demanda que presentaron los europeos ante la OMC sobre la ley Helms-Burton en respuesta a la suspensión de la ley por seis meses por parte de Washington. También la Unión Europea se comprometió a evitar que empresarios europeos invirtieran sus capitales en cuba utilizando las propiedades que les confiscó a ciudadanos estadounidenses el Gobierno de Fidel Castro a su llegada al poder de 1959.

(61)Anónimo, Rechazan Legisladores de Estados Unidos cambios a la Helms-Burton, Universal el, México, 14 de abril de 1997.

4.1.4. CANADÁ

De igual forma Canadá, se opone a las resoluciones extraterritoriales tomadas por los Estados Unidos a través de la Ley Helms-Burton por lo que también se unió a la convocatoria que la Unión Europea hizo sobre convocar un panel arbitral ante la (OMC). Además desde que inicio la aplicación de la ley Helms- Burton el 12 de marzo pugno por resolver estas controversias a través del TLC junto con su homologo México que también ha sido sancionado por la ley estadounidense. De esta forma Canadá declaró el 29 de mayo de 1996 que convocaría el proceso de resolución de disputas del Tratado de Libre Comercio; que son analizadas en el inciso que corresponde a la posición de México. Aun cuando los Estados Unidos trataron de minimizar el impacto de la Ley Helms-Burton en sus países vecinos, no logro minimizar este impacto. *"Hay un proceso que seguir en el marco del Tratado de Libre Comercio y lo seguiremos. Si estamos diciendo que los Estados Unidos esta violando el Tratado entonces deberemos honrar el proceso y seguirlo"* dijo en rueda de prensa en Ottawa el Ministro de Comercio Internacional Art Eggleton". 62 Con el propósito de responder a leyes extraterritoriales Canadá anuncio el día 20 septiembre de 1996 que propondría una legislación llamada C-54 que enmendara y reformara la Ley de Medidas Extraterritoriales en el Extranjero promulgada en 1989 que penaliza a cualquier compañía canadiense o subsidiaria estadounidense que opere en Canadá si se rehusa a comerciar con Cuba debido al temor de dicha Ley estadounidense, también permitiría contrademandar a las empresas estadounidenses que tengan activos en Canadá por la misma cantidad compensatoria que demandara la compañía estadounidense según la Ley Helms-Burton. Asimismo esta Ley obliga a los habitantes de Canadá a notificar al Procurador General sobre acciones de tribunales de otros países que afecten los intereses empresariales y comerciales de Ottawa e incrementa las multas contra los habitantes de Canadá que cumplan con leyes objetables del exterior. También adopto una posición particularmente severa en este caso y he hizo saber a Estados Unidos que consideraría actuar con absoluta reciprocidad; es decir que negaría la entrada a su territorio a ciudadanos estadounidenses en la misma medida en que Estados Unidos le negara la entrada a ciudadanos canadienses. Esta también se conoce en la actualidad como ley de represalias o antídoto ya que establece mecanismos para neutralizar los efectos de la Helms-Burton sobre compañías o nacionales canadiense.

(62)Medina, Elena María. Detallan los alcances de la Ley Antídoto: consideran que la legislación contra la Helms-Burton representa una opción para las empresas mexicanas", sección nacional. Reforma ef, México, 7 de octubre de 1996, pág. 56 A.

El ministro de Comercio Internacional Art Eggleton "argumentó la posición del gobierno ante el parlamento, dijo que si bien la historia ha hecho amigos a Estados Unidos y Canadá, "No nos ha convertido en el estado cincuenta y uno" (de la Unión Americana), "No estamos sujetos a la leyes estadounidenses y no estamos obligados a cumplirlas. Nuestra política exterior se hace en Ottawa y no en Washington". 63

El legislador BeUit Savadeau y Maud sa Debien, del bloque Quebequés consideró: " que la ley canadiense será letra muerta ya que en nueve años de existencia de ésta hasta ahora no se ha aplicado ni una sola vez. La ley que ahora se reforma cuenta ya con disposiciones para sancionar a las empresas canadienses o subsidiarias de compañías de Estados Unidos que obedezcan dictados extranjeros para cumplir con el embargo comercial a Cuba". 64

Sin embargo ni la ley promulgada en 1989 ni la legislación en torno al problema de reciprocidad se aplicaron, únicamente fueron declaraciones realizadas por Canadá. El 4 de marzo de 1997 en la reunión celebrada entre la secretaria de Estado norteamericana, "Madeleine Albright y su homologo canadiense, Lloyd Axworthy, manifestaron su voluntad de promover la democracia y una mejor situación de los derechos humanos en Cuba, pero no lograron acercar sus puntos de vista divergentes sobre la estrategia a seguir para lograr ese objetivo". 65 Ya que mientras Estados Unidos quiere aislar a Cuba económicamente, mientras Canadá mantiene amplios nexos comerciales con la isla caribeña.

4.1.5. MÉXICO

México al igual que otros países se encuentran en desacuerdo con la ley para la democracia en Cuba, por lo que realizó acciones en el ámbito nacional e internacional e interno. México a nivel Internacional ha requerido la opinión del Comité Jurídico Internacional de la Organización de Estados Americanos (OEA); en la cual serán utilizadas todas las armas legales que brinda el derecho entre los países así como los acuerdos que éstos toman para conducir sus tratados de manera civilizada, también ha consultado a la Organización Mundial de Comercio (OMC) en Ginebra y la (OCDE) en París, delimitó su postura en el Grupo de Río, y recurrió también en la reunión de la Cumbre Iberoamericana para sancionar a la ley estadounidense.

(63)Mendoza Anabell Diana, Identificará E.U. bienes expropiados por Cuba: Discuten en Canadá ley antidoto, sección nacional, reforma el, México, 21 de septiembre de 1996, pág. 11 A.

(64)Idem.

(65)Anónimo, Divergencias Canadá Estados Unidos sobre Cuba, excélsior el, México, 4 de marzo de 1997.

Con todas estas manifestaciones de inconformidad en el ámbito externo por la ley Helms-Burton, México pretendía también obtener una declaración en favor de su postura por parte de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU); la cual realizó solamente una declaración, por votación unánime, en la cual se mencionaba la violación al derecho internacional por la ley estadounidense Helms-Burton y que analizaremos de forma más detallada en el apartado correspondiente a la Organización de Naciones Unidas (ONU). La política exterior de México ha sido siempre muy clara respecto de no intervenir o de no ser violadora del derecho internacional. También a nivel internacional, ha solicitado, en unión con Canadá, la formación de un panel internacional que se encargue de determinar las posibles violaciones al Tratado de Libre Comercio entre estos dos países y los Estados Unidos. "En el marco del TLC esta plenamente establecida la independencia de cada nación firmante en sus decisiones de política comercial frente a terceros países, por lo que Estados Unidos no tiene derecho de demandar a México y Canadá la ruptura de sus relaciones comerciales con Cuba, enfatizó el presidente de la Confederación de Cámaras Industriales (Concamin), Víctor Manuel Díaz Romero, al reiterar que resulta inadmisibles que un problema político entre dos países se convierta en uno económico que afecte a los socios de ambos". 66

Los objetivos del Tratado de Libre Comercio (TLC) son promover dentro del marco legal, las inversiones privadas extranjeras e incrementar el intercambio de servicios y productos entre las naciones de América del Norte, expandiendo a todas las de América Latina antes de que termine la primera década del año 2000. Algunos capítulos que podrían ser violados dentro del Tratado de Libre Comercio, por parte de los Estados Unidos son el capítulo: XI en lo referente a las inversiones y el XVI con relación a la entrada temporal de personas de negocios, con el Tratado existe la posibilidad de resolver las controversias para lo cual se cuentan con tres etapas: Consultas a Nivel Técnico, la instalación de la Comisión de Libre Comercio integrada por los Secretarios de Estado de los tres países responsables de la materia de Comercio y la instalación de un Panel. Por lo que se ha recurrido a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI) que analizó dentro de los artículos 1803, 1804 y 1902 de los Capítulos XVIII y XIX del Tratado de Libre Comercio para impedir que la Ley Helms-Burton frene el Comercio entre México y Cuba. Dentro de los Capítulos XVIII y XIX del Tratado de Libre Comercio referentes a notificaciones y suministro de información; procedimientos administrativos y a la vigencia de las disposiciones jurídicas, así como el que se refiere en materia de cuotas antidumping y compensatorias, a través de los cuales se prevé hacer frente al problema que la Ley podría plantear al Tratado de Libre Comercio. En el capítulo XVIII, el artículo 1803 del Tratado establece que cada una de las partes notificará, en la mayor medida posible a cualquiera de los países socios toda medida vigente o en proyecto que pudiera afectar substancialmente el funcionamiento del Tratado o que impacte de manera importante los intereses de las naciones miembros.

(66) Ojeda Castilla Marcela, En el tratado de Libre Comercio, independencia en decisiones comerciales, Universal el, México, 23 de agosto de 1996, Pág 14.

Dicho artículo indica; que, a solicitud de una de las partes, cualquiera de los países miembros proporcionará información y dará respuesta con prontitud a las preguntas relativas a cualquier medida vigente o en proyecto, sin perjuicio de que esa parte haya sido o no notificada previamente. Explica que cualquier notificación o suministro de información, de conformidad con este artículo, se realizara sin perjuicio de que la medida sea compatible con el Tratado. El Artículo 1804 del mismo artículo apunta que, siempre que sea posible, “< las personas de otra de las partes que se vean afectada por un procedimiento reciban conforme a las disposiciones internas, aviso razonable del inicio del mismo, incluida una descripción de su naturaleza, la declaración de la autoridad a la que legalmente le corresponde iniciarlo y una descripción general de todas las cuestiones controvertidas>”.

Así mismo, determina que cuando el tiempo, la naturaleza del procedimiento y el interés público lo permitan, deberá recibirse con oportunidad razonable la presentación de hechos y argumentos en apoyo de sus pretensiones, previamente a cualquier acción administrativa definitiva. Por lo que corresponde al Artículo 1902 del capítulo XIX del Tratado, éste puntualiza que cada una de las partes se reserva el derecho de aplicar sus disposiciones jurídicas en materia de cuotas antidumping y compensatorias a los bienes que se importen de territorios de cualquier de las otras partes. Se consideran disposiciones jurídicas en materia de cuotas antidumping y compensatorias, según corresponda en cada parte, las leyes pertinentes, los antecedentes legislativos, los reglamentos, la práctica administrativa y los precedentes judiciales. Cada una de las partes se reserva el derecho de cambiar o reformar sus disposiciones jurídicas en materia de cuotas antidumping y compensatorias, siempre que, de aprobarse una reforma a la ley o de cuotas compensatorias de una parte, la reforma se aplique a las mercancías de otras de las partes, solo si en la reforma se especifica que tendrá vigencia para los bienes de esa parte o partes del Tratado de Libre Comercio, por lo que se entiende que cada una de las empresas de los países tienen la libre determinación de comerciar con quien ellos deseen y que no por ello tienen que ser sancionados, como se trataba de hacer al imponer una ley como es la Ley Helms-Burton que sancione a todos los empresarios que comercien con Cuba

En ese apartado también, se aclara que cualquier pretensión de reforma de los países miembros del Tratado no podrá oponerse a lo previsto en el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT) o el Acuerdo para la interpretación y Aplicación de lo artículos VI, XVI, y XXIII del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (Código de subsidios) o sus acuerdos sucesores, de los cuales los signatarios originales del Tratado son parte. En el cual el capítulo VI se refiere a los artículos terciarios encaminados a limitar la implantación de medidas que sustituyan a los derechos arancelarios El capítulo XVI; se refiere a la eliminación de las subvenciones a la exportación. En el capítulo XXIII se manifiesta la solución de diferencias.

Finalmente, especifica que el objetivo y la finalidad del Tratado de Libre Comercio establecer condiciones justas y predecibles para la liberalización progresiva del comercio a través de la eliminación de obstáculos al comercio entre las partes de ese Tratado, a la vez que se conserven disciplinas efectivas sobre las prácticas comerciales desleales, tal como se menciona en las disposiciones del Tratado, su preámbulo y objetivos, y de las prácticas de las naciones miembros.

Estados Unidos al aplicar el capítulo IV de la Ley Helms-Burton violó el TLC dentro del Capítulo XVI que se refiere a la entrada temporal de personas de negocios, esto se refleja en los Artículos 1601 y 1603 que se refieren a la relación comercial preferente entre las Partes Contratantes; así como hecho de facilitar la entrada temporal de personas de negocios que cumplan con las medidas aplicables, relativas a salud y seguridad nacional conforme al principio de reciprocidad, todo esto se realizara de manera libre y sin estorbo para evitar demoras o perjuicios indebidos en el comercio de bienes y servicios o en las actividades de la inversión. Otro artículo dentro del TLC que pudo verse afectado por la aplicación del Capítulo III de la Helms-Burton pero que sin embargo fue suspendido como resultado de la ampliación, que por seis meses realizó el presidente Clinton y que posteriormente el 1 de febrero de 1997 no la ratificó, como consecuencia de la presión internacional hacia esta legislación extraterritorial, fue el referente a las inversiones en donde cada una de las Partes otorgara a los inversionistas de la otra Parte un trato menos favorable que el que otorgue, en circunstancias similares, a sus propios inversionistas en lo referente al establecimiento, adquisición, administración, conducción, operación, venta u otra disposición de las inversiones, acorde con el Derecho Internacional incluido trato justo, equitativo, así como protección y seguridades plenas.

Así mismo, las acciones que pudieron ser adoptadas como resultado de un procedimiento civil, que afecta inversiones de mexicanos en los Estados Unidos para hacer efectivo el pago de daños y perjuicios conforme al Capítulo III de la Helms-Burton se consideran incompatibles con el Artículo 1110 que se refiere a la expropiación e indemnización en donde ninguna de las partes podrá nacionalizar, ni expropiar, directa o indirectamente, una inversión de un inversionista de otra Parte en su territorio, ni adoptar ninguna medida equivalente a la expropiación o nacionalización de esa inversión (expropiación).

Desde el 12 de marzo 1997 de México y Canadá externaron la posibilidad de iniciar Consultas entre los respectivos representantes de dichos países que es el primer paso dentro de el proceso de solución de controversias, que se encuentra acentuado en el capítulo XX del TLC; estas se realizaron el 26 de abril y el 28 de mayo sin solución al problema no se logro resolver las preocupaciones de estos países, el 17 de junio el Departamento de Estados Unidos publico en el diario oficial de ese país (Federal Register) los lineamientos para la aplicación de la ley estadounidense y México junto con Canadá solicitaron se reuniera la Comisión de Libre Comercio (segundo paso dentro de la solución de controversias) y que de no llegarse a un acuerdo se solicitaría un Panel que debería emitir una decisión final dentro de los cinco meses siguientes, sin embargo esto no fue necesario debido a que después de las elecciones presidenciales no se volvió a tocar el tema del "problema cubano".

En el texto del Tratado de Libre Comercio se manifiesta la forma de solucionar controversias en el capítulo XX el cual analizaremos a continuación para especificar cuales serían los instrumentos que utilizaría México y Canadá si llegaran hacer realmente uso de la Solución de controversias del tratado de libre comercio para contrarrestar la ley Helms-Burton

Ya que el ministro de Asuntos Exteriores de Canadá Lolyd Axworthy, menciona el día 21 de diciembre de 1996 que iniciara una tercera etapa -un panel de resolución de controversias dentro del TLC, lo único que se esperaba era la resolución del Presidente Clinton el 16 de enero de 1997 suspender o no la acción legal de el capítulo tercero de la ley Helms-burton, como lo había hecho antes en agosto de 1996.

El capítulo XX del Tratado de Libre Comercio (TLC), es la relativa solución de controversias, que manifiesta que la Comisión de Libre Comercio integrada por representantes de cada parte a nivel de Secretaría de Estado es una institución encargada de:

1. Supervisar la puesta en practica del Tratado
2. Vigilar su desarrollo
3. Resolver controversias que pudiesen surgir de su interpretación o aplicación

En el Artículo 2003 se manifiesta la cooperación, entre las partes que procuraran llegar aun acuerdo sobre la interpretación y la aplicación del tratado mediante la cooperación y la consulta.

El artículo 2006 relativo a las Consultas, manifiesta que, cualquiera de las partes podrá solicitar por escrito a la otra la realización de consultas respecto de cualquier medida adoptada o en proyecto o respecto de cualquier otro asunto que considere pudiese afectar el funcionamiento de este tratado.

Mediante las Consultas previstas en este artículo o conforme a otras disposiciones del Tratado las partes consultantes harán todo lo posible por alcanzar una solución mutuamente satisfactoria de cualquier asunto.

El inicio de procedimientos se manifiesta en el artículo 2007 donde se menciona La Comisión, buenos oficios, conciliación y mediación

1. Cualquiera de las partes consultantes podrá solicitar por escrito que se reúna la comisión sino logra resolver un asunto mediante la Consulta.

4. La Comisión se reunirá en los diez días siguientes a la entrega de la solicitud y se abocará a la solución de controversias

5. La Comisión podrá: a) Convocar asesores técnicos o crear los grupos de trabajo o de expertos que considere necesarios.

b) Recurrir a los Buenos Oficios, la Conciliación la Mediación o a otros procedimientos de solución de controversias.

c) Formular recomendaciones

Procedimiento ante los paneles

Artículo 2008

1. Cuando la Comisión se haya reunido conforme y el asunto no se hubiera resuelto dentro de:

a) 30 días a la reunión

2.-A la entrega de la solicitud, la comisión establecerá un Panel Arbitral.

Artículo 2009 Lista de Panelistas las partes integran una lista de 30 individuos que cuente con las aptitudes y las disposiciones necesarias para ser panelista.

2011 selección de panel. a) El panel se integra por 5 miembros, b) Las partes contendientes procuran acordar la designación del presidente del panel en los cinco días siguientes a la entrega de solicitud de su integración.

Artículo 2014 Función de Experto A Instancia de una parte contendiente o por su propia iniciativa el Panel podrá recabar información o asesorar técnica de las personas o grupos que tienen pertinentes.

Artículo 2015 Comités de Revisión Científica. 1. A instancia de una parte contendiente el Panel podrá por su propia iniciativa solicitar un informe escrito a un comité de revisión Científica sobre cualquier cuestión.

4.- El Panel tomara en cuenta el informe del Comité y las observaciones de las partes en la preparación de su propio informe.

Artículo 2016 Dentro de nueve días siguientes el nombramiento el último panelista, el panel presenta a las partes contendientes en informe preliminar que contendrá:

a) La conclusión de

b) La determinación sobre si la medida en cuestiones o puede ser incompatible con las obligaciones del Tratado

c) Sus recomendaciones cuando las haya para la solución de la controversia.

Artículo 2017 Informe final

1 - El Panel presentara a las partes contendientes un informe final en un plazo de treinta días a partir de la presentación del informe preliminar

4. El informe final del Panel se publicara 15 días después de su comunicación a la Comisión.

Artículo 2018 Cumplimiento del informe final

1.- Una vez recibido el informe final del panel las partes contendientes convendrán en la solución de controversias la cual se ajustara a las determinaciones y recomendaciones de dicho panel.

2. Siempre que sea posible la resolución consistirá en la no ejecuciones en la derogación de la medida disconforme con este tratado.

Artículo 2019 Incumplimiento suspensión de beneficios.

1. Si en su informe final un Panel ha resuelto una medida es incompatible con las obligaciones de este Tratado y la parte demandada no ha llegado aun acuerdo con cualquiera de sus partes reclamantes sobre una solución mutuamente satisfactoria, esa parte reclamante podrá suspender la aplicación de beneficio de efecto equivalente a la parte demandada hasta el momento que se alcance un acuerdo.

Artículo 2021 Derechos de Particulares.

Ninguna de las partes podrá otorgar derecho de acción en sus legislación interna contra cualquiera de las otras partes con fundamento en que una medida de otra parte es incompatible con este tratado.

Sin embargo el Tratado de Libre Comercio también contiene limitaciones según la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI) y estas son: "que ni en el TLC ni en ningún otro mecanismo jurídico internacional existe la forma de derogar una legislación doméstica que, como en el caso de la Ley Helms-Burton, afecte a las empresas de un segundo país" reconoció Jaime Zabłudski subsecretario de negociaciones comerciales internacionales de la SECOFI, el tratado de libre comercio dijo "contemplan represalias de carácter legal no unilaterales como son el retiro de concesiones que permiten compensar el daño que se infringió por su violación". 67 No obstante resalto que México llegaría a la instalación de un Panel Binacional en caso de ser necesario para defender los intereses de las empresas nacionales afectados por la Helms-Burton

El director Jurídico de Negociaciones Comerciales de Secofi, Hugo Pérez Cano "...explicó que México no ha insistido en la posibilidad de convocar a un Panel como ultima instancia legal de defensa, porque, el gobierno estadounidense, tampoco ha puesto en practica las sanciones pero pese al aplazamiento decretado por el presidente Clinton en ese sentido "la violación esta ahí" en una legislación de características extraterritoriales y opuestas a las normas del comercio y derecho internacional". 68

México además de apoyarse en el Tratado de libre Comercio, fue una pieza fundamental en el desarrollo de la declaración del Grupo de Río, que fue creado en 1986, esta conformado por Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela y que fue firmado por los jefes de estado durante la X Cumbre de Río realizada el 3 y 4 de septiembre, de 1996 la cual realizo un rechazo unánime al instrumento que busca endurecer las sanciones y el aislamiento impuesto a Cuba.

La redacción del Documento de el Grupo de Río es de rechazo a todo intento por imponer normas unilaterales con carácter extraterritorial mediante la aplicación de derecho interno de un país, "por contravenir principios que rigen la convivencia entre los Estados, ignorar el respeto a la soberanía y constituir una violación al Derecho Internacional.

(67)Mena Yadira, Admite SECOFI limites del TLC, Nacional el, México, 05 de septiembre de 1996, pág.26-A.

(68) Navarrete Alberto, La prudencia de la diplomacia, a evitado la confrontación con estados Unidos: Pérez Cano. Universal el, México, 19 de enero de 1997, Pág 6.

También en la VI Cumbre Iberoamericana que concluyó el día 12 de noviembre de 1996, la ley Helms-Burton mereció la condena de los mandatarios Iberoamericanos en su sexto encuentro, el presidente mexicano Ernesto Zedillo externo que espera de Estados Unidos una "*consideración consecuente*" ante el cumulo de opiniones negativas contra la legislación. En Vifia del mar los jefes de Estados y de Gobierno firmaron la declaración final con el rechazo a la ley Helms-Burton. Veintitrés gobernantes (Argentina Presidente Carlos Menen, Bolivia, Gonzalo Sánchez de Lozada, Brasil, Fernando Cardoso, Chile, Eduardo Frei, Colombia, Ernesto Samper, Costa Rica, José María Figueres, Cuba, Fidel Castro, Ecuador, Abdalá Bucaram, El Salvador, Armando Calderón Sol, España, Rey Juan Carlos I y presidente de gobierno: José María Aznar, Guatemala, Alvaro Arzú, de Iberoamérica adoptaron un compromiso por la democracia el pluralismo político y las libertades además de expresar una enérgica condena a la Helms-Burton, gobernabilidad para una democracia eficiente y participativa: la democracia en la independenciam de poderes la participación adecuada de minorías y mayorías, en la libertad de expresión, asociación y reunión, así como en las elecciones libres, periódicas, y transparentes. Los mandatarios expresaron su apoyo a los principios de libre Comercio y su condena a las practicas unilaterales y coercitivas, en alusión a la ley Helms-Burton, la cual "*viola principio*" y normas del derecho internacional y de la Carta de la Organización de naciones Unidas (ONU), además de contravenir los de la Organización Mundial de Comercio (OMC).

El Presidente Ernesto Zedillo, por, su parte reiteró "*un concepto fundamental en el derecho internacional: la democracia ni se exporta y aun menos se impone mediante la injerencia exterior o las presiones internacionales, de esta forma estableció el fundamento teórico y ético de la resistencia a la Helms-Burton, que no esta sólo dictada por la defensa de los derechos de los exportadores e inverstonistas de cada país con respecto a sus negocios en Cuba, sino, en primer lugar sobre, todo, por la necesidad de respetar el marco legal en las relaciones entre los pueblos y Estados*" 69

(69) La Democracia no se Exporta: Honores ni para Castro R. ni para nadie, Internet: <http://www.excelsior.com.mx> 96/11/961112/nac16.

México y Canadá decidieron el día 21 de diciembre de 1996 estar presentes en el Panel de la Organización Mundial de Comercio, para pronunciarse en contra de la ley Helms-Burton, esto lo informó el secretario de Comercio Herminio Blanco al concluir la XII reunión de la Comisión ministerial México-Canadá, los cuales se comprometieron a ser la tercera parte en participar en este Panel, conjuntamente con la Unión Europea, para derogar la legislación extraterritorial de los Estados Unidos, la cual sería suspendida por 6 meses mas hasta el 15 de Octubre de 1997, ya que el Presidente estadounidense William Clinton prometio realizar una revisión a los capítulos III y IV de la Ley Helms Burton. Así mismo la solución de controversias que ofrece el Tratado de Libre Comercio (TLC), no ha sido aplicada hasta la actualidad ya que el título III y el IV se encuentran en revisión por parte de la Casa Blanca.

En el ámbito interno se tomaron medidas para proteger a los inversionistas mexicanos en Cuba, para ello se realizó una ley de protección al Comercio y la inversión de normas extranjeras que contravenga al derecho internacional conocida como Ley Antídoto ó Espejo aprobada el día 2 de octubre de 1996 por la Cámara de Diputados con 317 votos a favor y uno en contra La ley busca contrarrestar los efectos extraterritoriales de la Ley Helms-Burton, aprobada por el Congreso estadounidense, que impone sanciones a los empresarios que lleven acabo inversiones con Cuba. Establece que México en acatamiento del Derecho Internacional y en ejercicio de su propia soberanía rechaza todo intento de parte de otras naciones de aplicar extraterritorialmente disposiciones jurídicas que afecten sus intercambios comerciales.

Las cinco disposiciones principales de la ley antídoto son: sanciones para aquellos inversionistas mexicanos que acaten las disposiciones y sanciones de Estados Unidos por invertir en Cuba, Prohibe proporcionar cualquier información requerida por tribunales o autoridades extranjeras con base en leyes extranjeras; impone multas de hasta 100 mil días de salarios mínimo a quienes acaten disposiciones de la ley Helms-Burton; los tribunales mexicanos denegaran el reconocimiento y ejecución de sentencias, requerimientos judiciales o grupos arbitrales emitidos con base en la Helms-Burton.

Quienes llegaran a ser condenados por el pago de una indemnización mediante sentencia emitida con base en la ley extranjera tendrán derecho de demandar ante tribunales federales el pago por parte del demandante de juicio en país extranjero, a continuación se especifica un cuadro de análisis sobre las multas especificadas en la Ley Antídoto.

MULTAS DE LA LEY ANTIDOTO

POR VIOLAR EL ARTÍCULO

Sancciones

SANCCIONES

PRIMERO. se prohíbe a las personas físicas y morales, públicas o privadas, que encuentren en territorio nacional aquellas cuyos actos ocurran o surtan efecto total o parcialmente en dicho territorio, así como aquellas que se sometan a las leyes mexicanas, realizar actos que afecten el comercio o la inversión cuando tales, actos sean consecuencia de los efectos extraterritoriales de leyes extranjeras

SEGUNDO. queda prohibido a las personas mencionadas en el artículo primero de esta ley proporcionar cualquier información por cualquier medio que le sea requerido por tribunales o autoridades extranjeras, con base en las leyes extranjeras con efectos extraterritoriales

TERCERO. deberá informarse a la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial de aquellos casos en que:

I; pudieran verse perjudicados en sus actividades o inversión por los efectos de las leyes extranjeras a la que se refiere el artículo primero, y

II; reciban requerimientos o notificaciones, emitidos con base en las leyes extranjeras a que se refiere el artículo primero.

En caso de reincidencia, se aplicará multa hasta por el doble del límite máximo de la sanción que corresponda.

100,000 días de salario mínimo.

50 000 días de salarios mínimo.

Sanción o 1000 días de salario mínimo, si se trata de una segunda infracción

"...El consultor Jurídico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Miguel Ángel González Félix afirmó que la llamada ley antidoto no contrarresta los efectos de la ley Helms-Burton dentro de los Estados Unidos, sin embargo representa una opción real para los empresarios mexicanos, con inversiones en Cuba, también señaló que esta legislación solamente neutraliza los efectos extraterritoriales de la ley Helms-Burton en México, pero deja descubiertas las empresas que además tienen inversiones en Estados Unidos". 70

La posición de los Estados Unidos con respecto a la aplicación de la Helms-Burton fue de una reacción a la defensiva y con precaución a la aprobación del Senado mexicano de la llamada "Ley Antidoto", y aunque reconoció que el Legislativo vecino actuó dentro de sus privilegios soberanos advirtió que la toma de represalias no podrá bloquear la Ley para Libertad llamada también Helms-Burton, "*la cooperación debe de estar por encima de la retribución o de las represalias en búsqueda de un objetivo común en Cuba, que es la promoción de la democracia... la acción de México sería mas constructiva en la promoción de ese objetivo*". 71

El Presidente Bill Clinton ha realizado todos los esfuerzos posibles por encontrar un acomodamiento con México, Canadá y los aliados Europeos y desarrollar fórmulas de cooperación para promoción de la democracia en Cuba y que será el grado de cooperación, el presidente Bill Clinton el 16 de enero 1996 decidió aplazar seis meses mas el capitulo tercero de la ley lo cual indica que la presión de México por un lado y la del resto de la comunidad internacional en la Organización Mundial de Comercio (OMC) esta funcionando poco a poco.

A nivel interno además de contar ya con la ley antidoto se realizaron paneles de discusión como lo fue: la Asamblea Mundial por la Paz, celebrada en la ciudad de México del 23 al 26 de octubre de 1996 donde México a través de los representantes de la asamblea y el presidente del movimiento mexicano por la paz y el desarrollo (MOMPADE) Gonzalo Martínez Corbalá; manifestaron el derecho de Cuba para ser tratado en igualdad jurídica y que la ley Helms-Burton y el bloqueo a Cuba se encontraba violando este derecho.

(70) Nava Manuel José, Afirmo un vocero del Departamento de Estado, Excélsior el, México, 19 de septiembre de 1996, Pág. 12.

(71) Op. Cit., nacional el, México, D.F., 02 de octubre de 1996, Pág. 15

Por lo que nosotros podemos afirmar que la posición de México es de rechazo completo a la ley Helms-Burton, y apego a los principios que guían la política exterior, principalmente los referentes a la no intervención y a la autodeterminación de los pueblos; sus lazos de amistad con Cuba y su invariable política de cooperación bilateral con ese país; su deseo de que se fortalezca un clima de distensión en la región y la necesidad de reincorporar plenamente a Cuba a los Organismos multilaterales del hemisferio.

Esto lo podemos constatar con el resumen de un documento emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores del día 28 de agosto de 1996, en el que México reafirma los principios con los que conduce sus relaciones con otros Estados: por mandato de la Constitución de México, conduce sus relaciones con otros Estados y promueve sus intereses en el exterior de acuerdo con los principios de autodeterminación de los pueblos; no intervención; solución pacífica de controversias, prohibición del uso de la fuerza en las relaciones internacionales, igualdad jurídica de los Estados, cooperación internacional para el desarrollo y la lucha por la paz y la seguridad internacionales. Estos principios se encuentran en la Carta de Naciones Unidas y la Carta de la Organización de Estados Americanos, entre otros instrumentos internacionales. Mas aun estos mismos principios expresan una profunda convicción histórica de los mexicanos de conducir su política exterior de acuerdo las normas del derecho internacional. El respeto y la vigencia efectiva del orden jurídico internacional son mandato y finalidad de la política exterior mexicana. La lógica del derecho y no la lógica del poder es la que mejor defiende y refuerza la soberanía de México.

Estas consideraciones conforman el marco jurídico y político de la postura de México frente a las distintas iniciativas multilaterales y unilaterales que procuraron el aislamiento de Cuba y la imposición de sanciones a su gobierno a partir de los años 60's. En apego al principio de autodeterminación de los pueblos la configuración de las instituciones y el tipo de régimen económico social y político de la isla es un asunto de incumbencia exclusiva de los pueblo cubano, como también lo es la evolución y las transformaciones que decida imprimirles en el futuro.

México no desconoce las profundas diferencias que por varias décadas han privado entre los gobiernos de Washington y la Habana, hace más de tres décadas, México rechazó las sanciones impuestas a Cuba por la OEA, incluida la suspensión de la participación de su gobierno en los distintos organismos del sistema interamericano, en virtud de que tales medidas no tenían fundamento jurídico en las disposiciones de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, ni de la Carta de las Naciones Unidas por eso en ejercicio de su soberanía, nuestro país mantuvo relaciones diplomáticas, económicas y de cooperación con el Estado Cubano. México ha condenado también el bloqueo económico impuesto unilateralmente a Cuba cada vez que el derecho internacional prohíbe la imposición de medidas coercitivas en contra de cualquier Estado, salvo en el caso de su adopción por los órganos competentes de las Naciones Unidas, cabe señalar en este punto, que la Carta de la Organización de los Estados Americanos y la Resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General de Naciones Unidas, intitulada Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional Referentes a las Relaciones de Amistad y Cooperación entre los Estados de Conformidad con la Carta de las Naciones Unidas establecen inequívocamente la obligación de los Estados de abstenerse de aplicar medidas económicas o políticas que pretendan forzar la voluntad de otro Estado y obtener de él ventajas de cualquier naturaleza

Tales principios, como la propia Corte Internacional de Justicia lo ha apuntado, tiene el carácter de normas obligatorias conforme al derecho internacional consuetudinario. En este sentido es conveniente recordar en 1975 a iniciativa de México, la Organización de Estados Americanos decidió dejar en libertad a los Estados miembros para que condujeran sus relaciones con Cuba en la forma que estimaran pertinente, y que desde, 1985 el principio del pluralismo político está consagrado en el instrumento constitutivo de la OEA. Por otro lado la condena del embargo que la Asamblea General de las Naciones Unidas expresa año con año, cuenta con una amplia y creciente mayoría México se ha pronunciado invariablemente por la plena inserción de Cuba en los foros de concertación política y económica internacionales y regionales: por su participación creciente en los flujos económicos y comerciales del mundo, por su acceso a una más amplia variedad de productos informativos y culturales internacionales y por expandir sus contactos turísticos, empresariales, políticos, y artísticos con la comunidad de naciones. Hoy Cuba participa plenamente en algunos mecanismos y foros de cooperación regional como el SELA, la Cumbre Iberoamericana y la Asociación de Estados del Caribe. Al tiempo que México se opone al aislamiento y a las sanciones contra Cuba también ha cumplido un papel activo en la promoción de iniciativas tendientes a disminuir las tensiones en la región del Caribe y a promover el diálogo para la solución pacífica de las controversias entre Cuba y otros estados de la región.

Además de promover una visión más tolerante al interior del organismo regional, México acepto en diversas ocasiones a petición de ambas partes, acercar a Estados Unidos y a Cuba mediante conversaciones que favorecieran la normalización de las relaciones entre ambos países y la consecución de acuerdos bilaterales. Tampoco debe olvidarse que pocos meses después de la "crisis de los misiles", México propuso la iniciativa del Tratado de Tlatelolco que 30 después ha culminado con la firma, por parte de Cuba, de ese instrumento que compromete a establecer y mantener una zona libre de armas nucleares en América Latina. Con este tipo de acciones, México ha reafirmado que el dialogo y la negociación constituyen la mejor vía sustentada en el Derecho Internacional, para solucionar las diferencias entre Estados. Al mantener una fluida relación con Cuba, México ha promovido el desarrollo de vínculos políticos económicos y de cooperación con la Isla que contribuyen a la distensión en el área y a facilitar el dialogo entre el gobierno cubano y otros Estados para el arreglo negociado de sus diferencias. Sin embargo este proceso de distensión y diálogo se ha visto obstaculizado por el impacto contraproducente del bloqueo y mas recientemente, por iniciativas del Congreso de Estados Unidos con las llamadas Ley Torricelli y Ley Helms- Burton, en especial, frente al ley Helms-Burton, México ha expresado su mas vigoroso rechazo, a la violación de normas del derecho internacional por la adopción de medidas coercitivas contra el Estado cubano, se suma la pretensión de sancionar a personas físicas y morales de nacionalidad mexicana por llevar acabo operaciones financieras y comerciales en Cuba contraviniendo, entre otros instrumentos jurídicos la Carta de la Organización Mundial de Comercio y el tratado de Libre Comercio de América del Norte, dicha legislación incluye disposiciones específicas relativas a su aplicación extraterritorial mencionadas anteriormente que ignoran el principio fundamental de la igualdad soberana de los Estados y por consecuencia, son claramente incompatibles con el orden jurídico internacional. El Comité Jurídico Interamericano en respuesta al mandato de la OEA, concluyo que la ley Helms-Burton "no guarda conformidad con el derecho internacional", esta opinión unánime del 23 de agosto de 1996 examinó tan sólo dos de los reclamos mas sobresaliente de dicha legislación. La protección de los derechos de propiedad de los nacionales y los efectos extraterritoriales de la jurisdicción nacional, sin embargo también se toco el punto de el embargo mismo contra Cuba la admisión de extranjeros y la actuación con respecto de organismos financieros internacionales suscitan interrogantes jurídicas a la luz de los artículos 18 y 19 de la carta de la OEA, y cuestiones al derecho internacionales tales como el respeto a los derechos humanos y al principio de Pacta Sunt Servanda (que significa el cumplimiento de los acuerdos con la buena fe de las partes contratantes, su origen se encuentra en la Convención de Viena de 1969 en su artículo 26). México comparte n la opinión del Relator especial de la ONU sobre la situación de los derechos humanos en Cuba, quien afirmo el 16 de abril de 1996; la aprobación en Estados Unidos de la ley Helms- Burton ahonda en el espíritu de confrontación entre los dos países y no contribuye en modo alguno a la creación de un clima propicio al respecto de los derechos humanos, el recrudescimiento de las sanciones y el aislamiento impuesto a Cuba no han contribuido a inducir o apoyar cambios en la política interna o exterior del gobierno cubano.

En cambio el turismo, la inversión, el comercio, los medios de comunicación y la participación activa en los foros multilaterales han aminorado las tensiones internacionales y constituyen un poderoso factor en favor de formas de convivencia democráticas.

Por lo tanto cuando el enviado especial de William Clinton, para promover la democracia en Cuba, visito México, a finales del mes de agosto, y menciono que México al recurrir al panel de solución de controversias del TLC se esta enemistando con los Estados Unidos que la ley Estadounidense se esta entiendo mal y que solo lo que busca esta ley es que la comunidad internacional apoye a los Estados Unidos para restablecer la democracia en Cuba, el dialogo que sostuvo Eizenstat en México con el Secretario de Relaciones Exteriores Gurria y los empresarios. Mencionaba que el venia para que México colaborara al restablecimiento de la democracia en cuba como en el pasado los mexicanos condenaron al Partheid en Sudáfrica y al régimen de Pinochet en Chile. México contesto que mantiene un firme su compromiso con la democracia y ve con simpatía los cambios políticos que en distintas partes del mundo permiten la construcción y consolidación de regímenes democráticos. Sin embargo sabe bien que la democracia solo puede surgir permanecer y fortalecerse a partir de la libre voluntad de los pueblos, y no a través de bloqueos e intervenciones, por lo que México dejo bien claro su manifestación en contra de la ley estadounidense. Además exhorto a sus dos vecinos Estados Unidos y Cuba a propiciar una reconciliación política que les permita encontrar fórmulas de entendimiento, moderación y respeto recíproco que garanticen la estabilidad, la paz y la seguridad en la zona geográfica que compartimos calificada de "alta prioridad para la seguridad nacional".

4.2. ARGUMENTOS DE LOS ORGANISMOS.

Los organismos como la Organización de Estados Americanos (OEA), Organización Mundial de Comercio (OMC), Organización de Naciones Unidas (ONU), también han formulando su opinión sobre la ley Helms-Burton, ya que en sus textos manifiestan al Derecho Internacional como la norma para regir las relaciones entre los países y por lo tanto la autodeterminación de cada uno de ellos. También cabe recordar que Cuba fue expulsada de la Organización de Estados Americanos OEA en el año de 1962 después del bloqueo realizado por parte de los Estados Unidos.

4.2.1. ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA)

La Organización de Estados Americanos (OEA) integrado por treinta y cuatro países, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Grenda, Jamaica, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Saint Kitts y Nevis, Saint Lucia, Saint Vicente, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, Estados Unidos, Venezuela, manifestaron la resolución a partir del resultado de peticiones formuladas por parte de la XXVI Asamblea General de esta misma, al Comité Jurídico Interamericano que tiene sede en Brasil, que cuenta con 11 juristas, quien resolvió de forma definitiva que la ley Helms-Burton no guarda conformidad con el derecho internacional, en relación con dos principios:

- 1.- Protección de derechos de propiedad: que es contrario al derecho internacional, permitir que reclamaciones que deben dirigirse contra un Estado extranjero se puedan hacer efectivas contra nacionales de terceros países
- 2.- Efectos extraterritoriales de la jurisdicción: que ningún estado tiene derecho de ejercer su competencia sobre actos de comercio en el exterior.

Es decir, considerando los propósitos esenciales de la Organización de Estados Americano consagrados en su Carta, se incluye la necesidad de procurar la solución de los problemas políticos, jurídicos y económicos que se susciten entre los Estados miembros. Además de que el orden internacional está esencialmente constituido por el respeto a la personalidad, soberanía e independencia de los estados y por el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional, tal como se reafirma en el Artículo 3 de la Carta de la OEA, también se manifiesta en los artículos 10 y 34 de la carta señalan que todo Estado Americano tiene el deber de respetar los derechos de que disfrutaban los demás Estados de acuerdo con el derecho internacional.

El Organismo de Estados Americanos (OEA), también menciona en la resolución que el problema de la ley Helms-Burton es de competencia internacional, y que los tribunales de Estados Unidos no constituyen el foro para desahogar reclamaciones de Estado a Estado. Además, dicho país no puede arrogarse reclamaciones de personas que en el momento de ocurrir el daño no eran nacionales, ni tienen derecho de atribuir responsabilidades a nacionales de terceros países que cumplan con las leyes de Estado expropiante. La carta de la Organización de Estados Americanos (OEA) indica muy claramente que ningún Estado tiene derecho a intervenir en los asuntos internos de otro, país.

En el dictamen del Comité Jurídico Interamericano de la Organización de los Estados Americanos diez de los once juristas - uno de ellos no pudo asistir - analizaron la petición hecha por México, el 4 de junio de 1997 durante la Asamblea General del Organismo, para opinar sobre la ley Helms-Burton y aprobaron por unanimidad el dictamen de dicha legislación "no guarda conformidad con el derecho internacional".

El Comité Jurídico Interamericano, según expertos de la Organización de Estados Americanos (OEA) "no tiene jurisdicción sobre los países", ya que es un órgano técnico integrado por once juristas, entre los que se cuenta el mexicano José Luis Siqueros, en aquel momento fue presidido por Jonathan Fried de Canadá, y en el mismo se encontraba un delegado estadounidense vinculante, por lo que no hay ninguna obligatoriedad al respecto ... ". 72

"José Ángel Gurria afirmó que el Comité Jurídico Internacional de la Organización de Estados Americanos (OEA) condenó la legislación norteamericana que prohíbe la realización de inversiones en Cuba utilizando infraestructura estadounidense confiscada por la revolución, al considerar que sus fundamentos y su eventual aplicación violan el derecho internacional". 73

!

"...El canciller José Ángel Gurria, precisó que el análisis imparcial del organismo internacional se vuelve base de los criterios y negociaciones que se tomen para contrarrestar los efectos de la denominada " Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubana", en el momento de enfrentarse juicios en los tribunales para diluir alguna demanda surgida en contra de empresas de los países integrantes de la Organización de Estados Americanos (OEA)". 74

(72) Anónimo, Unanimidad en la OEA: la Helms-Burton, contraria al Derecho, excélsior el, México, 24 de agosto de 1996, pág. 10 A..

(73) Ídem

(74) Salgado, E. Ruth, La Helms-Burton, violatoria: OEA, uno más uno, México, 24 de agosto de 1996, Pág. 6.

Por lo que nosotros nos atrevemos a aseverar que todos los países de la Organización de Estados Americanos (OEA), a excepción lógica de Estados Unidos, hayan conseguido organizarse y en un tiempo sin precedentes - ya que el asunto no estaba previsto en la agenda de la reunión continental- y alzaron su voz en contra de esa ley estadounidense se considero como un éxito sin precedente. La ley Helms-Burton no se encuentra conformada, con el derecho que rige las relaciones entre los Estados soberanos. Es la primera vez, desde que la Organización de Estados Americanos (OEA) fue fundada en 1948, que los Estados Unidos fracasa de manera tan rotunda y queda en una posición de aislamiento. A pesar de la condena unánime del Comité Jurídico Interamericano de la Organización de Estados Americanos (OEA) y de las "consecuencias que puede traer para Estados Unidos", la embajadora permanente de este país ante la Organización de Naciones Unidas (ONU), ". Madeleine Albright, afirmó ayer que seguirá adelante la ley Helms-Burton, porque Cuba representa una "situación embarazosa" para el hemisferio occidental; es un "anacronismo", el último régimen dictatorial y un "dinosaurio" al que hay que destruir, y exhortó nuevamente a otros países para forzar la democracia en la isla". 75

4.2.2. ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO (OMC)

El Acuerdo General de Aranceles y Comercio que surgió a finales de la década de los 40's después de la abortada Carta de la Habana que se había fundamentado en la Organización del Comercio Internacional como consecuencia de un contexto internacional y ante la necesidad de responder a los requerimientos de un periodo de posguerra, había funcionado por largo tiempo pero este organismo ya había dado lo que tenía que dar por lo que sus recursos se estaban agotando y dejaban de ser funcionales de este modo se dio el paso a una nueva organización que retomara los avances del GATT y se busco un cambio estructural de una nueva configuración económica internacional, por lo que podemos decir que el Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT) aun cuando su nombre haya cambiado en 1995 a Organización Mundial de Comercio por la tendencia hacia la globalización que se vive en los años 90's, este organismo sigue defendiendo la libertad de comercio, ya que los objetivos y disposiciones de (GATT) como el de la Organización Mundial de Comercio tiene como objetivo principal la liberalización del comercio mundial; sus fundamentos jurídicos con algunas modificaciones dentro del marco del GATT establecen medidas no arancelarias discriminatorias, por lo que la ley estadounidense Helms-Burton están violando los artículos III y XI del dicho organismo.

(75)Martin, Monica. Pueden revertirsele a EU las Sanciones por la Helms-Burton, excélsior et, México, 25 de agosto de 1996, pág. 26.

El artículo III se refiere "1.- La Organización Mundial de Comercio (OMC) facilitara la aplicación, administración y funcionamiento del presente Acuerdo y de los Acuerdos Comerciales Multilaterales y favorecerá la consecución de sus objetivos, y constituirá también el marco para la aplicación administración y funcionamiento de los Acuerdos Comerciales Plurilaterales, 2.- La Organización Mundial de Comercio (OMC) será el foro para las negociaciones entre sus Miembros acerca de sus relaciones comerciales multilaterales en asuntos tratados en el marco de los acuerdos incluidos en los Anexos del presente Acuerdo, la Organización Mundial de Comercio (OMC), podrá también servir de foro para ulteriores negociaciones entre sus miembros acerca de sus relaciones comerciales multilaterales, y de marco para la aplicación de los resultados de esas negociaciones según decida la Conferencia Ministerial. El artículo XI señala: "Las partes contratantes del GATT de 1947 en la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo y las Comunidades Europeas, que acepten el presente Acuerdo y los Acuerdos Comerciales Multilaterales y para las cuales se anexan listas de Compromisos Específicos al AGCS, pasaran a ser miembros iniciales de la OMC, 2.- Los países menos adelantados reconocidos como tales por las Naciones Unidas sólo deberán asumir compromisos y hacer concesiones en la medida compatible con las necesidades de cada uno de ellos en materia de desarrollo, finanzas y comercio o con sus capacidades administrativas e institucionales". 76

Otros artículos que posiblemente podrían violar son el VI derechos antidumping y derechos de compensación, VII aforo aduanero, XVII este exige que las empresas comerciales del Estado que incurran en discriminaciones en sus actividades de comercio exterior el XXII y XXIII resolución de conflictos..

Retomando los principios del GATT, actualmente OMC encontramos la no discriminación o trato igualitario, según la cual cada Parte Contratante debe otorgar el mismo tratamiento a todos los demás, en los actos de comercio que llevan a efecto entre ellos. Este principio cubre un objetivo primordial del organismo, como es la creación de relaciones comerciales equitativas y justas, lo que en el sistema del Convenio se cumple a través de la Cláusula de la Nación más Favorecida y por el llamado Trato Nacional. En lo que se refiere a tema de la solución de controversias que pudiera suscitarse dentro de esta organización el sistema procesal, sobre dicho tema persigue resolver las cuestiones entre las partes, para eliminar las prácticas comerciales ilícitas.

(76) Lic. Arellano Pulido Patricia, Seminario de actualización GATT-OMC, tendencias globales del Comercio Internacional, agente aduanal, patente I089, reg local 187, tramitadores áreas continentales, México.

Sin embargo el organismo carece de medios, fuerza, para tomar medidas directas en contra de los infractores, por lo que el procedimiento de retractar de conciliar a los países en disputa antes de autorizar que se introduzcan sanciones contra dicho país de forma voluntaria. Sin embargo dentro de este organismo hay un procedimiento semiformal sobre conciliación que consisten en 4 etapas:

- *1.- Una parte contratante realiza una queja en contra de otra parte con motivo de una práctica específica;
- *2.- El organismo designa un Panel (o grupo de trabajo) para investigar el caso con el fin de establecer si esa práctica específica es de hecho contraria a las normas del Convenio General,
- *3.- El panel informa sus conclusiones al organismo y éste examina esas conclusiones;
- *4.- En el caso de que las conclusiones concuerdan con la queja, el organismo indica al país que ha violado las normas del Convenio General. En caso extremo, puede el organismo autorizar al país que deduce la queja para tomar represalias en contra del otro país. La represalia toma la forma de sus pensión de las concesiones hechas dentro del organismo o de las obligaciones en su seno respectivo del país que efectúa esa violación". No obstante, a través de esas cuatro etapas procesales, se llama a las partes envueltas en la controversia a que resuelvan su disputa mediante consultas bilaterales....". 77

La Organización Mundial de Comercio (OMC) a recibió una petición el día 25 de febrero de 1997 de la Unión Europea para crear una comisión de arbitraje que se pronuncie sobre la denominada Ley - Helms-Burton. Tanto México como Canadá han insistido en la idea de que los afectos extraterritoriales de dicha ley son incompatibles con el derecho internacional y con las reglas del comercio mundial. La cual fue suspendida por seis meses después de que la Unión Europea y Estados Unidos realizaran un acuerdo el día 14 de abril de 1997 en el cual Estados Unidos se comprometía en que en el curso de seis meses para ser mas exactos hasta el día 15 de octubre de 1997 para realizar una revisión a l capitulo IV o bien suspenderlo como ya lo había hecho con el tercero a cambio de que la Unión Europea evitara inversiones en la isla con empresas que habían sido confiscadas por Fidel Castro en 1959.

(77) El Tratado de Libre Comercio: apartado solución de controversias, SECOFI, México, primera edición 1994, Pág. 56.

Los Estados Unidos pertenece a una élite de naciones, las que se agrupan en la Organización para el Comercio y Desarrollo Económico (OCDE), el primer paso par la celebración de una nueva organización puede considerarse la reunión celebrada en París, en diciembre de 1959, entre los presidentes de Francia y los Estados Unidos, el canciller de la República Federal de Alemania y el primer ministro británico que concluyeron en la necesidad de que los países industrializados favorecieran, "el desarrollo de los países menos desarrollados" y que se mantuvieran "políticas comerciales dirigidas a la utilización más racional de los recursos económicos", convocado para estudiar lo anterior una reunión oficiosa con participación de los países y organizaciones pertenecientes al Comité Ejecutivo de la OCDE y los gobiernos cuyos súbditos eran miembros del Comité de la Dirección de Cambios de la OCDE. Los trabajos de la (OCDE), no sólo se orientan a la promoción del crecimiento económico y del intercambio entre los países miembros sino también a promover el crecimiento de los países subdesarrollados, encauzando hacia ellos ayuda económica y asistencia técnica. Los países que integran a la (OCDE), representan los dos tercios de la producción mundial de mercancías, y las tres quintas partes de las exportaciones totales. Esta élite de naciones ostentan el poder informativo del mundo, un poder que habla todos los días y que crea la opinión pública internacional. Es un poder que construye y destruye, ratifica y rectifica de acuerdo con su marco de valores, la imagen y conducta de todos los países del mundo.

!

Por la abundancia de sus recursos tecnológicos y la cobertura global de sus informaciones tiene la capacidad de monitorear el universo de los fenómenos mundiales. Su capacidad de prestigio y fuerza informativa les permite manipular y definir la imagen de las naciones. Son Estados Unidos, Gran Bretaña, Alemania, Bélgica, Francia, Países Bajos, Italia, Japón, Canadá, Suecia, los que deciden de que lado están los aliados y quienes merecen ser excluidos y castigados. De hecho Succia, concedía prestamos al Fondo Monetario Internacional (FMI) a agrupaciones de los países con mayor peso económico dentro del mundo capitalista.

4.2.3. LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS (ONU)

La ley Helms-Burton ha pasado por encima de los principios de la Carta de Naciones Unidas, en la actualidad es la máxima ley del nuevo orden entre las naciones, que siguió a la Segunda Guerra Mundial. El 29 de agosto de 1995 Estados Unidos repartía y disfrutaba el pastel conmemorativo del quincuagésimo aniversario de la ONU. Meses después volarían en pedazos los principios que se comprometió a promover y respetar con su firma en la Ciudad de San Francisco, su principal víctima: la soberanía.

Estados Unidos bajo la absurda ley Helms-Burton esta violando los Propósitos y Principios de la Carta de Naciones Unidas, que son:

- 1.- Mantener la paz y la seguridad internacionales y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias internacionales susceptibles de concluir a quebrantamientos de la paz.
- 2.- Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal.
- 3.- Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural, o humanitario y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinciones de raza, sexo, idioma ó religión.

El organismo de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU) condenó el 12 de Noviembre de 1996 por amplia mayoría el bloque unilateral de Estados Unidos a Cuba y pidió la derogación de la ley la Helms-Burton porque atenta contra la libertad del Comercio Internacional, entre otros países, México condenó el bloqueo y el intento de darle carácter extraterritorial a leyes estadounidenses.

La Resolución sobre *"la necesidad de levantar el bloqueo económico, comercial y financiero aplicado a Cuba por el gobierno norteamericano"* desde hace casi 35 años recibió 137 votos favorables en sesión plenaria de la Asamblea General. Tres países votaron en contra (Estados Unidos, Israel y Uzbekistán) y 25 se abstuvieron entre ellos El Salvador y Guatemala. Entre los países que condenaron a Estados Unidos destacan Canadá, México, España y el resto de las naciones de América Latina. Los 15 países de la Unión Europea votaron en favor de la resolución, aunque en 1995 Gran Bretaña, Alemania y Holanda se habían abstenido. México denunció el embargo y la persistencia de Estados Unidos en la aplicación de la ley norteamericana como acciones *"que enturbian el clima de tolerancia y de entendimiento"* entre los estados miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y contrarias *"a la convención pacífica, segura y apegada al Derecho"*. 78

La acción de la Asamblea de la Organización de Naciones Unidas (ONU), representó un severo golpe diplomático para los Estados Unidos, que ve su posición ante Cuba cada vez más aislada y menos sostenible a nivel universal. Estados Unidos, Israel y Uzbekistán fueron los únicos en votar en contra de la resolución. La administración Clinton intentó minimizar la importancia del voto en la Asamblea General, que considerado en el contexto de las acciones internacionales en contra de la Helms-Burton representa un rechazo sin precedentes de la comunidad internacional en contra de una acción interna, pero con consecuencias externas, de uno de sus miembros.

La Resolución urge a todos los miembros a *"abstenerse de promulgar y aplicar leyes y medidas (relativas al embargo y a la Helms-Burton, de conformidad con sus obligaciones bajo la Carta de las Naciones Unidas y la legislación internacional que reafirma la libertad de comercio y navegación. "Este voto era totalmente previsible y se mantuvo dentro de los lineamientos de otros votos sobre el embargo a Cuba en el pasado"*, dijo un funcionario del Departamento de Estado, que se negó a admitir que Estados Unidos pretenda un aislamiento virtual total en su política hacia Cuba. *"La Política de Estados Unidos hacia Cuba esta fundamentada en principios históricos de profundo significado para nuestro país y como tal continuará inalterable hasta que se produzca una transición hacia la democracia"* en la Habana, aseguró el funcionario al hacer notar que la Cumbre Iberoamericana que concluyó el día 12 de noviembre de 1996 con un rechazo a la Helms-Burton también fue *"unánime"* en demandar la democratización de la isla de Castro.

(78)Nava M. José, Condena la ONU el Bloqueo Unilateral de Estados Unidos a Cuba y Pide Derogar la Helms-Burton, excelsior el, México, 13 de noviembre de 1996, Pág. 9,14,18.

“...El representante de México ante ese Organismo Internacional, Manuel Tello, al hablar ante la Asamblea General con el tema “Necesidad de poner fin al Bloqueo Económico , Comercial y Financiero Impuesto por Estados Unidos de América contra Cuba”, aseveró que “corresponde únicamente a Cuba, en ejercicio de sus derechos inalienables , determinar libre, soberana e independiente su propia organización política , económica y social, también menciono que la “aplicación de medidas de medidas que soslayan la opinión cada vez mas amplia de la comunidad internacional no puede ser el cimiento para una convivencia pacífica, segura y apegada al derecho por el contrario, sólo enturbian el clima para la tolerancia y el entendimiento que deseamos prevalezca en las relaciones con Estados Unidos” . 79

En la misma sesión, el vicepresidente del Consejo de Estado de Cuba, Carlos Lage, criticó agudamente la política de Estados Unidos hacia su país Cuba y consideró: “que ha llegado el momento de una nueva política de Estados Unidos hacia Cuba, aseveró que su país desea sostener relaciones normales con todos los países, incluyendo a Estados Unidos a pesar de los mas de 30 años de bloqueo económico y comercial e hizo notar que Washington ya normalizó sus relaciones con Vietnam, país contra el que peleó en la desastrosa guerra que dejó a casi 60, 000 estadounidenses muertos, pero no puede superar el trauma de la victoria de la Revolución Cubana, también asentó que “ el pueblo cubano es la víctima principal del bloqueo y nosotros los cubanos, quienes lo sufrimos, lo sabemos muy bien, ” y añadió que esta política aberrante también afecta a personas en Estados Unidos y es violadora de los derechos humanos, menciono que “el presidente Clinton había sido reelecto y una nueva administración democrática surgirá (de la elección)”. 80

El embajador de Estados Unidos, Victor Marrero, por su parte aseveró que “el bloque económico mantiene una importancia factor de presión sobre el régimen de Cuba en favor de cambios democráticos y, por, lo tanto Washington mantendrá inalterable su política hacia la isla caribeña”. 81

Además la Organización de Naciones Unidas menciono que leyes como la Helms-Burton impiden la inserción de Cuba en el concierto internacional y obstaculizan su transición a la democracia, reconoció que la persistencia y recrudescimiento del bloqueo económico promovido por Estados Unidos tiene como uno de los objetivos el de el flujo de capitales a la isla. De acuerdo con un informe de las Naciones Unidas el endurecimiento del bloque económico impuesto por el gobierno de Washington hace mas de 30 años, tiene efectos nocivos en la economía nacional y representa un gran obstáculo para su desarrollo.

(79)Ídem

(80)Ídem


(81)Ídem

Para el organismo Internacional, las legislaciones como: la Helms-Burton, impiden en alguna medida la transición de Cuba a modelos más democráticos y obstaculizan, la asimilación de modelos económicos más acordes con la realidad económica internacional además de frenar el fácil acceso de capitales extranjeros a la isla. También menciono que la inercia de muchos años de aislamiento político y económico han obstaculizado la incorporación del país al proceso de globalización económica.

Por lo tanto, las acciones de la reforma económica que persiguen la liberación y la apertura en (Cuba) están en una situación difícil por los desequilibrios macroeconomicos y por un desfavorable ambiente internacional generado por la Helms-Burton que obstaculiza la reincersion de Cuba en los mercados mundiales.

La Organización de Naciones Unidas (ONU), acepta que la nueva política económica de Cuba otorga creciente importancia a la inversión extranjera para consolidar la reactivación productiva y la estabilización social del país aunque la implementación de leyes estadounidenses frenan esta tendencia.

Este capítulo transmite que a pesar de las amenazas de los Estados Unidos a través de la Ley Helms-Burton, estas no han sido suficientemente fuertes para poder frenar la actividad comercial y de inversiones, ya que España ocupa un lugar preponderante en la economía cubana al mantener y canalizar capitales en el sector turístico mientras que el procedente de Canadá se encuentra en la minería, los capitales mexicanos se mantienen en las telecomunicaciones y en el sector turístico, también se han hecho presente en industria textil, cemento y vidrio, de estos tres países México es el que mantiene presencia con un mayor número de sectores de inversión pese a la amenaza de sanciones por parte de la ley Helms-Burton.



V LOS INSTRUMENTOS DEL
DERECHO
INTERNACIONAL PARA
CONTRARRESTAR LOS
EFFECTOS DE LA LEY
HELMES-BURTON

V. LOS INSTRUMENTOS DEL DERECHO INTERNACIONAL PARA CONTRARRESTAR

LOS EFECTOS DE LA LEY HELMS-BURTON.

A partir del fin de la Guerra Fría se ha acrecentado la tendencia a internacionalizar valores y procesos políticos, que tradicionalmente se habían considerado como asuntos reservados a la jurisdicción interna de las naciones. Entre estos temas destacan los relacionados con instituciones democráticas, la asistencia técnica para la organización de comicios y la observancia electoral, los derechos humanos, los asuntos del ambiente y el combate al narcotráfico. Se trata de los temas Internacionales que interesan a los países desarrollados en los que no se incluye el examen de los problemas y las iniciativas de solución que preocupan a la mayoría de los seres humanos. Entre estos destacan el de la creciente desigualdad económica y social que priva en el mundo, el del armamentismo, la suplantación de la economía productiva, por la especulación financiera y el estancamiento del Derecho y las Instituciones Internacionales.

La internacionalización de las políticas internas expresa la convicción prevaleciente en las naciones ricas, de que la globalización y la interdependencia tienen una base común de valores, principios y conductas, que deben de ser aceptados y respetados por todos los miembros de la comunidad de naciones. Las reglas de conducta son las que corresponden a las creencias y formas de comportamiento propias de la civilización occidental y se proponen al resto del mundo como la consecuencia inherente a un modelo de vida que nos conducirá inexorablemente al progreso. El nuevo eurocentrismo es de rasgos excluyentes, sostiene el fin de la historia, descarta la legitimidad de las verdades plurales, reforma a las creencias, anteriores al renacimiento, de una civilización unitaria del corte del imperio de Carlomagno. Los países de acceso, de la pretendida posmodernidad son la democracia y el libre funcionamiento de los mercados. No basta con aceptar por convicción propia estas reglas. Es necesario que su cumplimiento, se verifique y se certifique desde exterior. Corresponde a las instituciones financieras mundiales el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM), dar el visto bueno en materia económica, el apego a las reglas políticas y de otro orden se monitorea, con distintos instrumentos y en el proceso de supervisión juega un importante papel el sistema global de medios de comunicación. El fin del milenio caracterizado por la integración de grandes bloques económicos y comerciales, orilla a las naciones a instalarse en estos procesos, a riesgo de quedar excluidas de las corrientes de intercambio de bienes de servicios, inversiones y transferencias de tecnología, la condición es aceptar ciertas reglas básicas del juego entre los participantes. La integración comercial en mercados abiertos, más temprano que tarde conduce al examen global de los nexos y de las instituciones entre los Estados participantes. El objetivo es avanzar en la sincronización de los respectivos relojes del orden legal, la moral pública y el funcionamiento de las instituciones legales y de gobierno, es más fácil de entenderse y comerciar cuando las reglas son semejantes.

La aplicación de la política extraterritorial llamada Ley Helms-Burton viola los principios de el Derecho Internacional, como son:

- El principio de autodeterminación de los pueblos.
- la igualdad soberana entre los estados.
- el ámbito espacial de validez de las leyes de un estado, al promover la aplicación de disposiciones nacionales de forma extraterritorial.
- el orden internacional y
- la libertad de comercio entre los países .

Para contrarrestar todos estos efectos de la actual política intervencionista de los Estados Unidos analizaremos en este capítulo como el Derecho puede a través de sus normas, el tratar de minimizar los daños que se ocasionan a terceros países y con apego completo al derecho defender la posición y la igualdad soberana que tiene cada uno de los países que constituyen la Comunidad Internacional, y que tiene el derecho según la Carta de Naciones Unidas, (ONU) de tomar sus propias decisiones, sobre comercio, relaciones diplomáticas, y todo lo que atañe a ese país siempre y cuando no afecte a países terceros con esas determinaciones.

5.1 SOBERANÍA

La soberanía según el derecho se entiende como un poder que no está sujeto a otro poder. Este concepto ha sido interpretado de diversos modos, llegando a exageraciones manifiestas, el creador del término es Bodino posteriormente, también Maquiavelo y Vattel, llegando hasta Hegel, quien sería el enunciador de la teoría más absolutista del Estado como Estado soberano.

La definición de un Estado soberano corresponde fundamentalmente al Derecho Político y Constitucional, ya que el Estado es una institución jurídico-política compuesta de una población, que es el conjunto de individuos sometidos a la autoridad de un Estado, establecida sobre un territorio, y provista de un poder llamado soberanía.

La soberanía considera dos cualidades propias del Estado; la independencia, que consiste en la no injerencia por los otros Estados en los asuntos que caen bajo su competencia; y la igualdad de los Estados, que se refiere a la igualdad, posición jurídica, unos frente a otros y todos bajo el Derecho Internacional, sin embargo la Carta de Naciones Unidas (ONU), esta basada en el principio de igualdad soberana de todos sus miembros, lo cual significaría que se acepta la desigualdad física de los miembros de la Organización se trataría de afirmar el hecho de que todos ellos son igualmente soberanos. La soberanía territorial debe entenderse como el poder de actuación exclusiva que el Estado tiene sobre un territorio, con los únicos límites que el derecho internacional haya fijado, la actuación exclusiva de un Estado significa que sólo el Estado territorial puede imponer el Derecho mediante la fuerza, el hecho de que el Estado tenga el poder de actuación exclusiva dentro de su territorio tiene su contrapartida en una obligación de actuar en determinados casos: así por ejemplo debe impedir la preparación de acciones que puedan atentar contra la seguridad de sus vecinos o de los otros países en general, todas las personas y cosas que se encuentran en el territorio de un Estado están sometidas a la soberanía de dicho Estado. Este principio es uno de los que se encuentra violando la Ley Helms-Burton, ya que esta ley esta sobrepasando las frontera de los Estados Unidos, tratando de ser aplicada y acatada por los demás países por la fuerza, obligándolos bajo sanciones a los empresarios

Aquí cabe mencionar, que según la doctrina tradicional del Derecho Internacional, "*las fronteras del territorio del Estado son líneas imaginarias sobre la superficie de la Tierra que separan al territorio de un Estado del de otro, o de un territorio sin dueño o del mar abierto*" 82

La Doctrina de Johnson- Breniev, surge en 1965 con motivo de los disturbios internos que se habían producido en la República de Santo Domingo, el presidente de los Estados Unidos, Lyndon B Johnson, decidió intervenir, con el fin de impedir que los comunistas pudieran tomar el poder en aquel país. En 1968 la exUnión soviética también intervino en condiciones similares militarmente a Checoslovaquia, en contra de los deseos del gobierno legalmente establecido, con el fin de impedir, según manifestó el jefe de gobierno soviético Bresniev, que el país abandonara el campo socialista y se separara al capitalismo occidental. La Doctrina de Bresniev fue calificada como "*la soberanía limitada*", en el sentido de que los países socialistas, una vez decididos por esa forma de gobierno, ya no podían unilateralmente abandonar el bloque socialista, naturalmente, la exUnión Soviética se erigió en guardián de la ortodoxia socialista, como los Estados Unidos lo habían hecho de la democrática occidental.

(82)Oppenheim, International Law, México, Vol.I. octava edición, pág. 461.

La doctrina Johnson-Bresniev es claramente violadora del derecho internacional actual, pues el artículo 2, párrafo 7 de la Carta deja determinadas cuestiones (entre las que se encuentra la de la determinación del tipo de gobierno) al ámbito doméstico de sus miembros, con mucha más razón tal cuestión debe de ser considerada ajena a los demás Estados. El tipo de gobierno que un país se dé es algo que cae bajo su competencia interna y que sólo interesa al Estado en cuestión, debiéndose considerar cualquier intento de interferir con ese derecho como un acto de intervención, que puede llegar a la agresión, si se utilizará como en el caso de Santo Domingo y Checoslovaquia, la fuerza armada. En las dos ocasiones sólo se trató de cubrir con ropajes de conflicto ideológico lo que no era sino intento de conservar el equilibrio militar de fuerzas, en países que uno de los dos grandes consideraba en cada caso como centro de su zona de influencia.

Lester Bird Primer ministro de Antigua y Barbuda; Secretario General de la Comunidad del Caribe hizo mención que la Ley Helms-Burton es "una nueva versión de la Doctrina Bresniev de soberanía limitada". La Doctrina Bresniev de la soberanía limitada manifiesta que ningún otro Estado ya sea Capitalista o Comunista tiene que intervenir en la decisión de otro para que pueda transformar su política, por que además de intervenir esta violando la soberanía y la libre autodeterminación de los pueblos y esto es un claro ejemplo de lo que Estados Unidos esta realizando con la Ley Helms al intervenir en Cuba para que cambie su política y se vuelva una democracia. Estados Unidos manifiesta una doble política económica trata demostrar con el Tratado de Libre Comercio diversidad económica pero al mismo tiempo no permite que otros países tengan negocios con Cuba.

La globalización económica y la interdependencia se utilizan como justificación para cuestionar los principios de soberanía y de no intervención, que son la base misma de la autonomía de los Estados así como de la creación de las normas del derecho internacional. A pesar de que la soberanía no ha sido nunca un concepto absoluto, es el fundamento de la igualdad jurídica de los Estados, de su independencia, capacidad de autodeterminación y expresión de su voluntad para establecer relaciones de cooperación y coordinación con otros Estados

En el nuevo clima de las relaciones internacionales la conveniencia de un gobierno ya no se califica de acuerdo con sus decisiones soberanas internas, sino en función de su proximidad o distancia respecto a los valores y parámetros establecidos en el exterior. También es muy diferente el interés que suscitan ciertos países en comparación con otros. Las calificaciones se vinculan con la geopolítica de las grandes potencias, los objetivos de la integración regional la vecindad, la importancia de los mercados, etc. Este criterio selectivo obliga a extender calificaciones distintas para problemas semejantes

Se aplaude la incipiente apertura económica de Vietnam y se endurece el embargo para castigar las inversiones extranjeras en Cuba, a China siempre se le puede tratar con benevolencia a fin de cuentas es el mercado mas grande del mundo. Para los gobiernos árabes de corte feudal, dueños de grandes reservas petroleras, siempre, hay justificación para el hermetismo de sus reglmenes políticos y lo que se perdona en Israel, resulta insoportable tratándose por ejemplo de Irán. El debate en torno a la soberanía nos esta indicando una peligrosa tendencia al unilateralismo y a la capacidad de injerencia en una amplia capa de asuntos. La aprobación de la ley Helms-Burton, es un ejemplo de esta regresión del derecho internacional, el Congreso estadounidense legisla para todo el mundo, con lo cual viola el orden jurídico internacional y la libertad de comercio. La crisis de la soberanía nos indica la existencia de por lo menos dos visiones sobre el futuro de las relaciones internacionales. Una de ellas percibe al mundo prácticamente sin fronteras, unificado bajo el argumento ciertas reglas de cumplimiento obligatorio, caminaríamos hacia una estructura de gobierno mundial integrado por las grandes potencias y cuyas determinaciones se adoptarían por consenso, bajo el liderazgo de Estados Unidos. Las Relaciones Internacionales se ajustarían bajo ordenamiento supranacionales, capaces de imponerse por la fuerza y el órgano ejecutivo concentraría las fuerzas militares de carácter multinacional, nos encontraríamos en un mundo de postsoberanía.

La otra visión seria una sociedad internacional en un horizonte de automatización, en el que se llevaría a los extremos el principio de la autodeterminación, obligaría a una reconsideración de la seguridad internacional y del mantenimiento de la paz. La multiplicación de pequeños Estados en conflicto constante, crearía un ambiente de inestabilidad. Las potencias desplazarían fuerzas rápidas para sofocar los conflictos. Las bases de sustentación del derecho internacional y de las relaciones internacionales se tomarían mas frágiles de lo que son en la actualidad.

México como país soberano tiene los espacios para ordenar sus ritmos de inserción en los procesos internacionales, el pertenecer al Tratado de Libre Comercio (TLC) debe fortalecer esta posición y debe reafirmar en la convicción de que solo una conducta celosa de su autonomía y de sus espacios propios de actuación, es la que puede alcanzar los beneficios que se esperan de esa alianza de negocios. La dignidad nacional esta por encima del comercio. Para que funcione se hace saber la exigencia de la subordinación de los tres socios Estados Unidos, Canadá y México, al mandato de la ley internacional, dentro de el respeto mutuo y en trato de Estados iguales como lo manifiesta el derecho.

De esta forma México esta tomando las bases del derecho para poder contrarrestar el efecto de la ley de su país vecino que puede llegar afectar como ya lo estudiamos en el capitulo anterior a 30 empresas mexicanas con inversiones en la isla, al igual que México la Comunidad Internacional recurrió a los instrumentos del Derecho para poder defender a sus empresarios de dicha ley.

5.2. AUTODETERMINACIÓN DE LOS PUEBLOS Y APLICACIÓN DE DISPOSICIONES NACIONALES DE FORMA EXTRATERRITORIAL.

Los orígenes de la autodeterminación de los pueblos pueden encontrarse en los documentos "Habeas Corpus Act", de 1679, "Bill of Rights", de 1669, la "Virginia Bill of Rights", y la *Declaración de Independencia de los Estados Unidos*, de 1776, en la *Constitución Americana* de 1787, y la *Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano*, de Francia de 1789.

La declaración de independencia de Estados Unidos, basa la autodeterminación en la necesidad ("cuando en el curso de los acontecimientos humanos se hace necesario que un pueblo disuelva los lazos políticos que lo han conectado a otro..."⁸³), y en el derecho natural ("la separada e igual condición a la que las leyes de la Naturaleza del Dios de la Naturaleza le da derecho"),⁸⁴ mezclando así las razones políticas y los fundamentos jurídicos del derecho natural, los dos elementos típicos en el proceso de confusión que se ha desarrollado en torno al concepto de la autodeterminación en particular y de los derechos humanos en general.

También en los catorce puntos de Wilson (1918) se encuentra definido el principio de autodeterminación de los pueblos, no se enuncia de un modo general, y en unos casos se habla únicamente de rectificación de fronteras, de acuerdo con las líneas de la nacionalidad, o de simple concesión de garantías a las minorías nacionales dentro de otros países, va a llevar por primera vez a resultados prácticos al permitir que en ellos se base la nueva ordenación europea, con el surgimiento de diversos países a la vida independiente. En la *Carta de Naciones Unidas* (ONU) se refiere a este principio desde el comienzo, al enunciar en el artículo primero, párrafo dos entre los propósitos es el fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos repitiendo la misma afirmación en el artículo 55

(83)Forsy p. David, La declaración de la independencia de los Estados Unidos, 1941, The Politics of international acco. U.S., Foreign Politic reconsiderd, Boulder: L. Rienner, 1776. Pág.11.

(84)Vecchio del Giorgio, El derecho natural: Los principios subgenerales del Derecho, traducción y apéndice Juan Osorio Morales, México, Editorial Barcelona Bosch, Pág.56.

Otro documento donde se define la autodeterminación de los pueblos es en el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, así como el *pacto Internacional de Derechos Civiles y políticos* ambos adoptados en 1966 por la Sociedad Internacional, afirman desde su artículo 1 que *"todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación, en virtud de este derecho establecen libremente sus condiciones políticas y proveen así mismo a su desarrollo económico social, y cultural"*.⁸⁵

El párrafo tercero del mismo artículo 1 en ambos documentos proclama *"el derecho de libre determinación para los pueblos de los territorios no autónomos y bajo administración fiduciaria"*.⁸⁶

Las sucesivas enunciaciones cubren las diversas acepciones del principio de autodeterminación de los pueblos, y ello explica la impresión que impera en su definición. Las acepciones de la autodeterminación de los pueblos son tres posibilidades distintas según lo menciona el libro de *Derecho Internacional Público* del Doctor Modesto Seara Vázquez:

1. El derecho de los pueblos a determinar libremente su condición política entendido tal derecho como la facultad de un pueblo de darse la forma de gobierno que desee, esta primera acepción coincide con el principio de democracia, es relevante únicamente para el Derecho interno, ya que para el Derecho internacional carece de importancia el tipo de gobierno que se haya establecido en un país.

2. Derecho que tiene un pueblo a mantener su actual forma de organización política y económica, y a cambiarla si así lo desea sin injerencia de otros Estados, en esta segunda acepción el concepto de autodeterminación se coinciden con el derecho de no intervención, de modo típico definido en el artículo 15 de la Carta de Bogotá, el cual al prohibir la intervención "excluye solamente la fuerza armada, sino también cualquier otra forma de injerencia o de tendencia atentatoria de la personalidad del Estado, de los elementos políticos, económicos y culturales que lo constituyen" la Carta de las Naciones Unidas también deja tal tipo de asuntos, que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, los derechos que el principio de autodeterminación protege en este caso son los derivados de la soberanía de los Estados.

(85) Documento, *Pacto Internacional de derechos Económicos sociales y culturales*, México, 1966,

(86) Documento, *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, México, 1966.

3 El derecho de un pueblo, con clara identidad y evidente carácter nacional, al constituirse en Estado, con el fin de organizar de modo propio su vida política, sin interferencia de otros pueblos, el principio de autodeterminación de los pueblos se ofrece con características más puras, esta tercera acepción es la que se considera como una definición porque las dos acepciones anteriores se confunden con otras instituciones del Derecho Internacional, la autodeterminación entendida como derecho a la independencia, tiene como consecuencia automática el derecho a la división de los cuales deben distinguirse dos casos:

- El de los pueblos sometidos al dominio colonial de otros pueblos diferentes;
- El de un pueblo, con una identidad nacional indiscutible, que como minoría se encuentra formando parte de la población de un Estado, pero que se siente separado de ella por la historia, la cultura, el idioma, etc.

En esta última acepción de autodeterminación en sus dos modalidades, caracterizados los dos casos por el hecho de que existe un pueblo con características nacionales, que se manifiestan por una serie de elementos de uniformación entre sus miembros y de diferenciación respecto al resto de la población del Estado, o de la potencia colonial según sea el caso. En el instante en que la sociedad nacional existiera, y su deseo de gobernarse así misma fuera claramente expresado, tendría derecho a constituirse en Estado, el ejercicio de tal Derecho sería garantizado internacionalmente.

La autodeterminación no es aceptada como derecho mas que cuando es reconocida y protegida por en el ámbito internacional, la autodeterminación ha sido consagrada internacionalmente como Derecho, únicamente en lo que se refiere a los pueblos coloniales, el derecho de autodeterminación, o de derecho de un pueblo con características nacionales, para erigirse en Estado implica la posibilidad de sustraerse a un poder establecido es decir al Estado del que depende como parte integrante o como un país sometido, en el caso de territorios no autónomos ello lleva consigo el derecho a la independencia, y en el de las poblaciones parte de un Estado multinacional, la autodeterminación sólo será efectiva si se reconoce y protege internacionalmente, el derecho de dividir.

El derecho de independencia ha sido reconocido y está protegido internacionalmente en la "Declaración sobre concesión de la Independencia a los Pueblos Coloniales" (resolución 1514 [XV] de la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptada el 14 de diciembre de 1960). Pero no puede decirse lo mismo de la autodeterminación de un pueblo que, aun cuando constituye realmente una unidad nacional, se encuentra formado parte de un Estado y no se siente identificado con el.

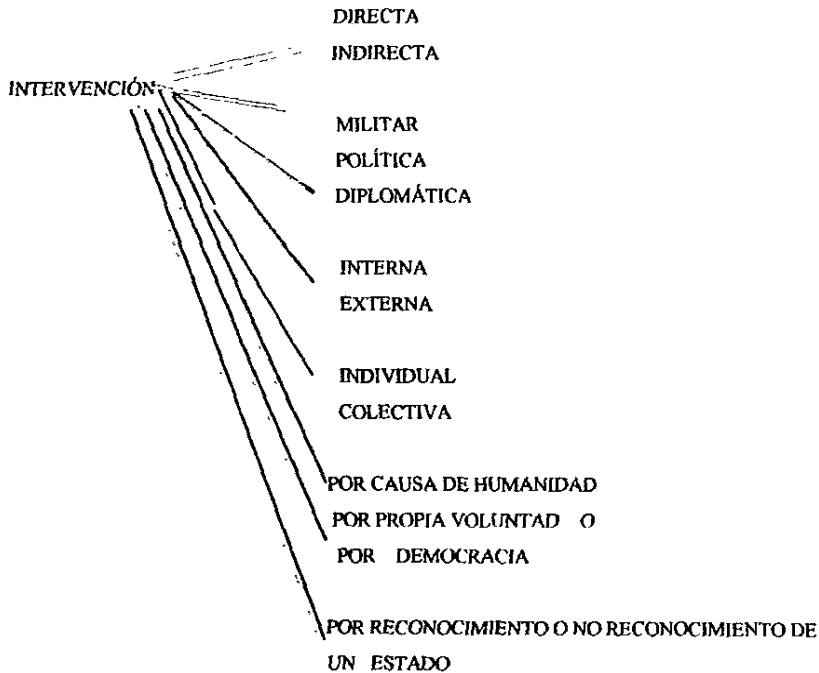
Por lo tanto el principio de autodeterminación de los pueblos se puede decir con toda la información antes mencionada que simplemente es un principio político o de derecho natural que cada pueblo tiene para ejercer, pero no tiene ninguna protección internacional.

Observamos que la autodeterminación de cada uno de los pueblos, no se puede extender, mas allá de sus fronteras, aplicando disposiciones nacionales en forma extraterritorial y violando la soberanía de otros países, la autodeterminación permite que cada país tome sus propias resoluciones pero indica que estas decisiones no deben dañar el territorio, ni tampoco imponerle por la fuerza una política, como esta tratando de hacer los Estados Unidos.

Ya que se indica que las disposiciones de autodeterminación de los pueblos que las políticas serán tomadas dentro de su territorio nacional delimitado y con su población, sin extender esta decisiones hacia el exterior, como lo ha hecho los Estados Unidos con la Ley Helms-Burton, la cual además violar la soberanía de los demás países, no deja que los países de la Sociedad Internacional tomen la libre decisión o su libre autodeterminación de realizar las políticas y las relaciones comerciales con los países que deseen sin ser sancionados por lo tanto la autodeterminación, es un instrumento que la comunidad internacional puede utilizar para contrarrestar la política estadounidense quiere imponer, el país vecino del norte.

5.3. DERECHO DE NO INTERVENCIÓN EN ASUNTOS INTERNOS DE TERCEROS PAÍSES.

Considerando que la intervención es el acto por el cual un Estado, mediante la presión política o la fuerza obliga o trata de obligar a otro Estado a conducirse en determinado sentido en sus actividades internas o externas, siendo una acción positiva de un Estado, lo suficientemente fuerte como para obligar a otro a actuar contra su voluntad quedando excluidas las actitudes pasivas, obligándolo a actuar en determinado sentido porque el otros Estado se niega a otorgarle la ayuda que le permitiera evitar tal acción, manifestando que en la practica hay varios tipos de intervención que se llevan a cabo como es la intervención Directa ó indirecta, la intervención militar, política ó diplomática, la intervención interna ó externa, la intervención individual ó colectiva, la intervención por causas de humanidad, por propaganda, por democracia ó bien por reconocimiento ó no de gobierno



Fuente: Modesto Seara Vázquez, *Derecho Internacional Público, México*, pág. 316.

Los intentos por eliminar o reducir las intervenciones se encuentra sustentada en la Doctrina Drago y la Doctrina Calvo las cuales fueron llevadas a cabo por los países hispanos para la protección diplomática de sus Estados, para presentar reclamaciones que aveces eran fundadas, pero que aveces constitujan evidentes abusos que se manifestaban en una clara intervención de las potencias fuertes en los asuntos internos de estos países hispanos.

En el pasado los extranjeros que vivían en otros países latinoamericanos gozaban de todos los privilegios y si alguno de estos sufría alguna inconformidad recurría a su país y por lo tanto este intervenía políticamente en el país que se encontraba establecido su ciudadano, de esta forma las intervenciones eran constantes por lo tanto la Cláusula Calvo indica que en todos los tratados celebrados con extranjeros se haga uso de su conocimiento que no recurrirán a la protección diplomática para los conflictos que pudieran surgir de la interpretación o aplicación de tales contratos, debiendo considerarse para esos efectos como nacionales del país en cuestión. En México la cláusula Calvo aparece incorporada en el artículo 27 de la Constitución, por el que todo extranjero que desee poseer bienes e inmuebles en el territorio nacional, debe hacer declaración ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, comprometiéndose a renunciar a la protección diplomática para todos los conflictos que se deriven de la propiedad de tales inmuebles, bajo pena, en caso contrario, de perderlos en beneficio de la nación, disposiciones similares tienen otros países. La Organización de Estados Americanos (OEA) decidió la Asamblea General en la reunión de 1978 (21 de junio a 1 de julio) en Washington adoptó un código de conducta para las empresas transnacionales, basado en dicha doctrina el código, aprobado por 20 votos a favor, contra cuatro, y con la abstención de los Estados Unidos, ha establecido que las compañías extranjeras deben: "a) someterse a la jurisdicción exclusiva del país huésped; b) no servir como instrumento de política exterior de otros países; c) aceptar la soberanía del país huésped sobre los recursos naturales y la actividad económica; d) no interferir en los asuntos internos del país huésped ni en sus relaciones con los demás países". 87

Mientras tanto la Doctrina Drago se manifestó porque se daban intervenciones bajo el manto de la protección diplomática que realizan a veces los Estados, se añadía la intervención armada a que llegaban en algunos casos para cobrar las deudas contraídas por otros Estados, naturalmente más débiles. Las repúblicas americanas adoptaron, en la IV Conferencia Internacional Americana, de Buenos Aires de (1910), una "Convención sobre reclamaciones del dinero efectivo en las que se establece que "las Altas Partes Contratantes se obligan a someter al arbitraje todas las reclamaciones por daños y perjuicios del dinero efectivo que sean presentadas por sus ciudadanos respectivos y que no puedan resolverse por la vía diplomática" (Art. 1), fijando además que "convienen en someter a la decisión de la Corte Permanente de Arbitraje de la Haya, todas las controversias que sean materia de este tratado, a no ser que las partes se pongan de acuerdo para constituir una jurisdicción especial.... (art.2)". 88

(87) Documento de la Organización de Estados Americanos OEA, México.

(88) Seara Vázquez, Derecho Internacional Público, México, Pág. 320.

El principio de no intervención se encuentra sustentado en el sistema interamericano. A) Convención sobre Derechos y Deberes de los Estados, adoptada en el curso de la VII Conferencia Panamericana de Montevideo (1933), que en su artículo 8 dice: "*Ningún Estado tiene derecho a intervenir en los asuntos internos ni en los externos de otro*", 89 B) Protocolo adicional relativo a la no intervención adoptado con ocasión en la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, de Buenos Aires (1936), que señala en su artículo 1: "*Las altas partes Contratantes declaran inadmisiblemente la intervención de cualquiera de ellas, directa o indirectamente, y sea cual fuere el motivo en los asuntos interiores o exteriores de cualquier otra de las partes*". 90 C) Carta de Bogotá (1948), que en su artículo 15 después de repetir, casi literalmente, los términos del artículo anterior, añade: "*...El principio anterior excluye no solamente la fuerza armada, sino también cualquier otra forma de injerencia o de tendencia atentatoria de la personalidad del Estado, de los elementos políticos económicos y culturales que lo constituyen*". 91 Una parte de la Doctrina sostiene la calidad de la intervención cuando se realiza en cumplimiento de pactos internacionales y a solicitud del gobierno legítimo; tal intervención también debe de ser acogida con el máximo de reservas, porque ello significaría, en el caso de gobiernos que se mantienen con la fuerza, la posibilidad de aplastar cualquier movimiento interno tendiente a su derrocamiento, anulando la posibilidad de autodeterminación de los pueblos que ya hemos analizado anteriormente

5.4. LIBERTAD DE COMERCIO ENTRE PAÍSES.

La ley Estadounidense mejor conocida como la Ley Helms-Burton esta violando los objetivos de el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT), actualmente conocido como la Organización Mundial de Comercio (OMC) quien conduce el comercio mundial, el GATT lo que pretendía era fomentar el Comercio entre los países miembros, mediante la eliminación de trabas aduaneras y administrativas, y el patrocinio de encuentros internacionales al nivel gubernamental para buscar los medios de facilitar el comercio

(89) Memorias del Ciclo de Conferencias organizado por la sociedad de alumnos de doctorado en derecho de la UNAM, Conferencia Panamericana de Montevideo 1933: Carta del Este, México, Universidad Nacional UNAM, Pág.45.

(90)Ídem

(91)Ídem

Sus primeros indicios en 1941, es cuando Estados Unidos e Inglaterra buscaron establecer una serie de principios básicos que rigieran los intercambios comerciales mundiales, una vez que la guerra concluye. Es para 1945 que las discusiones van tomando forma en proporciones concretas, y fue a principios de 1946 cuando el Consejo Económico de la Organización de Naciones Unidas (ECOSOC), convocó a una conferencia la cual se cristalizó en la redacción de la Carta de la Habana para una Organización Internacional de Comercio. La cual manifiesta, obtener el pleno empleo y desarrollar el comercio internacional para esto la Carta enumera cuatro medios:

1. El Desarrollo económico y reconstrucción
2. Acceso de todos los países en condiciones de igualdad a todos los mercados.
3. Reducción de los obstáculos al comercio.
- 4 Consultas y Cooperación en el seno de la Organización Internacional de Comercio.

Sin embargo los principios anteriores y fundamentados posteriormente en el GATT se contradicen con la Ley Estadounidense Helms-Burton, como son:

- La cláusula de la Nación mas favorecida.
- La multilateralidad
- Los aranceles aduaneros
- La aceptación de Uniones Aduaneras o Zonas de libre Comercio.
- Las consultas

Ya que Estados Unidos forma parte de el Acuerdo antes mencionado como, es que ante este organismo manifiesta el Libre Comercio, la eliminación de barreras arancelarias, multilateralidad, consultas y es el mismo quien esta violando estos principios y contradiciéndolos con una ley que en su aplicación lleva con sigio el retroceso a los posibles avances en el comercio, y más aun en la actualidad que el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio fue transformado, su lugar lo tomo la Organización Mundial de Comercio (OMC) este organismo agrupa los acuerdos de la Ronda de Uruguay la cual se celebro el 15 de abril de 1994, la cual lleva en su interior como las principales funciones:

- Administrar todos los acuerdos del GATT
- Servir de foro para futuras negociaciones
- Administrar el sistema de solución de controversias

Uno de sus mayores logros fue el 60% del intercambio mundial en materia de servicios, el cual fue aceptado en el acuerdo Marrakes. y que la ley que estamos que estamos estudiando, no permite que los demás países que también integran la OMC tengan inversiones en la isla Caribeña, otra de ellas es el trato de la Nación mas favorecida, la cual permite conferir ventajas a países vecinos es decir el trato preferencial y facilitar intereses entre zonas fronterizas, *este fue un punto muy importante para México y Canadá por la firma que se habla dado del Tratado de Libre Comercio (TLC) con el cual se intensificó el intercambio de servicios en la frontera con los Estados Unidos y que es precisamente es el artículo IV y III de la ley Helms-Burton el que se encuentra violando esta determinación ya que los inversionistas de los países México y Canadá los cuales se encuentran dentro de la Organización Mundial de Comercio (OMC) y del Tratado de Libre Comercio (TLC) no tendrán libre acceso a sus inversiones en Cuba, y al mismo tiempo intercambios con los Estados Unidos, sino que todo lo contrario serán sancionados por estas inversiones con la prohibición para ellos y sus familiares a territorio Estadounidense y además serán llevados a juicio en un tribunal estadounidense, por lo que todos los países integrantes de la Organización Mundial de Comercio (OMC), pueden recurrir a su texto para poder defender ante la imposición de la Ley estadounidense para continuar con la libertad de Comercio.*

Uno de ellos es Transparencia en Reglamentos y Servicios el cual indica que obliga a cada miembro a publicar sus leyes y reglamentos sobre los servicios, así como los acuerdos internacionales firmados y la ley Helms-Burton no es un acuerdo internacional, ni un tratado, es una ley que fue promulgada al interior de los Estados Unidos y que después propaga fuera de sus fronteras violando soberanías, no importando la delimitación de las fronteras por lo que la Comunidad Internacional no esta de acuerdo con este procedimiento por parte de los Estados Unidos

Otro de ellos es la Liberación del Comercio en Servicios, así también como la firma de acuerdos entre países para liberalizar el comercio y servicio, ya que cada país tiene la libertad de comerciar, y tener relaciones comerciales con el país que desee, esto se manifiesta en los derechos y obligaciones de los miembros del GATT que indica:


- Supresión de toda discriminación
- Estabilidad en las concesiones arancelarias
- Eliminación de restricciones cuantitativas
- supresión de las demás formas de protección
- solución de controversias

Si analizamos los derechos y obligaciones que manifiesta el GATT, podemos mencionar que por un tiempo los Estados Unidos había logrado que la mayoría de los países a excepción de México rompiera relaciones con Cuba, y ahora con la ley Helms-Burton está realizando exactamente lo mismo evitando y sancionando a todos aquellos países que sus empresarios tengan inversiones en Cuba, por lo tanto está discriminando una nación y evitando el libre comercio de la Comunidad Internacional, al igual como está sancionando con la ley D'Amato a los países europeos que inviertan en Irán y Libia

En materia de propiedad intelectual el objetivo se centró en definir reglas y disciplinas comerciales en relación con patentes, marcas comerciales, reglas de origen, derechos de autor, diseños industriales, circuitos integrados y secretos comerciales entre otros. El acuerdo reconoce la necesidad de un marco multilateral como normas más eficaces para hacer respetar los derechos de propiedad intelectual por lo que se dispuso:

1. La protección de patentes por un período de 20 años sin importar el lugar de origen de los productos.
2. La protección de los derechos de autor por un período de 50 años. Dentro de este rubro se incluyen los autores de programas de cómputo.

Por lo tanto nos percatamos que estas reglas de origen que limitan de alguna forma el comercio no dañan en lo absoluto las relaciones comerciales como lo hace la ley estadounidense que bloquea con su aplicación el comercio y si hace la posibilidad de una guerra comercial y el repunte de las tendencias proteccionistas que tendría consecuencias difíciles de cuantificar, pero lo que si es seguro es que los países poco preparados son los que sufrirían los mayores impactos en su proceso de desarrollo, con el consecuente deterioro de sus sociedades en todos, los ámbitos.



**CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El repaso de los acontecimientos nos indica que la intervención ha sido practicada en el pasado particularmente en el continente Americano, desde la consagración de la política intervencionista en la Santa Alianza en Europa y las múltiples intervenciones que se han venido dando en todos los países de América Latina con el pretexto de la Doctrina Monroe, y mas recientemente con la ley Helms-Burton, como ya lo hemos mencionado en los capítulos anteriores. El estudio de Estados Unidos se ocupa justamente de la historia, la política, interna y externa, de la economía, de la sociedad y de la cultura. Por lo tanto, con la implantación de la ley Helms-Burton, en un nuevo orden internacional, de globalización, interdependencia y consolidación de tres grandes bloques mundiales TLCAN, Unión Europea y Asia, Estados Unidos, renueva sus votos de imperialismo y neocolonialismo financiero, exponiendo nuevamente su política intervencionista, así como el carácter hegemónico de su Doctrina Monroe (América para los americanos) y la continuación de su política de 1959 contra Castro. Es así por medio de la Doctrina Monroe que Estados Unidos pretendió la "jurisdiccionalidad hemisférica", ahora a través de la Ley para la Democracia en Cuba mejor conocida como la Ley Helms-Burton que amenaza con aplicar sanciones por igual tanto a países latinoamericanos sometidos a lo largo de los últimos quince años al papel de tributarios por medio de un servicio usurario de la deuda externa, como al resto de las naciones incluyendo los más importantes socios comerciales de Estados Unidos en Europa y Asia, por lo que de nueva cuenta regresamos a las discusiones de principios de siglo, con respecto a la Doctrina Drago y Calvo en relación con la extraterritorialidad, la soberanía nacional, pero también a los derechos de dominio originario de la nación sobre los recursos naturales estratégicos del suelo y el subsuelo, por encima de los conceptos de "propiedad" y "extraterritorialidad" en defensa de los inversionistas extranjeros y la Doctrina Moneo y sus Corolarios.

Es necesario reconocer que la Helms-Burton tiene un lado político ideológico, ya que son los republicanos de corte conservador, quienes la promovieron y que no alcanzan a ver siquiera la posibilidad de una asociación exitosa de Estados Unidos con los países de América Latina y el Caribe. Se trata de quienes solo entienden de hegemonías que puedan continuar la anexión territorial del siglo pasado, bajo distintas formas naturalmente, así la Doctrina Monroe, impulsa relaciones de desigualdad entre naciones vecinas como México y Estados Unidos, creyentes en la superioridad de su país, incapaces de reconocer siquiera la igualdad frente al Derecho Internacional o los límites territoriales y la soberanía de los Estados vecinos. Por lo tanto no es nada extraño que todas las naciones afectadas por la ley Helms-Burton resistan con las armas de la Ley y con la unidad de sus acciones, la inconcebible pretensión de extinguir el derecho de los Estados ha determinar libremente sus relaciones con otro Estados, facultad que es la esencia misma de la independencia.


La realidad de los nuevos tiempos va en sentido contrario porque al quererlo o no los afanes hegemónicos que hoy se manifiestan no parecen ser sino cuestiones del pasado que pretenden sobre vivir a un mundo distinto en el que las relaciones entre países deben estar caracterizadas por el respeto mutuo, única base para cimentar una relación de mutua convivencia. Pero la política estadounidense se debate entre los polos del hegemonismo - que ha prevalecido desde el fin de la Guerra Fría - y el de encontrar nuevas formas de relación en especial en lo que se refiere al ámbito continental.

La Política exterior de los Estados Unidos se ha ido modificando según las circunstancias históricas en la que se vive ya que durante los años de Kissinger entre 1969 y 1977, partía de la presunción de que la política internacional no era una lucha entre buenos y malos, todos los Estados comunistas o no comunistas tenían derecho de existir y a tener sus propios intereses. Nos encontramos frente a una clara perturbación del orden internacional, tal como fue construido desde el Tratado de Versalles de 1919. Y que luego se consolidó en los años posteriores a la Segunda Guerra Mundial. Lo que sorprende es que fue Estados Unidos, con Wilson y Roosevelt, el país que impulsó el desarrollo del Derecho Internacional y las Organizaciones Multilaterales y hoy proviene de esa misma nación las presiones para levantar "un orden" fincado sobre el fin de las soberanías y la capacidad de injerencias, sin restricciones, las leyes extraterritoriales representan una lamentable regresión. Para los Estados Unidos en su política interna, la Helms-Burton ayudo a asegurar la reelección del presidente Clinton mediante la obtención de un mayor número de votos por parte de los ciudadanos cubanos radicados en Miami, desplazando a sus contrincantes republicanos, y arrebatándoles la bandera más fuerte de esta manera los Estados Unidos nuevamente imponen una política de poder a la Sociedad Internacional, que desembocan en una política económica. Consideramos que no es castigando al pueblo cubano, ni violando los principios del Derecho Internacional, y de los Organismo y Acuerdos Internacionales que el mismo Estados Unidos apoyo para su creación y desarrollo, así como la violación de la soberanía de otros Estados como se resolverá el problema de la dictadura castrista que por más de un cuarto de siglo se ha mantenido en el poder. Esta Ley no solo perjudica a Cuba sino que afecta las tendencias mundiales de el Libre Comercio, las inversiones y el libre transito de personas. De esta forma no solo México sino toda la Sociedad Internacional no puede permitir la ejecución de la arbitraria legislación estadounidenses, porque sentaría un precedente que podría trastornar el anhelado nuevo orden global y las normas de convivencia entre los países

El fin de la Guerra Fría parecía consagrar la verdadera guerra que ya se libraba desde finales de la década de los setentas, el libre mercado contra el Estado de Bienestar, entidad esencial de lo que se llamaría la "cultura del bienestar" de las sociedades europeas de la segunda posguerra. El fin de la Guerra Fría y la globalización económica pasaron a ser las dos realidades más sangrientas que hayan transformado las reglas del juego de un capitalismo que tenía como principal base al Estado benefactor o también llamado como "papá Estado" y a la socialdemocracia con sus rostros menos duros. Hoy en día mientras que el neoliberalismo se ha enfeñoreado de las economías en todo el orbe y el capitalismo se expande alegremente generando riqueza y desarrollo tecnológico, la brecha entre ricos y pobres se ensancha abismalmente. Estados Unidos continua con sus políticas intervencionistas apoyadas por diferentes argumentos es el centro de los sucesos mundiales de fin de siglo, punta de lanza de una ofensiva en contra de la soberanía económica, jurídica y política de las naciones, y actualmente al promulgar sus dos últimas leyes de aplicación extraterritorial: la ley Helms-Burton contra el régimen Cubano de Fidel Castro y la Kennedy D'Amato contra lo que el gobierno de Clinton llama los estados terroristas: Irán, Libia y Sudán. Con ello en realidad Estados Unidos se está confrontando contra el mundo y los valores de libertad y democracia que tanto han insistido en defender. La promulgación de las leyes Helms-Burton y otra similar llamada D'Amato, tuvo sólidas motivaciones políticas electorales, ya que el presidente Clinton revisó su previa oposición a la Helms-Burton en medio de la ola de indignación nacional por el derribamiento, en febrero de 1996 de dos avionetas civiles, desarmadas por Migs cubanos y de la misma manera, el presidente reiteró su posición de sanciones a Libia e Irán propuestas por el senador Alfonso D'Amato luego del atentado contra instalaciones militares estadounidenses en Arabia Saudita y de la sospechosa explosión del vuelo 800 de la TWA el 17 de julio de 1996, de esta manera respondía a presiones externas, que le hacían proyectar una imagen de solidez en la política exterior, a que si no ratificaba estas leyes iba a precipitar una controversia interna que podría tener efectos desastrosos en su candidatura reeleccionista. El presidente Clinton en la jornada electoral, para lograr su reelección siendo del partido demócrata se condujo bajo el programa de los republicanos. Toda la Comunidad Internacional se encontraba indignada, no se debe de permitir que se aplique arbitrariamente la legislación estadounidense, porque sentaría un precedente que podría trastornar el anhelado nuevo orden global y dejaría abierta la puerta para que otros países violaran las normas internacionales de convivencia. La ley Helms-Burton es una violación al Derecho Internacional, que tanto ataca al libre comercio entre las naciones como la soberanía de la misma. El deseo de dominio, de control hacia los demás países, el totalitarismo, crea el desorden y el caos a nivel internacional. El gobierno de Estados Unidos ha encuadrado la legislación extraterritorial en la supuesta voluntad de promover la "democracia" en Cuba, lo cual carece también de todo sustento legal. Es a los cubanos a los que toca organizar y perfeccionar su régimen político.

Los demás países deben de abstenerse de interferir en asuntos que no les competen. El concepto de traficar que se maneja en el texto de la Ley Helms-Burton, no ha sido bien definido por el gobierno estadounidense, pero en forma velada ha advertido que implicaría a cualquier empresa extranjera que tenga algún tipo de inversión o comercio con los consorcios expropiados e incluso a aquellos que tengan algún contacto comercial con ellos. No es con un Bloqueo ni con una exclusión, ni aplicando sanciones a países terceros, como se promoverá la democracia y los derechos humanos en Cuba. Por lo tanto se vislumbra que los Estados Unidos está llevando a extremos de imposible admisión la arrogante prepotencia que le permite el mundo unipolar, sin contrapesos militares y políticos, más que contra la isla antillana, esta actuando contra sus propios aliados comerciales, este odio lo conduce a una ceguera política, este peligroso precedente donde Estados Unidos, apoyado exclusivamente en la fuerza y no en los estándares legales imponiendo leyes sobre ciudadanos de otras nacionalidades, es tan absurda la pretensión de Washington en su deseo de derrocar al gobierno castrista, que de alguna forma lo está ayudando al poner al mundo entero, no en defensa de ese régimen, sino contra quienes están dispuestos a pasar por encima del Derecho Internacional con tal de destruirlo.

México desafortunadamente tiene una condición disminuida ante los Estados Unidos, producto del paquete de rescate de las finanzas públicas nacionales, así como de las condiciones de dependencia financiera y comercial que limitan el ámbito de las acciones defensivas de tipo institucional por parte del gobierno mexicano. Así el gobierno mexicano ha sido muy cauto para no generar mayores intervenciones de la política exterior norteamericana en el territorio mexicano. Ya bastante grande es el problema de la migración y del narcotráfico como para comprometerse aun más. Los embargos económicos nunca han alcanzado sus objetivos políticos lo que logran es sumir en la postración y la miseria a aquellos a quienes se dice proteger del régimen totalitario ya que esas políticas antieconómicas proveen de un fabuloso pretexto para justificar la destrucción económica y social, la que en realidad se debe a la coartación de la libertad económica y política de sus pueblos. México bajo las dos visiones analizadas en el capítulo cinco en donde por un lado sería el hecho de ver al mundo prácticamente sin fronteras unificado con una estructura de gobierno Mundial, por supuesto con las potencias a la cabeza como los Estados Unidos o bien el otro extremo de defender la autodeterminación de los pueblos y obligar a una reconsideración de la seguridad internacional y del difícil mantenimiento de la paz, y ante las presiones creadas por el unilateralismo, se puede recomendar que México fortalezca y cuide su soberanía nacional, ya que en un contexto de agudas disparidades la promoción de los intereses nacionales radica en fortalecer la capacidad para decidir sobre asuntos internos y externos con la base en el derecho de la libre autodeterminación de los pueblos y resistir además las presiones externas que aumentarían en la medida en que crezca el comercio exterior y se diversifiquen los vínculos con todos los países.



LA POLÍTICA
INTERVENCIONISTA DE LOS
ESTADOS UNIDOS DESDE
LA DOCTRINA MONROE A
LA HELMS-BURTON.

UN ANÁLISIS
RETROSPECTIVO Y
PROSPECTIVO

(2)BUQUES QUE TRASLADAN MERCANCÍAS O PASAJEROS A O DE CUBA. -Excepto con una autorización específica por la Secretarías de turismo un buque trasladando mercancía o pasajeros a o de cuba, o llevando o llevando mercancías en la que Cuba o un cubano nacionalizado tiene ciertos intereses no deben de entrar a EUA.

(3)NO APLICABLE PARA BARCOS DE CARGA CON LICENCIA GENERAL. -Sin comodidades con los que pueden ser exportados bajo una licencia General descrita en la sección 771.9 del artículo 15 del código de navegaciones federales al efecto en mayo primero de 1992 , debe ser exportado bajo licencia general de algún buque que traslada mercancía o pasaje o a Cuba o que transporte mercancía en la cual es Cuba o un cubano nacional tenga interés .

(4)DEFINICIONES. -Que son utilizadas en esta subsección

(A)El termino buque incluye varias descripciones de naves marinas, acuáticas, u otras embarcaciones usadas o capaces de ser utilizadas en momento dado como un medio de transportación por mar pero no incluye naves o medios terrestres.

(B)El termino "Estados Unidos" incluye los territorios y posesiones de los EUA y las aduanas marinas de esa nación (que están definidos en la sección 401 de la tarifa actualizada de 1930 (19 U.S.C.1401); y

(C)El termino "nacional Cubano" significa un originario de Cuba así el termino "Nacional " es definido en la sección 515.302 del título 31, código de regularizaciones Federales, del 1 de agosto de 1992.

(c)RESTRICCIONES EN REMITENTE A CUBA. -El presidente establecerá estrictamente limitaciones en las remitentes a Cuba por los EUA

(d)ACLARACIONES EN LA APLICACIÓN DE SANCIONES. -Las prohibiciones contenidas en las subsecciones (a) (b)(c) no serán aplicadas con respecto a ciertas actividades permitidas en la Sección 1705 de la sección 1707 de este Acto o algunas actividades en las que no pueden ser reguladas o prohibidas bajo la sección 5 (b)(4) de el tratado con el Acto enemigo (50 U.S.C. Apartado 5(b)(4)

SECCIÓN 1707 POLÍTICA HACIA UN GOBIERNO CUBANO TRASNACIONAL.-Comida , medicina y material medico para propósitos humanísticos deberán estar disponibles para Cuba bajo la Asistencia extranjera acto de 1961 y el tratado de de desarrollo Agrícola y Asistencia Acto de 1954 si el presidente determinarla y certificarla al comité de negocios extranjeros de la casa de representantes y los comités de relaciones extranjeras relacionados con el senado del gobierno en el poder en Cuba.

(1)Hacer un compromiso publico que sostenga libre y razonablemente elecciones para para un nuevo gobernador dentro de seis meses y entrar procediendo a implementar esa decisión.

(2)Hacer un compromiso publico de respeto que haga respetar y reconocer internacionalmente los derechos humanos de libertad y democracia ; y

(3)No proveer armas o fondos a algún grupo, en algún otro país, que busque derrocar violentamente al gobierno de ese país.

CAUSAS DE 102ND CONG .-2ND SESS

(3)No es prevenir armas o fondos de algún grupo en algún otro país en búsqueda de violentos derrocamientos del gobierno de esa nación

SECCIÓN 1708 POLÍTICA HACIA UN GOBIERNO DEMOCRÁTICO CUBANO.

(a)Denuncia de restricciones .-El presidente puede denunciar los requerimientos de sección 1706 si el presidente determina y reporta del Congreso al Gobierno de Cuba

(1)Tiene libertad y elección lógica y razonable conducida bajo observaciones internacionales reconocidas .

(2)Dehe permitir oposición al tiempo que las partes organizan y combinan para tales elecciones y puede permitir a acceso a la media de todos los candidatos en las elecciones

(3)El respeto a la exhibición de los derechos Humanos básicos de libertad civil en los ciudadanos de Cuba.

(4)Es trasladando hacia el establecimiento de un sistema de economía de Mercado ;y

(5)Tener comisión establecida al cambio constitucional que asegure libertad regular y elecciones justas que encuentren o conozcan los requerimientos del párrafo (2).

(B)POLICIAS -Si el presidente realiza la determinación bajo al subsección ; (a) el presidente tomara las siguientes acciones con respecto a un gobierno cubano electo sujeto a Elecciones descritas en la subsección (a):

(1)Estimular la entrada o retirada de tales gobiernos a organizaciones Internacionales e Instituciones financieras Internacionales.

(2)Proveer alivio: consuelo en emergencia durante la transición del sistema económico viable de Cuba.

(3)Tomar o dejar al final el embargo de EUA al comercio de cuba

SECCIÓN 1709. EXISTENCIA DE RECLAMOS QUE NO AFECTAN

Excepto como providencia en la sección 1705(a) , nada de este titulo afecta las provisiones de la sección 620(a)(2)de la Asistencia extranjera Acta de 1961.

SECCIÓN 1710 APLICACIONES

(a) APLICACIONES AUTORIZADAS.- La autorización de aplicar este título puede ser llevado hacia la Secretaría de la Tesorería. Esta dependencia ejerce las autorizaciones del tratado con el Acto enemigo en la aplicación de este título, en llevar cuenta de esta subsección la secretaria de tesorería o finanzas puede llevar el cuidado necesario de asegurar que las actividades permitidas bajo la sección 1705 sean realizadas paralelos propósitos de la Acumulación para el Gobierno Cubano de excesivas sumas de moneda circulante de los EUA en la Acumulación de excesivas ganancias para algunas personas o entidades.

(b) AUTORIZACIÓN DE CONVENIENCIAS.- Hay autorizaciones a ser adecuadas a la secretaria de tesoro, tales sumas o cantidades como pueden ser necesarias conducir fuera de este título.

(c) CASTIGOS ABAJO DEL EXCEDENTE COMERCIAL CON EL ACTO ENEMIGO.- Sección 16 del excedente Comercial con el Acto enemigo (50 U.S.C: Apéndice 16) en enmienda-

(1) Tan Impresionante "es quien quiera" e insertando (a) Quien quiera y

(2) Calculando cerca de el final de los siguiente:

ACTA DE EVASIÓN AUTORIZADA

"(B)(1) La Secretaria del tesoro puede imponer una pena civil de no más de \$50,000 a una persona que viola alguna licencia mandato o dominio o regla distribuida debajo e este acto.

"(2) Alguna característica, fondos, finanzas, papeles u otros artículos o documentos o algún Buque junto con su ataque aparentes, mueble y equipo ese el súbdito de una violación debajo del párrafo (1) A discreción de la Secretaria del tesoro se perderá como caso para el gobierno de los EUA."

"(3) Los castigos que señala esta subsección no pueden ser impuestos por:

"(A) Nuevas reuniones, investigaciones o de exportaciones o importaciones de o transmisiones de información o comunicado de materiales o

"(B) Claridad educación, definida o actividades religiosas o actividades de reconocimiento a organizaciones de Derechos Humanos, esas limitaciones razonables de o en frecuencia, duración y número de participantes,

"(4) Los castigos que señala esa subsección pueden ser impuestos solo en el único después de ser encuadrado oportunamente por una agencia de acuerdo con secciones 554 hasta 557 del título 5 código de los EUA y con los derechos descubiertos recientemente."

"(5) Reseña Judicial de algunos castigos impuestos bajo esta subsección puede ser que tenga dimensiones tal que la sección 702 del título (5) Código de Estados Unidos.

(d) APLICACIÓN DE CASTIGO.-Los castigados colocados en el grupo venidero de la sección 16 del excedente Comercial con el acto enemigo se aplicará a violación de este título a la misma extensión como tales castigos se aplicaron a violaciones bajo ese acto.

(e) OFICINA DE CONTROL DE BIENES EXTRANJEROS.-El departamento del tesoro comprobará y mantendrá una suma o parte de la oficina de control de bienes extranjeros en Miami Florida en mandato a fortalecer la aplicación de este título.

SECCIÓN 1711 .-DEFINICIÓN

Como usar en este título el termino "persona Estados Unidos" significa algún ciudadano de los estados Unidos extranjero admitido para residencia duradera en ese país , y alguna corporación Asociación u otra organización organizada bajo la causa de los Estados Unidos.

SECCIÓN 1712 .-FECHA EFICAZ

Este título tendrá efecto en la fecha de la de la formulación de este título.

(27) Datos Básicos sobre la ley Helms-Burton , p.24

CAPITULO III

LA LEY HELMS BURTON

El contenido textual de el **“ACTA DE SOLIDARIDAD DEMOCRÁTICA Y LA LIBERTAD CUBANA”**

Es un Acta que como antes ya lo habíamos mencionado busca sanciones internacionales contra el gobierno de Castro en Cuba proyecto para ayudar a un gobierno en transición hacia la democracia.

Contenido:

- 1) Tabla de contenidos
- 2) Veredicto
- 3) Propósitos
- 4) Definiciones
- 5) Sanciones

TITULO I ENDURECIMIENTO DE SANCIONES INTERNACIONALES CONTRA EL GOBIERNO DE CASTRO.

- 101 Declaración de Política
- 102 Cumplimiento del embargo
- 103 Prohibición contra el financiamiento indirecto de Cuba
- 104 Oposición de los Estados Unidos como miembro de (Cuba) de las instituciones financieras internacionales.
- 105 Oposición de los Estados Unidos por el termino de la suspensión de el gobierno de Cuba de participar en la Organización de Estados Americanos (OEA).
- 106 Asistencia
- 107 Transmisiones televisadas a Cuba
- 108 Reportes sobre comercio con o asistencia para Cuba de países extranjeros.
- 114 Noticias en Cuba estas autorizadas a establecer e implementar el intercambio de noticias entre Estados Unidos y Cuba.
 - 1)El intercambio debe de ser reciproco
 - 2)El gobierno debe de estar de acuerdo en no interferir con el establecimiento de un buscar de noticias o con el movimiento en Cuba de periodistas de alguna organización incluyendo radio y televisión Martí.

Asegurar contra el espionaje, el presidente tomara los necesarios pasos para garantizarle la seguridad de los Estados Unidos contra el espionaje de periodistas cubanos creyéndose trabajando para las agencias de inteligencia cubanas.

115 Efectos de actas sobre legítimas actitudes de Estados Unidos nada en esta Acta prohíbe alguna legítima investigación autorizada y protegida o actividades de inteligencia de agencia que haga cumplir la ley o de agencia de inteligencia de los Estados Unidos

TTTULO II AYUDA A CUBA LIBRE E INDEPENDIENTE

201. Política hacia un gobierno de transición y un gobierno democráticamente elegido en Cuba.

-Apoyo a la autodeterminación de los pueblos

-Estados Unidos reconoce que la autodeterminación de los cubanos es un derecho soberano, los cuales deben ser ejercidos libre de interferencia de otros gobiernos.

-A través de la ayuda se facilitara la transición pacífica hacia una democracia representativa y una economía de mercado en Cuba.

-Alentar a otros países y a las organizaciones multilaterales a proveer asistencia similar y trabajar cooperativamente con tales países y organizaciones.

-Estar preparados para entrar en negociaciones con el gobierno democráticamente elegido en Cuba para así entrar en negociaciones para la devolución de la Base Naval Norteamericana de Guantánamo en Cuba o renegociar acuerdos mutuos.

-Considerar la restauración del reconocimiento diplomático y apoyar al gobierno cubano a integrarse dentro de las organizaciones interamericanas, cuando el Presidente determine que existe un gobierno democráticamente elegido en la isla

202. AYUDA PARA LOS CUBANOS

El Presidente desarrollara un Plan para proveer de asistencia económica a Cuba al mismo tiempo que el Presidente determinara aquel gobierno de transición o democráticamente elegido.

203. COORDINACION DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA, IMPLEMENTACION Y REPORTES AL CONGRESO.

El presidente designara a un Coordinador Oficial que sera el responsable de implementar la estrategia para distribuir la asistencia

-Consejero Cuubano-Norteamericano que se encargara:

de asegura la coordinación entre el gobierno de los Estados Unidos y el sector privado que responda al cambio y la promoción del mercado basado en el desarrollo en Cuba.

-Establecer periódicamente reuniones entre representantes de los Estados Unidos y el sector privado cubano y facilitar el comercio bilateral.

204. FINALIZACION DEL EMBARGO ECONOMICO DE CUBA.

El Presidente autorizara a tomar los pasos necesarios para suspender el embargo económico en Cuba
Suspendiendo las provisiones de Ley:

- 1) sección 620(a) de la Acta de Ayuda Extranjera de 1961
- 2) sección 620(f) del Acta de Ayuda Extranjera de 1961 con respecto de la "República de Cuba"
- 3) sección 1704, 1705(d) y 1706 del Acta de la Democracia Cubana de 1992 (Ley Torricelli)
- 4) sección 902 del Acta de Seguridad Alimenticia de 1985.

205. REQUERIMIENTOS Y FACTURAS PARA DETERMINAR UN GOBIERNO DE TRANSICION

Un gobierno de transición es un gobierno es un gobierno que

- legalize toda actividad política
- libere a los prisioneros políticos y permita la investigación de las prisiones de Cuba por las Organizaciones de los Derechos Humanos Internacionales.
- Disuelva el Departamento de Seguridad de Estado dentro del Ministerio Cubano del Interior, incluyedo los Comites para la Defensa de la Revolución y las Brigadas de Rapida respuesta.
- Hacer público el compromiso para la organizacion de libres y limpias elecciones para un nuevo gobierno.
- Parar la interferencia a Radio y Televisión Martí
- Hacer Público el compromiso de hacer demostraciones de progreso en lo que se refiere al respeto internacional de los derechos humanos y las básicas libertades, previstos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la cual Cuba es signataria.
- No incluir a Fidel y Raúl Castro dentro del nuevo gobierno
- Tomar apropiados pasos para el regreso a ciudadanos norteamericanos las propiedades expropiadas por el gobierno de cuba desde el 1 de junio de 1959

TITULO III PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD DE NACIONALES ESTADOUNIDENSES

301 Veredicto. El Congreso hace el siguiente Veredicto:

- (1) Disfrute individual de los derechos fundamentales de propiedad y disfrute de propiedad que dispone la constitución de Estados Unidos.
- (2) La injusta confiscación o toma de propiedad pertenecientes a nacionales norteamericanos por el gobierno de Cuba y la subsecuente explotación de estas propiedades a costa del legítimo propietario socavar la (cortesía) de nacionales el libre tránsito del comercio y el desarrollo de la economía.

(3) Desde que Fidel jomo el poder en Cuba en 1959 ha pisoteado los derechos fundamentales de los cubanos a través de su personal despótico, ha confiscado la propiedad de:

- millones de sus ciudadanos
- miles de norteamericanos
- miles mas de cubanos que reclaman asilo en Estados Unidos como refugiados por la persecución y mas tarde naturalizados norteamericanos.

Es el interés de los cubanos que el gobierno cubano respete equitativamente los derechos de propiedad de cubanos y otros países.

El gobierno cubano esta ofreciendo inversiones a extranjeros la oportunidad de comprar en intereses iguales, manejo o entrar dentro de las join ventures usando propiedades y posesiones, algunas de las cuales fueron confiscadas a nacionales norteamericanos.

Este trafico en propiedades confiscadas mal proporcionadas necesitadas de subsidios financieros, incluyendo monedas duras, accite e inversiones productivas y empresas y así minar la política extranjera de los Estados Unidos

Traer instituciones democráticas a Cuba a través de presión de un embargo económico cuando el régimen de Castro ha probado ser vulnerable a las presiones económicas internacional.

- Proteger los reclamos de nacionales norteamericanos y que tienen propiedades injustamente confiscadas por el gobierno de Castro.
- El departamento de estado de Estados Unidos ha notificado a otros gobiernos que la transferencia a terceras partes de propiedades confiscadas por el gobierno de Cuba "podría complicar el intento de regresarles a los dueños originales"
- El sistema judicial Internacional como esta actualmente estructurado, tiene una falta de remedios efectivos para la injusta confiscación de propiedad y para el injusto enriquecimiento de el uso injusto de propiedades confiscadas por el gobierno y privadas entidades a expensas de los legítimos dueños de la propiedad.
- La ley internacional reconoce que una nación tiene la habilidad de proveer para las reglas del derecho con respecto a la conducta extranjera, su territorio que tiene o que esta intentando tener substanciales efectos dentro de este territorio.
- El gobierno de Estados Unidos tiene una obligación con sus ciudadanos de proveer protección contra la injusta confiscación de naciones extranjeras de sus ciudadanos incluyendo el suministro o provisión de remedios privados.

- Impedir el tráfico en injustificadas propiedades confiscadas, los nacionales norteamericanos que fueron las víctimas de estas confiscaciones deben de estar dotados con remedios judiciales en las cortes de los Estados Unidos que puedan negar tráfico alguna ganancia de la explotación económica e incautación injusta del gobierno de Castro.

302. Responsabilidad para el Tráfico de Propiedades Confiscadas.

A) Remedios Civiles.

Responsabilidad X el tráfico, excepto como otra manera provista en esta sección, alguna persona que después de el fin de tres meses de período empezando en la fecha efectiva de este título, tráfico en propiedades que fueron confiscadas por el gobierno cubano después del primero de enero de 1959 será sujeto por algún norteamericano que posea el reclamo de tal propiedad para daño de diseño en una cantidad igual a la suma de:

i) La cantidad la cual sea mayor de:

I) La cantidad, si alguna, certificado por el reclamo bajo el Acta de Acuerdos de Reclamos Internacionales de 1949, mas los intereses.

II) La suma determinada bajo la sección 303 (a) (2) mas de interés o

III) El justo valor del mercado de esta propiedad calculada en el valor actual de la propiedad o en valor de la propiedad cuando fueron confiscadas mas los intereses.

ii) Costo de la Corte y los derechos de los abogados.

B) Interés bajo el subpárrafo (A) (I) debe ser el por ciento calculado en la sección 1961 del título 28 del código de los Estados Unidos computado por la corte de la fecha en la cual la acción es conducida bajo esta subsección.

2) Presunción en favor de los reclamos certificados habrá como persuasión de que la cantidad para el cual una persona es responsable bajo la cláusula (i) del párrafo (1) (A) es la cantidad que es descrita en la subcláusula. La presunción debe ser rebatida por clara y consistente evidencia de que la cantidad descrita en la subcláusula (II) o (III) de aquella cláusula es la apropiada cantidad de responsabilidad bajo esa cláusula.

3) Incremento de responsabilidad (A) alguna persona que trafica con propiedades con responsabilidad bajo el párrafo (1) si una propiedad de un nacional norteamericano reclama con respecto a esa propiedad que fue certificada por la comisión (convenio o liquidación) de reclamos extranjeros.

Bajo el título V del Acta de Liquidación de reclamos Internacionales de 1949, responsable por daños computados en concordancia con el subpárrafo C.

B) Si el reclamante en una acción bajo esta subvención (otra que un nacional norteamericano a quien el subpárrafo A aplica) provee después de el fin de 3 meses descrito en el párrafo (1) notifica:

i) Una persona contra quien se inicie una acción o

ii) Una persona quien esta unida como una acusada infracción por o menos 30 días del periodo de inicio de la fecha de notificación, y en el trafico de propiedades confiscadas esas personas será responsable por daños computados en contradicción con el párrafo C.

C) Daños para los que una persona es responsable bajo el subpárrafo (A) o (B) daños monetarios en una cantidad a la suma de:

i) La cantidad determinada bajo el párrafo (1) (A) (ii)

ii) Tres veces la cantidad determinada aplicable bajo el párrafo (1) (A) (i)

D) Notificar a la persona bajo el subpárrafo (B)

i) Debe ser escrito

ii) Debe ser enviado por correo certificado o entregado personalmente.

iii) Contener

I) Una declaración de intención de compensar la acción bajo este titulo.

II) Una demanda del trafico ilegal en el reclamo de propiedad.

III) Copia del resumen publicado bajo el párrafo (8)

4) Aplicabilidad: Acciones tal vez traídas bajo el párrafo (1) con respecto a las propiedades confiscadas antes o después de la fecha de promulgación de la Acta.

B) En el caso de propiedad confiscada antes de la fecha de la promulgación de esta acta un nacional norteamericano puede no conducir una acción bajo esta sección.

sobre un reclamo de las propiedades confiscadas a menos que dicho nacional adquiriera la propiedad del reclamo antes de la fecha de promulgación.

(c) En el caso de las propiedades confiscadas sobre o después de la fecha de promulgación de esta Acta y un nacional norteamericano quien después de la confiscación de las propiedades adquirieron la propiedad del reclamo de la propiedad por asignación por el valor tal vez no conduzcan una acción de reclamo bajo esta sección.

5) Tratamiento de Seguras Acciones: en el caso de un nacional estadounidense que fue elegido por presentar un reclamo con la Comisión (pago) de reclamos extranjeros bajo el titulo V del Acta de Acuerdo Pagos de Reclamos Internacionales de 1949 pero no presentaron la reclamación base nacional puede (conducir una acción de tal reclamo bajo esta sección).

B) En el caso de alguna acción conducida bajo esta sección por un nacional de quien fundamentalmente reclama en la acción oportuna presentada con la comisión (Settlement) Reclamos extranjeros bajo el I título V del acta de (Sett) Reclamaciones Internacionales de 1949 fue negada por la comisión sobre el reclamo como concluyente en la acción bajo esta sección.

C) Un nacional estadounidense u otros nacionales que condujeron una acción bajo esta sección sobre el reclamo certificado bajo el título V de la acta de (Settlement) Reclamos Internacionales de 1949 no pueden conducir acciones sobre el reclamo bajo esta sección antes del fin de dos años del periodo empezado sobre la técnica de la promulgación de esta Acta.

D) Un interés en propiedad para lo cual un nacional norteamericano han hecho reclamos certificado bajo el título V de la acta de 1949 no están sujetos a un reclamo es una acción bajo esta sección por alguna persona.

*b) Suma de controversias

Una acción puede ser llevada bajo esta sección por un norteamericano solo donde la cantidad en controversia exceda la suma o el valor de 50 000 exclusiva de interés, costo, honorarios de abogados. Todo esto dentro de los lineamientos del Código de los Estados Unidos.

Acciones bajo este título o juicios llevados contra agencias o áreas vinculadas con el gobierno de Castro no se harán cumplir contra agencias o áreas vinculadas al nuevo gobierno democráticamente elegido.

Sección 514 No obstante alguna otra provisión de esta acta y solo para propósito de la Sección 302 de la Cuba Liberty and Democracy Solidarity act 1996 una corte de distrito de los Estados Unidos para los veredictos y propósitos puede consultar a la Comisión y la comisión puede determinar cuestiones acerca de cantidad.

1) Se requiere de autorizar los reclamos de cubanos que son nacionalizados norteamericanos.

Después de sus propiedades fueron confiscadas siendo incluidas en los reclamos certificados de la Secretaria de Estado por la Comisión de Reclamos Extranjeros con la intención de futuras negociaciones con un gobierno democráticamente elegido en Cuba cuando las relaciones diplomáticas sean restablecidas.

TITULO IV

EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS.

Sección 401 Exclusión de los Estados Unidos de extranjeros que tengan confiscadas propiedades de norteamericanos o que trafiquen con dichas propiedades.

A) **Grupos de exclusión:** La Secretaría de Estado negará la visa a algún extranjero de la Secretaría de Estado que determine que es una persona que después de la fecha de promulgación de esta Acta.

1) Ha confiscado o ha dirigido confiscación de propiedades reclamadas las cuales sean propiedad de un norteamericano.

2) Trafique en propiedades confiscado en reclamaciones de un nacional norteamericano.

3) Corporaciones gerentes o accionistas que controlen los líderes de propiedades que se encuentren dentro de la confiscación de propiedades o trafiquen en propiedades confiscadas en reclamos de propiedades norteamericanas.

4) Cónyuge menor de edad o agentes incluidos en los párrafos 1 2 3.



BIBLIOGRAFÍA

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

1. Acuña Rodolfo, América ocupada, Edición era, México.
2. Acuña Rodolfo, América ocupada, Edición era, México.
3. Adams, Willi Paul, Los Estados Unidos de América, Siglo XXI, México, 4a de., 1980.
Historia Universal Siglo Veintiuno.
4. Antología Universitarias nuevos enfoques en Ciencias Sociales, Editorial UNAM, México.
5. Aron, Raymond, La república imperial: Los Estados Unidos en el mundo, 1945-1972, Alianza Editorial, Madrid, 1976.
6. Arrellano, Pulido Patricia, Seminario de Actualización GATT-OMC, tendencias Globales, Editorial, fondo de Cultura
7. Arriaga Víctor Adolfo, Weiss Arturo, Grunstein Dickter, Estados Unidos vista por historiadores, Tomo 2, México.
8. Asimov Isac, Los Estados Unidos desde 1816, Hasta la guerra civil, alianza editorial Madrid segunda edición 1985.
9. Banbirra Vania, Teoría de la dependencia: una anticrítica, serie popular era, México.
10. Block, Fred L., Los orígenes del desorden económico internacional, Fondo de Cultura Económica, México, 1980.
11. Belkader Sid-Abmen, Norte-Sur: grandes desafíos, teoría y práctica del nuevo orden Económico Internacional, traducción, Elba Herminda Calvo, fondo de cultura económica, México.
12. Bosch Carlos La Base de la política exterior de los Estados Unidos, Editorial UNAM, México.
13. Canales Siqueiros Joel, El GATT evolución y perspectivas serie 1, cuaderno numero 3, UNAM, México.
14. Compilación de la Legislación Aduanera 1994, Hacienda y Crédito Público, México.

- Comercio Internacional, agente aduanal, patente 1089, reg local 187, tramitadores, áreas continentales, México.
15. Cuba, Colección de Estudios Internacionales 1988 by grupo editor latinoamericano. Biblioteca Benjamín Franklin
 16. Degler de Noriega, Historia de los Estados Unidos la experiencia democrática.
 17. Del Arenal, Celestino, *Introducción a las Relaciones Internacionales*, Editorial Reí, México.
 18. Dirección General de Asuntos Hacendarios Internacionales, *nota relativa a la conclusión de la Ronda de Uruguay del GATT*, Abril de 1994.
 19. Documento de la Ley Helms-Burton, México 1994.
 20. Documento de la Ley Torricely, México 1992.
 21. Documento de la Organización de Estados Americanos (OEA), Benjamin Franklin.
 22. Documento Pacto Internacional de derecho económico, sociales y culturales, México.
 23. Documento Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
 24. Draper, Theodore y otros *defending América*, Nueva York: Basic Books 1978.
 25. Duroselle, Jean Baptiste, *Política Exterior de los Estados Unidos: de Wilson a Roosevelt (1913-1945)*, Fondo de Cultura Económica., 1965, México.
 26. Efimov I., Galkin, *Historia Mundial (1642-1918)*, Editorial Grijalbo 1era Edición 1969, México.
 27. El cambio económico en México, Fondo de cultura UNAM, México.
 28. El Comercio Exterior, George, Alexander, *Comp manging U S.-Soviet Rivarly*, Boulder colo, Westiew press, 1983.
 29. Eliot, Morison Samuel, otros, *Breve Historia de los Estados Unidos*, Fondo de Cultura Económica, 2 da. de., 1980, México.
 30. Estados unidos una visión latinoamericana, Fondo de Cultura UNAM, México
 31. Forsy, p. David, *La declaración de la Independencia de los Estados Unidos*, The 1941 The politics of International aco: U.S.A., Foreign Politic reconsiderd, Boulder: L. Rienner, 1776.

32. Fuentes Mares Jos, Génesis del expansionismo norteamericano 1843-1849, El Colegio de México, 1 era Edición 1980.
33. Fulbright, William J., La Arrogancia del Poder, Colección Popular, Fondo de Cultura Económica, México 1966.
34. G.Pope Atkins, América Latina en el Sistema Político Internacional, segunda edición, Editorial Gernika, México.
35. García Moreno Elizondo, Alejandro, Estados Unidos: pérdida relativa de poder, 1945-1980, El Colegio de México, Centro de Estudios Internacionales, México 1981.
36. García, Marcelo, otros, E.U.A., Síntesis de su historia III, Instituto Mora, Primera Edición 1991, México.
37. Gómez Arvizu, Historia Contemporánea Moderna, UNAM, México.
38. González Casanova, Pablo, Estados Unidos hoy, Siglo XXI, México, S.A.
39. Graham, Tallison, La Esencia de la Decisión: Análisis explicativo de la crisis de los Misiles en Cuba, grupo Editor Latinoamericano.
40. Guerra de Vietnam, Revista de Relaciones Internacionales, México 1990.
41. Henry A. Kissinger: Nuclear weapons and foreign Policy. (New York, Harper and broters, 1957,
42. Herbert Feis, The Diplomacy of the Dollar, first era 1919-1932, Baltimore, 1950, VIII.
43. Hoffman Stanley, Orden Mundial: La política exterior norteamericana desde la guerra, Editorial, grupo editor latinoamericano, Colección de estudios internacionales, México.
44. Hofstadter, Richard, La Tradición Política norteamericana y los hombres que la formaron, pró 1. de Christopher Lash, fondo de Cultura Económica, México, 1984.
45. Hugh S, Thomas, La Revolución Cubana 25 años después, Editorial George a Fabrial, biblioteca cubana Contemporánea, México, 1985.
46. Hugh, s Thomas, Georges A Fauriol Juan Carlos Weiss, La revolución Cubana 25 años después, Editorial Playor, 1985, Traducción Andrés Fernández, Madrid.
47. Información Básica sobre el GATT y el desarrollo Industrial de México, cuadernos del senado-55, LII Legislatura, senado de la república.

48. Insulza, José Miguel, Estados Unidos de Roosevelt a Reagan, Universidad Nacional Autónoma de México, 1986.
49. James Warren Prothro, The Dollar Decade, Business Ideas in the 1920's, Bâton Rouge, 1954, XXII.
50. Jr Lerche Charles, Política Exterior del pueblo de los Estados Unidos, Editorial, letras S.A., México D.F, 1961.
51. Ley de Comercio Exterior Implicaciones Generales Exportaciones e importaciones, (SECOFI), 1994.
52. Ley del impuesto General de importación :Tarifa sistema armonizado; notas explicativas, Editorial información aduanera, México, S.A.
53. Liévana Gavira Enrique, Derecho Internacional Público, tercera edición, editorial Temis, Bogotá Colombia 1988.
54. Luxan Carlos, Kissinger Henry, Una visión de la política exterior americana, Editorial, México.
55. Mc Willams Carey, Al Norte de México: "El Conflicto entre Anglos e Hispanos", Editorial siglo XIX tercera edición 1973.
56. Memorias del Ciclo de Conferencias, organizado por la sociedad de alumnos de doctorado de derecho de la UNAM, Conferencia Panamericana de Montevideo 1933: Carta del Este, Universidad Nacional, UNAM.
57. Merie Marcel, Sociología de las Relaciones Internacionales, Editorial Alianza, México.
58. Merk Frederick, La Doctrina Monroe y el Expansionismo Norteamericano, Editorial Paidós, Buenos Aires.
59. Mesa Roberto, Teoría y práctica de las Relaciones Internacionales, Editorial Taurus, México.
60. Mills, Charles Wright, Cuba relaciones con Estados Unidos, México. f1788/m53
61. Milward, Alan S. La Segunda Guerra Mundial, 1939-1945, Crítica Barcelona, 1986
62. Moyano Anhela Velazco Jesús, Estados Unidos: Documentos e historia y política, México.
63. Myres S, Macdougall, "The Soviet-Cuban Quarantine and self Defense", En A.J.I.L., julio 1963.

64. Orozco, José Luis, *el testimonio político norteamericano (1890-1980)*, UNAM, México, 1982, 2 vols.
65. Querol Cabrera Vicente *el GATT fundamentos mecanismos Politicos*, México 1986
66. Rebolledo, Sánchez Alfonso, *La revolución Cubana*, tercera edición, México 1976.
67. Seara Vázquez Modesto, *Derecho Internacional Público*, Editorial Porrúa, México 1976.
68. Seara Vázquez Modesto, *Tratado General de la Organización Internacional*, Fondo de Cultura económica, primera reimpresión 1985, México.
69. Sorensen Max, *Manual de Derecho Internacional Público*, Fondo de Cultura Económica, México.
70. Spainier John, *La Política exterior Norteamericana a partir de la Segunda Guerra Mundial*, Grupo Editor Latinoamericano, colección de Estudios Internacionales, México.
71. Stalley H. Hoffman, *Teorías Contemporáneas sobre las Relaciones Internacionales*, Editorial Tecnos Madrid.
72. Sunkel, *El Subdesarrollo latinoamericano y la Teoría del Desarrollo*, Editorial siglo XXI, México.
73. *The Annals of América, 1493-1976*, Enciclopedia Británica, Chicago, 1976, 25 vols.
74. *Tratado de Libre Comercio del Norte*, SECOFI, primera edición 1994, Editorial Miguel Ángel Porrúa, México.
75. Vecchio, del Giorgio, *El derecho natural: los principios subgenerales del Derecho*, traducción y apéndice Juan Osorio Morales, editorial Barcelona Bosch.
76. Willi Paul Adams, *Historia Universal Siglo XXI*, 15 Edición.
77. Witker Jorge coordinador, *Aspectos Jurídicos del Tratado de Libre Comercio (TLC)*, Instituto de Investigación Jurídica, UNAM, México 1992.
78. Witker Jorge, *Régimen Jurídico del Comercio 1991*, Ext, Méx., GATT.
79. Wright Quincy, "The Cuban Quarantine", A. J. I. L. julio 1963.
80. Wynn, Neil A., *De la Guerra Mundial a la Sociedad en Abundancia, 1941-1961*, México 1980.
81. Zbignield Brzezinsk, *El Juego Estratégico: la conducción de la contienda entre los Estados Unidos y la Unión Soviética*, Editorial Planeta 1988, México.

FUENTES HEMEROGRAFICAS

1. Albarran Chacon Martín, "PRD busca una relación política sana con el gobierno Ortega", Jornada la, México, D.F., 29 de agosto de 1996.
2. Alvarez Xochilt, "Carece de futuro la Helms-Burton, lo mismo que Castro, dice Van Heuven", Universal el, 12 de septiembre de 1996
3. Alvarez, Fe Francisco, "Facista, La Helms-Burton", Universal el, México, D.F. , 27 de julio primera sección, primera plana.
4. Alvarez, Fe Francisco, Facista, "La Helms-Burton", Universal el, primera sección, México, D.F., 27 de julio de 1997, primera plana.
5. Alvarez, Xochilt, "Carece de futuro la Helms-Burton, lo mismo que Castro, dice Van Hevuen", Universal el, México, D.F. , 1 de septiembre de 1996.
6. Alvarez, Xochilt, "Carece de futuro la Helms-Burton, lo mismo que Castro, dice Van Hevuen", Universal el, México, D.F., 12 de septiembre de 1996.
7. Analcao Gloria, "Las sanciones a Sherrit y Domos son un reto Inaceptable: Cuba tras la condena de la OEA, la compresión de la Helms-Burton será un fracaso asegura", excélsior el, México 25 de agosto 1996.
8. Anón. Albright "En pos del apoyo del G-Río a la Helms-Burton: el borrador de la declaración de Cochabamba le augura un fracaso diplomático". jornada la sección el mundo, México, D.F., 02 de septiembre de 1996.
9. Anonimo, "Sólo ellos pueden fijar su Organización política: Tello", excélsior el, otras noticias Internet <http://www.excelsior.com.mx9611/961114/nac.16>
10. Anonimo, "Las perspectivas del GATT en el comercio Internacional", México, D.F., abril 1994, pág,36A.
11. Anonimo, " Acusa Teherán a Washington ante la ONU de practicar terrorismo de Estado", Nacional el, México, D.F., 07 de agosto de 1996 sección internacional.
12. Anónimo, " Cuba superó lo peor de la crisis socioeconómica, asegura Castro", Universal el, sección Internacional, México, D.F., 11 de agosto de 1996.

13. Anónimo, "Defender la soberanía", excélsior el, México, D.F., 21 de agosto pagina editorial.
14. Anónimo, "Informó el porta voz Nicolás Burns", Universal el, México, D.F., 15 de marzo de 1997.
15. Anónimo, "Medidas de réplica de comunidades europeas contra ley estadounidense: Irán acusa a E.U., de practicar terrorismo de Estado", Universal el, Sección Internacional, México, D.F., 07 de agosto de 1996.
16. Anónimo, "Reanuda E.U. sanciones a Canadá previstas en la Ley Helms-Burton; prohibirá la entrada al país a otros cuatro ejecutivos de la empresa Sherritt Internacional", Universal el, México, D.F., 04 de octubre de 1996.
17. Anónimo, "Al fin, la ley Antídoto", excélsior el, México, D.F., 19 de septiembre de 1996.
18. Anónimo, "Amenaza Chirac con represalias por la ley D'Amato", Universal el, México, D.F., 08 de agosto de 1996 pág. 1 y 4 primera sección.
19. Anónimo, "Ampliación de la Helms-Burton, periódico nacional el, México 28 de agosto de 1996.
20. Anónimo, "Apoyan legisladores a empresas afectadas", nacional el, México, D.F., 22 de agosto de 1996.
21. Anónimo, "Atenderá un emisario de E.U. críticas al castigo a Cuba", Universal el, primera sección, México, D.F., 21 de agosto de 1996.
22. Anónimo, "Buscará E.U. consenso para la Helms-Burton en Río: Zedillo viaja mañana hacia Bolivia", financiero el, México, D.F., 02 de septiembre de 1996.
23. Anónimo, "Cancelará E.U. visas a ejecutivos del Grupo Domos por inversiones en Cuba", México, D.F., the Street Jornal, 19 de agosto de 1996.
24. Anónimo, "Cochabamba: el modelo a debate", Jornada la, México, D.F., 04 de septiembre de 1996.
25. Anónimo, "Como parte de la Helms-Burton, notifica E.U., sanciones a la firma mexicana Domos", Nacional el, México, D.F., 20 de agosto de 1996.

26. Anónimo, "Condena la junta México-Cuba a la Ley Helms-Burton", *Universal* el, primera sección, México, D.F., 12 de agosto de 1996.
27. Anónimo, "Condena unánimemente a la Helms-Burton en Holanda", *Universal* el, México D.F., 19 de abril de 1997.
28. Anónimo, "Derogar extraterritorialidad de la Helms-Burton demanda México E.U., la evolución política de Cuba solo incumbe a los cubanos", *nacional* el, México, D.F., 29 de agosto de 1996.
29. Anónimo, "Designa Clinton a Stuart Eizenstat para que explique a los aliados las sanciones a Cuba", *nacional* el, sección Internacional, México, D.F., 17 de agosto de 1996.
30. Anónimo, "Desmiente E.U. falsas promesas sobre la Helms- Burton, a compañías españolas", *excélsior* el, México, D.F., 07 de octubre de 1996.
31. Anónimo, "Discutirán Italia, Holanda e Irlanda e NY la extraterritorialidad de la Helms-Burton; buscarán, con América Latina una postura Común", *Universal* el, México, D.F., 21 de agosto de 1996.
32. Anónimo, "Divergencia Canadá Estados Unidos sobre Cuba", *excélsior* el, México, D.F., 4 de marzo de 1997.
33. Anónimo, "El Tratado de Libre Comercio: Apartado solución de controversias", México, D.F., junio, 1990.
34. Anónimo, "En conferencia; informó: Herminio Blanco Mendoza, titular de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, (SECOFI)", México, D.F., 21 de agosto de 1996.
35. Anónimo, "Entrevista a Nicolas Burns", *excélsior* el, México, D.F., 11 de octubre de 1996.
36. Anónimo, "Envían Secofi y la SRE nota diplomática a E.U.: inaceptable la Jurisdicción extraterritorial", *Nacional* el, México, D.F., 21 de agosto de 1996.
37. Anónimo, "España alentará la transición democrática en Cuba: Aznar, esta semana E.U buscará un improbable apoyo de los 15 a la Helms-Burton", *jornada* la, sección el mundo, México 02 de septiembre de 1996.

38. Anónimo, "Este miércoles llegará Stuart Eizenstat, enviado para el caso de la Helms-Burton: México reitera su rechazo a la ley actualmente existente superávit con la región: SECOFI", Universal el, México, D.F., 27 de agosto de 1996.
39. Anónimo, "Exabruptos intervencionistas", jornada la, México, D.F., 29 de agosto de 1996.
40. Anónimo, "Exhorta Menchú a los Mexicanos a Aprender la lección de CA, no permitan que se repita la Historia de asesinatos plagios y panteones clandestinos por el militarismo", excélsior el, México, D.F., 10 de septiembre de 1996.
41. Anónimo, "Expide Clinton una nueva Ley antiterrorista: Castigaría a quienes inviertan en Irán y Libia, Enérgico rechazo de la Unión Europea", Universal el, México, D.F., 06 de agosto de 1996.
42. Anónimo, "Firme protesta ante la intolerancia de Estados Unidos", uno más uno, México, D.F., 23 de agosto de 1996.
43. Anónimo, "Firmó Clinton ley que sanciona a quienes comercien con Irán y Libia", Nacional el, México, 06 de agosto de 1996, sección Internacional.
44. Anónimo, "Fustiga a la Helms-Burton, la dirigencia democristiana: bienestar del pueblo cubano, la base para una nueva relación con la isla, propone Ricardo Arias", Universal el, México, D.F., 06 de agosto de 1996.
45. Anónimo, "Grupo Domos se queda en Cuba; mantendrá los vínculos comerciales: las cartas no llegan", Nacional el, México, D.F., 22 de agosto de 1996.
46. Anónimo, "Hablan legisladores de México y Cuba a continuar, acciones para detener efectos de la Helms-Burton", Nacional el, México, D.F., 12 de agosto 1996.
47. Anónimo, "Illegal, la Helms-Burton, viola el Derecho Internacional CIJ", excélsior el, México, D.F., 28 de agosto 1996.
48. Anónimo, "Improcedente, Revocar Normas: Derecho a Defender propiedades de Nuestros Ciudadanos: Casa Blanca", excélsior el, México, D.F., 22 de agosto de 1996.
49. Anónimo, "Intenta E.U. ganar el apoyo de Socios en Favor de la Helms-Burton", excélsior el, México, D.F., 17 de agosto de 1996.

- 50 Anónimo, "Intenta Estados Unidos ganar el apoyo de socios en favor de las Helms-Burton", excélsior el, México, D.F., 17 de agosto de 1996.
51. Anónimo, "Irán demanda a E.U., ante el Tribunal de la Haya por la Ley Dámató-Kennedy", excélsior el, México, D.F., 31 de agosto de 1996.
52. Anónimo, "La Democracia no se exporta, otras noticias", México, D. F., Internet, <http://www.excelsior.com.mx/9611/96/1112/nac16>.
53. Anónimo, "La democracia no se exporta: Honores ni para Castro R ni para nadie", Internet <http://www.excelsior.com.mx/96/11/96/1112/nac16>, otras noticias.
54. Anónimo, "La Lay Contra la H-B", excélsior el, México, D.F., 24 de agosto de 1996, pagina editorial.
55. Anónimo, "Lamenta disidente parálisis del gobierno cubano frente a crisis; la isla tiene el apoyo de varios países para superarla dice...", universal el, México, D.F., 14 de abril de 1997.
56. Anónimo, "Las sanciones de E.U., destinadas al fracaso, aseguran Irán, Iraq y Libia", excélsior el, sección Internacional, México, D.F., 08 de agosto de 1996.
57. Anónimo, "Ley Antídoto", nacional el, México, D.F., 22 de agosto de 1996
58. Anónimo, "Mantendrá el grupo de Domos sus inversiones en Cuba", Nacional el, México, D.F., 21 de agosto de 1996.
59. Anónimo, "México reprueba la extraterritorialidad de la Helms-Burton, reforma, México, D.F., 16 de octubre de 1996.
60. Anónimo, "Niega la SRE que la Helms-Burton haya enfriado la relación bilateral", Universal el, México, D.F., 09 de septiembre de 1996.
61. Anónimo, "No replicará Europa por la Helms-Burton, aplaude E.U.", Universal el, México, D.F., 10 de septiembre de 1996.
62. Anónimo, "Nueva protesta de México ante E.U. por la Ley Helms-Burton: se reserva derecho a ejercer acciones legales", Nacional el, México, D.F., 21 de agosto de 1996.
63. Anónimo, "Obra de borrachos, la Helms-Burton: Cuba", Universal el, México, D.F., 20 de marzo de 1997.

64. Anónimo, "Posición de México sobre la ley Helms-Burton, firme decisión de salvaguardar interés de connacionales", nacional el, sección Textual, México, D.F., 29 de agosto de 1996.
65. Anónimo, "Positiva reacción mexicana a la Helms-Burton pero insuficiente: Valero propone que se hagan Acciones Articuladas", excélsior el, México D F., 09 de septiembre de 1996.
66. Anónimo, "Prepara Francia una ley contra la Helms-Burton", sección el mundo, Jornada la, México, D.F., 4 de septiembre de 1996.
67. Anónimo, "Prepara Francia, una ley contra la Helms-Burton: lo confirmó en París y en reunión empresarial, el embajador ante la Habana", Jornada la, sección el mundo, México, D.F., 04 de septiembre de 1996.
68. Anónimo, "Propondrán ley que contrarreste la Helms-Burton", Universal el, México, D.F., 11 de agosto de 1996.
69. Anónimo, "Proponen legisladores acuerdo de libre Comercio con Cuba", nacional el, México, D F., 11 de agosto de 1996.
70. Anónimo, "Protesta formal de Europa por la extraterritorialidad de la Ley D'Amato", nacional el, México, D.F., 09 de agosto de 1996.
71. Anónimo, "Protesta formal de Europa por la extraterritorialidad de la ley D'Amato", nacional el, sección Internacional, México, D.F., 09 de agosto de 1996.
72. Anónimo, "Protesta formal de la UE por la ley D'Amato", Universal el, sección Internacional, México, D.F., 09 de agosto de 1996.
73. Anónimo, "Protesta México ante E.U"., excélsior el, México, D.F., 21 de agosto de 1996.
74. Anónimo, "Ratifican Legisladores en cuba Buscar un antídoto a la Helms-Burton", México Internet: <http://www.excelsior.com.mx/9608/960810/>.
75. Anónimo, "Ratifican Legisladores Mexicanos en Cuba Buscar un Antídoto a la Helms-Burton", excélsior el, México, D.F., 10 de agosto de 1996.
76. Anónimo, "Rechazan legisladores de Estados Unidos cambios a la Helms-Burton", Universal el, México, D F., 14 de abril de 1997.

77. Anónimo, "Rechazó la Habana informe de Naciones Unidas sobre DH", *universal el*, México, D.F., 04 de mayo de 1997.
78. Anónimo, "Rechazo tajante de la Coparmex", *nacional el*, México, D.F., 24 de agosto de 1996.
79. Anónimo, "Recibirán los legisladores la iniciativa de la ley antidoto" *excélsior el*, México, D.F., 23 de agosto de 1996.
80. Anónimo, "Repudio hispano al racismo en E.U.", *uno más uno*, México, D.F., 13 de octubre de 1996.
81. Anónimo, "Teme Cuba una agresión militar de E.U.", *excélsior el*, México, D.F., 10 de octubre de 1996.
82. Anónimo, "Teme Cuba una agresión militar de los Estados Unidos", *excélsior el*, México, D.F., 10 de octubre de 1996, México.
83. Anónimo, "Unanimidad en la OEA: La Helms-Burton, contraria al Derecho", *excélsior el*, México, D.F., 24 de agosto de 1996.
84. Anónimo, "US, Canadá agree to disagree over Cuba", *universal el*, México, D.F., 09 de abril de 1997.
85. Anónimo, "Violó E.U. acuerdos migratorios, acusa Cuba", *sección internacional*, *Universal el*, México, D.F., 19 de agosto de 1996.
86. Anónimo, "Voluntad política para promover activamente: el pacto de San José mecanismo para emplear para la paz y estabilidad regional", *nacional el*, México, D.F., 08 de febrero de 1997.
87. Anónimo, "Condena también la OEA a la Helms-Burton", *uno más uno*, México, D.F., 24 de agosto de 1996.
88. Anónimo, *Contra la Helms-Burton, firmeza*, *Universal el*, *primera sección*, México, D.F., 21 de agosto de 1996.
89. Anónimo, *Estados Unidos Terrorismo "hecho en Casa"*, *Nacional el*, México, D.F., 3 de agosto de 1996.
90. Anónimo, *Impulsa el Gobierno de E.U. 6 medidas*", *excélsior el*, México, D.F., 24 de agosto de 1996.

91. Aponte David, Romero Ismael, Cuéllar Mireya, "Antes de cualquier negociación, E.U., debe derogar la Helms-Burton: Error muy serio que México lleve el problema al seno del TLC; Eizenstat", Jornada la, México, D.F., 29 de agosto de 1996.
92. Aponte David, "La postura de México sobre Cuba irrita a Estados Unidos", Jornada la, México, D.F., 29 de agosto de 1996.
93. Aponte David, Romero Ismael, Cuéllar Mireya, "Derogar la extraterritorialidad de la Helms-Burton: Gurriá", Jornada la, sección economía México, D.F., 29 de agosto de 1996.
94. Arroyo Francisco, "Aprueban la ley antidoto contra la Helms- Burton: proponen en Europa un panel para discutir la legislación de Estados Unidos hacia Cuba en la OMC ", excélsior el, México, D.F., 05 de octubre de 1996.
95. Arvizu Berdejo Aurora, "Frentes Políticos", excélsior el, México, D.F., 09 de septiembre de 1996.
96. Arvizu Berdejo Aurora, "Nuevo Criterio coloco a Rivera Carrera en situación Incómoda, apenas Empieza la Tortuosa batalla contra la Ley Helms-Burton", excélsior el, México, D.F., 24 de agosto de 1996.
97. Arvizu, Berdejo Aurora, "Frentes Políticos", excélsior el, México, D.F., 22 de agosto de 1996.
98. Benavides Carlos y Rodríguez Leticia, "Condena Zedillo la Ley Helms-Burton; relación de "respeto" con E.U. reconoce el presidente en su II informe", financiero el, México, D.F., 2 de septiembre de 1996.
99. Blanch Céspedes Roberto, "Anuncia Cumbre anti-Helms-Burton el gobierno cubano, reforma el, México, D.F., 05 de septiembre de 1996.
100. Bolio Trujillo Mario, "La décima Cumbre del G-Río en Cochabamba", financiero el, México, D.F., 2 de septiembre de 1996..
101. Brenna B, Jorge, "Réquimen por el New Deal ", Nacional el, México, D.F., 10 de agosto de 1996, sección opinión.

102. Bueno Juan "Eizenstat y el II informe", financiero el, sección Internacional, México, D.F., 02 de septiembre de 1996.
103. Cabrera Enriqueta, "La ley Helms-Burton marcará la relación bilateral", nacional el, México, D.F., 26 de agosto de 1996.
104. Cabrera, Enriqueta, "La ley Helms-Burton, marca la relación bilateral", apunte político, periódico Nacional el, México, D.F., 28 de agosto de 1996.
105. Carreño, Jorge, "Erosiona el diálogo la ley Helms-Burton", Universal el, primera sección, México, D.F., 21 de agosto de 1996.
106. Casas, Saucedo David, "Notifican la prohibición para entrar a E.U a directivos del Grupo Domos", Universal el, México, D.F., 23 de agosto de 1996.
107. Casas, Saucedo David, "Seguirá Domos en Cuba; protesta oficial ante E.U.", Universal el, primera sección, México, D.F., 21 de agosto de 1996.
108. Castellanos Antonio, "Nose cambia la agenda Internacional con base en actos terroristas, Aseguró González Gálvez", nacional el, México, D.F., 01 septiembre de 1996.
109. Castilla Ojeda Marcela y Alarcon Balderas Jaime, "Rechaza la IP aplicar una ley espejo, sería contraproducente: Diplomática, la mejor forma", excélsior el, México, D.F., 24 de agosto de 1996.
110. Castilla, Ojeda Marcela y Bernal Dario Ruben, "Envía Departamento de Estado de E.U Cartas a funcionarios del Grupo de Domos: prohíben su ingreso a territorio estadounidense", excélsior el, México, D.F., 23 de agosto de 1996.
111. Castilla, Ojeda Marcela, "En el TLC independencia en decisiones Comerciales E.U., sin derecho a reclamar", excélsior el, México, D.F., 23 de agosto de 1996.
112. Castillo Adriana Torres Patricia, Alcántara Armando, "Inmediato levantamiento del bloqueo a Cuba, pide México a Washington; Defensa del derecho a decidir actividades empresariales", nacional el, México, D.F., 29 de agosto de 1996.
113. Castillo Adriana y Gómez Guillermo, "No apuntamos a la cabeza de país alguno Eizenstat", nacional el, México D.F., 30 de agosto de 1996.

114. Castillo Ojeda Marcela, González Claudio X., "Propone esperar la auscultación de E.U.; reunión con IP", *excélsior* el, México, D.F., 29 de agosto de 1996.
115. Cerda, Patricia, "Nada que temer por la Helms- Burton: Vilatela", *excélsior* el, México, D.F., 07 de agosto de 1996.
116. Conchello Ángel José, "¿Democracia para Cuba?", *Universal* el, México, D.F., 5 de septiembre de 1996.
117. Cuellar Ramírez Hector, "La única razón, la de la fuerza", *nacional* el, sección opinión, México, D.F., 28 de agosto de 1996.
118. Dario Bernal Ruben, En vía departamento de estado de Estados Unidos cartas a funcionarios de Grupo de Domos, *periódico el excélsior*, 23 de agosto de 1996, México.
119. Davalos Renato, "Esperamos de Estados Unidos; Consideraciones consecuentes sobre la Helms-Burton", *excélsior* el, México, D.F., 12 de noviembre de 1996.
120. Díaz Socorro, "Una razonable distancia; la Helms-Burton, monumento a la miopía", *excélsior* el, México, D.F., 25 de agosto de 1996.
121. Domínguez, Miguel, "Carece de fuerza la Ley Antidoto", *reforma* el, México, D.F., 24 de octubre de 1996.
122. Domville Lucia, "Enfoques", *financiero* el, México, D.F., 10 de junio de 1996.
123. Espinosa, G. "Para Inversionistas, A.L. es México: GDT", México, D.F., 07 de agosto de 1996.
124. Ezeta Manuel Hector, "Superada la certificación ahora la Helms-Burton", *excélsior* el, México, D.F., 02 de marzo de 1997.
125. Fernández Jonh Saxe, "Hace 50 años, 23 de agosto de 1946", *excélsior* el, México, D.F., 23 de agosto de 1996.
126. Figueras, Carreño José, "Sana relación entre Washington y Ottawa; diferencias sobre Cuba", *universal* el, México, D.F., 09 de abril de 1997.
127. Flores Renato, "Domos primera empresa de México víctima de la Helms-Burton", *uno más uno*, 16 de marzo de 1997.

128. Flores, Cartas Renato, "Domas, primera empresa de México víctima de la Helms: retira E.U., visa a los Ejecutivos", uno más uno, México, D.F., 20 de agosto de 1996 sección economía.
129. Gallegos Elena, "Fracasa iniciativa de Menen contra Cuba, se niega el grupo de Río a condicionar el rechazo a la Helms-Burton", Jornada la, México, D.F., 05 de septiembre de 1996, sección el país,
130. Garcia Granados Marco Antonio, "Mostruosa decisión del Congreso de Estados Unidos", excélsior el, México, D.F., 11 de marzo de 1996.
131. García, Rubén, "Las elecciones de E.U. no significan presiones para México: James Jones", nacional el, México, D.F., 30 de agosto de 1996.
132. Garfias Francisco, "México Canadá y la U.E. legislarán un antídoto a la Helms-Burton", Excélsior el, México, D.F., 31 de agosto de 1996.
133. González, Maribel, "Es apresurado emitir juicios sobre la Helms", reforma el, México, D.F., 24 de octubre de 1996.
134. Guillen Guillermina y Ramírez Lucero, "Convencer a México de retirar su apoyo da F. Castro, misión de Stuart Eizenstat", Universal el, México, D.F., 28 agosto 96.
135. Guillen Guillermina, "Fortalece México su comercio con Cuba, pese a las presiones de E.U"., Universal el, 15 de agosto de 1996.
136. Guillen Guillermina, "Niega Eizenstat que la relación entre México y E.U. se sustente en presiones", Universal el, México, D.F., 30 de agosto 1996.
137. Juárez E. Laura, "Urgen empresarios a SECOFI definir clara política defensa contra la Helms-Burton", nacional el, sección economía, México, D.F., 20 de agosto de 1996
138. Juárez, Laura; Arzate Silvia, " Protesta México por la aplicación de la Helms-Burton: En busca de soluciones conjuntas, vendrá al país el embajador S.Eizenstat", Nacional el, sección economía, México, D.F., 21 de agosto de 1996.
139. Juárez, Laura; Arzate Silvia, "En busca de soluciones conjuntas , vendrá al país el embajador, S. Eizenstat sección economía", nacional el, México, D.F., 21 de agosto de 1996.

140. Juárez, Laura; Arzate Silvia, "Protesta México por la aplicación de la Helms-Burton", Nacional el, sección de economía, México, D.F., 21 de agosto de 1996.
- 141 Juárez, Miguel Ángel, "Aprueba la Cámara ley antidoto", reforma el, México, D.F., 2 de octubre de 1996.
142. Labastida, Horacio, "Asuntos Candescentes", excélsior el, México, D.F., 23 de agosto de 1996.
143. López Norberto, Martín Monica, Cerda Patricia, Nava José Manuel, "Revocar Sanciones de la Ley Helms-Burton, pide México a E.U"., excélsior el, México, D.F., 21 de agosto de 1996.
144. López, Efrén, "En relación a la Helms-Burton, ANIERM" Universal el, sección finanzas, 12 de agosto de 1996.
145. Lugo Méndez Bernardo, "Arrogancia del poder", País el, México, D.F., 24 de febrero de 1996.
146. Mariel Nuñez Mario, "México vs Helms-Burton: tercer round ", Jornada la, México, D.F., 04 de septiembre de 1996.
147. Martín Monica y Navarrete Alberto, "Positiva decisión de William Clinton al Aplazar nuevamente sanciones por la Helms-Burton: México", excélsior el, México, D.F., 04 de enero de 1997.
148. Martín Monica, "El antidoto a la Helms-Burton será una ley de Unión y Consenso: Juan Rebolledo", excélsior el, México, D.F., 08 de septiembre de 1996.
149. Martín Monica, "Impulso Jesse la legislación más estúpida de los últimos 45 años, Afirma Wayne Smith", excélsior el, México, D.F., 24 de agosto de 1996.
150. Martín Monica, "México y Canadá, Contra la Helms-Burton en la OMC: Si Clinton no suspenden título III continuarán su lucha también en el TLC ", excélsior el, México, D.F., 21 de diciembre de 1996.
151. Martín Monica, "Reforzar la soberanía, Prioridad en política exterior: Gurria; Se promoverán Intereses de México en el exterior insistimos: Helms-Burton viola el Derecho Internacional ", México, D.F., 09 de enero de 1997.

152. Martín Monica, "Unanimidad en la OEA: la Helms-Burton, contraria a Derecho", excélsior el, México, D.F., 24 de agosto de 1996.
153. Martín, Monica, "El reto de México es Convivir con un vecino como E U , lo que no es Nada Fácil: Castro Valle", excélsior el, México, D.F., 22 de agosto de 1996
154. Martín, Monica, "Pueden revertirse a Estados Unidos las sanciones por la Helms-Burton", Excélsior el, México, D.F., 25 de agosto de 1996.
155. Martínez Salvador, "Ilegó EZP a Cochabamba: El grupo de Río hablará de democracia y terrorismo", excélsior el, México, D.F., 03 de septiembre de 1996.
156. Medina, Elena María, "Detallan los alcances de la ley Antídoto: consideran que la legislación contra la Helms-Burton representa una opción para las empresas mexicanas", sección nacional, reforma el, México, D.F., 7 de octubre 1996.
157. Medina, Elena María, "Detallan los alcances de la ley Antídoto", Reforma, México, D.F., 07 de octubre de 1996.
158. Medrano García, "Eizenstat: misión imposible", nacional el, México, D.F., 31 de agosto.
159. Mena Yadira, "Admite SECOFI limites del TLC", Nacional el, México, D.F., 05 de septiembre de 1996.
160. Mena Yadira, "La imagen esta a salvo", nacional el, México, D.F., 05 de septiembre de 1996.
161. Mena Yadira, "Tiene Ley antidoto un alcance limitado", nacional el, México, D.F., 24 de septiembre de 1996.
162. Mena Yadirá, "Admite SECOFI del TLC", nacional el, México, D.F., 05 de septiembre de 1996.
163. Mendoza G. Anabell Diana, "Identificará E.U. bienes expropiados por Cuba discuten en Canadá ley antidoto", reforma, sección nacional, México, D.F., 21 de septiembre de 1996.
164. Mendoza, Anabell Diana, "Identificará Estados Unidos bienes expropiados por Cuba: Discuten en Canadá ley antidoto", sección nacional, reforma, México, D F , 21 de septiembre de 1996.

- 165 Mendoza, Anabell Diana, "Convocarán Canadá y U.E. a panel arbitral", reforma el, México, D.F., 07 de octubre de 1996.
- 166 Moysseen Gabriel, Salmmeron Isabel, Arias Alicia, "La Helms-Burton, sin conformidad con el Derecho internacional: OEA", nacional el, México, D.F., 24 de agosto.
167. Moysseen Gabriel, "La Helms-Burton, contraria al Derecho Internacional, dictamina la OEA; México se congratula", nacional el, México, D.F., 26 de agosto 1996.
168. Moysseen, Gabriel, "Fuente de todos los conflictos, la política de E.U., contra Cuba, afirma Guido di Tella", Nacional el, sección el país, México, D.F., 06 de agosto de 1996.
169. Moysseen, Gabriela, "La Helms-Burton contraria al Derecho Internacional: México congratula", Nacional el, México, D.F., 24 de agosto de 1996.
170. Nava M. José, "Condena la ONU el Bloqueo Unilateral de E U a Cuba y Pide derogar la Helms-Burton: Sólo ellos pueden fijar su Organización Política: Tello", Excelsior el otras noticias, Internet, <http://www.excelsior.com.mx/9611/961113/nac16>.
171. Nava Manuel José, "Improcedente, Revocar normas; Derecho a Defender Propiedades de Nuestros Ciudadanos: Casa Blanca", excélsior el, México, D.F., 22 de agosto de 1996.
172. Nava Manuel Jose, "Represalias, no bloquearán la aplicación, Advierte E U", excélsior el, 20 de septiembre de 1996.
173. Nava Manuel José, "Reunión de y Christopher para diluir tensiones de la Helms-Burton", excélsior el, México, D.F., 20 de septiembre de 1996.
174. Nava, M. José, "Condena la ONU el bloqueo Unilateral de Estados Unidos a Cuba y pide derogar la Helms-Burton", excélsior el, 13 de noviembre de 1996.
175. Nava, Manuel José, "Afirmó un vocero del departamento de Estado", excélsior el, México, D.F., 19 de septiembre de 1996.
176. Navarrete, Alberto, "La prudencia de la diplomacia a evitado la Confrontación con estados Unidos: Pérez Cano", excélsior el, 19 de enero de 1997.
177. Navarrete, Alberto, "La prudencia Diplomática ha enviado la confrontación con E U: Pérez Cano", México, D.F., 19 de enero de 1997.

178. Navarrete, Alberto, "Urge una Ley antidoto contra la Helms-Burton, dicen industriales, excélsior el, México, D.F., 21 de agosto de 1996.
179. Nuncio Abraham, "E.U.: siglo y medio de atropellos", jornada la, México, D.F., 29 de agosto de 1996.
180. Ojeda Castilla Marcela, "En el Tratado de Libre Comercio; independencia en decisiones comerciales", Universal el, México, D.F., 23 de agosto de 1996.
181. Ojeda, Castillo Marcela, "En el TLC, independencia en decisiones comerciales", Universal el, 23 de agosto de 1996.
182. Ortiaz Pilar Irma, "Aprueba el Senado el Antídoto a la Helms-Burton por unanimidad, excélsior el, México, D.F., 20 de septiembre de 1996.
183. Ortiz Pilar Irma, "Hoy la aprobará y enviará a la Cámara de Diputados", excélsior el, México, D.F., 19 de septiembre de 1996.
184. Parrao, Alonzo Lourdes, "El Antídoto a la Helms-Burton genera confianza a inversionista en Cuba", nacional el, México, D.F., 05 de octubre de 1996.
185. Pérez González Roberto, "Lente Político", Nacional el, México, D.F., 22 de agosto de 1996.
186. Pérez González Roberto, "Lente Político, Fracaso Eizenstat en México, Dole pierde ventaja ante Clinton, una hora durará el segundo informe", nacional el, México, D.F., 29 de agosto de 1996.
187. Pérez González Roberto, "Lente político: los cinco temas del II informe, política inalterable hacia Cuba", nacional el, México, D.F., 27 de agosto de 1996.
188. Pérez, González Roberto, "Lente Político", Nacional el, sección país, México, D.F., 20 de agosto de 1996.
189. Ramírez Lucero, "Será enviada en septiembre al Congreso la ley antidoto", primera sección, Universal el, México, D.F., 09 de agosto de 1996.
190. Ramírez Alberto, "Protesta de México ante E.U., por la aplicación de la Helms-Burton", nacional el, México, D.F., 21 de agosto de 1996.
191. Ramírez Ángel Miguel, "México, Canadá y la Unión Europea consultan sobre la Helms-Burton", Nacional el, sección economía, México, D.F., 22 de agosto de 1996.

- 192.Ramos Aurelio y Martínez Salvador, "Pediremos un Panel del TLC para cancelar su extraterritorialidad SRE-Secofi", Excélsior el, México, D.F., 22 de agosto de 1996.
- 193.Ramos Claudia, "Aprueban la Ley Antídoto", excélsior el, México, D.F., 20 de septiembre de 1996.
- 194.Ramos Claudia, "Atinan iniciativa de ley Antídoto; prevén senadores pronta aprobación de medidas contra la Helms-Burton", excélsior el, México, D.F., 19 de septiembre de 1996.
- 195.Ramos Claudia, "Establece ley acciones contra la Helms-Burton", excélsior el, México, D.F., 05 de septiembre de 1996.
- 196.Real dal José, "Protexita que no tiene ninguna negociación en cuba", uno más uno, México,D.F., 26 de agosto de 1996.
- 197.Real del José, "Censura Lech Walesa pretensiones de E.U. de convertirse en el policía del mundo", uno más uno, México, D.F., 24 de agosto de 1996.
- 198.Real del José, "Dice protexita que no tiene ninguna negociación en Cuba", uno más uno, México, D.F., 24 de agosto de 1996.
- 199.Real, del José, "Censura Lech Walesa pretensiones de Estados Unidos de Convertirse en política del mundo", uno más uno, México, D.F., 24 de agosto de 1996.
- 200.Riquelme Ethel, "Garfias Francisco, Aprobò la Cámara de Diputados la Ley que contrarresta efectos de la Helms-Burton", Universal el, México, D.F., 02 de octubre de 1996.
- 201.Robles Manuel, "Diferencias con A.L., por la Helms-Burton: Albright", excélsior el, México, D.F., 04 de septiembre de 1996.
- 202.Robles Manuel, "Enérgico rechazó a la Helms-Burton firmarán mandatarios en la Cumbre", Nacional el, México, D.F., 01 de septiembre de 1996.
- 203.Rocha, Alberto, "La ley Antídoto contra la Helms-Burton Debe considerar sanciones de represalia a Empresas de E.U: Héctor Larios", Universal el, México, D.F., 22 de agosto de 1996.

204. Roman Castillo Adriana, "Válido usar recursos del TLC para frenar la Ley Helms-Burton: Gurriá", Nacional el, México, D.F., 30 de agosto 1996.
205. Roman, Romina, "Antídoto ya a la Helms-Burton, demanda la IP", Universal el, primera sección, México, D.F., 21 de agosto de 1996.
206. Romero Ismael, Cuéllar Mireya, Aranda Armando, Urrutia Alfonso, "Apoya la Permanente a empresas mexicanas ante la Helms-Burton: Además de la ley antídoto México recurrirá a organismos multilaterales", Jornada la, sección economía, México, D.F., 22 de agosto de 1996.
207. Rossell Mauricio, "Ley Helms-Burton: América para los americanos", Universal el, México, D.F., 02 de diciembre de 1996.
208. Ruiz Luis José, "ONU: La Helms-Burton frena el tránsito de democrático en Cuba", Universal el, México, D.F., 06 de septiembre de 1996.
209. Ruiz Luis José, "Protesta Marco Rascon contra la política guerrerista de J Helms", Universal el, México, D.F., 14 de septiembre de 1996.
210. Salgado E. Ruth, "Legislación estúpida, la Helms-Burton: Wyne Smith", uno más uno, México, D.F., 24 de agosto de 1996.
211. Salgado, E. Ruth, "La Helms-Burton, violatoria: OEA, México hará valer sus derechos ofreció Gurriá", uno más uno, México, D.F., 24 de agosto de 1996.
212. Salum, Neme José, "Sostendremos el Derecho Cubano a ser Tratado en igualdad jurídica", excélsior el, México, D.F., 21 de octubre de 1996.
213. Santillana Frías Amalia, "Se encuentra ya listo el proyecto de ley antídoto: Anuncio Herminio Blanco", Nacional el, México, D.F., 21 de agosto de 1996.
214. Souza González Luis, "Rectificación importante", Nacional el, México D.F., 30 de agosto de 1996.
215. Suarez, Luis "Listo el Anteproyecto de ley Antídoto a la Helms-Burton", periódico excélsior el, México, D.F., 11 de agosto de 1996.
216. Tapia, Lara Luis, "Germen del desorden", sección reflexiones, excélsior el, México, D.F., 23 de agosto de 1996.

217. Tornel Arturo y Torres Alejandro, "Contendría el control del acceso de empresarios de E.U., la ley antídoto", Universal el, México, D.F., 23 de agosto de 1996.
218. Tornel Arturo, "Condenan Senadores las sanciones de E. U., contra empresas mexicanas", primera sección, Universal el, México, D.F., 12 de agosto de 1996.
219. Tornel, Arturo, "Analizarán México y Cuba efectos de la Helms-Burton", Universal el, México, D.F., 07 de agosto de 1996.
220. Tornel, Arturo, "Sumisa actitud de México ante E.U., cede a presiones: Conchello D", la primera sección, Universal el, México, D.F., 09 de agosto de 1996.
221. Torres Alejandro, "Aprueba el Senado la ley Antídoto", Universal el, México, D. F., 20 de septiembre de 1996.
222. Torres Alejandro, "Aplicarán millonarias multas a quien respete leyes como la Helms-Burton", Universal el, México, D.F., 05 de septiembre de 1996.
223. Torres Alejandro, "Apropiado para impugnar la ley Helms-Burton, el panel del TLC", Universal el, México, D.F., 30 de agosto de 1996.
224. Torres Alejandro, "Aprueban en el Senado la Ley antídoto", Universal el, México, D.F., 20 de septiembre de 1996.
225. Torres Alejandro, "Modifican legisladores la ley antídoto", Universal el, México, D.F., 10 de septiembre de 1996.
226. Torres Alejandro, "Rechazo Unánime del legislativo a la Helms-Burton", primera sección, Universal el, México, D.F., 22 de agosto de 1996.
227. Torres Alejandro, "Un disparate histórico la Ley Helms-Burton: Curbelo", primera sección, Universal el, México, D. F., 05 de agosto de 1996.
228. Torres Armando, Cornejo Jorge Alberto, Romero Ismael, "Recibieron ejecutivos de Domos las cartas de E.U: La IP de Monterrey integrará un frente en repudio a la Helms-Burton", excélsior el, México, D.F., 23 de agosto de 1996.
229. Torres Patricia, Alcantará Armando, Chacon Martín, Salmeron Isabel, "En el Próximo periodo de sesiones aprobación de la ley antídoto: apoyan legisladores a empresas afectadas", Nacional el, México, D.F., 22 de agosto de 1996.

230. Vasquez Contreras German, "La Ley Antídoto, no debe limitarse a la Norma de el sino servir de Defensa Contra Acciones de Otros países: No necesita ser modificado el TLC; señala Larios", excélsior el, México, D.F., 24 de agosto de 1996.
231. Zukiga Norberto, "Implante la Helms-Burton, Lista la Ley Antídoto. Gurria", nacional el, México, D.F., 02 de septiembre de 1996.

DOCUMENTAL VIDEOGRAFICA

1. De la Vega, Lolita, Programa especial, "La Ley Helms-Burton", Canal 13 , televisión azteca, México, D.F., 07 de agosto de 1996.
2. Programa "La Ley Helms-Burton", Canal 40, México, D.F., 07 de agosto de 1996.